Anexo al Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 28 de diciembre de 2019. **No. 104**

Folleto Anexo

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

SIN TEXTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 24/19

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOGAR ESTE PUNTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020... AL CONCLUIR LAS PARTICIPACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN PRESENTADO POR EL REGIDOR OROZCO CHACÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON CATORCE VOTOS A FAVOR Y CINCO VOTOS EN CONTRA DE LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA, LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, EL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, EL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ Y EL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO, TOMÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, POR UN MONTO TOTAL DE 3,778,331,094.00 (TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), MISMO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE ACUERDO PARA FORMAR PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

SEGUNDO. REMÍTASE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL Y A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Presente.-

MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Presidenta municipal de Chihuahua en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 133 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículos 28 fracción XIII y 121 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y, artículo 36 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, presenta a consideración de ese Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chihuahua, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del Municipio de Chihuahua, para su examen, discusión, y en su caso aprobación.

Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del Municipio de Chihuahua

Exposición de Motivos

PRIMERO.- El ejercicio fiscal 2020 será determinante para el desarrollo de nuestro municipio, principalmente por enfrentar un conjunto de factores adversos que podrían afectar las metas macroeconómicas, particularmente la recaudación estimada del gobierno federal, incidiendo en los indicadores de las entidades federativas y en consecuencia de los municipios.

De acuerdo al Fondo Monetario Internacional (FMI), la expansión económica sostenida que comenzó a mediados de 2016 sigue su curso y se proyecta que el crecimiento mundial en 2018 y 2019 se mantenga al nivel mostrado en 2017. Sin embargo, la expansión es menos equilibrada y es posible que en algunas economías avanzadas ya haya tocado máximos.

Los riesgos para el crecimiento mundial han aumentado en los últimos seis meses. En las economías avanzadas, la actividad económica perdió parte del ímpetu en el primer semestre de 2018, tras tocar máximos en el segundo semestre de 2017.

Esto, en parte por la marcada agudización de la incertidumbre en torno a las políticas comerciales durante el último año, un fenómeno que aún no ha quedado reflejado en los mercados financieros de las economías avanzadas. La incertidumbre en torno a la política comercial es pronunciada tras las medidas que

Estados Unidos tomó en varios flancos, las respuestas de sus socios comerciales y el debilitamiento general de las consultas multilaterales sobre temas comerciales[1].

En este sentido, el riesgo por la posible terminación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), quedó disipado con la firma de la modernización del TLCAN, ahora USMCA (T-MEC, por sus siglas en español). No obstante, los riesgos en la economía nacional, la mayor entre las economías en desarrollo, provienen ahora de las decisiones de la nueva Administración Federal, como lo es, la construcción del Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México (NAICM) y con ello el tipo de cambio que registró una depreciación de alrededor de 2.5% en los días posteriores a la consulta. De igual manera, dos calificadoras internacionales (HR y FITCH) cambiaron de “estable” a “negativa” la perspectiva de calificación de la deuda soberana del país, por “el deterioro inmediato en la percepción de inversión y riesgo del país. No obstante lo anterior, las calificaciones del Municipio de Chihuahua fueron evaluadas en 2019 a la alza por FITCH en escala nacional a ‘AAA (mex)’ y en escala internacional a ‘BBB’ con perspectiva estable por el desempeño fiscal sólido y la deuda baja, por otra parte HR ratifico la calificación AA+ en escala local y BBB + en escala global con perspectiva estable por el bajo nivel de endeudamiento.

Por ello, la política tributaria de la presente administración municipal será más restrictiva durante 2020, con el fin de asegurar la ruta que proporcione sostenibilidad a las finanzas públicas en el mediano y largo plazo, y así continuar con el balance presupuestario equilibrado que se ha sostenido durante la actual administración municipal.

SEGUNDO.- El Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 se vincula con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 y con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Existe congruencia, conexión y similitud entre los programas, componentes y acciones incluidos dentro de estos, de tal manera, que faciliten la coordinación, la cooperación, la gestión y transferencia de recursos, la aplicación y la evaluación transparente de programas, así como el encadenamiento entre órdenes de Gobierno, con la finalidad de asegurar un correcto desempeño de obras y acciones que engrandezcan a México y al Estado de Chihuahua desde la Capital.

De acuerdo al enfoque de desarrollo de ésta Administración Municipal, se implementaron los ejes, programas, componentes y estrategias, que promueven acciones de buenas y modernas prácticas en el ejercicio de la función pública,

[1] Fuente: Fondo Monetario Internacional Consultado en:
https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2018/09/24/world-economic-outlook-october-
2018

asegurando la cooperación entre sociedad y gobierno, así como el uso efectivo, eficiente y eficaz de los recursos públicos.

A continuación, se expresan las consideraciones que sustentan esta Iniciativa.

1. TERRITORIO

La Ciudad de Chihuahua cuenta con una superficie de 8,384.37 km^2, que representa el 3.73% de la extensión total de la entidad.

La ciudad se ubica en el centro del Estado, localizándose en las coordenadas geográficas 28º38” de latitud norte y 106º4” de longitud oeste, el municipio se ubica a una altura de 1,440 metros sobre el nivel del mar.

Son diez los municipios que rodean a la capital del Estado: al norte colinda con Buenaventura y Ahumada; al este con Aldama, Aquiles Serdán y Rosales; al sur con Rosales, Satevó y Belisario Domínguez y al oeste con Riva Palacio, Namiquipa y Santa Isabel.

Su territorio es plano y está ubicado en la parte media del Estado, teniendo llanuras que se prolongan desde las inmediaciones de la cabecera municipal hasta sus límites con Ahumada.

El clima es semiárido extremoso, la temperatura media anual es de 18.2ºC con media máxima de 37.7ºC y media mínima de -7.4ºC.

2. POBLACIÓN

Cada territorio cuenta con características territoriales específicas y lo mismo ocurre con sus características demográficas.

De acuerdo con las proyecciones de población elaboradas por el Consejo Nacional de Población (CONAPO)[2], en 2019 el municipio de Chihuahua registra una población total de 946 mil 900 personas, lo equivalente al 24.6% de la población estatal.

[2] Proyecciones elaboradas a partir del Censo de Población y Vivienda de INEGI 2010.

De los más de 946 mil habitantes en el municipio, el 51.7% son mujeres y 48.3% son hombres; además, en Chihuahua la mayoría de los habitantes son jóvenes, el 25.3% son niños menores de 14 años, el 23.7% tiene entre 15 y 29 años, 21.3% tiene entre 30 y 44 años, 21.8% tienen entre 45 y 64 años y apenas un 7.9% son adultos mayores de 64 años.

En términos generales, la población chihuahuense es de mayoría femenina, a excepción en la población de 0 a 14 años, dónde el 51.2% de los niños y adolescentes son hombres.

De 2018 a 2030, la población total en la Ciudad aumentará un 7%, pasando de 948 mil a 1 millón 13 mil habitantes, además, la estructura poblacional de la ciudad será diferente, puesto que los niños y niñas menores de 14 años permanecerán siendo los mismos, sin embargo, la población joven de entre 15 y 29 años disminuirá 3% y los adultos mayores de 65 años aumentarán un 54.7%.

Población en el municipio de Chihuahua, 2019 y 2030.

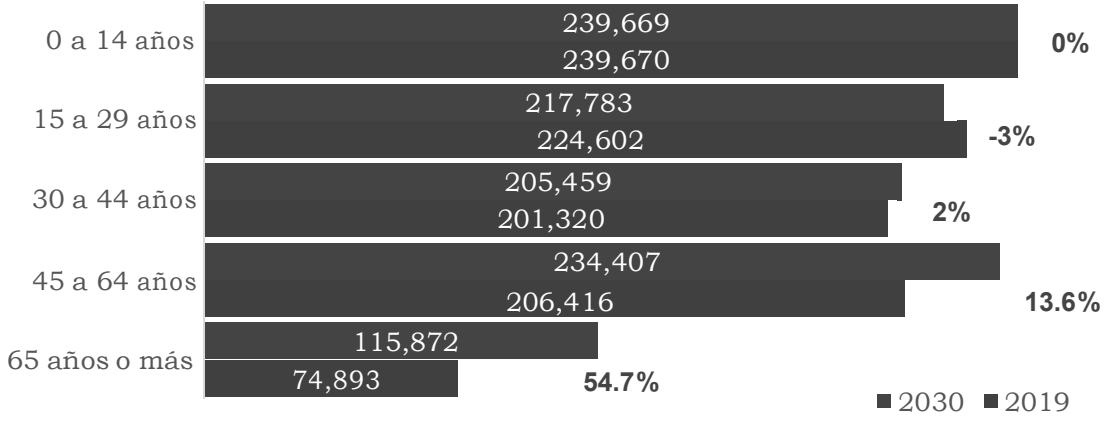

Fuente: PICsp julio 2019, con Proyecciones de Población CONAPO para 2019.

La edad de la población será un factor determinante de la fuerza laboral disponible en la ciudad, sin embargo, hay otros factores como la educación, la formalidad y la productividad, los que marcarán la pauta sobre cuál será el desempeño del mercado laboral y su efecto en el crecimiento y desarrollo del municipio.

3. CAPITAL HUMANO

La base para lograr el crecimiento económico y la productividad de una región es su capital humano, entendido por la cantidad y la calidad de la fuerza productiva, visto como la cantidad de personas disponibles para producir, la edad, el género, el nivel de instrucción y el sector de ocupación como elementos determinantes del tipo de capital humano con que cuenta la ciudad.

Según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), para marzo de 2019 había en Ciudad Chihuahua 911,768 personas, de las cuales el 47.6% es Población Económicamente Activa (PEA), es decir, población de 15 años o más que realiza una actividad económica (población ocupada) o bien que está en disposición de ocuparse (población desocupada).

Aún y cuando, el 76.9% de la población total de la ciudad se encuentra en edad de trabajar, sólo el 45.8% se encuentran trabajando, provocando que el peso de la actividad económica y los ingresos los genere el 46% de la población del municipio.

Además, en Chihuahua el 38.1% de las personas mayores de 15 años son Población No Económicamente Activa (PNEA), es decir, población que en el periodo de referencia no realizaron ninguna actividad económica, ya sea porque no lo desearon o por no estar disponible.

En Chihuahua, sólo el 23.1% de la población es menor de 15 años, es decir, niños y adolescentes que al menos legalmente no pueden formar parte de la población productiva de la entidad.

Además de estar disponible para trabajar, la PEA cuenta con características de formación específicas y éstas serán determinantes de su facilidad para incorporarse al mercado laboral o los ingresos a los que podrán acceder.

De la PEA total de Chihuahua el 53% cuenta con educación media superior y superior y sólo un 3% tiene primaria incompleta. En lo que respecta al grado promedio de escolaridad de la PEA, éste es de 11.9 años, es decir, en promedio la población disponible para trabajar cuenta con el tercer año de media superior concluido.

En ciudad Chihuahua, el 43.9% de la población ocupada apenas cuenta con educación básica, es decir, estudios de primaria y secundaria, concentrándose esta población en actividades de menor especialización.

La siguiente imagen muestra la distribución de la población según sus características de ocupación, además de considerar si son empleados por cuenta propia, asalariados o empleadores.

Imagen 1. Características de Ocupación en la Ciudad de Chihuahua al IT de 2019.

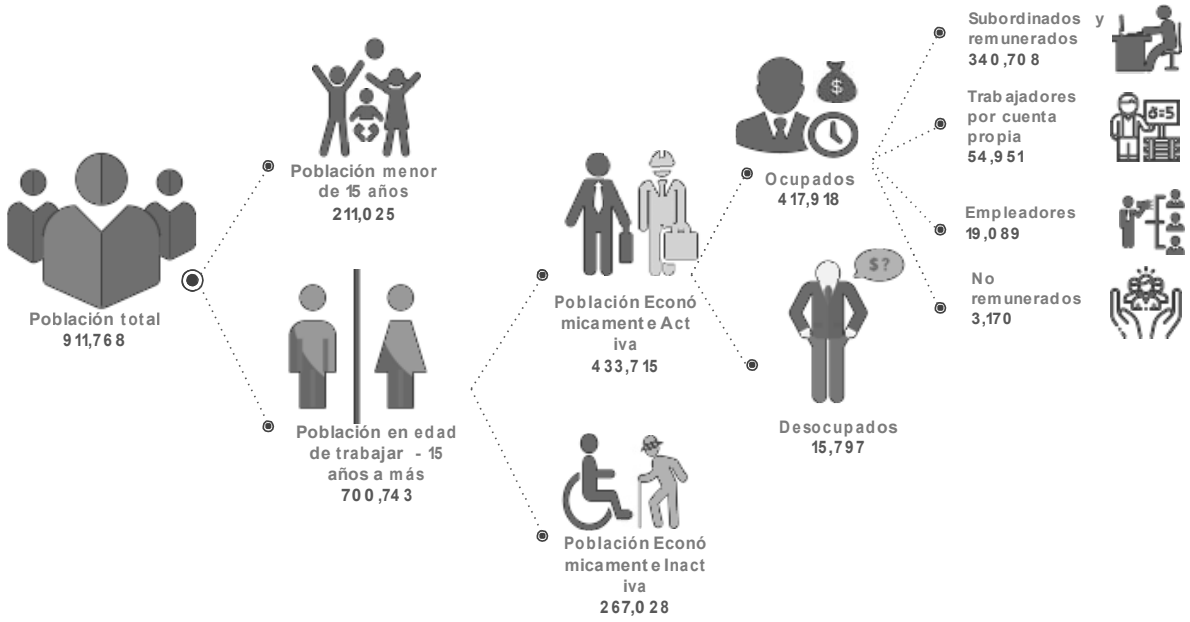

Fuente: PICsp julio 2019, con datos de la ENOE al IT 2019.

En el municipio de Chihuahua hay cerca de 16 mil desocupados, lo equivalente al 4% de la PEA, del total de desocupados, la mayoría son personas con experiencia laboral y educación media superior y superior.

Si bien el desempeño de la economía en su conjunto depende del comportamiento de variables macroeconómicas como la estabilidad del mercado, el tipo de cambio, la tasa de interés o la confianza en el gobierno, hay factores que hacen que cada territorio sea más competitivo y con ello presenten altos niveles de crecimiento económico y bienestar social.

4. PRODUCTO INTERNO BRUTO

El Producto Interno Bruto (PIB), es el valor monetario de los bienes y servicios finales producidos por una economía en un período determinado. El PIB es un indicador representativo que ayuda a medir el crecimiento o decrecimiento de la producción de bienes y servicios de las empresas de cada país, únicamente dentro de su territorio.

El PIB es un indicador de desempeño debido a que, si este crece más que la inflación los incrementos salariales benefician a la población, el gobierno recibe más ingresos vía impuestos para obra pública y permite medir la competitividad de las empresas.

Para el caso de los municipios no existe información oficial sobre el crecimiento del PIB, sin embargo, la Plataforma de Inteligencia Competitiva del Sector Privado

(PICsp) elabora una estimación del PIB municipal a partir del desempeño de la economía estatal y la población ocupada.

Para 2016, se estima que, el PIB del municipio de Chihuahua era de 165 mil 948 millones de pesos, lo equivalente al 30.8% del PIB estatal, siendo el segundo municipio, sólo después de ciudad Juárez con mayor aportación a la economía de la entidad.

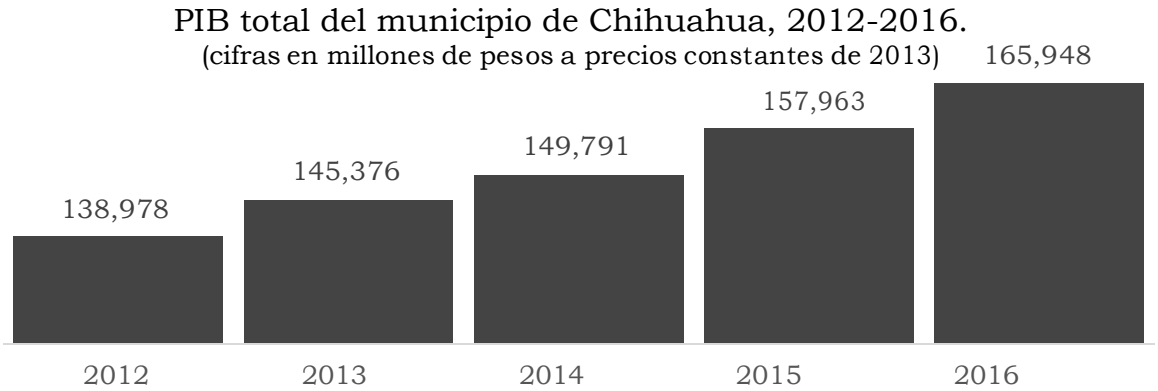

Fuente: Estimaciones PICsp con datos de INEGI.

De 2012 a 2016, el PIB municipal creció 19% pasando de 138 mil a 165 mil millones de pesos, mientras que el PIB del Estado creció un 17%, pasando de 459 mil a 539 mil millones de pesos. La participación del PIB municipal en la economía estatal pasó del 30.3 al 30.8%.

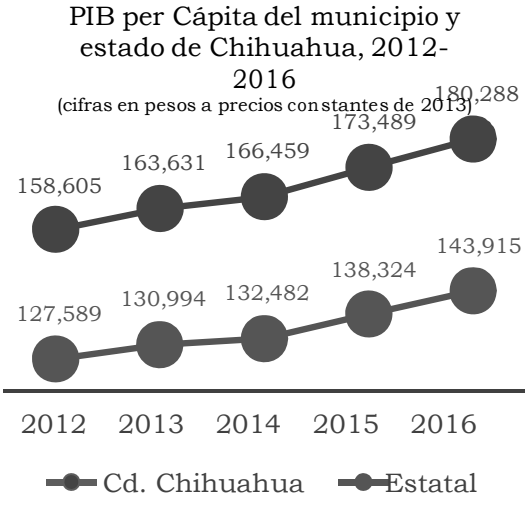

Fuente: Estimaciones PICsp con datos de INEGI.

En lo que respecta al PIB per cápita, el municipio registra el 3er PIB por habitante más alto de la entidad, sólo por debajo de Buenaventura y San Francisco del Oro, que tienen un PIB per cápita de 307 mil y 223 mil pesos respectivamente. Para 2016, el PIB per cápita de ciudad Chihuahua era de 180 mil 287 pesos, mientras que el promedio estatal se registraba en 143 mil 915 pesos anuales.

De 2012 a 2016, el PIB per cápita en el municipio incrementó 13.7%, pasando de 158 mil a 180 mil pesos por persona, mientras que el PIB per cápita estatal se aumentó 12.8%, pasando de 127 mil a 143 mil pesos.

Aún y cuando Chihuahua es la segunda ciudad con mayor aportación a la economía estatal, además de presentar un mayor crecimiento que el promedio de la entidad, aún presenta retos importantes en materia de aceleración de la economía, poder adquisitivo y competitividad.

5. INFLACIÓN

Además de monitorear el crecimiento económico de un territorio, es importante considerar cómo este se traduce en bienestar, siendo el poder adquisitivo de la población un indicador clave de cómo la economía crece a mayor o menor ritmo que los precios de los bienes básicos.

La inflación es un proceso económico provocado por el desequilibrio existente entre la producción y la demanda; causa una subida continua de los precios de la mayor parte de los productos y servicios y una pérdida del valor del dinero para poder adquirirlos o hacer uso de ellos.

El INEGI, emite mensualmente el comportamiento de la inflación de las 46 principales ciudades del país, para el caso del estado de Chihuahua evalúa a Chihuahua, Juárez y Jiménez.

Para junio de 2019, la ciudad de Chihuahua presentaba una inflación del 3.94, siendo la 27ª ciudad (de 46 ciudades evaluadas) con la mayor inflación a nivel nacional, la inflación de Ciudad Juárez es de 2.28, siendo la 2ª ciudad con la inflación más baja. Chihuahua presenta mayor inflación que la ciudad fronteriza y muy similar al promedio nacional que es de 3.95.

Inflación Interanual Cd. Chihuahua, Cd. Juárez y Nacional, 2015-2019.

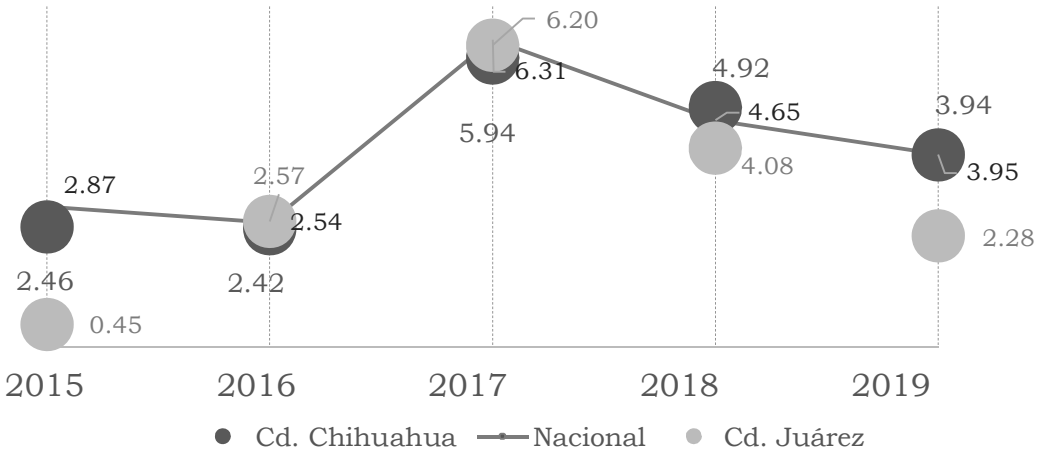

Fuente: PICsp julio 2019, con datos de INEGI.
Nota: Los datos corresponden a junio de cada año.

De 2015 a 2019, la inflación en Cd. Chihuahua tuvo un aumento superior al presentado a nivel nacional, pasando de 2.46 a 3.94, es decir, 1.48 puntos porcentuales, mientras que en ese mismo periodo el país presentó un cambio de inflación de sólo 1.08 puntos porcentuales.

El aumento de los precios refleja la pérdida de poder adquisitivo de la población, así como un incremento superior en la demanda de bienes y servicios y su disponibilidad. Entonces, la inflación refleja cómo los trabajadores pueden adquirir menos satisfactores con su ingreso laboral y cómo la economía crece a un ritmo insuficiente.

6. EMPRESAS

Las empresas o unidades económicas comprenden a los individuos u organizaciones encargadas de organizar a la economía. En México, la fuente de estadística base para conocer cuántas hay y cuáles son sus características es el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) de INEGI.

Para 2019, se registran en el municipio de Chihuahua 33 mil 146 unidades económicas[3], las cuales representan el 28.3% de las empresas totales en el Estado.

En el municipio de Chihuahua hay 3,500 empresas por cada 100 mil habitantes, el promedio estatal es de 3,114 y el nacional de 3,864 empresas por cada 100 mil personas.

Empresas por Tamaño y Sector de Actividad

Del total de empresas en el municipio de Chihuahua el 90.37% de las empresas se concentraba en el sector terciario y 9.62% en el sector secundario, en el municipio hay sólo 6 empresas del sector primario, lo que apenas representa el 0.01% de las empresas totales.

La diversificación sectorial de las unidades económicas en el municipio de Chihuahua es baja, aunado a que los negocios de la ciudad son mayoritariamente micronegocios, es decir, en Chihuahua las empresas se dedican al comercio y los servicios y cuentan con menos de 10 trabajadores.

De las más de 33 mil empresas en el municipio, el 91% son micronegocios, es decir, empresas con menos de 10 trabajadores, 7.1% pequeñas (de 11 a 50 empleados),

[3] Se excluyen instituciones educativas y de gobierno.

1.3% son medianos establecimientos (de 51 a 250 empleaos) y apenas un 0.6% son grandes establecimientos con más de 250 trabajadores.

La concentración de empresas per cápita, por tamaño y por sector permite dimensionar el tamaño de la dinámica económica de la región. Para el caso de las empresas del municipio de Chihuahua, se puede observar que el 90% de las empresas se encuentran en el sector terciario, además, son micronegocios.

Chihuahua no sólo debe trabajar en diversificar su economía, sino también en generar proyectos de aceleración de empresas más allá de crear establecimientos, lograr que los ya establecidos crezcan generen valor a la economía y con ello contribuyan a la creación de más empleos.

7. EMPLEO FORMAL

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) reporta mensualmente la generación de empleos registrados como formales, si bien hay una diferencia considerable entre el empleo total, los empleos informales y el empleo formal IMSS y dicha diferencia puede ser considerada de empleos formales de otro tipo; el IMSS es la fuente de información más cercana a la medición de la formalidad en la entidad y es ésta la clave de la productividad y la calidad del empleo.

Para junio de 2019, el IMSS registró un total de 267 mil 943 empleos formales en el municipio de Chihuahua, lo equivalente una tercera parte del empleo formal IMSS de la entidad, Chihuahua es el segundo municipio, sólo por debajo de ciudad Juárez con mayor concentración de empleos formales.

De 2015 a 2019, se registran en el municipio 38 mil 222 empleos más, lo que implica un aumento del 17% de las plazas formales, a nivel estatal el aumento fue del 14%. El municipio de Chihuahua concentra al 35% del aumento de empleos en el Estado.

En 2015, la Ciudad de Chihuahua concentraba el 29.2% del empleo formal del Estado, para 2019 concentraba el 29.9%.

Empleos Formales en Cd. Chihuahua y participación en el empleo estatal, 2015-2019.

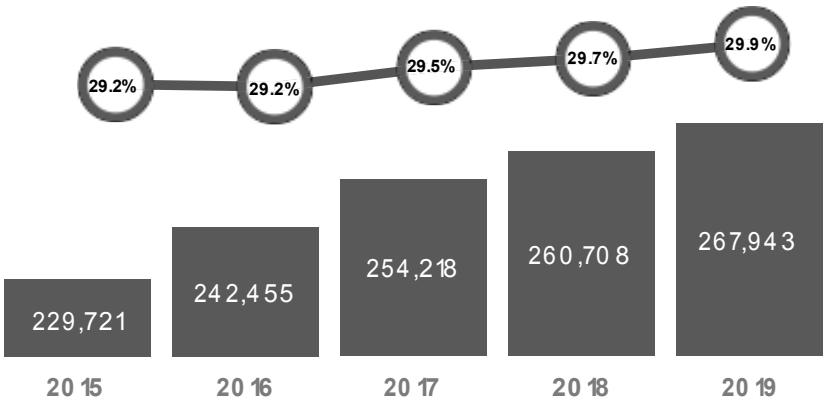

Fuente: PICsp julio 2019, con datos del IMSS.
Nota: Los datos corresponden a junio de cada año.

Además de monitorear cómo aumentan los empleos formales cada año, es pertinente evaluar la generación de empleos en cada periodo, de enero a junio de 2019, el municipio de Chihuahua registró 6 mil 161 nuevos empleos formales; en el mismo periodo de 2018, se generaron 8 mil 169 empleos, es decir, en el primer semestre de 2019 se crearon 2,008 menos empleos a los generados en el primer semestre de 2018.

Empleo formal generado en la Cd. de Chihuahua, 2015-2019

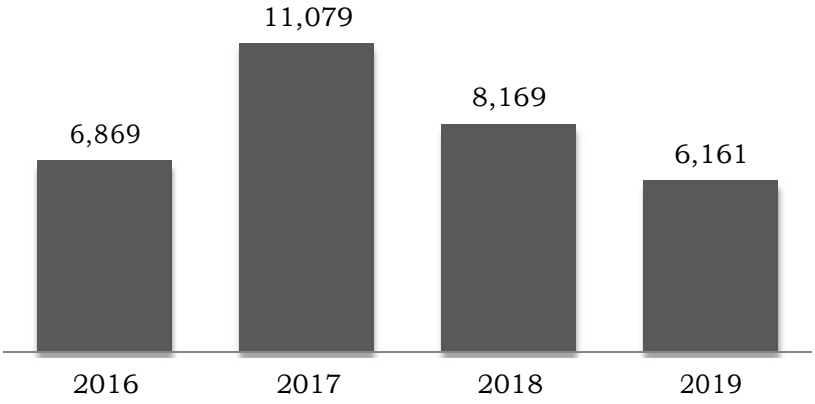

Fuente: PICsp julio 2019, con datos del IMSS.
Nota: Los datos corresponden al empleo generado enero - junio de cada año.

Si bien la generación de empleos, especialmente formales está directamente relacionada con factores económicos como la llegada de inversión extranjera o la apertura de empresas, en los últimos cinco años, el municipio de Chihuahua ha presentado cifras positivas en materia de generación de empleos.

La generación de empleos formales, permitirá a los chihuahuenses acceder a empleos de mayor estabilidad, además de prestaciones laborales como: atención médica, ahorro, prima vacacional, crédito para vivienda, entre otros.

8. MASA SALARIAL

La masa salarial es el conjunto de las remuneraciones de cualquier clase pagadas por las empresas a sus trabajadores, ésta contempla todos los niveles de remuneración.

El IMSS registra el salario de los trabajadores en veces UMA´s (Unidad de Medida y Actualización), la cual tiene un valor para 2019 de 84.49 pesos y es actualizado anualmente.

A partir de la clasificación del IMSS, la Plataforma de Inteligencia Competitiva (PICsp) agrupa a los ocupados por rangos salariales, que van desde el L1 que es el más bajo nivel salarial hasta el L6.

L1	De 1 a 3 UMAS s	$ 2 569	$ 77 6	L4	<9 a 13 UMA s	$ 23 118	$ 33 390
L2	<3 a 6 UMAS s	$ 7707	$ 15 411	L5	<13 a 20 UMA s	$ 33 391	$ 51 370
L3	<6 a 9 UMA s	$ 15 412	$ 23 717	L6	<20 a 25 UMA s	$ 51 371	$ 64 212

Para junio de 2019, el 52% de los ocupados formales en el municipio ganaban menos de 7,706 pesos mensuales, el promedio estatal de trabajadores en esta condición era del 51%.

En el municipio de Chihuahua apenas el 5% de los ocupados formales recibe ingresos mensuales superiores a los 33 mil pesos.

De 2015 a 2019, el porcentaje de ocupados en el nivel de remuneración L1, que es el más bajo nivel de ingresos, se redujo, pasando del 56.3 al 51.8%.

Masa salarial en el municipio de Chihuahua, 2015-2019.

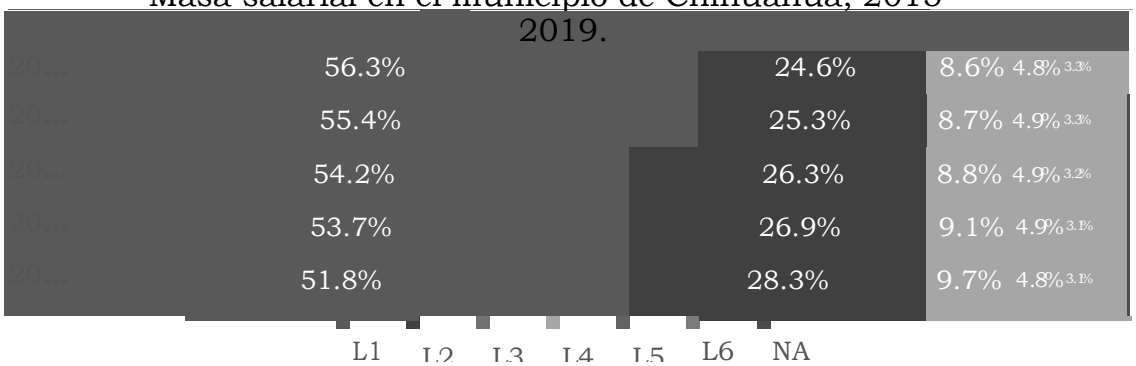

Fuente: PICsp julio 2019, con datos del IMSS.
Nota: Los datos corresponden a junio de cada año.

Aún y cuando el porcentaje de ocupados formales de bajo nivel salarial (L1) ha disminuido, en el municipio de Chihuahua más de la mitad de la ocupación cuenta con puestos operativos y de baja remuneración, cuyo ingreso mensual se encuentra por debajo de los 7 mil pesos.

9. REMESAS

Cada año, ingresan al país millones de dólares por concepto de remesas. De acuerdo con el Banco de México (BANXICO), las remesas son una cantidad en moneda nacional o extranjera proveniente del exterior, transferida a través de empresas, originada por una persona física residente en el exterior que transfiere recursos económicos a sus familiares en México, para ser entregada en territorio nacional a un beneficiario.

De enero a junio de 2019, el municipio de Chihuahua recibió 138.9 millones de dólares por concepto de remesas, lo equivalente al 26.5% de las remesas que ingresaron al Estado, Chihuahua es el 2º municipio, sólo por debajo de Juárez con mayor ingreso por concepto de remesas.

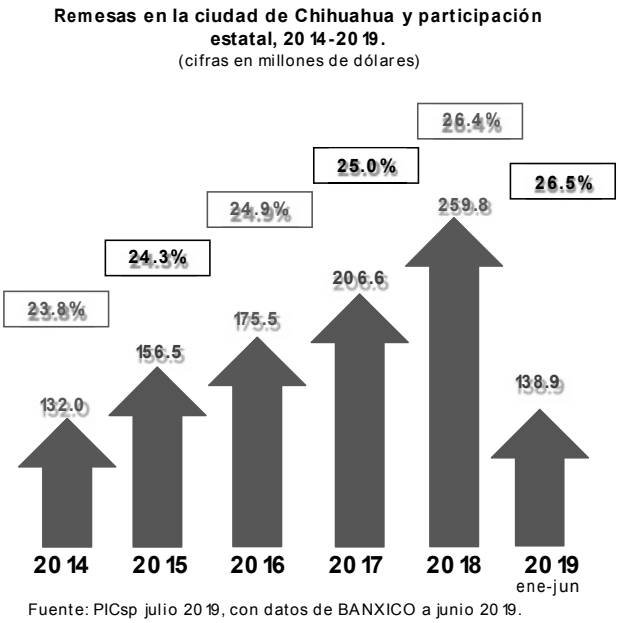

Fuente: PICsp julio 2019, con datos de BANXICO a junio 2019.

De 2014 a 2018, los ingresos por remesas en el municipio de Chihuahua aumentaron 96.8% pasando de 132 millones de dólares en 2014 a 259.8 millones en 2018, presentando un mayor incremento que a nivel estatal, donde el ingreso de remesas aumentó un 77.5%.

Para 2014, las remesas que ingresaron al municipio representaban el 23.8% de las remesas totales de la entidad, mientras que para 2018 representaron el 26.4%.

Las remesas representan una fuente adicional de ingresos para las familias chihuahuenses, recursos que se traducen en mayor consumo y dinamismo de la actividad económica local, especialmente en actividades relacionadas con el comercio y los servicios.

10. AFILIACIÓN A SERVICIOS DE SALUD

El acceder a la salud es un derecho fundamental de la población, sin embargo, de acuerdo con el Anuario Estadístico 2017 de INEGI, en el municipio de Chihuahua aún se cuenta con un registro de más de 72 mil personas que no cuentan con afiliación a ninguna institución de salud.

Para 2015, había en la entidad 878 mil 62 habitantes, de los cuales el 91.74% contaba con acceso a alguna institución de salud, ya sea pública o privada.

Del total de población afiliada a alguna institución de salud, el 58.3% de la afiliación se encontraba inscrita en el IMSS, seguido de un 23.6% de asegurados en el Seguro Popular.

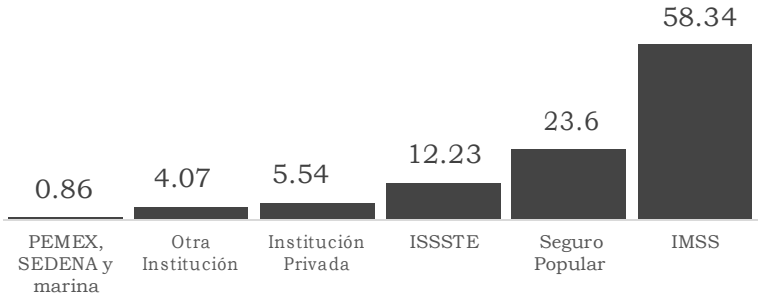

Fuente: PICsp julio 2019, con datos del Anuario Estadístico de INEGI, 2017.

En Chihuahua 4% de la población accede a la salud a través de la atención medica privada y hay otros tantos que se encuentran a filiados a más de una institución.

Si bien Chihuahua no es uno de los municipios con mayor porcentaje de personas que no acceden a la salud, se deben tomar acciones para que los más de 72 mil chihuahuenses que no logran acceder atención médica pueden recibir atención en salud cuando lo necesiten.

11. POBREZA

El Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) define que una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social, de las seis consideradas: rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

De acuerdo con el CONEVAL, una persona se encuentra en condición de pobreza moderada o pobreza extrema según el número de carencias que registra. Se considera que una persona vive en condiciones de pobreza extrema cuando registra más de 3 carencias sociales y en pobreza moderado, a aquellos que tienen al menos una carencia social y su ingreso es insuficiente para cubrirla.

Para el caso de los municipios mexicanos, CONEVAL ha publicado información 2010 y 2015, la cual permite ver cómo aumentó o disminuyó la pobreza en las ciudades mexicanas.

Para 2015, en el municipio de Chihuahua había 185,623 personas en condición de pobreza, lo equivalente al 19.6% de la población total, del total de pobres 19% era pobre moderado y 0.6% pobre extremo.

De 2010 a 2015, el porcentaje de personas pobres en el municipio pasó del 25.8 al 19.6%, en cinco años, se registraron en el municipio 36 mil 478 menos pobres.

Aún y cuando en Chihuahua el porcentaje de población pobre y las personas afectadas por la pobreza se ha reducido, se deben implementar acciones de política pública que logren que las poco más de 180 mil personas que tienen alguna carencia social o son vulnerables por ingreso, salgan de la pobreza.

Población en situación de pobreza, 2010 y 2015.

	2010	2015
Pobres Extremos	2%	1%
Pobres Moderados	24%	19%
Pobres	26%	20%

Fuente: PICsp julio 2019, con datos de CONEVAL 2010 y 2015.

Carencias Sociales

CONEVAL plantea seis elementos clave para salir de la trampa de la pobreza por carencias, identificando como carencias:

- Acceso a la alimentación,
- Rezago educativo,
- Acceso a la seguridad social,
- Acceso a los servicios de salud,

- Calidad y espacios de la vivienda y
- Acceso a los servicios básicos en la vivienda.

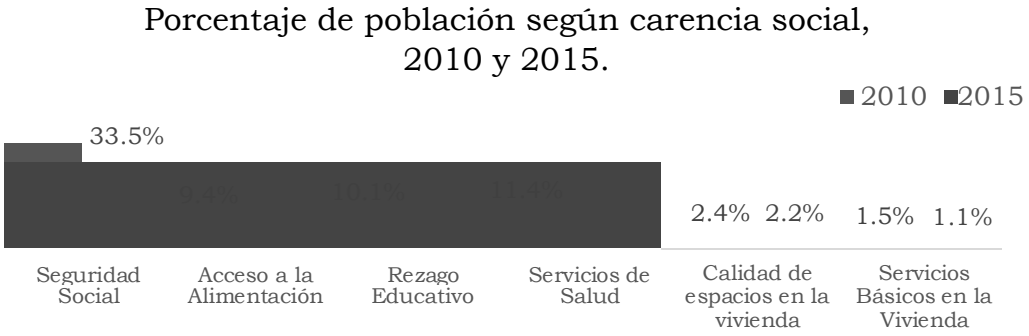

Fuente: PICsp julio 2019, con datos de CONEVAL 2010 y 2015.

Para 2015, la carencia que más afecta a la población del municipio de Chihuahua es el acceso a la seguridad social, el 33.5% de los chihuahuenses no cuenta con seguridad social, seguido por un 11.3% que no cuenta con acceso a la alimentación. Las carencias menos comunes son el acceso a servicios básicos en la vivienda y calidad de los mismos, que afectan al 1.1 y 2.2% de la población respectivamente.

De 2010 a 2015, el porcentaje de personas con carencias sociales se redujo, a excepción de las personas sin acceso a la alimentación, en 2010 la falta de alimentos afectaba al 9.4% y en 2015 el 11.3% de los chihuahuenses no contaba con recursos ni para comer.

12. PRESUPUESTO DE EGRESOS

Uno de los instrumentos con los que cuenta la administración pública para generar mejores condiciones de crecimiento económico y bienestar en un territorio es el presupuesto de egresos, mismo que deberá ser utilizado en acciones concretas de mejoramiento de la infraestructura pública como dotación de servicios públicos, obra pública, pavimentación o atracción de inversiones.

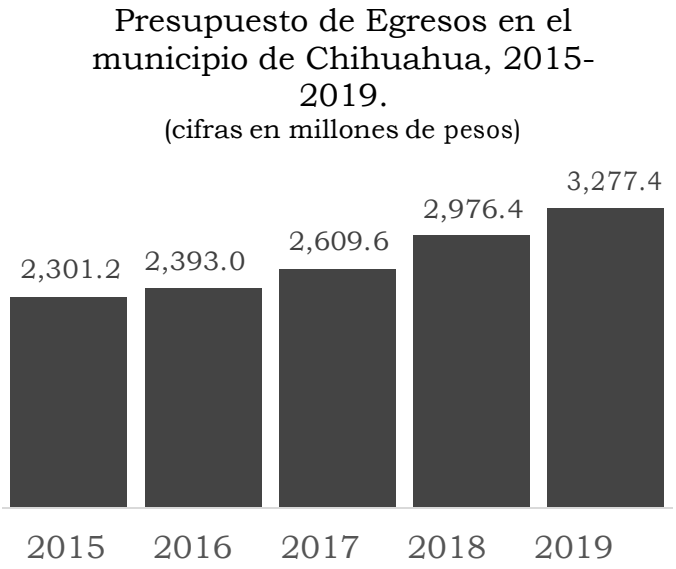

Fuente: PICsp julio 2019, con datos del Congreso del Estado de Chihuahua 2015-2019.

Para 2019, el presupuesto de egresos del municipio de Chihuahua fue de 3 mil 277 millones de pesos, un 10.1% mayor al asignado en 2018.

Si el análisis se realiza por habitante, en el municipio de Chihuahua, se destinan 3,461 pesos por persona para garantizar el acceso a los servicios públicos, la seguridad y el desarrollo económico.

De 2015 a 2019, el presupuesto en el municipio aumentó un 42.4%, pasando de 2,301 a 3,277 millones de pesos.

Del total de recursos disponibles por la administración municipal, el 37% se destina a actividades básicas para la población como la dotación de servicios públicos, 19% se destina a proyectos de inversión, 2% a la promoción y fomento económico de la ciudad y el restante 42% es utilizado para gasto corriente de la administración, obligaciones, subsidios y pago de deuda.

13. ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL

Desde 2009, el IMCO evalúa la calidad de la información presupuestal de los municipios a través de la publicación del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM), el cual tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos municipales, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita ciudadanizar los presupuestos de una manera más efectiva.

El índice plantea una evaluación de 0 a 100 puntos, donde 100 representa que la información de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se encuentra disponible y es clara.

Para 2020, el Instituto Mexicano de Competitividad (**IMCO**), contempla la evaluación del cumplimiento sobre los criterios del Índice de Información Presupuestal

Municipal (**IIPN**) correspondientes a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del año 2020.

El índice contempla 437 municipios y 16 delegaciones distribuidas en las 32 entidades federativas, en la evaluación se consideran 85 criterios (reactivos) divididos en 9 secciones, cuya evaluación sólo contempla si cumple o no cumple.

En el IIPM 2017, se analizaron cinco municipios chihuahuenses: Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Delicias y Juárez; siendo Delicias y Chihuahua los municipios mejor evaluados en el Estado, con un porcentaje de cumplimiento del 46%.

Los rubros en los que Chihuahua debe prestar atención para mejorar la evaluación son: contar con la publicación del presupuesto de egresos en formato claro y entendible para toda la ciudadanía, ampliar el desglose informativo tanto en la Ley de Ingresos como en el Presupuesto de Egresos en función del uso del gasto, así mismo, se debe publicar el saldo de la deuda municipal, plazo, condiciones de financiamiento y utilización del recurso.

En materia administrativa, se requiere incluir los tabulados de las plazas laborales de la administración municipal, plazas y salarios de policías y cuotas sindicales. Así mismo, se deben plantear topes, tanto en la deuda pública como en el gasto de gobierno.

El municipio de Chihuahua debe esforzarse en mejorar la claridad y disponibilidad de la información, no sólo para obtener una mejor evaluación en el índice sino para lograr una mayor transparencia y elevar la confianza de la población respecto a la administración pública municipal.

14. ÍNDICE DE TRANSPARENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN FISCAL DE LOS MUNICIPIOS (ITDIF-M)

La transparencia en la información fiscal se requiere para evaluar la gestión de gobierno. Para hacer esta evaluación se requiere tener acceso a esta información, la cual debe ser clara, oportuna, veraz y suficiente. De igual manera, se debe conocer el diseño e instrumentación de las estrategias y acciones que impulsa el gobierno en sus diferentes ámbitos.

Ante esta necesidad, la consultora Aregional elabora anualmente el Índice de Transparencia y Disponibilidad de la Información Fiscal de los Municipios (ITDIF-M) en el cual se evalúa la calidad de la información gubernamental más allá de la disponibilidad de la misma.

El ITDIF-M, es un instrumento estadístico que permite conocer la disponibilidad y calidad de la información financiera y fiscal generada por las entidades federativas. Esta información sirve como insumo para evaluar no sólo el desempeño en el

manejo, administración y ejecución de los recursos públicos, sino también para conocer las acciones realizadas por cada gobierno en aras de transparentar el desempeño de su gestión.

El ITDIF-M contempla seis dimensiones de medición: marco regulatorio, costos de operación, marco programático presupuestal, rendición de cuentas, evaluación de resultados y estadísticas fiscales.

Contraria a la evaluación que hace el IMCO, Aregional evalúa disponibilidad, claridad y calidad de la información, el IMCO sólo disponibilidad. Es por esta razón que existe disparidad en los resultados, de acuerdo con el IIPM del IMCO, Chihuahua muestra un retroceso en los últimos años, mientras que el ITDIF muestra una notoria mejoría en materia de información presupuestal.

El índice tiene una evaluación de 0 a 100, donde entre más cerca se esté de 100 mejor desempeño tiene el municipio en materia de calidad y disponibilidad de la información fiscal.

Para 2018, de 58 municipios considerados a nivel nacional, Chihuahua fue el 11º mejor evaluado, obteniendo una puntuación de 70.08, por encima del promedio nacional que fue de 56.52 puntos.

Resultados ITDIF Municipal 2015-2018.

	Puntuación Nacional	Puntuación Chihuahua	Ranking
2015	54.66	63.22	24º
2016	55.94	48.63	40º
2017	43.28	43.28	42º
2018	70.08	70.08	11º

Fuente: PICsp julio 2017, con datos de Aregional.

De 2015 a 2018, el municipio de Chihuahua mejoró su nivel de cumplimiento en materia de información fiscal, pasando de una evaluación de 54.66 a 70.08 puntos, avance que le permitió mejorar su posición nacional, pasando de la 24ª a la 11ª posición.

15. ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD URBANA

La competitividad se define como la capacidad de una entidad para competir. En el ámbito económico la competitividad juega un rol fundamental en empresas y países, definiendo así la aptitud de cada uno para poder mantenerse en el mercado. Un determinante clave de dicha competitividad es la existencia y aprovechamiento de las ventajas comparativas, mismas que influyen en el alcance, sostenimiento y mejoramiento en cuanto a la posición socioeconómica en que se encuentra cada región.

Para el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), la competitividad es una forma de medir la economía en relación a los demás, es como una carrera donde

importa que tan bien le va a uno respecto a los otros, en otras palabras, la competitividad es la capacidad para atraer y retener talento e inversión.

Las ventajas comparativas de una entidad están relacionadas con aquellos recursos naturales, humanos, tecnológicos o políticos que le permiten sobresalir, dada la existencia en menos medida en otras regiones. Cuando se busca la competitividad, significa que se están planteando nuevos métodos, tecnologías, políticas y estrategias que le brinden una evolución positiva y trascendente, para de esa manera adaptarse al modelo económico actual.

De manera bienal, el IMCO publica el Índice de Competitividad Urbana (ICU) en el cual se evalúa la competitividad de 363 municipios concentrados en 73 zonas metropolitanas, a partir del análisis de 10 subíndices que están integrados por 120 indicadores.

Para lograr un análisis más exacto, el IMCO elabora un ranking general de las 73 zonas metropolitanas, así como un análisis por categoría, dividiendo a dichas zonas metropolitanas de acuerdo a su población.

15 ZM con más de 1 millón de habitantes
22 ZM de entre 500 mil y 1 millón de habitantes
27 ZM de entre 250 y 500 mil habitantes
9 ZM con menos de 250 mil habitantes

Para 2018, la zona metropolitana de Chihuahua, integrada por los municipios de Aldama, Chihuahua y Aquiles Serdán, fue la 25ª zona metropolitana más competitiva en el ranking general y la 6ª de 22 que se encuentran en la categoría de entre 500 mil y 1 millón de habitantes.

Los resultados por subíndice fueron los siguientes:

Subíndice	Ranking General (73 ZM)	Ranking de su categoría (22 ZM)
Relaciones Internacionales	37º	11º
Gobierno eficiente y eficaz	44º	11º
Sociedad incluyente y preparada	21º	6º
Sistema de derecho confiable	37º	13º
Innovación de los sectores económicos	31º	11º
Medio Ambiente	38º	10º
Sistema político estable y funcional	53º	18º
Precursores	66º	20º
Mercado de factores	13º	3º
Economía estable	20º	6º

Fuente: PICsp julio 2019, con datos del IMCO 2018.

Tanto en el ranking general como dentro de su categoría de zona metropolitana, Chihuahua se encuentra en los primeros lugares en materia de mercado de factores, economía estable y sociedad incluyente, mientras que sus principales áreas de oportunidad se encuentran los precursores (conectividad, infraestructura y tecnologías de la información) y el sistema político estable y funcional.

¿Qué comprende cada subíndice?

Subíndice	¿Qué es?
Relaciones Internacionales	Evalúa el grado con el cual las ciudades capitalizan sus lazos con el exterior para elevar su competitividad., entre los indicadores que considera están: flujos de capitales y personas, oferta de turismo y ventajas competitivos del comercio.
Gobierno eficiente y eficaz	Evalúa la forma en que los gobiernos municipales son capaces de influir positivamente en la competitividad de sus ciudades, por ejemplo, considera la existencia de políticas públicas que impulsen el desarrollo económico local.
Sociedad incluyente y preparada	Mide la calidad de vida de los habitantes a través de tres áreas: educación, salud e inclusión, además considera la capacidad de las ciudades para formar, atraer y aprovechar el capital humano.
Sistema de derecho confiable	Mide el entorno de seguridad pública y jurídica en las ciudades del país.
Innovación de los sectores económicos	Mide la capacidad de las ciudades para competir con éxito en la economía, particularmente en sectores de alto valor agregado, intensivos en conocimiento y tecnología de punta.
Medio Ambiente	Mide la capacidad de las ciudades para relacionarse de manera sostenible y responsable con los recursos naturales y su entorno.
Sistema político estable y funcional	Evalúa el potencial de los sistemas políticos locales para ser estables y funcionales. Se contemplan indicadores de rendición de cuentas, transparencia administrativa, participación ciudadana y ataques contrala libertad de expresión.
Precursores	Mide a los sectores financiero, de telecomunicaciones y de transporte., la medición se hace a través de la aportación sectorial al crecimiento económico, la generación de empleos y la atracción e inversiones.
Mercado de factores	Mide la eficiencia de los mercados de factores de producción, incluyendo indicadores que evalúan y comparan los costos y la productividad del trabajo.
Economía estable	Mide las principales características de las economías urbanas, así como la situación del crédito para empresas y familias. Se incluyen indicadores como: distribución del PIB, dinamismo de la economía, nivel de deuda y tamaño del mercado hipotecario.

Fuente: PICsp abril 2017, con datos del IMCO 2018.

En el análisis por variable, los principales retos de la zona metropolitana de Chihuahua son: tasa de homicidios, infraestructura médica, personal de atención en salud, mortalidad infantil, percepción de corrupción, espacios culturales y de esparcimiento, deuda subnacional, productividad de los factores, informalidad laboral y empresas per cápita.

El municipio de Chihuahua presenta retos importantes en materia de sociedad incluyente y preparada, sistema político estable y funcional, así como en materia de innovación de los sectores económicos. En este sentido, el municipio debe trabajar en materia de bienestar social, participación ciudadana, eficiencia del gobierno, creación de empresas locales y fomento de la innovación e investigación.

16. DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Además de la evaluación de la información fiscal de los municipios, existen evaluaciones sobre la percepción que tiene la ciudadanía sobre el desempeño de las administraciones municipales.

Trimestralmente, la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) de INEGI, publica estadística sobre la percepción de la ciudadanía en temas como: seguridad, evaluación de los servicios públicos, confianza en las autoridades policiacas y desempeño gubernamental.

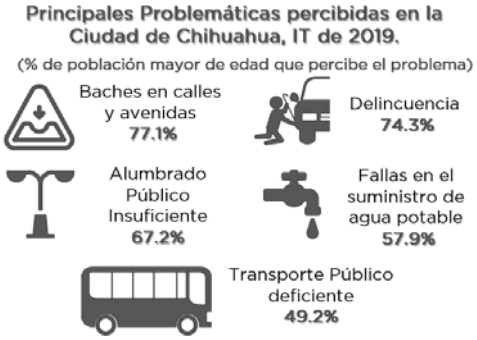

Para el primer trimestre de 2019, la ENSU analiza 12 problemáticas en las ciudades, sin embargo, las cinco principales problemáticas percibidas por la población en la Ciudad de Chihuahua son: baches en calles y avenidas, delincuencia, alumbrado público insuficiente, fallas en el suministro de agua potable y transporte público deficiente.

En función de estas problemáticas, en junio de 2019, el 71% de la población mayor de edad considera que el gobierno municipal no es efectivo a la hora de resolver las problemáticas de la ciudad. A nivel nacional, el 72.4% de la población considera que los gobiernos municipales son poco o nada efectivos.

Si bien apenas cerca del 30% de los chihuahuenses considera que el gobierno municipal es efectivo, en la última administración esta tendencia se ha ido revirtiendo, mostrando mejorías en la capacidad que tienen las autoridades para resolver las principales problemáticas de la ciudad. En las últimas evaluaciones, ha sido posible detectar como a medida que incrementa el porcentaje de personas que

considera que el gobierno es efectivo, disminuye el porcentaje de percepción de las principales problemáticas en la ciudad.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Chihuahua es un municipio complejo, diverso y con áreas de oportunidad significativas. Uno de los principales retos de la ciudad es aprovechar su potencial productivo en las diversas actividades económicas y para lograrlo debe detectar sus ventajas competitivas y principales áreas de oportunidad.

En los últimos años, Chihuahua ha mostrado niveles de crecimiento económico estable, mismos que se han traducido en generación de empleo formal, la ciudad se distingue a nivel estatal por sus bajas tasas de informalidad, sin embargo, también destaca por la alta concentración de empleos manufactureros en su mayoría IMMEX, siendo entonces la diversificación económica, tanto en aportación al PIB, concentración de empresas y generación de empleos formales, uno de los principales retos del municipio.

El contar con empresas locales, de diversos sectores y generadoras de valor permitirá a la ciudad contar con una economía sólida capaz de enfrentar las crisis, actualmente la economía chihuahuense, el empleo y la inversión dependen en gran medida del desempeño económico externo y no de la producción minera, agropecuaria e industrial del municipio.

Entonces, en materia productiva, Chihuahua debe enfocarse en impulsar a la empresa local, invertir en desarrollo tecnológico e innovación en los sectores emergentes, así como elevar la competitividad y facilitar la apertura de empresas.

En materia institucional, Chihuahua presenta evaluaciones positivas en materia de transparencia y disponibilidad de la información, sin embargo, aún cuenta con retos importantes en materia de obras públicas, servicios públicos y ejercicio del gasto. Siendo estas variables determinantes del desempeño eficiente de la administración pública y un factor clave para contar con inversión pública productiva que se traduzca en crecimiento económico y desarrollo social.

Finalmente, si bien el municipio de Chihuahua no es una de las ciudades con mayor rezago educativo, analfabetismo o pobreza, debe trabajar en mejorar las condiciones de vida de la población Chihuahuense. En la ciudad existen miles de personas sin acceso a salud, educación, seguridad social o bien, viven en condiciones de pobreza. Siendo entonces, prioritario establecer acciones y políticas públicas que garanticen el acceso a empleos formales, con ingresos suficientes para salir de la pobreza y elevar la calidad de vida de los chihuahuenses.

Chihuahua es un municipio con potencial productivo, tanto en su territorio, sus empresas y su capital social, sólo se requieren acciones concretas que aprovechen los recursos naturales y el capital humano de la ciudad.

Las políticas y acciones implementadas deben propiciar la diversificación económica, el desarrollo de la empresa local, la formación de capital de alta cualificación, la innovación y el desarrollo social.

PANORAMA ECONÓMICO A NIVEL NACIONAL

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) dio a conocer en mayo del 2019, que el marco de política macroeconómica ha sustentado el crecimiento de México, frente a una serie de choques que ha experimentado recientemente, pero que no ha sido suficiente para generar un fuerte crecimiento.

Durante el primer trimestre de 2019, la economía mexicana mostró un crecimiento del 0.1%, por debajo del 2.2% que se mostró en el mismo periodo del 2018.

La OCDE proyecta un crecimiento para México de 1.6% este año y de 2.0% en 2020, en el contexto de una economía mundial en proceso de desaceleración y las crecientes tensiones comerciales que entrañan el riesgo de afectar la exportación, la inversión por parte del sector privado y las cadenas globales de valor.

La actividad industrial a nivel nacional, en los primeros cinco meses del 2019 muestra decrecimiento en su variación anual, es decir, respecto al mismo periodo del 2018. De acuerdo al último dato disponible por el Banco de Información Económica de INEGI, para mayo presentó un decrecimiento del 3.1%.

Para el caso del estado de Chihuahua la actividad industrial presenta un crecimiento del 2.8% en el mes de marzo de 2019 en su variación anual, ocupando la posición 8 a nivel nacional con mayor crecimiento.

La inflación promedio durante el primer semestre del 2019 es de 4.16%, levemente inferior que a la presentada en el primer semestre del 2018 que fue de 4.94%.

La OCDE indica que la política monetaria está controlando la inflación con éxito y la política fiscal prudente ha detenido el aumento de la relación deuda/PIB.

El tema laboral, también ha tenido repercusiones en México, ya que, durante el primer semestre del 2019 se generaron a nivel nacional alrededor de 230 mil nuevos empleos formales registrados en el IMSS, 39% menos que en el mismo semestre que el 2018. A pesar de esto, la productividad ha mostrado leve crecimiento de cerca del 1% de acuerdo a México ¿Cómo vamos?

La OCDE Indica que debido a la baja productividad, el PIB per cápita de México sigue siendo el más bajo de los países miembros de la Organización y, por lo tanto, el país no ha logrado niveles de vida más altos.

En el reciente informe de CONEVAL sobre medición de pobreza 2018, el porcentaje de personas en situación de pobreza ha disminuido de 44.4% en el 2008 a 41.9% en el 2018 a nivel nacional, sin embargo, en número de personas pasó de 49.5 millones a 52.4 millones de personas en esta situación. La principal carencia a la que se enfrentan los mexicanos en situación de pobreza es al acceso de seguridad social. Chihuahua, ocupa el lugar 27 a nivel nacional con mayor porcentaje de personas en situación de pobreza, mientras que Chiapas, Guerrero y Oaxaca presentan los más altos porcentajes de personas pobres en el país.

La OCDE, considera que México ahora requiere una nueva estrategia para estimular el crecimiento, reducir los altos niveles de pobreza y desigualdad, y mejorar el bienestar para todos los mexicanos.

Para lograr un crecimiento más sólido y equitativo la OCDE sugiere:

- Mantener la estabilidad macroeconómica para un ajuste suave a los choques, en un contexto de mayor incertidumbre, y para proporcionar confianza a los agentes económicos en el mediano plazo.
- Llevar a cabo un paquete integrado de reformas en varias áreas para implementar una estrategia integral para impulsar la productividad y la inclusión.
- Aumentar la equidad y brindar oportunidades para todos, incluidas las mujeres, las poblaciones indígenas y las regiones rezagadas.

Es por esto, la importancia de priorizar la política pública en mejorar el acceso y la calidad de la educación, aumentar la participación de las mujeres en el mercado laboral, mejorar los incentivos para la formalización laboral y empresarial, mejorar las regulaciones para estimular la competencia, impulsar la infraestructura, incentivar aún más el comercio y la participación en las cadenas de valor mundiales, en particular las PYME; además de fortalecer el papel redistributivo de la política fiscal.

Será necesario fortalecer y mejorar la calidad de las instituciones para lograr un mayor crecimiento y aumentar la equidad y las oportunidades para todos.

Temas como la corrupción, la inseguridad deberán ser reducidas para estimular la actividad económica, así como la implementación de las reformas de los Sistemas Anticorrupción Nacional y Local y evaluar los resultados, especialmente, enfocándose en la capacidad de los diferentes estados para fortalecer sus marcos institucionales.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021

El Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 se vincula con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021. Existe congruencia, conexión y similitud entre los programas, componentes y acciones incluidos dentro de estos, de tal manera, que faciliten la coordinación, la cooperación, la gestión y transferencia de recursos, la aplicación y la evaluación transparente de programas, así como el encadenamiento entre órdenes de Gobierno, con la finalidad de asegurar un correcto desempeño de obras y acciones que engrandezcan a México y al Estado de Chihuahua desde la Capital.

De acuerdo al enfoque de desarrollo de ésta Administración Municipal, se implementaron los ejes, programas, componentes y estrategias, que promueven acciones de buenas y modernas prácticas en el ejercicio de la función pública, asegurando la cooperación entre sociedad y gobierno, así como el uso efectivo, eficiente y eficaz de los recursos públicos.

Vinculación de Planes de Desarrollo: Nacional, Estatal y Municipal

EJE	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024	EJE	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2021	EJE	PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021
	1 Política y Gobierno 2 Política Social 3 Economía	1	Desarrollo Humano y Social	2	Ciudad Solidaria
		2	Economía, Innovación, Desarrollo Sustentable y Equilibrio Regional	3	Ciudad Competitiva
				5	Ciudad Atractiva
				7	Ciudad Ecológica
		3	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	5	Ciudad Atractiva
				6	Ciudad Comunicada
				7	Ciudad Ecológica
		4	Justicia y Seguridad	1	Ciudad Segura
		5	Gobierno Responsable	4	Ciudad Mejor Administrada

El Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 contempla siete grandes Ejes rectores, los cuales se enumeran a continuación:

1.- Ciudad Segura: Proyectos que contribuyen a la seguridad ciudadana, participación en la prevención, prevención social de la violencia, formación de personal y agentes policiales, protección civil y bomberos.

2.- Ciudad Solidaria: Acciones que contribuyan a un desarrollo equitativo; con atención especial a los más vulnerables. Obras y acciones de carácter social como: apoyo a la educación, fomento a la salud, cultura y deporte; apoyo al desarrollo social e infraestructura social.

3.- Ciudad Competitiva: Apoyo al fomento económico y empleos calificados, fomento a la producción rural y apoyos diversos para impulsar a mipymes y emprendedores.

4.- Ciudad Mejor Administrada: Tener una mejor ciudad con uso intensivo de tecnología para la mejora continua de la administración y gestión de servicios públicos. Mejora regulatoria y adecuaciones al marco jurídico, transparencia y servicios de información a la sociedad.

5.- Ciudad Atractiva: Ser una ciudad atractiva para ser visitada, iluminada, con espacios públicos agradables, y eventos culturales y artísticos.

6.- Ciudad Comunicada: Ciudad comunicada al interior y con el mundo: contar con calles y vialidades que permitan una mejor movilidad y reduzcan los tiempos de traslado, conectividad aérea y telecomunicaciones.

7.- Ciudad Ecológica: Uso de energías limpias, disposición adecuada de residuos sólidos, mejora del medio ambiente, reforestación, cultura y participación ciudadana.

La congruencia de acciones que materialicen resultados que satisfagan necesidades latentes en el entorno social, económico y político actual, se desarrollarán a través de los siete ejes del Plan Municipal de Desarrollo, las cuales se traducen en el robustecimiento de estímulos que apoyen la economía en general.

PRINCIPALES EJES DE INVERSION

EL presupuesto de egresos para este año 2020 atiende las principales problemáticas del municipio, basados en el plan municipal de desarrollo 2018-2021 es que la presente iniciativa plantea para la distribución del presupuesto enfocarse principalmente en las necesidades percibidas por la población en la Ciudad de Chihuahua: baches en calles y avenidas, delincuencia, alumbrado público insuficiente, fallas en el suministro de agua potable y transporte público deficiente, así como, mejorar la prestación de diversos servicios públicos.

Mejorar continuamente la calidad de los servicios públicos prestados por el Municipio es siempre una prioridad para la Administración Municipal, es por esto que se contempla una inversión significativa en este rubro con la adquisición de tres barredoras mecanizadas, 7 camiones recolectores con caja compactadora, así como la adquisición de monitoreo de camiones recolectores vía gps en la plataforma municipal, eficientando así el servicio de barrido de calles y avenidas así como el de recolección de basura.

Así mismo, se busca dotar a la Dirección de Seguridad Pública de mobiliario y equipo de administración, equipo médico y de laboratorio, equipo de transporte necesario para la dependencia, adquisición de software, vehículos y equipo de transporte, esto con la finalidad de tener una infraestructura de primer nivel y así poder atender las necesidades de la población con la eficacia que la ciudadanía merece y con ello lograr disminuir la percepción de delincuencia que aqueja a nuestra ciudad. Continuar con la inversión para promover la rehabilitación de niños, adolescentes y adultos a nivel neuromuscular, psicológico, cognitivo y social, así como brindar una mejor atención al ciudadano mediante el monitoreo de llamadas y de reportes complementando con capacitaciones profesionales.

Promover el turismo y el desarrollo económico de nuestra ciudad seguirá siendo un eje central de esta Administración, es por eso que se invertirá en el equipamiento de las exhaciendas, y con esto lograr el mejoramiento de la infraestructura e instalaciones de nuestro patrimonio cultural e histórico, además de promover y consolidar la creación de empresas de alto valor agregado, con proyección local, nacional e internacional del municipio.

Una mejor ciudad se construye día a día. La Obra Publica en Chihuahua debe ser vista como un eje rector de la Administración, pero esta no puede limitarse a varilla y concreto, es decir, la obra pública debe tener un sentido social y sin duda debe ir encaminada a desarrollar y potencializar nuestra comunidad, sin dejar de realizar todo aquello a lo que el Municipio está obligado, es por esto que los siguientes rubros han sido seleccionados para atenderse con la mayor importancia e

inyectándoles de manera decidida los recursos que le permitan al Municipio cumplir con esta tarea, entre los más importantes se encuentran:

Obra Pública

- El programa de recarpeteo de calles y avenidas
- La pavimentación progresiva en zonas de atención prioritaria en colonias
- Mejoramiento de la infraestructura e instalaciones de nuestro patrimonio cultural e histórico, equipamiento de las ex haciendas
- Construcción de parque lineal en camellón de la Av. Teófilo Borunda
- Nivelación de pozos de visita
- Programa de rehabilitación de rutas de transporte con concreto
- Construcción de paraderos de transporte público
- Solución peatonal en Circuito Universitario y Quinta Balboa
- Prolongación de la Av. Tomas Valles, tramo Paseo Vistas del Sol
- Programa de imagen urbana en camellones en Av. Heroico Colegio Militar
- Programa de imagen urbana en camellones en Blvd. Fuentes Mares
- Rehabilitación e imagen urbana en Av. Equus
- Para dar suficiencia al programa de alumbrado público en diversas calles de la ciudad
- Construcción de paso y rampa de desincorporación de la Av. Valle escondido y Periférico de la Juventud
- Proyecto para tomas de agua potable
- Construcción de CEDEFAM
- Realización de obras de introducción de red de agua potable, tomas domiciliarias, descargas en diversas colonias del Municipio de Chihuahua (se incluyen las tomas de drenaje y agua potable para invasores de nuevo triunfo)
- Construcción, rehabilitación y/o equipamiento de Centros Comunitarios y/o Salones de usos múltiples dentro del Municipio de Chihuahua
- Parque lineal en camellón las industrias y circuito universitario

Servicios públicos

- Programa Juntos Rescatamos tu Parque (Rehabilitación de Espacios Públicos, áreas deportivas y/o Parques dentro del Municipio de Chihuahua)
- Rehabilitación integral parques La Cantera
- Rehabilitación de parques La Piñata, Aventura y Extremo poniendo a disposición de la ciudadanía instalaciones de primera calidad.
- Complementación de rehabilitación edificio Comermex

- Proyectos de electrificación en conjunto con CFE y Gobierno del Estado o bien por parte del Municipio de Chihuahua en zonas donde no hay electrificación.

Para esta Administración siempre ha sido prioritario el mejoramiento de la infraestructura e instalaciones de nuestra Ciudad y comunidades rurales, por ello se ha destinado una cantidad importante encaminada a mejorar, renovar y equipar las distintas instalaciones, vialidades, parques y jardines y en general todos aquellos bienes que integran el patrimonio municipal, ejemplo de esto son los recursos que han sido destinados a atender los siguientes rubros, entre los que destacan:

- Mejoras en escuelas
- Equipamiento de parques
- Salones de usos múltiples
- Conservación de sitio arqueológico con potencial turístico (Proyecto cueva de las monas)

En total se presentan como iniciativa el destinar más de 450 millones de pesos dedicados a inversión pública, basada en las necesidades de las y los chihuahuenses, para de esta forma, juntos hacer una mejor ciudad, más bonita, con calles y parques de primer nivel, mejor conectada, con mejores servicios públicos, siempre con la confianza de la ciudadanía en que sus impuestos están siendo manejados de forma trasparente y atendiendo a las solicitudes de primera necesidad.

FINANZAS DEL MUNICIPIO

El gasto total previsto en el presente presupuesto asciende a la cantidad de $3,668,838,287.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2020, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 36 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, el cual prevé un Balance Presupuestario Sostenible.

I. INGRESOS PROPIOS

El Municipio de Chihuahua cuenta con una autonomía financiera importante ya que se ha observado un incremento en los Ingresos de Libre Disposición, provenientes de la eficiencia recaudatoria. Esto le ha permitido aumentar sus ingresos de predial a través de sus tres componentes. Sin embargo, con la disminución de cartera

vencida se prevé que los contribuyentes se sigan manteniendo, pero los ingresos por rezago se esperan a la baja.

II. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS

La Deuda Directa del Municipio ascendió a $32mdp al 30 de septiembre de 2019, estaba compuesta por un crédito estructurado con Banamex en 2012 por un monto inicial de $250mdp. La fuente de pago de crédito es de 17.1% del Fondo General de Participaciones correspondientes al Municipio. Con el crédito se celebró un convenio modificatorio en diciembre del 2014, con lo cual se extendió la fecha de vencimiento de 2016 a 2021.

Adicionalmente en mayo de 2019 se dio a conocer el resultado del proceso competitivo para la adquisición de dos créditos a corto plazo, donde se adjudicó a Scotiabank un financiamiento por $100.0 mdp y a BBVA por $50.0mdp, a octubre de 2019 se dispuso de $50.0mdp. El destino de estos recursos será para inversión en Seguridad Pública, específicamente en la segunda etapa de la plataforma “Escudo Chihuahua”, que incluye equipamiento, mejora del sistema de video vigilancia y monitoreo de la ciudad.

Es importante mencionar que se solicitó en la Ley de Ingresos un crédito por la cantidad de $150, 000,000.00 (ciento cincuenta millones 00/100 M.N.) respecto del cual al inicio del año se realizará el proceso competitivo, y que según el Consejo de Desarrollo Económico Regional **Chihuahua** Centro (CODER) debe ser utilizado en acciones concretas de mejoramiento de la infraestructura pública como dotación de servicios públicos, obra pública, pavimentación o atracción de inversiones.

III. CALIFICACIONES DE CALIDAD CREDITICIA

CALIFICACIÓN NACIONAL Fitch sube la Calificación del Municipio de Chihuahua a 'AAA (mex)'; Perspectiva Estable

CALIFICACIÓN INTERNACIONAL (LC IDR) EN BBB+

Fitch Ratings subió a 'AAA (mex)' desde 'AA+(mex)' la calificación en escala nacional del Municipio de Chihuahua. La Perspectiva es Estable.

La acción de calificación es resultado del análisis de la evaluación de los gobiernos locales y regionales bajo la nueva Metodología Global de Calificación de Gobiernos Locales y Regionales Fuera de los EE.UU.

El desempeño fiscal sólido y la deuda baja de Chihuahua reflejan una razón de repago de la deuda baja y una tasa de cobertura del servicio de la deuda fuerte. Estos resultados arrojan un puntaje 'AAA' en la sostenibilidad de deuda del Municipio en combinación de su perfil de riesgo de rango 'medio-bajo'. Además, la entidad compara muy favorablemente en las métricas primarias y secundarias contra el resto de las entidades pares.

La calificación se encuentra en el menor riesgo de incumplimiento respecto al resto de los gobiernos subnacionales en México.

FACTORES CLAVE DE LA CALIFICACIÓN

Ingresos (Solidez): Medio

El ingreso operativo de Chihuahua (2.5% la TMAC de 5 años) se desempeña similarmente al crecimiento del PIB real nacional (2.0%). Asimismo, presenta ingresos fiscales dinámicos impulsados por el crecimiento económico local siendo el crecimiento del PIB real de 4.0% en promedio en los últimos tres años. El crecimiento del PIB local se explica por la base manufacturera que ha atraído la inversión extranjera. La mitad de los ingresos provienen de transferencias federales de la contraparte soberana calificada en 'AAA (mex)'. Fitch considera que el marco de transferencias y su evolución son estables y predecibles.

Ingresos (Adaptabilidad): Más Débil

La entidad presenta dependencia mucho menor de las transferencias federales que otros municipios dentro de México, dado que los ingresos de control legal del gobierno representan el 50% del total. Sin embargo, durante una recesión económica que pueda suponer una disminución de los ingresos para los subnacionales, el municipio tiene una capacidad limitada para aumentar de manera independiente los impuestos o las tarifas, dada la aprobación política a través del congreso estatal y el cabildo local.

Los ingresos propios del municipio dependen más de la base fiscal que de la tasa impositiva. Por ejemplo, la recaudación del impuesto predial ha aumentado por las estrategias de la administración municipal, como la recuperación de la cartera vencida de los gravámenes locales y la actualización de los valores catastrales.

Gastos (Sostenibilidad): Medio

La entidad tiene una responsabilidad sobre los gastos moderadamente contra cíclicos (mantenimiento y servicios públicos) combinados con impuestos propios

adecuados y transferencias del gobierno central para financiar estos gastos. Esto se refleja en el hecho de que el gasto total no supera por mucho el crecimiento de los ingresos operativos (TMAC 5 años de 4.1% frente a 3.4%) y en general crece cercano de la inflación nacional (4.7% en 2018).

El municipio tiene políticas de control de gastos prudentes y esperamos que los gastos operativos se mantengan bajo control en 2019 y en el futuro cercano, a pesar de la presión por más gastos por seguridad pública.

Gastos (Adaptabilidad): Medio

El municipio tiene una capacidad de ajuste del gasto de rango medio, ya que el nivel actual de gastos de capital es moderado en alrededor del 14% del gasto total (2016-2018) y podría ajustarse discrecionalmente o estar sujeto a reducciones. Los gastos de personal representan un moderado 48% del gasto total y su crecimiento también se considera controlado. El gasto comprometido es inferior al 90%, considerado un porcentaje moderado de los costos inflexibles.

Monterrey, N.L., septiembre 4, 2019 © 2019 Fitch Ratings

www.fitchratings.com/site/mexico.

CALIFICACION NACIONAL HR AA+, CALIFICACIÓN INTERNACIONAL HR BBB+ (G) EN ESCALA GLOBAL; HR RAITINGS 2019

La ratificación de la calificación en escala local y global se debe al bajo nivel de endeudamiento con el que cuenta el Municipio, así como a la expectativa de que se mantenga en los próximos ejercicios. Al cierre de 2018, la Deuda estaba compuesta por un solo crédito a largo plazo por P$45.2m. Sumado a la liquidez observada al cierre del ejercicio, la métrica de Deuda Neta a Ingresos de Libre Disposición (ILD) mantuvo un saldo negativo. De acuerdo con los planes de inversión en seguridad pública del Municipio, que contempla la segunda etapa de la plataforma de seguridad “Escudo Chihuahua” y la compra de equipamiento, se adquirió financiamiento a corto plazo. No obstante, se estima que la métrica continúe siendo negativa en los próximos años. Adicionalmente, una vez ejercido el crédito en 2019, sumado al desempeño esperado en los ILD, se estiman resultados equilibrados en el Balance Primario en 2020 y 2021.

Desempeño Histórico / Comparativo vs. Proyecciones

Bajo nivel de endeudamiento. Al cierre de 2018, la Deuda Directa ascendió a $45.2mdp compuesta por un crédito estructurado con Citibanamex. Debido a la

liquidez observada al cierre del ejercicio, sumado a la liquidación de la Deuda Quirografaria, la Deuda Neta como proporción de los ILD mantuvo un saldo negativo en 2018 de 6.5%. Por su parte, el Servicio de Deuda representó 1.3% de los ILD, nivel similar al proyectado de 1.2%.

Superávit en el Balance Primario. El Municipio reportó en 2018 un superávit en el Balance Primario equivalente a 1.4% de los IT, derivado de una contracción en el gasto de inversión y un aumento en los ILD, en línea con un monto superior de Participaciones Federales. HR Ratings estimaba para 2018 un déficit de 1.8%, ya que se esperaba un monto superior de gasto de inversión y de Gasto Corriente.

Bajo nivel de Obligaciones Financieras sin Costo (OFsC). Las OFsC disminuyeron de $82.3mdp en 2017 a $71.7mdp en 2018, debido al pago en el pasivo de Cuentas por Pagar. Con ello, la métrica de OFsC Netas como proporción de los ILD reportó un nivel de 2.6% en 2018, nivel similar al esperado de 2.4%.

México – NY

www.hrratings.com

IV. RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS DEL MUNICIPIO

De acuerdo a los resultados emitidos por las agencias calificadoras HR Ratings y Fitch Ratings, se considera que el Municipio de Chihuahua mantiene muy bajo riesgo crediticio, bajo escenarios económicos adversos.

Lo anterior debido al desempeño y estricto control financiero del Municipio de Chihuahua, lo que ha permitido el aumento de la calificación nacional Fitch Ratings a ‘AAA(mex)’ por encima de la calificación soberana; no obstante, el entorno macroeconómico y político que presenta un elevado nivel de inestabilidad implica un riesgo en el desempeño del municipio.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal, para el año fiscal 2020, deberá observar las disposiciones contenidas en este Decreto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás ordenamientos aplicables en la materia.

La interpretación del presente Decreto, para efectos administrativos en el ámbito de su competencia y atribuciones, le corresponde a la Tesorería Municipal, Oficialía Mayor, Dirección de Planeación y Evaluación, así como al Órgano Interno de Control, en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme a las disposiciones y definiciones que establezcan las leyes aplicables en la materia; asimismo les corresponde determinar lo conducente a fin de homogeneizar, racionalizar y ejercer mejor control del gasto público municipal en las dependencias y entidades.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

I. Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la

Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

II. ADEFAS: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

III. Adquisiciones públicas: a toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

IV. Ahorro presupuestario: a los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.

V. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.

VI. Asignaciones Presupuestales: La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.

VII. Ayudas: Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

VIII. Balance Presupuestario: a la diferencia entre los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2020 y los gastos totales considerados en el presente presupuesto de egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

IX. Balance Presupuestario Sostenible: a aquel balance presupuestario que al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, sea mayor o igual a cero.

X. Clasificación Funcional del Gasto: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

XI. Clasificación por Objeto del Gasto: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

XII. Clasificación por Fuente de Financiamiento: clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

XIII. Clasificación Económica: clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

XIV. Clasificación Administrativa: clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación, además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

XV. Clasificación Programática: clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

XVI. Clasificación por Tipo de Gasto: clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

XVII. Código: al Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

XVIII. Dependencias: Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.

XIX. Déficit Presupuestario: el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.

XX. Deuda Pública: las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.

XXI. Deuda Pública Municipal: la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

XXII. Economías o Ahorros Presupuestarias: Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.

XXIII. Entes públicos: Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.

XXIV. Entidades: Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.

XXV. Economías: los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

XXVI. Fideicomisos Públicos: Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.

XXVII. Gasto Corriente: Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.

XXVIII. Gasto Federalizado: El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.

XXIX. Gasto de Inversión o Capital: Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

XXX. Gasto Aprobado: es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el presupuesto de egresos.

XXXI. Gasto Devengado: es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

XXXII. Gasto Ejercido: es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente, debidamente aprobado por la autoridad competente.

XXXIII. Gasto Modificado: es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

XXXIV. Gasto Pagado: es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

XXXV. Ingresos Estimados: es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

XXXVI. Ingresos Excedentes: Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.

XXXVII. Ingresos Recaudados: es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

XXXVIII. Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

XXXIX. Programa: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

XL. Programas y proyectos de inversión: acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

XLI. Proyecto de inversión pública a largo plazo: Modalidad de inversión público-privada para el desarrollo de infraestructura, provisión de bienes y/o prestación de servicios para incentivar la prestación de servicios públicos a cargo de las autoridades contratantes; conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua.

XLII. Remuneración: toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos de desempeño, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

XLIII. Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal -central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

XLIV. Servicios relacionados con las obra pública: los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar, proyectar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula esta ley; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que

tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

XLV. Sistema de Evaluación del Desempeño: el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

XLVI. Subsidios y Subvenciones: asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

XLVII. Subejercicio de Gasto: las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

XLVIII. Trabajadores de Base: serán los no incluidos como trabajadores de confianza, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

XLIX. Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

L. Transferencias: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.

LI. Unidad Presupuestal: Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y

sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

LII. Unidad Responsable: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3.- Los recursos financieros de que se disponga para el ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Se considerará como eje articulador el Proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 así como el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos, tal como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Publico del Estado de Chihuahua; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, objetividad, racionalidad e interés público y social, así como contribuir a generar al final del ejercicio fiscal un Balance Presupuestario Sostenible.

Artículo 4.- De acuerdo a la diferente normatividad señalada en el Artículo 1, de las Disposiciones Generales, los recursos financieros se sujetarán con base en lo siguiente:

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos a los integrantes de los Concejos Municipales.

II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que

conforme al presupuesto les deban corresponder.

III. Toda propuesta de aumento o creación de gasto del presupuesto de egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

IV. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en el mismo.

V. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.

VI. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.

VII. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.

VIII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y sin que tenga saldo suficiente para cubrirlo.

Los montos asignados a los programas que integran el presente presupuesto de egresos establecen los montos máximos para su ejercicio, por lo tanto, no podrán asignarse recursos mayores, salvo tratándose de asignaciones con cargo a:

- Ingresos extraordinarios que resulten de transferencia de fondos realizadas por el Gobierno Federal y Estatal.
- Ingresos extraordinarios que resulten por empréstitos y financiamientos diversos, los que se destinarán a los fines específicos para los que sean autorizados por el Ayuntamiento, con la aprobación del Congreso del Estado.
- Ahorros y economías del presupuesto dentro de un mismo programa presupuestario.
- Ingresos adicionales hasta por un monto igual al 5% del presupuesto autorizado, los que serán aplicados preferentemente a programas prioritarios estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo.

IX. Sólo procederá hacer pagos con base en el presupuesto de egresos autorizado, y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

X. El Tesorero Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

XI. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

XII. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.

XIII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán en programas prioritarios estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

XIV. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.

Artículo 5.- La Tesorería Municipal, la Oficialía Mayor y demás titulares de las dependencias y entidades serán las encargadas de verificar la correcta aplicación del presente Decreto, de acuerdo a sus respectivos ámbitos de responsabilidad.

Artículo 6.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua deberá cumplir con lo siguiente:

I. Aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del Municipio de Chihuahua, el Ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.

II. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

I. Clasificación Administrativa.

II. Clasificación Funcional del Gasto.

III. Clasificación Programática.

IV. Clasificador por Tipo de Gasto.

V. Clasificador por Objeto del Gasto.

VI. Clasificador por Fuentes de Financiamiento.

VII. Clasificación Económica.

Artículo 7.- La Tesorera Municipal, la Oficial Mayor y el Director de Planeación y Evaluación, cada uno en el ámbito de su competencia garantizarán que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto de Egresos Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, el Código Municipal para el Estado de Chihuahua y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2020 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la normatividad aplicable en materia de transparencia.

CAPITULO II

DE LAS EROGACIONES

Artículo 8.- El gasto total previsto en el presente presupuesto asciende a la cantidad de $3,778,331,094.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2020, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 36 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, el cual prevé un Balance Presupuestario Sostenible.

Artículo 9.- La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuente de Financiamiento, con base al clasificador que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable es la siguiente:

ANEXO 1

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

(ANEXO 2)

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica, se distribuye de la siguiente manera:

(ANEXO 3)

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Municipio, incluido el Ayuntamiento y Presidencia, en el ejercicio 2020 importan la cantidad de $64,445,820.24 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

ANEXO 4

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

ANEXO 5

El presupuesto asignado para la unidad de transparencia y acceso a la información pública municipal es de $5,842,031.30 el cual se presenta con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo:

ANEXO 6

El presupuesto asignado para las autoridades seccionales municipales es de $4,558,101.59 el cual se distribuye como se señala a continuación:

ANEXO 6A

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y sub-función, se distribuye de la siguiente manera:

ANEXO 7

Artículo 15.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

ANEXO 8,

El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación Programática por unidad administrativa se distribuye de la siguiente manera: ANEXO 8-A

Artículo 16.- Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a $739,862,461.00 distribuidos de la siguiente forma:
ANEXO 9

Artículo 17.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:
ANEXO 10 y 10-A

Artículo 18.- Las asignaciones presupuestales a Instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2020 son las siguientes:
ANEXO 10-B

Artículo 19.- Presupuesto Participativo es un mecanismo de gestión y participación social mediante el cual, los habitantes del Municipio de chihuahua deciden sobre el destino de un porcentaje del presupuesto de egresos Municipal, a través de consultas directas a la población.

Cumpliendo con lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua Artículo 75, y el Reglamento de Participación Ciudadana y de niñas, niños y adolescentes para el Municipio de Chihuahua la asignación que se destinará, representa un monto de **$143,633,050.91** como, equivalente al cinco por ciento de sus ingresos de libre disposición, en los términos de la Ley.

Articulo 20.- El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo a los gobiernos municipales, respecto del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, ya que es el único instrumento disponible para conocer el abanico de programas presupuestarios focalizados en niños, niñas y adolescentes. La información que proporciona el Anexo Transversal permite analizar la distribución de gasto bajo el enfoque de derechos, encontrar las áreas de oportunidad y los vacíos temáticos para la atención y cumplimiento de los derechos de la infancia, lo cual constituye información útil para orientar la toma de decisiones de los actores gubernamentales y mejorar la calidad del gasto. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, en el presente ejercicio fiscal se establece un importe de $166,805,527.20 que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en 18 programas presupuestarios a cargo de 6 dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación:

ANEXO 11

Artículo 21.- El gasto previsto para prestaciones sindicales se establece de conformidad con el convenio firmado entre el Municipio de Chihuahua y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del municipio previendo las partidas presupuestales para cubrir dichas erogaciones dentro del presente presupuesto.

Artículo 22.- El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2020 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 23.- El municipio de Chihuahua no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2020, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público Privadas de para el Estado de Chihuahua por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Asociaciones Público Privadas (APP)

CAPITULO III
DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 24.- En el ejercicio fiscal 2020, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 5076 plazas de conformidad con lo siguiente:
ANEXO 12

Artículo 25.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 Bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y 36 fracción X de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.
ANEXO 13 y 14

Artículo 26.- Las dependencias y entidades públicas en el ejercicio de sus presupuestos, por concepto de servicios personales, deberán:

I. Aplicar estrictamente el Tabulador Salarial aprobado, evitando adicionar otras prestaciones o conceptos para conformar las remuneraciones de los servidores públicos.

II. No podrán autorizar bonos, gratificaciones, estímulos extraordinarios o premios

si no cuentan con la suficiencia presupuestal.

III. Ajustarse a las disposiciones que establezca la Oficialía Mayor, en la determinación de las remuneraciones adicionales por jornadas u horas extraordinarias, los estímulos por eficiencia, gratificación en la actuación u otras prestaciones; tratándose de remuneraciones adicionales por jornadas u horas extraordinarias y otras prestaciones del personal que labora en las entidades públicas, que se rijan por convenios de trabajo, los pagos se efectuarán conforme a las estipulaciones de los mismos.

IV. Sujetarse a los lineamientos que se expidan por la Oficialía Mayor para la autorización expresa de gastos de alimentación, gastos de viaje, viáticos fijos, viáticos eventuales y de las erogaciones necesarias para el desempeño de comisiones oficiales.

Artículo 27.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá a lo dispuesto en los artículos 76 y 77 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como a lo dispuesto en la Primera Parte, Libro Único, Título IV "De las Relaciones del Estado con sus Trabajadores" del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, en el cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales, preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Articulo 28.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales o propios, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 29.- Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 30.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Chihuahua es de $46,800,002.64 con fecha de corte al 31 de diciembre del 2019. ANEXO 15

Para el ejercicio fiscal 2020 se establece una asignación presupuestaria para el pago de la deuda pública contratada con la banca privada y/o de desarrollo por la cantidad de $131,247,275.00 la cual será ejercida de la siguiente forma:

ANEXO 16

Artículo 31.- Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

Se podrán contratar créditos o empréstitos que puedan pagarse dentro del período administrativo en que estos se otorguen o que comprometan al municipio por un plazo mayor al del período en funciones, siempre y cuando el pago de la deuda contraída y sus intereses no exceda del período de las siguientes dos administraciones municipales, apegándose a lo establecido por el Art. 23 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y sus Municipios.

Las Entidades Federativas y los Municipios podrán contratar obligaciones a corto plazo sin autorización de la Legislatura local, siempre y cuando en todo momento, el saldo insoluto total del monto principal de estas obligaciones a corto plazo no exceda del **6 por ciento de los Ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir Financiamiento Neto, de la Entidad Federativa o del Municipio durante el ejercicio fiscal correspondiente** y se cumpla con lo estipulado en los Artículos 26, 30, 31 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

TITULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los Recursos Federales transferidos al Municipio

Artículo 32.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua se conforma por $2,722,661,019.00 de gasto propio, $150,000,000.00 de ingresos por financiamiento y $739,862.461.00 proveniente de gasto federalizado y $165,807,614.00 de gasto estatal.
El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del Municipio de Chihuahua, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020.
Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán y ejercerán de conformidad con las disposiciones aplicables previstas en la Ley de Coordinación Fiscal y en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios.
Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo al calendario establecido para los Convenios.

Artículo 33.- Solamente la Tesorería Municipal podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 34.- Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 35.- Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del Gobierno Federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de $1,444,197,790.00 y se desglosan a continuación: ANEXO 17

Artículo 36.- Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación: ANEXO 18

Artículo 37.- La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto: ANEXO 19

TITULO TERCERO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO

CAPITULO I
Disposiciones Generales

Artículo 38.- El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Presupuesto, las que emita la Tesorería Municipal, en el ámbito de la Administración Pública Municipal. Tratándose del Cabildo y de órganos jurisdiccionales así como de los entes autónomos, las unidades administrativas competentes emitirán las disposiciones correspondientes.

Artículo 39.- Los titulares de las dependencias y de las entidades públicas, deberán promover acciones concretas y verificar que se cumplan las disposiciones que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria emita la Administración Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias, para reducir las erogaciones identificadas en este presupuesto, correspondientes entre otros, a los conceptos siguientes:

I. Gastos menores, de ceremonial y de orden social, comisiones de personal al extranjero, congresos, convenciones, ferias, festivales, exposiciones y presentaciones con gráficos y audiovisuales, e impresos y publicaciones oficiales.

II. Contratación de asesorías, estudios e investigaciones de personas físicas y de personas jurídicas colectivas por conceptos de gasto, correspondientes al Capítulo de Servicios Generales del presupuesto.

III. Mobiliario, equipo de oficina, equipos de comunicaciones y telecomunicaciones y vehículos terrestres y aéreos, estos últimos, con la salvedad de aquellos que resulten necesarios para salvaguardar la seguridad pública, la procuración de justicia, los servicios de salud y de educación.

IV. Bienes inmuebles para oficinas públicas o la celebración de nuevos arrendamientos, salvo en los casos que sean estrictamente indispensables para la operación de las dependencias y entidades públicas.

La Oficialía Mayor deberá procurar la sustitución de arrendamientos por la

utilización de bienes inmuebles ociosos o subutilizados, a efecto de optimizar la utilización de dichos bienes, respetando los términos de los respectivos contratos de arrendamiento y evitando costos adicionales.

Las dependencias y entidades públicas elaborarán un programa de ahorro anual para disminuir los gastos por concepto de combustibles, lubricantes, energía eléctrica, agua potable, telefonía, materiales de impresión, papelería, artículos de oficina y servicio de fotocopiado. Dicho programa deberá presentarse a la Oficialía Mayor a más tardar el último día hábil del mes de marzo.

Artículo 40.- La Presidenta Municipal a través de la Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones y adecuaciones presupuestarias y entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2020 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2020 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

Artículo 41.- En caso de que se recauden ingresos excedentes que tengan la característica de libre disposición para el municipio, éstos deberán destinarse a los conceptos mencionados en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como atender las reglas que para tal efecto emita la Tesorería Municipal.

Artículo 42.- La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejerció del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de Abril a Diciembre, a proyectos sustantivos de las propias dependencias, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este presupuesto y a los proyectos de inversión Pública.

CAPÍTULO II

De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 43.- Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2020, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

La Oficialía Mayor, podrá autorizar adecuaciones a las estructuras orgánicas de las dependencias y entidades públicas, sin que ello implique aprobación de recursos adicionales.

Artículo 44.- La Tesorería Municipal podrá entregar adelantos de subsidios, previa petición que por escrito haga el titular de la dependencia o entidad al Tesorero, siempre que el primero cuente con la aprobación del Cabildo y del Presidente Municipal. También podrá hacerlo con respecto a las entidades y organismos autónomos, a cuenta de las transferencias presupuestales que les correspondan, previa petición que por escrito le presenten el titular al Tesorero.

La Tesorería Municipal podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Municipio y del resultado que arroje el análisis practicado a la capacidad financiera de la dependencia, entidad u organismo solicitante.

Artículo 45.- Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Oficialía Mayor.

Artículo 46.- Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
III. Servicio telefónico e Internet;
IV. Suministro de energía eléctrica; y
V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 47.- Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la

autorización del Presidente Municipal emitida por la Tesorería Municipal en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 48.- Tratándose de recursos federales o estatales cuyo destino sea su transmisión al patrimonio fideicomitido, el procedimiento respectivo se realizará por conducto de la oficina o dirección encargada del sector, o en su defecto, a través del fideicomitente.

Artículo 49.- En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Tesorería Municipal llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Tesorería Municipal, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Tesorería Municipal podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso de particulares con el Gobierno Municipal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Municipal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo 50.- Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 51.- El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este acuerdo.

Artículo 52.- Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 53.- La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 54.- Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apegándose además a los siguientes criterios:

I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,
II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 55.- Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal/Cabildo podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 56.- La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal, salvo que exista autorización por parte de la Tesorería Municipal.

Artículo 57.- En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 58.- El Cabildo, los órganos jurisdiccionales, los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este acuerdo y de la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Chihuahua; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 59.- En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;

II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

a) Los gastos de comunicación social;
b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 60.- En apego a lo previsto en el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

I. Licitación pública;
II. Invitación a cuando menos tres personas; o
III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes: ANEXO 20

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 61.- En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica, por parte de la Tesorería Municipal, en su caso, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Las dependencias y las entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, en los siguientes casos:

I. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado exista una sola persona oferente.
II. Peligre o se altere la vida de las personas, el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, o que por estas mismas causas no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate.

En estos supuestos, las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontar la eventualidad.

III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados, siempre que estas circunstancias no sean resultado de una falta de planeación adecuada, conforme a las disposiciones aplicables.

IV. Su contratación mediante el procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la seguridad pública, en los términos de las leyes de la materia.

No quedan comprendidos en este supuesto los requerimientos administrativos que no estén relacionados directa y exclusivamente con la preservación de la seguridad pública.

V. Se haya rescindido un contrato adjudicado a través de licitación pública, en cuyo caso se podrá adjudicar a la persona licitante que haya obtenido el segundo, tercero o ulteriores lugares sucesivamente, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del cinco por ciento.

Tratándose de contrataciones en las que la evaluación se haya realizado mediante puntos y porcentajes o costo beneficio, se podrá adjudicar al segundo o ulterior lugar sucesivamente, dentro del referido margen.

VI. Se haya declarado desierta por segunda ocasión una licitación pública, siempre que se mantengan los mismos requisitos establecidos en las convocatorias cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las propuestas.

VII. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos, semiprocesados o semovientes, que tengan que ser utilizados de forma inmediata.

VIII. Se trate de bienes usados o reconstruidos en los que el precio no podrá ser mayor al que se determine mediante avalúo que se practique conforme a las disposiciones aplicables, el cual deberá ser expedido dentro de los seis meses previos por perito certificado y registrado, que se encuentre vigente al momento de la adjudicación del contrato respectivo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15, segundo párrafo de esta Ley.

IX. Se trate de los servicios prestados por una persona física, siempre que estos sean realizados por ella misma sin requerir de la utilización de más de una persona especialista o con conocimientos técnicos.

X. Se trate de servicios de mantenimiento correctivo de bienes en los que no sea posible precisar su alcance, establecer las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes.

XI. Se trate de la suscripción de contratos específicos que deriven de un contrato marco.

XII. Los servicios relacionados a gastos de ceremonial, congresos, convenciones y exposiciones.

XIII. Los servicios contratados directamente con la persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes vigentes, derechos de autoría, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte.

La dictaminación sobre la procedencia de la contratación y de que esta se ubica en alguno de los supuestos contenidos en este artículo estará a cargo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios correspondiente, salvo que se trate de las fracciones II, XII y XIII, en cuyo caso será responsabilidad del área usuaria o requirente conforme al procedimiento establecido por el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Artículo 62.- Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

Artículo 63.- La Tesorera Municipal deberá intervenir en todas las operaciones en que se haga uso del crédito municipal y en los actos y contratos de los que resulten derechos y obligaciones de carácter económico del municipio, tal como lo establece el artículo 64 fracción XI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Artículo 64.- De conformidad con lo establecido en los artículos 138 fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 35 y 57 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, las contrataciones que se realicen deberán sujetarse a los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación a cuando menos tres contratistas y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2020.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 65.- En forma similar a las obras públicas, el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto

cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.
Por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 72, 73, 74 y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal 2020, se sujetarán a lo que determinen las leyes de la materia.
Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 66.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

CAPÍTULO III

Sanciones

Artículo 67.- Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.
El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal/Municipal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

CAPITULO IV PROYECCIONES-

RESULTADOS

Artículo 68.- Proyecciones:

Proyecciones de Egresos – Ley de Disciplina Financiera ANEXO 21

Resultados de Egresos – Ley de Disciplina Financiera ANEXO 22

CAPITULO V

DE LA VALUACION

Artículo 69.- Los recursos ejercidos en los Programas Presupuestarios Basados en

Resultados se sujetarán al seguimiento, monitoreo y evaluaciones de desempeño por parte de las instancias competentes, a fin de identificar y vincular el ejercicio del gasto público con el logro de los objetivos de los programas presupuestarios, proyectos y de las metas de actividad e indicadores comprometidas, de igual forma deberán comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Decreto.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 70.- Se faculta a la Presidente por conducto de la Tesorería Municipal para incorporar al presente presupuesto de egresos adecuaciones presupuestarias, programas, partidas y cuentas necesarias para la operación de aquellos ingresos extraordinarios que resulten de la transferencia de fondos realizados por el gobierno federal y estatal, a través de sus dependencias o entidades para la instrumentación de programas específicos

TÍTULO CUARTO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO ÚNICO

Disposiciones generales

Artículo 71.- Los programas presupuestarios del Municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados (PbR) ascienden a la cantidad de $3,778,331,094.00 y tienen asignados en conjunto para el ejercicio fiscal 2020 un total de 82 programas. Su distribución por dependencia y entidad se señala a continuación: ANEXO 23 al 25

Artículo 72.- El Instituto Municipal de Pensiones (IMPE) cuenta con una valuación actuarial realizada por la empresa VITALIS, EXPERTO EN PENSIONES presentado en Agosto de 2018. ANEXO 26.

Artículo 73.- Otros Anexos cuadernillo II ANEXOS 27 al 30

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del Municipio de Chihuahua deberá ser publicado en el Periódico Oficial del

Gobierno del Estado de Chihuahua así como, en la Gaceta Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día primero de enero del 2020.

ARTÍCULO TERCERO. El Municipio de Chihuahua, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El Municipio de Chihuahua, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2020, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

INDICE DE ANEXOS

ANEXO 1	CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO
ANEXO 2	CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO
ANEXO 3	CALSIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO A NIVEL CAPÍTULO CONCEPTO Y PARTICA GENÉRICA
ANEXO 4	CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO A NIVEL CAPÍTULO POR DEPENDENCIA
ANEXO 5	CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
ANEXO 6	CLASIFICACIÓN DE TRANSPARENCIA
ANEXO 6-A	CLASIFICACION DE SECCIONALES
ANEXO 7	CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO
ANEXO 8	CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA
ANEXO 8-A	CLASIFICACION POR DEPENDENCIA PROGRAMATICA
ANEXO 9	RECURSOS CONCURRENTES DE TRASNFERENCIAS FEDERALES
ANEXO 10 Y 10-A	LAS EROGACIONES PREVISTAS PARA OTRORGAR SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES
ANEXO 10-B	INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO U ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL
ANEXO 11	ANEXO TRANSVERSAL
ANEXO 12	ANALÍTICO DE PLAZAS
ANEXO 13	TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS SIN SEGURIDAD PÚBLICA
ANEXO 14	TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
ANEXO 15	EL SALDO DE LA DUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES FINANCIERAS
ANEXO 16	DEUDA PÚBLICA
ANEXO 17	LOS FONDOS DE PARTICIPACIONES RAMO 28
ANEXO 18	LOS FONDOS DE APORTACIONES RAMO 33
ANEXO 19	LA APLICACIÓN Y DESTINO RAMO 33
ANEXO 20	CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS
ANEXO 21	PROYECCIONES DE EGRESOS
ANEXO 22	RESULTADOS DE EGRESOS
ANEXO 23-25	ANEXO PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR)
ANEXO 26	ESTUDIO ACTUARIAL
ANEXO 27-30	OTROS (GLOBAL POR CAP DEL GASTO, RESUMEN POR ORIGEN Y CONDICIONES LABORALES Y PROYECTO DEL PROGRAMA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS 2020)

ANEXO 1

Clasificación por Fuentes de Financiamiento

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PRES
UPUESTO DE EGRESOS 2020
CLASIFICACIÓN FUENTE DE FINANCIAMIENTO

		FUENTE FINANCIAMIENTO	TOTAL
1		No Etiquetados	
	1.1	Recursos Fiscales	$0.00
	1.2	Financiamientos Internos	$0.00
	1.3	Financiamientos Externos	$150,000,000.00
	1.4	Ingresos Propios	$1,444,270,843.00
	1.5	Recursos Federales	$1,278,390,176.00
2		Etiquetados	
	2.5	Recursos Federales	$739,862,461.00
	2.6	Recursos Estatales	$165,807,614.00
	2.7	Otros Recursos	$0.00
		Total Presupuesto de Egresos	**$3,778,331,094.00**

ANEXO 2

Clasificación por

Tipo de Gasto

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	TOTAL
GASTO CORRIENTE	$2,980,149,670.28
GASTO DE CAPITAL	$666,934,148.72
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	$131,247,275.00
	$3,778,331,094.00

ANEXO 3

Clasificación por Objeto del gasto a nivel capítulo, concepto y partida genérica

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
TODAS LAS DEPENDENCIAS

111 DIETAS	
11101 DIETAS	$3,062,631.60
	TOTAL 111 : $3,062,631.60
113 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	
11301 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	$414,029,354.57
	TOTAL 113 : $414,029,354.57
121 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	
12101 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	$1,262,045.46
	TOTAL 121 : $1,262,045.46
122 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	
12201 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	$18,385,086.57
12203 SUPLENCIAS E INTERINATOS	$2,313,501.62
12204 LISTAS DE RAYA	$2,222,580.77
12202 SALARIOS	$2,508,392.59
	TOTAL 122 : $25,429,561.55
123 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARACTER SOCIAL	
12301 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARACTER SOCIAL	$825,000.00
	TOTAL 123 : $825,000.00
131 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	
13101 PRIMA QUINQUENIAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	$47,650,781.28
13102 APORT. DE RECONOCIMIENTO POR ANTIGÜEDAD	$800,000.00
	TOTAL 131 : $48,450,781.28
132 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	
13201 PRIMA VACACIONAL	$14,242,522.13
13203 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	$110,724,959.03
13202 PRIMA DOMINICAL	$12,158,404.08
13204 PRIMAS DE SEGURO DE VIDA AL PERSONAL ADSCRITO SEG. PUBLICA	$2,000,000.00
	TOTAL 132 : $139,125,885.24
133 HORAS EXTRAORDINARIAS	
13301 HORAS EXTRAORDINARIAS	$2,070,170.43
	TOTAL 133 : $2,070,170.43
134 COMPENSACIONES	
13401 COMPENSACION GARANTIZADA	$138,585,430.80
	TOTAL 134 : $138,585,430.80
135 MEJORAS A LAS CONDICIONES LABORALES POR PROGRAMAS	
13504 APOYOS ECONOMICOS	$0.00
	TOTAL 135 : $0.00
141 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
14101 CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DEL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	$62,932,620.44
14102 CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DE CARACTER EVENTUAL	$3,342,646.36
14104 CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DE LISTAS DE RAYA	$303,921.69
	TOTAL 141 : $66,579,188.49
151 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	
15101 CUOTAS AL FONDO PROPIO	$75,412,765.13
	TOTAL 151 : $75,412,765.13
152 INDEMNIZACIONES	

15201 INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES EN EL TRABAJO	$2,160,259.19
	TOTAL 152 : $2,160,259.19
153 PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	
15301 LIQUIDACIONES POR RETIRO Y SALARIOS CAIDOS	$2,679,616.72
	TOTAL 153 : $2,679,616.72
154 PRESTACIONES CONTRACTUALES	
15401 PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	$136,109,917.64
15402 DESPENSA	$133,958,408.81
15403 VALES DE DESPENSA ESPECIAL SINDICALIZADOS	$4,187,115.31
	TOTAL 154 : $274,255,441.76
155 APOYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	
15501 CAPACITACION AL PERSONAL	$412,000.00
	TOTAL 155 : $412,000.00
159 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
15905 BECAS PARA CADETES DE LA ACADEMIA DE POLICIA	$0.00
15907 PARTICIPACION POR RECAUDACION	$1,500,000.00
15904 BECAS PARA HIJOS DE TRABAJADORES	$4,490,295.26
15901 PAGOS POR DEFUNCION	$726,000.00
15902 AYUDA ADQUISICION DE LENTES	$102,000.00
15903 BECAS PARA TRABAJADORES	$548,919.54
	TOTAL 159 : $7,367,214.80
161 PREVISIONES DE CARACTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	
16101 PREVISION EXCEDENTE DE TABULADOR	$1,260,384.24
16102 OTRAS PREVISIONES DE CARACTER LABORAL Y ECONOMICAS	$2,200,000.00
	TOTAL 161 : $3,460,384.24
171 ESTIMULOS	
17102 ESTIMULO (BONO) POR PUNTUALIDAD	$6,682,506.96
17104 BONO DE PUNTUALIDAD ANUAL	$425,600.00
17110 BONO ESPECIAL	$23,350,243.64
17105 BONO ESPECIAL SINDICALIZADOS	$158,370.91
17101 ESTIMULO (BONO) POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	$75,572,742.24
17106 BONO DE DESEMPEÑO A LOS BOMBEROS	$1,532,000.00
17111 BONO NAVIDEÑO	$6,088,500.00
17108 BONO POR VIGILANCIA PRIVADA	$3,197,506.36
17103 ESTIMULOS A LA EDUCACION	$54,000.00
17109 BONO PLANEACION	$1,506,900.00
	TOTAL 171 : $118,568,370.11
211 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	
21101 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	$4,717,906.74
21102 EQUIPOS MENORES DE OFICINA	$2,719,738.42
	TOTAL 211 : $7,437,645.16
212 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	
21201 MATERIAL PARA INFORMACION (SUSCRIPCIONES, PUBLICACIONES, LIBROS Y REVISTAS)	$177,125.00
21202 MATERIAL FOTOGRAFICO	$115,000.00
21203 MATERIAL DE AUDIO Y VIDEO	$19,500.00
21204 MATERIAL VARIOS	$5,250.00
	TOTAL 212 : $316,875.00
214 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	

21401 MATERIALES Y UTILES UTILIZADOS EN EQUIPO INFORMATICO	$4,989,614.28
	TOTAL 214 : $4,989,614.28
215 MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	
21501 IMPRESIONES PARA PUBLICIDAD DIVERSA	$1,440,414.23
	TOTAL 215 : $1,440,414.23
216 MATERIAL DE LIMPIEZA	
21601 MATERIAL DE LIMPIEZA	$1,422,147.77
	TOTAL 216 : $1,422,147.77
218 MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	
21801 MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	$81,030.00
	TOTAL 218 : $81,030.00
221 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	
22101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL	$10,293,450.00
22102 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	$2,246,744.08
22103 AGUA ENVASADA	$1,449,488.33
	TOTAL 221 : $13,989,682.41
222 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	
22201 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	$1,853,150.00
	TOTAL 222 : $1,853,150.00
223 UTENSILIO PARA EL SERVICIOS DE ALIMENTACION	
22301 UTENSILIO PARA EL SERVICIOS DE ALIMENTACION	$333,626.51
	TOTAL 223 : $333,626.51
235 PRODUCTOS QUIMICOS FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	
23501 PRODUCTOS QUIMICOS FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	$64,852.58
	TOTAL 235 : $64,852.58
241 PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	
24101 PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	$537,888.97
	TOTAL 241 : $537,888.97
242 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	
24201 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	$985,651.99
	TOTAL 242 : $985,651.99
243 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	
24301 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	$307,655.95
	TOTAL 243 : $307,655.95
244 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	
24401 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	$864,838.00
	TOTAL 244 : $864,838.00
245 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	
24501 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	$37,640.00
	TOTAL 245 : $37,640.00
246 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	
24601 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	$9,960,422.33
	TOTAL 246 : $9,960,422.33
247 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	
24701 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	$2,269,798.05
	TOTAL 247 : $2,269,798.05
248 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	
24801 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	$439,601.62
24899 MATERIALES Y ACCESORIOS VARIOS	$122,575.99
24802 MATERIALES Y SUMINISTROS DE ASEO URBANO	$24,700.00
	TOTAL 248 : $586,877.61
249 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	

24901 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	$4,930,458.12
24902 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION (SERVS GRALES)	$2,150,000.00
	TOTAL 249 : $7,080,458.12
251 PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	
25101 SUSTANCIAS QUIMICAS	$501,500.00
	TOTAL 251 : $501,500.00
252 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	
25201 PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	$1,290,053.04
	TOTAL 252 : $1,290,053.04
253 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	
25301 MEDICINA Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	$570,133.14
	TOTAL 253 : $570,133.14
255 MATERIALES,ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	
25501 MATERIALES,ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	$3,547.37
	TOTAL 255 : $3,547.37
256 FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	
25601 FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	$2,411,714.75
	TOTAL 256 : $2,411,714.75
261 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
26101 GASOLINA	$88,130,054.92
26102 DIESEL	$32,852,501.35
26105 ADITIVOS Y LUBRICANTES	$5,314,898.46
26103 GAS VEHICULAR	$523,000.00
26104 TURBOSINA	$1,200,000.00
	TOTAL 261 : $128,020,454.73
271 VESTUARIO Y UNIFORMES	
27101 VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	$8,017,489.00
	TOTAL 271 : $8,017,489.00
272 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	
27201 PRENDA PARA SEGURIDAD INDUSTRIAL	$2,610,076.09
	TOTAL 272 : $2,610,076.09
275 BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES EXC VESTIR	
27501 BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES EXC VESTIR	$67,054.07
	TOTAL 275 : $67,054.07
282 MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	
28202 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA ANIMALES	$135,951.80
	TOTAL 282 : $135,951.80
291 HERRAMIENTAS MENORES	
29101 HERRAMIENTAS MENORES	$2,669,489.84
	TOTAL 291 : $2,669,489.84
292 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	
29201 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	$131,273.07
	TOTAL 292 : $131,273.07
293 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQ. DE ADMNON EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
29301 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQ. DE ADMNON EDUCACIONAL Y RECREATIVO	$73,219.00
	TOTAL 293 : $73,219.00
294 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
29401 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	$1,772,204.68
	TOTAL 294 : $1,772,204.68
296 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	$11,977,952.61
	TOTAL 296 : $11,977,952.61

297 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD

29701 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	$334,845.16
	TOTAL 297 : $334,845.16

298 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS

29801 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	$7,097,128.30
	TOTAL 298 : $7,097,128.30

299 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES

29901 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	$352,923.47
	TOTAL 299 : $352,923.47

311 ENERGIA ELECTRICA

31101 ENERGIA ELECTRICA	$11,412,153.13
31102 SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN ALUMBRADO PUBLICO	$151,544,627.79
	TOTAL 311 : $162,956,780.92

312 GAS

31201 GAS EDIFICIOS	$2,200,000.00
31202 DIESEL EDIFICIOS	$700,000.00
	TOTAL 312 : $2,900,000.00

313 AGUA

31301 AGUA	$279,650.00
	TOTAL 313 : $279,650.00

314 TELEFONIA TRADICIONAL

31401 TELEFONIA TRADICIONAL	$2,000,000.00
	TOTAL 314 : $2,000,000.00

315 TELEFONIA CELULAR

31501 TELEFONIA CELULAR	$735,000.00
	TOTAL 315 : $735,000.00

316 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES

31601 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	$3,985,000.00
	TOTAL 316 : $3,985,000.00

317 SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION

31701 SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	$483,320.00
	TOTAL 317 : $483,320.00

318 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS

31801 SERVICIO POSTAL	$1,428,198.75
	TOTAL 318 : $1,428,198.75

319 SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS

31901 SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	$58,850.00
31902 SERVICIOS VETERINARIOS	$600,000.00
	TOTAL 319 : $658,850.00

321 ARRENDAMIENTO DE TERRENOS

32101 ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	$133,000.00
	TOTAL 321 : $133,000.00

322 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS

32202 ARRENDAMIENTO DE LOCALES Y SALONES VARIOS	$410,479.23
32201 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	$7,060,641.57
	TOTAL 322 : $7,471,120.80

323 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO

32301 ARRENDAMIENTO DE EQ. DE COPIADO	$2,859,000.00
	TOTAL 323 : $2,859,000.00

325 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE

32501 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	$24,306,298.00
	TOTAL 325 : $24,306,298.00

326 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

32601 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	$16,360,000.00
	TOTAL 326 : $16,360,000.00

327 ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES

32701 LICENCIAS Y PROGRAMAS DE ACTUALIZACION	$6,268,902.80
	TOTAL 327 : $6,268,902.80

329 OTROS ARRENDAMIENTOS

32902 OTROS ARRENDAMIENTOS	$8,688,669.30
32901 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	$15,800.00
	TOTAL 329 : $8,704,469.30

331 SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS

33101 SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS CON TERCEROS	$4,268,500.00
33102 GASTOS NOTARIALES	$55,078.66
	TOTAL 331 : $4,323,578.66

332 SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS

33201 SERVICIOS DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	$4,378,485.41
	TOTAL 332 : $4,378,485.41

333 SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

33301 SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y PROCESOS	$6,872,000.00
33302 SERVICIOS DE CONSULTORIA TECNOLOGICA E INFORMATICA	$2,733,500.00
33303 SERVICIOS DE DIAGNOSTICOS	$195,323.65
	TOTAL 333 : $9,800,823.65

334 SERVICIOS DE CAPACITACION

33401 SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	$5,904,390.00
	TOTAL 334 : $5,904,390.00

335 SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO

33501 ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	$50,000.00
	TOTAL 335 : $50,000.00

336 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION

33601 SERVICIO DE COPIADO E IMPRESION	$8,570,775.68
33602 REVELADO E IMPRESION DE FOTOGRAFIA	$100,000.00
33603 DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS OFICIALES	$2,000.00
	TOTAL 336 : $8,672,775.68

337 SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD

33701 SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD	$94,820.00
	TOTAL 337 : $94,820.00

338 SERVICIOS DE VIGILANCIA

33801 SERVICIOS DE VIGILANCIA	$5,012,000.00
	TOTAL 338 : $5,012,000.00

339 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES

33901 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	$2,850,607.28
	TOTAL 339 : $2,850,607.28

341 SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

34102 SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	$50,000.00
	TOTAL 341 : $50,000.00

342 SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACION CREDITICIA Y SIMILAR

34201 COMISIONES POR COBRANZA DE IMPUESTOS Y DERECHOS	$5,783,600.00
	TOTAL 342 : $5,783,600.00

343 SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES

34301 COMISIONES POR RECAUDACION	$5,770,666.00
34302 COMISIONES POR MANEJO DE CUENTA	$360,000.00

	TOTAL 343 : $6,130,666.00
344 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	
34401 SEGUROS Y FIANZAS	$848,153.45
	TOTAL 344 : $848,153.45
345 SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	
34501 SEGUROS DE VEHICULOS	$30,000,000.00
34502 SEGUROS DE BIENES INMUEBLES	$6,500,000.00
	TOTAL 345 : $36,500,000.00
347 FLETES Y MANIOBRAS	
34701 FLETES MANIOBRAS Y ALMACENAJES	$946,352.54
	TOTAL 347 : $946,352.54
349 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	
34902 OTROS SERVICIOS	$111,499.78
34901 AVALUO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	$4,696.00
	TOTAL 349 : $116,195.78
351 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	
35101 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	$38,317,945.00
35102 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPOS PARA PARQUES	$6,700.00
35103 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PUENTES Y VIALIDADES	$3,000,000.00
	TOTAL 351 : $41,324,645.00
352 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
35201 MATENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	$2,576,619.25
	TOTAL 352 : $2,576,619.25
353 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	
35301 MATENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	$1,005,158.20
35302 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE COMUNICACION	$6,510,000.00
35303 MTTO. Y CONSERVACION DE LA RED WIFI PUBLICA	$212,500.00
	TOTAL 353 : $7,727,658.20
354 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	
35401 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	$4,883.91
	TOTAL 354 : $4,883.91
355 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
35501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL PARQUE VEHICULAR	$23,193,194.70
35599 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO VARIOS	$77,200.00
35503 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO AEREO	$3,050,000.00
35502 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL PARQUE VEHICULAR PESADO	$21,729,634.91
35504 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE (DESPONCHADOS)	$1,218,000.00
	TOTAL 355 : $49,268,029.61
357 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	
35701 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	$907,130.00
	TOTAL 357 : $907,130.00
358 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	
35801 SERVICIOS DE LIMPIEZA, HIGIENE	$103,037,948.73
	TOTAL 358 : $103,037,948.73
359 SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	
35901 SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	$33,380,000.00
	TOTAL 359 : $33,380,000.00
361 DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	
36102 GTOS. DE DIFUSION DE SERVS. PUB. Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE COMUNICACION RADIOFONICA (RADIO)	$15,225,692.69
36101 PUBLICACIONES OFICIALES PARA DIFUSION E INFORMACION (EDICION Y PUBLICACIONES OFICIALES)	$15,625,048.81
	TOTAL 361 : $30,850,741.50

362 DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS

36201 GTOS. DE PUBLICIDAD EN MATERIA COMERCIAL TELEVISION	$11,284,820.02
36202 GTOS. DE PUBLICIDAD EN MATERIA COMERCIAL PERIODISTICA	$6,948,834.90
TOTAL 362 :	**$18,233,654.92**

371 PASAJES AEREOS

37101 PASAJES NACIONALES	$2,275,860.82
37102 PASAJES INTERNACIONALES	$717,738.00
TOTAL 371 :	**$2,993,598.82**

372 PASAJES TERRESTRES

37201 PASAJES NACIONALES	$559,870.00
37202 PASAJES INTERNACIONALES	$208,133.54
37203 PASAJES TERRESTRES NACIONALES POR MEDIO ELECTRONICO	$150,000.00
TOTAL 372 :	**$918,003.54**

374 AUTOTRANSPORTE

37402 PASAJES INTERNACIONALES	$10,000.00
TOTAL 374 :	**$10,000.00**

375 VIATICOS EN EL PAIS

37501 VIATICOS NACIONALES	$1,923,703.00
TOTAL 375 :	**$1,923,703.00**

376 VIATICOS EN EL EXTRANJERO

37601 VIATICOS DEL EXTRANJERO	$994,041.46
TOTAL 376 :	**$994,041.46**

378 SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIATICOS

37801 TRASLADO Y VIATICOS A VISITANTES	$30,000.00
TOTAL 378 :	**$30,000.00**

379 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE

37901 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE ATN VISITANTES	$588,144.25
TOTAL 379 :	**$588,144.25**

381 GASTOS DE CEREMONIAL

38102 GTOS CEREMONIAL DE EL TITULAR DE LAS DEP. DE LA ADMON. PUB. MPAL.	$2,588,881.43
38101 GTOS CEREMONIAL DEL TITULAR DE LA PRESIDENCIA MPAL.	$3,749,228.80
TOTAL 381 :	**$6,338,110.23**

382 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL

38201 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y FESTIVIDADES	$25,112,206.26
TOTAL 382 :	**$25,112,206.26**

383 CONGRESOS Y CONVENCIONES

38301 CONGRESOS, CONVENCIONES, ESPECTACULOS Y FERIAS	$50,000.00
TOTAL 383 :	**$50,000.00**

385 GASTOS DE REPRESENTACION

38501 GASTOS DE REPRESENTACION	$4,000.00
TOTAL 385 :	**$4,000.00**

392 IMPUESTOS Y DERECHOS

39201 IMPUESTOS Y DERECHOS	$576,937.00
39202 TENENCIA Y CANJE DE PLACAS	$1,750,000.00
TOTAL 392 :	**$2,326,937.00**

395 PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES

39501 PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	$1,215,000.00
TOTAL 395 :	**$1,215,000.00**

396 OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES

39601 REPARACION DE DAÑOS A TERCEROS	$35,023,584.00
39602 ACCIDENTES VIALES	$1,500,000.00

	TOTAL 396 : $36,523,584.00
398 IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	
39802 ESTIMULO ISPT	$85,819,468.59
	TOTAL 398 : $85,819,468.59
415 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501 CAPPSI- CENTRO DE ATENCION Y PREVENCION PSICOLOGICAS	$11,448,000.00
41502 CUM- CONSEJO DE URBANIZACION DE MUNICIPIO	$33,000,000.00
41503 IMPE- INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	$105,000,000.00
41504 IMPLAN - INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION	$22,208,000.00
41505 DIF- DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	$139,699,000.00
41506 IMC-INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	$39,114,000.00
41507 IMCFD- INST. MPAL DE LA CULTURA FISICA Y EL DEPORTE	$54,885,000.00
41508 INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	$14,310,000.00
	TOTAL 415 : $419,664,000.00
441 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	
44103 GASTOS POR SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS	$1,450,000.00
44104 OBRAS DE CARACTER SOCIAL Y ASISTENCIAL	$17,194,000.00
44106 APOYOS DE CARACTER SOCIAL (OTORGADOS POR REGIDORES)	$3,600,000.00
44107 APOYO A LA CULTURA DIVERSOS	$350,000.00
44105 PROTECCION A ANCIANOS Y DESVALIDOS	$14,239,200.00
44101 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	$17,356,959.47
44108 APOYO AL SECTOR TURISMO	$800,000.00
44102 APOYO PARA AUTOEMPLEO	$2,000,000.00
	TOTAL 441 : $56,990,159.47
442 BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	
44203 PREMIOS, ESTIMULOS, RECOMPENSAS, SEGUROS Y BECAS A DEPORTISTAS	$210,000.00
44201 BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	$26,070,080.00
44202 BECAS A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	$9,000,000.00
	TOTAL 442 : $35,280,080.00
443 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	
44302 APOYO A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES DE APORT. DIVERSAS	$2,623,544.67
44301 CENTROS EDUCATIVOS	$16,000,000.00
	TOTAL 443 : $18,623,544.67
445 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	
44501 DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	$12,383,009.60
44502 APOYO A ORGANISMOS DIVERSOS	$20,320,400.00
	TOTAL 445 : $32,703,409.60
451 PENSIONES	
45101 PENSIONES	$8,726,500.00
	TOTAL 451 : $8,726,500.00
452 JUBILACIONES	
45201 JUBILACIONES	$9,407,689.00
	TOTAL 452 : $9,407,689.00
459 OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	
45901 PENSIONES AUTORIZADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO	$1,708,350.00
	TOTAL 459 : $1,708,350.00
466 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS	
46603 FIDEICOMISO CIDEPOL (CENTRO DEPORTIVO INTEGRAL)	$4,500,000.00
46604 FIDEICOMISO PARQUE METROLITANO TRES PRESAS	$32,770,000.00

46606 FIDEICOMISO DEL CENTRO URBANO E HISTORICO	$8,192,500.00
46605 FIDEICOMISO PARA EL CUIDADO DEL AGUA DEL MPIO DE CHIH 2004276	$1,000,000.00
46601 FSP- FIDEICOMISO DE SEGURIDAD PUBLICA	$3,753,898.80
	TOTAL 466 : $50,216,398.80
471 TRANSFERENCIAS POR OBLIGACION DE LEY	
47101 F. EXPO CHIH -FIDEICOMISO EXPO CHIHUAHUA	$8,333,374.00
47102 IMPUESTO UNIVERSITARIO	$30,032,233.00
47103 INCENTIVO DE MULTAS FEDERALES AL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	$35,000.00
47104 CAPPSI CENTRO DE ATENCION Y PREVENCION PSICOLOGICAS	$1,923,086.00
47106 INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	$641,030.00
47107 DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MUNICIPAL	$1,923,086.00
	TOTAL 471 : $42,887,809.00
511 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	
51101 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION GCAM	$929,000.00
	TOTAL 511 : $929,000.00
512 MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	
51201 MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA GCAM	$12,000.00
	TOTAL 512 : $12,000.00
515 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
51501 EQUIPO DE USO INFORMATICO GCAM	$2,587,529.81
	TOTAL 515 : $2,587,529.81
519 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	
51901 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION GCAM	$20,000.00
	TOTAL 519 : $20,000.00
521 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	
52101 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES GCAM	$15,000.00
	TOTAL 521 : $15,000.00
523 CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	
52301 CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO GCAM	$120,000.00
	TOTAL 523 : $120,000.00
541 VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	
54101 VEHICULOS Y EQ. DE TRANSPORTE GCAM	$250,000.00
54102 VEHICULOS Y EQ. DE TRANSPORTE PDAM	$33,620,000.00
	TOTAL 541 : $33,870,000.00
563 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	
56301 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION GCAM	$130,000.00
	TOTAL 563 : $130,000.00
566 EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	
56602 EQUIPO DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS PDAM	$20,000.00
	TOTAL 566 : $20,000.00
567 HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	
56701 HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA GCAM	$300,000.00
	TOTAL 567 : $300,000.00
569 OTROS EQUIPOS	
56901 OTROS EQUIPOS GCAM	$0.00
	TOTAL 569 : $0.00
576 EQUINOS	
57601 EQUINOS	$200,000.00
	TOTAL 576 : $200,000.00
612 EDIFICACION NO HABITACIONAL	
61201 EDIFICACION NO HABITACIONAL	$21,783,000.00

TOTAL 612 : $21,783,000.00

613 CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES

61301 CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	$5,000,000.00

TOTAL 613 : $5,000,000.00

614 DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION

61401 DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	$128,700,000.00

TOTAL 614 : $128,700,000.00

615 CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION

61501 CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	$264,113,270.00

TOTAL 615 : $264,113,270.00

619 TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS

61901 TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	$7,875,000.00

TOTAL 619 : $7,875,000.00

622 EDIFICACION NO HABITACIONAL

62201 EDIFICACION NO HABITACIONAL	$16,500,000.00

TOTAL 622 : $16,500,000.00

631 ESTUDIOS, FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPITULO

63102 PRESUPUESTO PARTICIPATIVO APORTACION MUNICIPAL	$143,633,050.91

TOTAL 631 : $143,633,050.91

911 AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO

91101 AMORTIZACION BANAMEX 12216 FINANCIAMIENTO 2012/01	$15,186,666.00
91105 AMORTIZACION SCOTIABANK	$47,333,334.00
91103 AMORTIZACION BANCOMER	$50,000,000.00
91106 FINANCIAMIENTO 2020	$18,727,275.00

TOTAL 911 : $131,247,275.00

921 INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO

92101 INTERESES BANAMEX FINANCIAMIENTO 2012/01	$3,200,000.00
92105 INTERESES SCOTIABANK FINANCIAMIENTO	$3,158,000.00
92103 INTERESES BANCOMER FINANCIAMIENTO	$2,600,000.00
92106 FINANCIAMIENTO 2020	$4,398,500.00

TOTAL 921 : $13,356,500.00

941 GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA

94101 OTROS GASTOS DERIVADOS DEL FINANCIAMIENTO BANCARIO	$228,000.00

TOTAL 941 : $228,000.00

TOTAL DEPENDENCIA(S) : $3,778,331,094.00

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
01000-AYUNTAMIENTO

111 DIETAS	
11101 DIETAS	$3,062,631.60
	TOTAL 111 : $3,062,631.60
113 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	
11301 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	$7,556,431.16
	TOTAL 113 : $7,556,431.16
122 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	
12201 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	$563,226.05
12203 SUPLENCIAS E INTERINATOS	$153,131.58
	TOTAL 122 : $716,357.63
131 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	
13101 PRIMA QUINQUENIAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	$85,733.13
	TOTAL 131 : $85,733.13
132 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	
13201 PRIMA VACACIONAL	$286,431.71
13203 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	$3,671,688.25
	TOTAL 132 : $3,958,119.96
134 COMPENSACIONES	
13401 COMPENSACION GARANTIZADA	$14,241,507.93
	TOTAL 134 : $14,241,507.93
141 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
14101 CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DEL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	$1,301,062.45
14102 CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DE CARACTER EVENTUAL	$103,361.13
	TOTAL 141 : $1,404,423.58
151 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	
15101 CUOTAS AL FONDO PROPIO	$1,838,642.74
	TOTAL 151 : $1,838,642.74
154 PRESTACIONES CONTRACTUALES	
15401 PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	$2,584,218.49
15402 DESPENSA	$2,584,218.49
	TOTAL 154 : $5,168,436.98
171 ESTIMULOS	
17102 ESTIMULO (BONO) POR PUNTUALIDAD	$25,908.34
17104 BONO DE PUNTUALIDAD ANUAL	$600.00
17110 BONO ESPECIAL	$697,558.40
	TOTAL 171 : $724,066.74
211 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	
21101 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	$250,000.00
21102 EQUIPOS MENORES DE OFICINA	$50,000.00
	TOTAL 211 : $300,000.00
212 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	
21201 MATERIAL PARA INFORMACION (SUSCRIPCIONES, PUBLICACIONES, LIBROS Y REVISTAS)	$40,000.00
	TOTAL 212 : $40,000.00
214 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	
21401 MATERIALES Y UTILES UTILIZADOS EN EQUIPO INFORMATICO	$50,000.00
	TOTAL 214 : $50,000.00

215 MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL

21501 IMPRESIONES PARA PUBLICIDAD DIVERSA	$50,000.00
	TOTAL 215 : $50,000.00

216 MATERIAL DE LIMPIEZA

21601 MATERIAL DE LIMPIEZA	$20,000.00
	TOTAL 216 : $20,000.00

218 MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS

21801 MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	$50,000.00
	TOTAL 218 : $50,000.00

221 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS

22101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL	$60,000.00
22103 AGUA ENVASADA	$50,000.00
	TOTAL 221 : $110,000.00

248 MATERIALES COMPLEMENTARIOS

24899 MATERIALES Y ACCESORIOS VARIOS	$30,000.00
	TOTAL 248 : $30,000.00

253 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS

25301 MEDICINA Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	$18,000.00
	TOTAL 253 : $18,000.00

271 VESTUARIO Y UNIFORMES

27101 VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	$50,000.00
	TOTAL 271 : $50,000.00

294 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

29401 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	$20,000.00
	TOTAL 294 : $20,000.00

318 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS

31801 SERVICIO POSTAL	$10,000.00
	TOTAL 318 : $10,000.00

329 OTROS ARRENDAMIENTOS

32902 OTROS ARRENDAMIENTOS	$450,000.00
	TOTAL 329 : $450,000.00

334 SERVICIOS DE CAPACITACION

33401 SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	$100,000.00
	TOTAL 334 : $100,000.00

349 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES

34902 OTROS SERVICIOS	$8,000.00
	TOTAL 349 : $8,000.00

371 PASAJES AEREOS

37101 PASAJES NACIONALES	$200,000.00
	TOTAL 371 : $200,000.00

375 VIATICOS EN EL PAIS

37501 VIATICOS NACIONALES	$200,000.00
	TOTAL 375 : $200,000.00

381 GASTOS DE CEREMONIAL

38102 GTOS CEREMONIAL DE EL TITULAR DE LAS DEP. DE LA ADMON. PUB. MPAL.	$80,000.00
	TOTAL 381 : $80,000.00

382 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL

38201 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y FESTIVIDADES	$750,000.00
	TOTAL 382 : $750,000.00

398 IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL

39802 ESTIMULO ISPT	$958,000.00
	TOTAL 398 : $958,000.00

441 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS

44103 GASTOS POR SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS	$500,000.00
44104 OBRAS DE CARACTER SOCIAL Y ASISTENCIAL	$1,000,000.00
44106 APOYOS DE CARACTER SOCIAL (OTORGADOS POR REGIDORES)	$3,600,000.00
TOTAL 441 :	**$5,100,000.00**
TOTAL DEPENDENCIA(S) :	**$47,350,351.45**

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
02000-SINDICATURA

113 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	
11301 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	$3,775,469.04
	TOTAL 113 : $3,775,469.04
131 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	
13101 PRIMA QUINQUENIAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	$43,534.39
	TOTAL 131 : $43,534.39
132 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	
13201 PRIMA VACACIONAL	$80,146.48
13203 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	$934,696.19
	TOTAL 132 : $1,014,842.67
134 COMPENSACIONES	
13401 COMPENSACION GARANTIZADA	$2,945,720.64
	TOTAL 134 : $2,945,720.64
141 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
14101 CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DEL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	$395,306.27
	TOTAL 141 : $395,306.27
151 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	
15101 CUOTAS AL FONDO PROPIO	$523,978.53
	TOTAL 151 : $523,978.53
154 PRESTACIONES CONTRACTUALES	
15401 PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	$1,113,774.33
15402 DESPENSA	$1,133,774.26
	TOTAL 154 : $2,247,548.59
171 ESTIMULOS	
17110 BONO ESPECIAL	$602,901.60
	TOTAL 171 : $602,901.60
211 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	
21101 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	$50,000.00
21102 EQUIPOS MENORES DE OFICINA	$70,000.00
	TOTAL 211 : $120,000.00
212 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	
21201 MATERIAL PARA INFORMACION (SUSCRIPCIONES, PUBLICACIONES, LIBROS Y REVISTAS)	$4,000.00
21202 MATERIAL FOTOGRAFICO	$30,000.00
21203 MATERIAL DE AUDIO Y VIDEO	$15,000.00
	TOTAL 212 : $49,000.00
214 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	
21401 MATERIALES Y UTILES UTILIZADOS EN EQUIPO INFORMATICO	$60,000.00
	TOTAL 214 : $60,000.00
216 MATERIAL DE LIMPIEZA	
21601 MATERIAL DE LIMPIEZA	$5,000.00
	TOTAL 216 : $5,000.00
221 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	
22101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL	$20,000.00
22103 AGUA ENVASADA	$8,000.00
22102 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	$25,000.00
	TOTAL 221 : $53,000.00

223 UTENSILIO PARA EL SERVICIOS DE ALIMENTACION

22301 UTENSILIO PARA EL SERVICIOS DE ALIMENTACION	$4,000.00
	TOTAL 223 : $4,000.00

243 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO

24301 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	$30,000.00
	TOTAL 243 : $30,000.00

246 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO

24601 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	$10,000.00
	TOTAL 246 : $10,000.00

247 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION

24701 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	$10,000.00
	TOTAL 247 : $10,000.00

248 MATERIALES COMPLEMENTARIOS

24899 MATERIALES Y ACCESORIOS VARIOS	$6,000.00
24801 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	$6,000.00
	TOTAL 248 : $12,000.00

249 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION

24901 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	$10,000.00
	TOTAL 249 : $10,000.00

253 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS

25301 MEDICINA Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	$1,500.00
	TOTAL 253 : $1,500.00

261 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

26101 GASOLINA	$190,000.00
	TOTAL 261 : $190,000.00

271 VESTUARIO Y UNIFORMES

27101 VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	$50,000.00
	TOTAL 271 : $50,000.00

272 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL

27201 PRENDA PARA SEGURIDAD INDUSTRIAL	$2,000.00
	TOTAL 272 : $2,000.00

291 HERRAMIENTAS MENORES

29101 HERRAMIENTAS MENORES	$1,000.00
	TOTAL 291 : $1,000.00

292 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS

29201 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	$3,000.00
	TOTAL 292 : $3,000.00

293 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQ. DE ADMNON EDUCACIONAL Y RECREATIVO

29301 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQ. DE ADMNON EDUCACIONAL Y RECREATIVO	$1,500.00
	TOTAL 293 : $1,500.00

294 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

29401 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	$10,000.00
	TOTAL 294 : $10,000.00

296 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE

29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	$20,000.00
	TOTAL 296 : $20,000.00

299 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES

29901 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	$1,000.00
	TOTAL 299 : $1,000.00

317 SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION

31701 SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	$118,320.00
	TOTAL 317 : $118,320.00

318 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS

31801 SERVICIO POSTAL	$15,000.00
	TOTAL 318 : $15,000.00

327 ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES

32701 LICENCIAS Y PROGRAMAS DE ACTUALIZACION	$15,000.00
	TOTAL 327 : $15,000.00

329 OTROS ARRENDAMIENTOS

32902 OTROS ARRENDAMIENTOS	$28,020.00
	TOTAL 329 : $28,020.00

331 SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS

33101 SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS CON TERCEROS	$335,000.00
	TOTAL 331 : $335,000.00

332 SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS

33201 SERVICIOS DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	$10,000.00
	TOTAL 332 : $10,000.00

333 SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

33301 SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y PROCESOS	$350,000.00
	TOTAL 333 : $350,000.00

334 SERVICIOS DE CAPACITACION

33401 SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	$50,000.00
	TOTAL 334 : $50,000.00

336 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION

33601 SERVICIO DE COPIADO E IMPRESION	$100,000.00
	TOTAL 336 : $100,000.00

352 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO

35201 MATENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	$1,000.00
	TOTAL 352 : $1,000.00

353 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

35301 MATENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	$2,000.00
	TOTAL 353 : $2,000.00

355 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE

35501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL PARQUE VEHICULAR	$35,000.00
	TOTAL 355 : $35,000.00

361 DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

36102 GTOS. DE DIFUSION DE SERVS. PUB. Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE COMUNICACION RADIOFONICA (RADIO)	$100,000.00
	TOTAL 361 : $100,000.00

371 PASAJES AEREOS

37101 PASAJES NACIONALES	$160,000.00
	TOTAL 371 : $160,000.00

372 PASAJES TERRESTRES

37201 PASAJES NACIONALES	$12,000.00
	TOTAL 372 : $12,000.00

375 VIATICOS EN EL PAIS

37501 VIATICOS NACIONALES	$145,000.00
	TOTAL 375 : $145,000.00

379 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE

37901 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE ATN VISITANTES	$1,000.00
	TOTAL 379 : $1,000.00

381 GASTOS DE CEREMONIAL

38102 GTOS CEREMONIAL DE EL TITULAR DE LAS DEP. DE LA ADMON. PUB. MPAL.	$41,980.00
	TOTAL 381 : $41,980.00

382 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL

38201 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y FESTIVIDADES	$40,000.00
	TOTAL 382 : $40,000.00
398 IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	
39802 ESTIMULO ISPT	$662,380.00
	TOTAL 398 : $662,380.00
445 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	
44501 DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	$30,000.00
	TOTAL 445 : $30,000.00
515 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
51501 EQUIPO DE USO INFORMATICO GCAM	$150,000.00
	TOTAL 515 : $150,000.00
541 VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	
54101 VEHICULOS Y EQ. DE TRANSPORTE GCAM	$250,000.00
	TOTAL 541 : $250,000.00
	TOTAL DEPENDENCIA(S) : $14,844,001.73

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
03000-PRESIDENCIA MUNICIPAL

113 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	
11301 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	$2,716,766.11
	TOTAL 113 : $2,716,766.11
121 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	
12101 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	$172,711.05
	TOTAL 121 : $172,711.05
122 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	
12201 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	$112,645.21
12203 SUPLENCIAS E INTERINATOS	$0.00
	TOTAL 122 : $112,645.21
131 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	
13101 PRIMA QUINQUENIAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	$12,181.83
	TOTAL 131 : $12,181.83
132 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	
13201 PRIMA VACACIONAL	$75,514.25
13203 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	$1,054,888.17
	TOTAL 132 : $1,130,402.42
133 HORAS EXTRAORDINARIAS	
13301 HORAS EXTRAORDINARIAS	$0.00
	TOTAL 133 : $0.00
134 COMPENSACIONES	
13401 COMPENSACION GARANTIZADA	$3,307,847.56
	TOTAL 134 : $3,307,847.56
141 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
14101 CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DEL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	$318,265.71
14102 CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DE CARACTER EVENTUAL	$42,904.96
	TOTAL 141 : $361,170.67
151 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	
15101 CUOTAS AL FONDO PROPIO	$469,217.35
	TOTAL 151 : $469,217.35
154 PRESTACIONES CONTRACTUALES	
15401 PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	$613,941.30
15402 DESPENSA	$613,941.30
	TOTAL 154 : $1,227,882.60
171 ESTIMULOS	
17102 ESTIMULO (BONO) POR PUNTUALIDAD	$19,357.06
17104 BONO DE PUNTUALIDAD ANUAL	$600.00
17105 BONO ESPECIAL SINDICALIZADOS	$0.00
17110 BONO ESPECIAL	$1,606,513.20
	TOTAL 171 : $1,626,470.26
211 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	
21101 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	$280,000.00
21102 EQUIPOS MENORES DE OFICINA	$15,000.00
	TOTAL 211 : $295,000.00
214 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	
21401 MATERIALES Y UTILES UTILIZADOS EN EQUIPO INFORMATICO	$600,000.00

	TOTAL 214 : $600,000.00
215 MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	
21501 IMPRESIONES PARA PUBLICIDAD DIVERSA	$1,000.00
	TOTAL 215 : $1,000.00
216 MATERIAL DE LIMPIEZA	
21601 MATERIAL DE LIMPIEZA	$19,000.00
	TOTAL 216 : $19,000.00
221 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	
22101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL	$550,000.00
22102 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	$350,000.00
22103 AGUA ENVASADA	$70,000.00
	TOTAL 221 : $970,000.00
223 UTENSILIO PARA EL SERVICIOS DE ALIMENTACION	
22301 UTENSILIO PARA EL SERVICIOS DE ALIMENTACION	$45,000.00
	TOTAL 223 : $45,000.00
246 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	
24601 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	$3,000.00
	TOTAL 246 : $3,000.00
248 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	
24801 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	$16,000.00
24899 MATERIALES Y ACCESORIOS VARIOS	$600.00
	TOTAL 248 : $16,600.00
253 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	
25301 MEDICINA Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	$50,000.00
	TOTAL 253 : $50,000.00
261 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
26101 GASOLINA	$460,000.00
	TOTAL 261 : $460,000.00
271 VESTUARIO Y UNIFORMES	
27101 VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	$30,000.00
	TOTAL 271 : $30,000.00
292 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	
29201 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	$1,500.00
	TOTAL 292 : $1,500.00
294 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
29401 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	$24,000.00
	TOTAL 294 : $24,000.00
296 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	$6,542.79
	TOTAL 296 : $6,542.79
318 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	
31801 SERVICIO POSTAL	$5,000.00
	TOTAL 318 : $5,000.00
329 OTROS ARRENDAMIENTOS	
32902 OTROS ARRENDAMIENTOS	$56,128.00
	TOTAL 329 : $56,128.00
336 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	
33601 SERVICIO DE COPIADO E IMPRESION	$55,000.00
	TOTAL 336 : $55,000.00
355 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
35501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL PARQUE VEHICULAR	$167,830.94

	TOTAL 355 : $167,830.94
358 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	
35801 SERVICIOS DE LIMPIEZA, HIGIENE	$1,572.00
	TOTAL 358 : $1,572.00
371 PASAJES AEREOS	
37101 PASAJES NACIONALES	$355,000.00
37102 PASAJES INTERNACIONALES	$180,000.00
	TOTAL 371 : $535,000.00
372 PASAJES TERRESTRES	
37201 PASAJES NACIONALES	$180,000.00
37202 PASAJES INTERNACIONALES	$30,000.00
	TOTAL 372 : $210,000.00
375 VIATICOS EN EL PAIS	
37501 VIATICOS NACIONALES	$380,000.00
	TOTAL 375 : $380,000.00
376 VIATICOS EN EL EXTRANJERO	
37601 VIATICOS DEL EXTRANJERO	$100,000.00
	TOTAL 376 : $100,000.00
379 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	
37901 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE ATN VISITANTES	$60,000.00
	TOTAL 379 : $60,000.00
381 GASTOS DE CEREMONIAL	
38102 GTOS CEREMONIAL DE EL TITULAR DE LAS DEP. DE LA ADMON. PUB. MPAL.	$950,000.00
	TOTAL 381 : $950,000.00
382 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	
38201 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y FESTIVIDADES	$400,000.00
	TOTAL 382 : $400,000.00
398 IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	
39802 ESTIMULO ISPT	$216,000.00
	TOTAL 398 : $216,000.00
441 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	
44104 OBRAS DE CARACTER SOCIAL Y ASISTENCIAL	$250,000.00
44107 APOYO A LA CULTURA DIVERSOS	$50,000.00
	TOTAL 441 : $300,000.00
	TOTAL DEPENDENCIA(S) : $17,095,468.79

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
04000-DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISTICO

113 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	
11301 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	$3,767,402.56
	TOTAL 113 : $3,767,402.56
122 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	
12201 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	$185,734.04
	TOTAL 122 : $185,734.04
131 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	
13101 PRIMA QUINQUENIAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	$66,142.45
	TOTAL 131 : $66,142.45
132 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	
13201 PRIMA VACACIONAL	$98,197.31
13203 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	$1,187,293.79
	TOTAL 132 : $1,285,491.10
134 COMPENSACIONES	
13401 COMPENSACION GARANTIZADA	$3,721,250.98
	TOTAL 134 : $3,721,250.98
141 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
14101 CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DEL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	$448,198.98
14102 CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DE CARACTER EVENTUAL	$27,170.48
	TOTAL 141 : $475,369.46
151 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	
15101 CUOTAS AL FONDO PROPIO	$624,077.04
	TOTAL 151 : $624,077.04
154 PRESTACIONES CONTRACTUALES	
15401 PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	$793,839.52
15402 DESPENSA	$793,839.52
	TOTAL 154 : $1,587,679.04
171 ESTIMULOS	
17110 BONO ESPECIAL	$936,979.36
17102 ESTIMULO (BONO) POR PUNTUALIDAD	$45,265.40
17104 BONO DE PUNTUALIDAD ANUAL	$1,200.00
	TOTAL 171 : $983,444.76
211 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	
21101 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	$100,000.00
21102 EQUIPOS MENORES DE OFICINA	$40,000.00
	TOTAL 211 : $140,000.00
212 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	
21201 MATERIAL PARA INFORMACION (SUSCRIPCIONES, PUBLICACIONES, LIBROS Y REVISTAS)	$25,000.00
	TOTAL 212 : $25,000.00
214 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	
21401 MATERIALES Y UTILES UTILIZADOS EN EQUIPO INFORMATICO	$120,000.00
	TOTAL 214 : $120,000.00
216 MATERIAL DE LIMPIEZA	
21601 MATERIAL DE LIMPIEZA	$30,000.00
	TOTAL 216 : $30,000.00
221 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	

22101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL	$44,000.00
22103 AGUA ENVASADA	$77,000.00
	TOTAL 221 : $121,000.00
223 UTENSILIO PARA EL SERVICIOS DE ALIMENTACION	
22301 UTENSILIO PARA EL SERVICIOS DE ALIMENTACION	$10,000.00
	TOTAL 223 : $10,000.00
246 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	
24601 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	$10,000.00
	TOTAL 246 : $10,000.00
248 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	
24801 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	$10,000.00
	TOTAL 248 : $10,000.00
253 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	
25301 MEDICINA Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	$10,000.00
	TOTAL 253 : $10,000.00
261 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
26101 GASOLINA	$100,000.00
	TOTAL 261 : $100,000.00
271 VESTUARIO Y UNIFORMES	
27101 VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	$70,000.00
	TOTAL 271 : $70,000.00
272 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	
27201 PRENDA PARA SEGURIDAD INDUSTRIAL	$10,000.00
	TOTAL 272 : $10,000.00
275 BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES EXC VESTIR	
27501 BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES EXC VESTIR	$20,000.00
	TOTAL 275 : $20,000.00
292 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	
29201 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	$10,000.00
	TOTAL 292 : $10,000.00
294 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
29401 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	$15,000.00
	TOTAL 294 : $15,000.00
299 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	
29901 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	$10,000.00
	TOTAL 299 : $10,000.00
318 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	
31801 SERVICIO POSTAL	$10,000.00
	TOTAL 318 : $10,000.00
322 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	
32202 ARRENDAMIENTO DE LOCALES Y SALONES VARIOS	$80,000.00
	TOTAL 322 : $80,000.00
325 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
32501 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	$70,000.00
	TOTAL 325 : $70,000.00
327 ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	
32701 LICENCIAS Y PROGRAMAS DE ACTUALIZACION	$40,000.00
	TOTAL 327 : $40,000.00
329 OTROS ARRENDAMIENTOS	
32902 OTROS ARRENDAMIENTOS	$1,136,360.00
	TOTAL 329 : $1,136,360.00
331 SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	

33101 SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS CON TERCEROS	$50,000.00
	TOTAL 331 : $50,000.00
332 SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	
33201 SERVICIOS DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	$250,000.00
	TOTAL 332 : $250,000.00
333 SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
33301 SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y PROCESOS	$1,270,000.00
	TOTAL 333 : $1,270,000.00
334 SERVICIOS DE CAPACITACION	
33401 SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	$100,000.00
	TOTAL 334 : $100,000.00
336 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	
33601 SERVICIO DE COPIADO E IMPRESION	$465,040.00
	TOTAL 336 : $465,040.00
339 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	
33901 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	$5,000.00
	TOTAL 339 : $5,000.00
349 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	
34902 OTROS SERVICIOS	$30,000.00
	TOTAL 349 : $30,000.00
351 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	
35101 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	$10,000.00
	TOTAL 351 : $10,000.00
352 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
35201 MATENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	$10,000.00
	TOTAL 352 : $10,000.00
355 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
35501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL PARQUE VEHICULAR	$35,000.00
35599 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO VARIOS	$25,000.00
	TOTAL 355 : $60,000.00
359 SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	
35901 SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	$5,000.00
	TOTAL 359 : $5,000.00
361 DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	
36101 PUBLICACIONES OFICIALES PARA DIFUSION E INFORMACION (EDICION Y PUBLICACIONES OFICIALES)	$100,000.00
	TOTAL 361 : $100,000.00
362 DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	
36201 GTOS. DE PUBLICIDAD EN MATERIA COMERCIAL TELEVISION	$25,000.00
	TOTAL 362 : $25,000.00
371 PASAJES AEREOS	
37101 PASAJES NACIONALES	$265,000.00
37102 PASAJES INTERNACIONALES	$145,000.00
	TOTAL 371 : $410,000.00
372 PASAJES TERRESTRES	
37201 PASAJES NACIONALES	$100,000.00
37202 PASAJES INTERNACIONALES	$30,000.00
	TOTAL 372 : $130,000.00
375 VIATICOS EN EL PAIS	
37501 VIATICOS NACIONALES	$235,000.00
	TOTAL 375 : $235,000.00
376 VIATICOS EN EL EXTRANJERO	
37601 VIATICOS DEL EXTRANJERO	$280,000.00

	TOTAL 376 : $280,000.00
379 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	
37901 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE ATN VISITANTES	$50,000.00
	TOTAL 379 : $50,000.00
381 GASTOS DE CEREMONIAL	
38102 GTOS CEREMONIAL DE EL TITULAR DE LAS DEP. DE LA ADMON. PUB. MPAL.	$50,000.00
	TOTAL 381 : $50,000.00
382 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	
38201 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y FESTIVIDADES	$2,787,600.00
	TOTAL 382 : $2,787,600.00
383 CONGRESOS Y CONVENCIONES	
38301 CONGRESOS, CONVENCIONES, ESPECTACULOS Y FERIAS	$50,000.00
	TOTAL 383 : $50,000.00
398 IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	
39802 ESTIMULO ISPT	$315,893.00
	TOTAL 398 : $315,893.00
441 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	
44103 GASTOS POR SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS	$25,000.00
44107 APOYO A LA CULTURA DIVERSOS	$50,000.00
44108 APOYO AL SECTOR TURISMO	$800,000.00
44104 OBRAS DE CARACTER SOCIAL Y ASISTENCIAL	$1,200,000.00
	TOTAL 441 : $2,075,000.00
442 BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	
44203 PREMIOS, ESTIMULOS, RECOMPENSAS, SEGUROS Y BECAS A DEPORTISTAS	$60,000.00
	TOTAL 442 : $60,000.00
443 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	
44302 APOYO A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES DE APORT. DIVERSAS	$300,000.00
	TOTAL 443 : $300,000.00
445 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	
44502 APOYO A ORGANISMOS DIVERSOS	$18,847,600.00
	TOTAL 445 : $18,847,600.00
622 EDIFICACION NO HABITACIONAL	
62201 EDIFICACION NO HABITACIONAL	$3,500,000.00
	TOTAL 622 : $3,500,000.00
	TOTAL DEPENDENCIA(S) : $46,215,084.43

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
05000-COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL

113 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	
11301 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	$2,613,426.23
	TOTAL 113 : $2,613,426.23
122 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	
12201 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	$369,895.34
	TOTAL 122 : $369,895.34
131 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	
13101 PRIMA QUINQUENIAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	$25,024.97
	TOTAL 131 : $25,024.97
132 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	
13201 PRIMA VACACIONAL	$72,920.58
13203 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	$806,128.28
	TOTAL 132 : $879,048.86
134 COMPENSACIONES	
13401 COMPENSACION GARANTIZADA	$2,581,451.01
	TOTAL 134 : $2,581,451.01
141 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
14101 CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DEL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	$312,990.90
14102 CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DE CARACTER EVENTUAL	$11,132.43
	TOTAL 141 : $324,123.33
151 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	
15101 CUOTAS AL FONDO PROPIO	$467,194.31
	TOTAL 151 : $467,194.31
154 PRESTACIONES CONTRACTUALES	
15401 PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	$615,558.26
15402 DESPENSA	$615,558.26
	TOTAL 154 : $1,231,116.52
171 ESTIMULOS	
17110 BONO ESPECIAL	$177,500.00
	TOTAL 171 : $177,500.00
211 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	
21101 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	$19,306.00
21102 EQUIPOS MENORES DE OFICINA	$30,000.00
	TOTAL 211 : $49,306.00
212 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	
21201 MATERIAL PARA INFORMACION (SUSCRIPCIONES, PUBLICACIONES, LIBROS Y REVISTAS)	$40,000.00
21202 MATERIAL FOTOGRAFICO	$85,000.00
21203 MATERIAL DE AUDIO Y VIDEO	$4,500.00
	TOTAL 212 : $129,500.00
214 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	
21401 MATERIALES Y UTILES UTILIZADOS EN EQUIPO INFORMATICO	$40,000.00
	TOTAL 214 : $40,000.00
215 MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	
21501 IMPRESIONES PARA PUBLICIDAD DIVERSA	$502,000.00
	TOTAL 215 : $502,000.00
218 MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	
21801 MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	$5,000.00

	TOTAL 218 : $5,000.00
221 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	
22102 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	$55,000.00
22103 AGUA ENVASADA	$12,000.00
22101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL	$17,000.00
	TOTAL 221 : $84,000.00
223 UTENSILIO PARA EL SERVICIOS DE ALIMENTACION	
22301 UTENSILIO PARA EL SERVICIOS DE ALIMENTACION	$2,500.00
	TOTAL 223 : $2,500.00
248 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	
24899 MATERIALES Y ACCESORIOS VARIOS	$6,500.00
	TOTAL 248 : $6,500.00
261 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
26101 GASOLINA	$132,700.00
	TOTAL 261 : $132,700.00
271 VESTUARIO Y UNIFORMES	
27101 VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	$99,000.00
	TOTAL 271 : $99,000.00
294 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
29401 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	$13,000.00
	TOTAL 294 : $13,000.00
319 SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	
31901 SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	$8,850.00
	TOTAL 319 : $8,850.00
331 SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	
33101 SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS CON TERCEROS	$230,000.00
	TOTAL 331 : $230,000.00
333 SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
33301 SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y PROCESOS	$1,200,000.00
	TOTAL 333 : $1,200,000.00
334 SERVICIOS DE CAPACITACION	
33401 SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	$400,000.00
	TOTAL 334 : $400,000.00
336 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	
33601 SERVICIO DE COPIADO E IMPRESION	$694.00
33602 REVELADO E IMPRESION DE FOTOGRAFIA	$100,000.00
	TOTAL 336 : $100,694.00
349 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	
34902 OTROS SERVICIOS	$20,000.00
	TOTAL 349 : $20,000.00
352 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
35201 MATENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	$1,000.00
	TOTAL 352 : $1,000.00
353 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	
35301 MATENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	$2,000.00
35302 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE COMUNICACION	$15,000.00
	TOTAL 353 : $17,000.00
355 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
35599 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO VARIOS	$5,000.00
35501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL PARQUE VEHICULAR	$66,508.00
	TOTAL 355 : $71,508.00

361 DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

36101 PUBLICACIONES OFICIALES PARA DIFUSION E INFORMACION (EDICION Y PUBLICACIONES OFICIALES)	$15,304,923.81
36102 GTOS. DE DIFUSION DE SERVS. PUB. Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE COMUNICACION RADIOFONICA (RADIO)	$15,125,692.69
TOTAL 361 :	**$30,430,616.50**

362 DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS

36201 GTOS. DE PUBLICIDAD EN MATERIA COMERCIAL TELEVISION	$11,259,820.02
36202 GTOS. DE PUBLICIDAD EN MATERIA COMERCIAL PERIODISTICA	$6,948,834.90
TOTAL 362 :	**$18,208,654.92**

371 PASAJES AEREOS

37101 PASAJES NACIONALES	$118,884.36
37102 PASAJES INTERNACIONALES	$140,000.00
TOTAL 371 :	**$258,884.36**

372 PASAJES TERRESTRES

37201 PASAJES NACIONALES	$8,000.00
37202 PASAJES INTERNACIONALES	$10,000.00
TOTAL 372 :	**$18,000.00**

374 AUTOTRANSPORTE

37402 PASAJES INTERNACIONALES	$10,000.00
TOTAL 374 :	**$10,000.00**

375 VIATICOS EN EL PAIS

37501 VIATICOS NACIONALES	$63,150.00
TOTAL 375 :	**$63,150.00**

376 VIATICOS EN EL EXTRANJERO

37601 VIATICOS DEL EXTRANJERO	$80,000.00
TOTAL 376 :	**$80,000.00**

379 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE

37901 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE ATN VISITANTES	$10,000.00
TOTAL 379 :	**$10,000.00**

381 GASTOS DE CEREMONIAL

38101 GTOS CEREMONIAL DEL TITULAR DE LA PRESIDENCIA MPAL.	$813,600.00
38102 GTOS CEREMONIAL DE EL TITULAR DE LAS DEP. DE LA ADMON. PUB. MPAL.	$12,000.00
TOTAL 381 :	**$825,600.00**

382 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL

38201 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y FESTIVIDADES	$400,000.00
TOTAL 382 :	**$400,000.00**

398 IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL

39802 ESTIMULO ISPT	$647,680.00
TOTAL 398 :	**$647,680.00**
TOTAL DEPENDENCIA(S) :	**$62,733,924.35**

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
06000-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

113 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	
11301 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	$20,092,203.82
	TOTAL 113 : $20,092,203.82
121 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	
12101 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	$112,645.21
	TOTAL 121 : $112,645.21
122 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	
12201 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	$1,570,537.25
12203 SUPLENCIAS E INTERINATOS	$442,653.72
	TOTAL 122 : $2,013,190.97
131 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	
13101 PRIMA QUINQUENIAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	$446,205.55
	TOTAL 131 : $446,205.55
132 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	
13201 PRIMA VACACIONAL	$573,727.74
13203 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	$5,390,511.05
	TOTAL 132 : $5,964,238.79
133 HORAS EXTRAORDINARIAS	
13301 HORAS EXTRAORDINARIAS	$0.00
	TOTAL 133 : $0.00
134 COMPENSACIONES	
13401 COMPENSACION GARANTIZADA	$12,579,746.92
	TOTAL 134 : $12,579,746.92
141 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
14101 CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DEL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	$2,489,264.53
14102 CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DE CARACTER EVENTUAL	$307,635.55
	TOTAL 141 : $2,796,900.08
151 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	
15101 CUOTAS AL FONDO PROPIO	$3,620,345.86
	TOTAL 151 : $3,620,345.86
154 PRESTACIONES CONTRACTUALES	
15401 PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	$4,980,801.62
15402 DESPENSA	$4,980,801.62
	TOTAL 154 : $9,961,603.24
171 ESTIMULOS	
17104 BONO DE PUNTUALIDAD ANUAL	$6,600.00
17105 BONO ESPECIAL SINDICALIZADOS	$0.00
17110 BONO ESPECIAL	$1,706,016.24
17102 ESTIMULO (BONO) POR PUNTUALIDAD	$230,114.40
	TOTAL 171 : $1,942,730.64
211 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	
21101 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	$490,000.00
21102 EQUIPOS MENORES DE OFICINA	$192,000.00
	TOTAL 211 : $682,000.00
212 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	
21201 MATERIAL PARA INFORMACION (SUSCRIPCIONES, PUBLICACIONES, LIBROS Y REVISTAS)	$40,000.00

	TOTAL 212 : $40,000.00
214 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	
21401 MATERIALES Y UTILES UTILIZADOS EN EQUIPO INFORMATICO	$98,000.00
	TOTAL 214 : $98,000.00
216 MATERIAL DE LIMPIEZA	
21601 MATERIAL DE LIMPIEZA	$70,000.00
	TOTAL 216 : $70,000.00
221 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	
22101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL	$100,000.00
22102 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	$280,000.00
22103 AGUA ENVASADA	$56,000.00
	TOTAL 221 : $436,000.00
253 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	
25301 MEDICINA Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	$105,000.00
	TOTAL 253 : $105,000.00
261 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
26101 GASOLINA	$2,500,000.00
	TOTAL 261 : $2,500,000.00
271 VESTUARIO Y UNIFORMES	
27101 VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	$150,000.00
	TOTAL 271 : $150,000.00
272 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	
27201 PRENDA PARA SEGURIDAD INDUSTRIAL	$43,000.00
	TOTAL 272 : $43,000.00
294 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
29401 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	$50,000.00
	TOTAL 294 : $50,000.00
296 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	$150,000.00
	TOTAL 296 : $150,000.00
318 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	
31801 SERVICIO POSTAL	$8,000.00
	TOTAL 318 : $8,000.00
329 OTROS ARRENDAMIENTOS	
32902 OTROS ARRENDAMIENTOS	$150,000.00
	TOTAL 329 : $150,000.00
331 SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	
33101 SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS CON TERCEROS	$250,000.00
	TOTAL 331 : $250,000.00
333 SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
33301 SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y PROCESOS	$3,000,000.00
	TOTAL 333 : $3,000,000.00
334 SERVICIOS DE CAPACITACION	
33401 SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	$193,000.00
	TOTAL 334 : $193,000.00
336 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	
33601 SERVICIO DE COPIADO E IMPRESION	$300,000.00
	TOTAL 336 : $300,000.00
355 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
35501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL PARQUE VEHICULAR	$728,000.00
	TOTAL 355 : $728,000.00
371 PASAJES AEREOS	

37101 PASAJES NACIONALES	$100,000.00
	TOTAL 371 : $100,000.00
375 VIATICOS EN EL PAIS	
37501 VIATICOS NACIONALES	$155,000.00
	TOTAL 375 : $155,000.00
376 VIATICOS EN EL EXTRANJERO	
37601 VIATICOS DEL EXTRANJERO	$160,000.00
	TOTAL 376 : $160,000.00
381 GASTOS DE CEREMONIAL	
38102 GTOS CEREMONIAL DE EL TITULAR DE LAS DEP. DE LA ADMON. PUB. MPAL.	$100,000.00
	TOTAL 381 : $100,000.00
382 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	
38201 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y FESTIVIDADES	$700,000.00
	TOTAL 382 : $700,000.00
398 IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	
39802 ESTIMULO ISPT	$2,009,931.00
	TOTAL 398 : $2,009,931.00
441 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	
44103 GASTOS POR SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS	$500,000.00
44104 OBRAS DE CARACTER SOCIAL Y ASISTENCIAL	$2,800,000.00
	TOTAL 441 : $3,300,000.00
445 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	
44501 DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	$1,800,000.00
	TOTAL 445 : $1,800,000.00
	TOTAL DEPENDENCIA(S) : $76,807,742.08

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
07000-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

113 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	
11301 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	$19,814,811.11
	TOTAL 113 : $19,814,811.11
121 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	
12101 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	$223,256.61
	TOTAL 121 : $223,256.61
122 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	
12201 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	$210,516.67
	TOTAL 122 : $210,516.67
131 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	
13101 PRIMA QUINQUENIAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	$1,733,714.95
	TOTAL 131 : $1,733,714.95
132 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	
13201 PRIMA VACACIONAL	$675,765.62
13203 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	$4,631,643.58
	TOTAL 132 : $5,307,409.20
133 HORAS EXTRAORDINARIAS	
13301 HORAS EXTRAORDINARIAS	$87,500.92
	TOTAL 133 : $87,500.92
134 COMPENSACIONES	
13401 COMPENSACION GARANTIZADA	$7,549,863.17
	TOTAL 134 : $7,549,863.17
141 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
14101 CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DEL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	$2,701,233.23
14102 CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DE CARACTER EVENTUAL	$61,491.54
	TOTAL 141 : $2,762,724.77
151 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	
15101 CUOTAS AL FONDO PROPIO	$3,648,356.05
	TOTAL 151 : $3,648,356.05
154 PRESTACIONES CONTRACTUALES	
15401 PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	$4,830,984.63
15402 DESPENSA	$4,830,984.63
15403 VALES DE DESPENSA ESPECIAL SINDICALIZADOS	$1,004,366.35
	TOTAL 154 : $10,666,335.61
161 PREVISIONES DE CARACTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	
16101 PREVISION EXCEDENTE DE TABULADOR	$46,704.72
	TOTAL 161 : $46,704.72
171 ESTIMULOS	
17102 ESTIMULO (BONO) POR PUNTUALIDAD	$1,884,520.85
17104 BONO DE PUNTUALIDAD ANUAL	$76,800.00
17110 BONO ESPECIAL	$322,184.08
17101 ESTIMULO (BONO) POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	$73,241.68
17105 BONO ESPECIAL SINDICALIZADOS	$12,975.75
	TOTAL 171 : $2,369,722.36
211 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	
21101 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	$200,000.00

21102 EQUIPOS MENORES DE OFICINA	$30,000.00
	TOTAL 211 : $230,000.00
214 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	
21401 MATERIALES Y UTILES UTILIZADOS EN EQUIPO INFORMATICO	$270,000.00
	TOTAL 214 : $270,000.00
215 MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	
21501 IMPRESIONES PARA PUBLICIDAD DIVERSA	$5,000.00
	TOTAL 215 : $5,000.00
216 MATERIAL DE LIMPIEZA	
21601 MATERIAL DE LIMPIEZA	$70,000.00
	TOTAL 216 : $70,000.00
221 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	
22101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL	$80,000.00
22102 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	$25,000.00
22103 AGUA ENVASADA	$10,000.00
	TOTAL 221 : $115,000.00
223 UTENSILIO PARA EL SERVICIOS DE ALIMENTACION	
22301 UTENSILIO PARA EL SERVICIOS DE ALIMENTACION	$15,000.00
	TOTAL 223 : $15,000.00
241 PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	
24101 PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	$75,000.00
	TOTAL 241 : $75,000.00
242 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	
24201 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	$180,000.00
	TOTAL 242 : $180,000.00
243 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	
24301 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	$20,000.00
	TOTAL 243 : $20,000.00
244 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	
24401 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	$45,000.00
	TOTAL 244 : $45,000.00
246 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	
24601 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	$10,000.00
	TOTAL 246 : $10,000.00
247 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	
24701 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	$200,000.00
	TOTAL 247 : $200,000.00
248 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	
24801 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	$25,000.00
	TOTAL 248 : $25,000.00
249 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	
24901 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	$253,000.00
	TOTAL 249 : $253,000.00
252 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	
25201 PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	$2,000.00
	TOTAL 252 : $2,000.00
253 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	
25301 MEDICINA Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	$6,000.00
	TOTAL 253 : $6,000.00
256 FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	
25601 FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	$55,000.00
	TOTAL 256 : $55,000.00

261 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

26105 ADITIVOS Y LUBRICANTES	$800,000.00
26102 DIESEL	$6,000,000.00
26103 GAS VEHICULAR	$138,000.00
26101 GASOLINA	$2,220,000.00
	TOTAL 261 : $9,158,000.00

271 VESTUARIO Y UNIFORMES

27101 VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	$684,609.00
	TOTAL 271 : $684,609.00

272 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL

27201 PRENDA PARA SEGURIDAD INDUSTRIAL	$548,882.00
	TOTAL 272 : $548,882.00

291 HERRAMIENTAS MENORES

29101 HERRAMIENTAS MENORES	$230,000.00
	TOTAL 291 : $230,000.00

292 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS

29201 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	$15,000.00
	TOTAL 292 : $15,000.00

294 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

29401 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	$100,000.00
	TOTAL 294 : $100,000.00

296 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE

29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	$630,000.00
	TOTAL 296 : $630,000.00

298 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS

29801 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	$2,000,000.00
	TOTAL 298 : $2,000,000.00

318 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS

31801 SERVICIO POSTAL	$15,000.00
	TOTAL 318 : $15,000.00

329 OTROS ARRENDAMIENTOS

32902 OTROS ARRENDAMIENTOS	$80,000.00
	TOTAL 329 : $80,000.00

334 SERVICIOS DE CAPACITACION

33401 SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	$50,000.00
	TOTAL 334 : $50,000.00

336 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION

33601 SERVICIO DE COPIADO E IMPRESION	$80,000.00
	TOTAL 336 : $80,000.00

349 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES

34902 OTROS SERVICIOS	$5,000.00
	TOTAL 349 : $5,000.00

351 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES

35103 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PUENTES Y VIALIDADES	$3,000,000.00
	TOTAL 351 : $3,000,000.00

353 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

35301 MATENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	$276,000.00
	TOTAL 353 : $276,000.00

355 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE

35501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL PARQUE VEHICULAR	$1,195,000.00
35502 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL PARQUE VEHICULAR PESADO	$4,650,000.00
35504 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE (DESPONCHADOS)	$190,000.00

TOTAL 355 : $6,035,000.00

357 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA

35701 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO $90,000.00

TOTAL 357 : $90,000.00

361 DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

36101 PUBLICACIONES OFICIALES PARA DIFUSION E INFORMACION (EDICION Y PUBLICACIONES OFICIALES) $80,000.00

TOTAL 361 : $80,000.00

371 PASAJES AEREOS

37101 PASAJES NACIONALES $80,000.00

TOTAL 371 : $80,000.00

372 PASAJES TERRESTRES

37201 PASAJES NACIONALES $20,000.00

TOTAL 372 : $20,000.00

375 VIATICOS EN EL PAIS

37501 VIATICOS NACIONALES $60,000.00

TOTAL 375 : $60,000.00

379 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE

37901 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE ATN VISITANTES $15,000.00

TOTAL 379 : $15,000.00

381 GASTOS DE CEREMONIAL

38102 GTOS CEREMONIAL DE EL TITULAR DE LAS DEP. DE LA ADMON. PUB. MPAL. $25,000.00

TOTAL 381 : $25,000.00

382 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL

38201 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y FESTIVIDADES $55,000.00

TOTAL 382 : $55,000.00

398 IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL

39802 ESTIMULO ISPT $1,871,819.00

TOTAL 398 : $1,871,819.00

511 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA

51101 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION GCAM $474,000.00

TOTAL 511 : $474,000.00

515 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

51501 EQUIPO DE USO INFORMATICO GCAM $600,000.00

TOTAL 515 : $600,000.00

523 CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO

52301 CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO GCAM $120,000.00

TOTAL 523 : $120,000.00

563 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION

56301 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION GCAM $120,000.00

TOTAL 563 : $120,000.00

612 EDIFICACION NO HABITACIONAL

61201 EDIFICACION NO HABITACIONAL $19,300,000.00

TOTAL 612 : $19,300,000.00

614 DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION

61401 DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION $58,000,000.00

TOTAL 614 : $58,000,000.00

615 CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION

61501 CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	$264,113,270.00
	TOTAL 615 : $264,113,270.00

619 TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS

61901 TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	$6,000,000.00
	TOTAL 619 : $6,000,000.00

622 EDIFICACION NO HABITACIONAL

62201 EDIFICACION NO HABITACIONAL	$9,500,000.00
	TOTAL 622 : $9,500,000.00
	TOTAL DEPENDENCIA(S) : $439,428,496.14

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
08000-DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

113 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	
11301 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	$13,489,404.37
	TOTAL 113 : $13,489,404.37
122 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	
12201 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	$282,383.63
	TOTAL 122 : $282,383.63
131 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	
13101 PRIMA QUINQUENIAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	$832,287.49
	TOTAL 131 : $832,287.49
132 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	
13201 PRIMA VACACIONAL	$418,616.46
13203 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	$3,206,905.34
	TOTAL 132 : $3,625,521.80
134 COMPENSACIONES	
13401 COMPENSACION GARANTIZADA	$5,920,442.71
	TOTAL 134 : $5,920,442.71
141 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
14101 CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DEL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	$1,766,738.93
14102 CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DE CARACTER EVENTUAL	$40,772.22
	TOTAL 141 : $1,807,511.15
151 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	
15101 CUOTAS AL FONDO PROPIO	$2,386,814.86
	TOTAL 151 : $2,386,814.86
154 PRESTACIONES CONTRACTUALES	
15401 PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	$3,025,783.57
15402 DESPENSA	$3,025,783.57
	TOTAL 154 : $6,051,567.14
161 PREVISIONES DE CARACTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	
16101 PREVISION EXCEDENTE DE TABULADOR	$4,151.52
	TOTAL 161 : $4,151.52
171 ESTIMULOS	
17110 BONO ESPECIAL	$734,392.00
17102 ESTIMULO (BONO) POR PUNTUALIDAD	$739,830.87
17104 BONO DE PUNTUALIDAD ANUAL	$4,200.00
17105 BONO ESPECIAL SINDICALIZADOS	$3,906.16
	TOTAL 171 : $1,482,329.03
211 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	
21101 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	$266,000.00
21102 EQUIPOS MENORES DE OFICINA	$52,417.00
	TOTAL 211 : $318,417.00
212 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	
21201 MATERIAL PARA INFORMACION (SUSCRIPCIONES, PUBLICACIONES, LIBROS Y REVISTAS)	$11,000.00
	TOTAL 212 : $11,000.00
214 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	
21401 MATERIALES Y UTILES UTILIZADOS EN EQUIPO INFORMATICO	$605,000.00
	TOTAL 214 : $605,000.00

216 MATERIAL DE LIMPIEZA

21601 MATERIAL DE LIMPIEZA	$4,800.00
	TOTAL 216 : $4,800.00

221 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS

22103 AGUA ENVASADA	$30,000.00
22101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL	$33,000.00
22102 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	$22,000.00
	TOTAL 221 : $85,000.00

223 UTENSILIO PARA EL SERVICIOS DE ALIMENTACION

22301 UTENSILIO PARA EL SERVICIOS DE ALIMENTACION	$6,600.00
	TOTAL 223 : $6,600.00

242 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO

24201 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	$20,000.00
	TOTAL 242 : $20,000.00

246 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO

24601 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	$1,250.00
	TOTAL 246 : $1,250.00

247 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION

24701 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	$17,597.25
	TOTAL 247 : $17,597.25

248 MATERIALES COMPLEMENTARIOS

24899 MATERIALES Y ACCESORIOS VARIOS	$11,000.00
	TOTAL 248 : $11,000.00

249 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION

24901 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	$60,000.00
	TOTAL 249 : $60,000.00

252 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS

25201 PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	$80,000.00
	TOTAL 252 : $80,000.00

253 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS

25301 MEDICINA Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	$2,500.00
	TOTAL 253 : $2,500.00

256 FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS

25601 FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	$1,205,487.50
	TOTAL 256 : $1,205,487.50

261 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

26101 GASOLINA	$1,620,000.00
26105 ADITIVOS Y LUBRICANTES	$18,000.00
	TOTAL 261 : $1,638,000.00

271 VESTUARIO Y UNIFORMES

27101 VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	$500,000.00
	TOTAL 271 : $500,000.00

272 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL

27201 PRENDA PARA SEGURIDAD INDUSTRIAL	$55,000.00
	TOTAL 272 : $55,000.00

291 HERRAMIENTAS MENORES

29101 HERRAMIENTAS MENORES	$104,856.00
	TOTAL 291 : $104,856.00

294 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

29401 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	$300,000.00
	TOTAL 294 : $300,000.00

296 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE

29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	$250,000.00
	TOTAL 296 : $250,000.00
298 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	
29801 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	$50,624.00
	TOTAL 298 : $50,624.00
316 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	
31601 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	$210,000.00
	TOTAL 316 : $210,000.00
317 SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	
31701 SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	$365,000.00
	TOTAL 317 : $365,000.00
318 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	
31801 SERVICIO POSTAL	$4,000.00
	TOTAL 318 : $4,000.00
327 ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	
32701 LICENCIAS Y PROGRAMAS DE ACTUALIZACION	$343,523.00
	TOTAL 327 : $343,523.00
329 OTROS ARRENDAMIENTOS	
32902 OTROS ARRENDAMIENTOS	$406,300.00
	TOTAL 329 : $406,300.00
332 SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	
33201 SERVICIOS DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	$1,410,000.00
	TOTAL 332 : $1,410,000.00
333 SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
33301 SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y PROCESOS	$90,000.00
33303 SERVICIOS DE DIAGNOSTICOS	$70,000.00
	TOTAL 333 : $160,000.00
334 SERVICIOS DE CAPACITACION	
33401 SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	$100,000.00
	TOTAL 334 : $100,000.00
336 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	
33601 SERVICIO DE COPIADO E IMPRESION	$557,000.00
	TOTAL 336 : $557,000.00
339 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	
33901 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	$700,000.00
	TOTAL 339 : $700,000.00
351 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	
35101 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	$300,000.00
	TOTAL 351 : $300,000.00
352 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
35201 MATENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	$10,000.00
	TOTAL 352 : $10,000.00
353 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	
35302 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE COMUNICACION	$10,000.00
35301 MATENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	$10,000.00
	TOTAL 353 : $20,000.00
355 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
35504 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE (DESPONCHADOS)	$20,000.00
35501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL PARQUE VEHICULAR	$700,000.00
35599 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO VARIOS	$40,000.00
	TOTAL 355 : $760,000.00
357 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	

35701 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO $12,000.00

TOTAL 357 : $12,000.00

361 DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

36101 PUBLICACIONES OFICIALES PARA DIFUSION E INFORMACION (EDICION Y PUBLICACIONES OFICIALES) $24,000.00

TOTAL 361 : $24,000.00

371 PASAJES AEREOS

37102 PASAJES INTERNACIONALES $40,000.00

37101 PASAJES NACIONALES $40,000.00

TOTAL 371 : $80,000.00

372 PASAJES TERRESTRES

37202 PASAJES INTERNACIONALES $7,500.00

37201 PASAJES NACIONALES $10,500.00

TOTAL 372 : $18,000.00

375 VIATICOS EN EL PAIS

37501 VIATICOS NACIONALES $30,000.00

TOTAL 375 : $30,000.00

376 VIATICOS EN EL EXTRANJERO

37601 VIATICOS DEL EXTRANJERO $30,000.00

TOTAL 376 : $30,000.00

381 GASTOS DE CEREMONIAL

38102 GTOS CEREMONIAL DE EL TITULAR DE LAS DEP. DE LA ADMON. PUB. MPAL. $20,000.00

TOTAL 381 : $20,000.00

382 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL

38201 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y FESTIVIDADES $50,000.00

TOTAL 382 : $50,000.00

398 IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL

39802 ESTIMULO ISPT $2,126,978.00

TOTAL 398 : $2,126,978.00

466 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS

46606 FIDEICOMISO DEL CENTRO URBANO E HISTORICO $8,192,500.00

TOTAL 466 : $8,192,500.00

619 TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS

61901 TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS $1,875,000.00

TOTAL 619 : $1,875,000.00

TOTAL DEPENDENCIA(S) : $59,013,846.45

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
09000-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

113 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	
11301 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	$32,141,865.98
	TOTAL 113 : $32,141,865.98
122 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	
12201 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	$2,932,907.75
	TOTAL 122 : $2,932,907.75
131 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	
13101 PRIMA QUINQUENIAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	$2,470,330.47
	TOTAL 131 : $2,470,330.47
132 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	
13201 PRIMA VACACIONAL	$1,204,119.41
13203 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	$7,224,779.24
	TOTAL 132 : $8,428,898.65
133 HORAS EXTRAORDINARIAS	
13301 HORAS EXTRAORDINARIAS	$891,858.39
	TOTAL 133 : $891,858.39
134 COMPENSACIONES	
13401 COMPENSACION GARANTIZADA	$6,547,032.25
	TOTAL 134 : $6,547,032.25
141 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
14101 CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DEL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	$4,317,516.60
14102 CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DE CARACTER EVENTUAL	$450,858.29
	TOTAL 141 : $4,768,374.89
151 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	
15101 CUOTAS AL FONDO PROPIO	$4,695,050.14
	TOTAL 151 : $4,695,050.14
154 PRESTACIONES CONTRACTUALES	
15401 PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	$9,047,382.73
15402 DESPENSA	$9,047,382.73
15403 VALES DE DESPENSA ESPECIAL SINDICALIZADOS	$1,818,952.23
	TOTAL 154 : $19,913,717.69
161 PREVISIONES DE CARACTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	
16101 PREVISION EXCEDENTE DE TABULADOR	$7,476.00
	TOTAL 161 : $7,476.00
171 ESTIMULOS	
17101 ESTIMULO (BONO) POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	$7,568,864.85
17104 BONO DE PUNTUALIDAD ANUAL	$169,400.00
17105 BONO ESPECIAL SINDICALIZADOS	$53,574.29
17110 BONO ESPECIAL	$269,000.00
17102 ESTIMULO (BONO) POR PUNTUALIDAD	$150,968.06
	TOTAL 171 : $8,211,807.20
211 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	
21101 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	$110,000.00
21102 EQUIPOS MENORES DE OFICINA	$34,300.00
	TOTAL 211 : $144,300.00
212 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	

21201 MATERIAL PARA INFORMACION (SUSCRIPCIONES, PUBLICACIONES, LIBROS Y REVISTAS)	$4,900.00
	TOTAL 212 : $4,900.00
214 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	
21401 MATERIALES Y UTILES UTILIZADOS EN EQUIPO INFORMATICO	$120,000.00
	TOTAL 214 : $120,000.00
215 MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	
21501 IMPRESIONES PARA PUBLICIDAD DIVERSA	$15,000.00
	TOTAL 215 : $15,000.00
216 MATERIAL DE LIMPIEZA	
21601 MATERIAL DE LIMPIEZA	$250,000.00
	TOTAL 216 : $250,000.00
218 MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	
21801 MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	$10,800.00
	TOTAL 218 : $10,800.00
221 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	
22101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL	$35,000.00
22102 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	$95,000.00
22103 AGUA ENVASADA	$10,700.00
	TOTAL 221 : $140,700.00
223 UTENSILIO PARA EL SERVICIOS DE ALIMENTACION	
22301 UTENSILIO PARA EL SERVICIOS DE ALIMENTACION	$25,000.00
	TOTAL 223 : $25,000.00
235 PRODUCTOS QUIMICOS FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	
23501 PRODUCTOS QUIMICOS FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	$10,800.00
	TOTAL 235 : $10,800.00
241 PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	
24101 PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	$84,000.00
	TOTAL 241 : $84,000.00
242 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	
24201 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	$200,000.00
	TOTAL 242 : $200,000.00
244 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	
24401 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	$100,000.00
	TOTAL 244 : $100,000.00
245 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	
24501 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	$10,000.00
	TOTAL 245 : $10,000.00
246 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	
24601 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	$200,000.00
	TOTAL 246 : $200,000.00
247 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	
24701 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	$220,000.00
	TOTAL 247 : $220,000.00
248 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	
24801 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	$25,000.00
24802 MATERIALES Y SUMINISTROS DE ASEO URBANO	$24,700.00
24899 MATERIALES Y ACCESORIOS VARIOS	$39,000.00
	TOTAL 248 : $88,700.00
249 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	
24901 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	$1,200,000.00
	TOTAL 249 : $1,200,000.00
252 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	

25201 PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	$160,000.00
	TOTAL 252 : $160,000.00
253 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	
25301 MEDICINA Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	$9,800.00
	TOTAL 253 : $9,800.00
256 FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	
25601 FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	$17,800.00
	TOTAL 256 : $17,800.00
261 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
26101 GASOLINA	$5,324,209.93
26102 DIESEL	$18,957,421.44
26103 GAS VEHICULAR	$120,000.00
26105 ADITIVOS Y LUBRICANTES	$1,800,000.00
	TOTAL 261 : $26,201,631.37
271 VESTUARIO Y UNIFORMES	
27101 VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	$1,050,000.00
	TOTAL 271 : $1,050,000.00
272 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	
27201 PRENDA PARA SEGURIDAD INDUSTRIAL	$760,000.00
	TOTAL 272 : $760,000.00
291 HERRAMIENTAS MENORES	
29101 HERRAMIENTAS MENORES	$835,546.45
	TOTAL 291 : $835,546.45
292 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	
29201 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	$15,000.00
	TOTAL 292 : $15,000.00
293 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQ. DE ADMNON EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
29301 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQ. DE ADMNON EDUCACIONAL Y RECREATIVO	$5,390.00
	TOTAL 293 : $5,390.00
294 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
29401 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	$32,000.00
	TOTAL 294 : $32,000.00
296 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	$3,500,000.00
	TOTAL 296 : $3,500,000.00
298 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	
29801 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	$4,000,000.00
	TOTAL 298 : $4,000,000.00
299 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	
29901 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	$300,000.00
	TOTAL 299 : $300,000.00
316 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	
31601 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	$250,000.00
	TOTAL 316 : $250,000.00
322 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	
32201 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	$9,800.00
	TOTAL 322 : $9,800.00
326 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
32601 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	$15,360,000.00
	TOTAL 326 : $15,360,000.00
329 OTROS ARRENDAMIENTOS	
32901 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	

	$15,800.00
32902 OTROS ARRENDAMIENTOS	$378,800.00
	TOTAL 329 : $394,600.00
331 SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	
33101 SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS CON TERCEROS	$3,500.00
	TOTAL 331 : $3,500.00
332 SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	
33201 SERVICIOS DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	$300,000.00
	TOTAL 332 : $300,000.00
334 SERVICIOS DE CAPACITACION	
33401 SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	$20,300.00
	TOTAL 334 : $20,300.00
344 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	
34401 SEGUROS Y FIANZAS	$4,500.00
	TOTAL 344 : $4,500.00
351 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	
35102 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPOS PARA PARQUES	$6,700.00
	TOTAL 351 : $6,700.00
352 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
35201 MATENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	$5,200.00
	TOTAL 352 : $5,200.00
353 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	
35301 MATENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	$5,200.00
35302 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE COMUNICACION	$300,000.00
	TOTAL 353 : $305,200.00
355 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
35501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL PARQUE VEHICULAR	$1,750,000.00
35502 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL PARQUE VEHICULAR PESADO	$9,560,000.00
35599 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO VARIOS	$5,200.00
	TOTAL 355 : $11,315,200.00
358 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	
35801 SERVICIOS DE LIMPIEZA, HIGIENE	$93,004,900.00
	TOTAL 358 : $93,004,900.00
381 GASTOS DE CEREMONIAL	
38102 GTOS CEREMONIAL DE EL TITULAR DE LAS DEP. DE LA ADMON. PUB. MPAL.	$35,800.00
	TOTAL 381 : $35,800.00
382 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	
38201 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y FESTIVIDADES	$38,653.69
	TOTAL 382 : $38,653.69
392 IMPUESTOS Y DERECHOS	
39201 IMPUESTOS Y DERECHOS	$1,960.00
	TOTAL 392 : $1,960.00
398 IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	
39802 ESTIMULO ISPT	$2,875,480.00
	TOTAL 398 : $2,875,480.00
541 VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	
54102 VEHICULOS Y EQ. DE TRANSPORTE PDAM	$33,620,000.00
	TOTAL 541 : $33,620,000.00
	TOTAL DEPENDENCIA(S) : $288,272,480.92

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
10000-SEGURIDAD PUBLICA

113 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	
11301 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	$193,721,070.31
	TOTAL 113 : $193,721,070.31
121 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	
12101 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	$210,516.67
	TOTAL 121 : $210,516.67
122 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	
12201 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	$2,405,882.06
12203 SUPLENCIAS E INTERINATOS	$310,357.40
	TOTAL 122 : $2,716,239.46
131 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	
13101 PRIMA QUINQUENIAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	$37,239,260.10
	TOTAL 131 : $37,239,260.10
132 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	
13201 PRIMA VACACIONAL	$6,901,444.13
13202 PRIMA DOMINICAL	$12,111,090.36
13203 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	$51,833,645.59
13204 PRIMAS DE SEGURO DE VIDA AL PERSONAL ADSCRITO SEG. PUBLICA	$2,000,000.00
	TOTAL 132 : $72,846,180.08
134 COMPENSACIONES	
13401 COMPENSACION GARANTIZADA	$22,843,811.62
	TOTAL 134 : $22,843,811.62
135 MEJORAS A LAS CONDICIONES LABORALES POR PROGRAMAS	
13504 APOYOS ECONOMICOS	$0.00
	TOTAL 135 : $0.00
141 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
14101 CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DEL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	$34,114,774.93
14102 CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DE CARACTER EVENTUAL	$439,448.13
	TOTAL 141 : $34,554,223.06
151 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	
15101 CUOTAS AL FONDO PROPIO	$38,294,146.59
	TOTAL 151 : $38,294,146.59
154 PRESTACIONES CONTRACTUALES	
15401 PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	$78,020,868.64
15402 DESPENSA	$75,849,359.88
	TOTAL 154 : $153,870,228.52
155 APOYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	
15501 CAPACITACION AL PERSONAL	$200,000.00
	TOTAL 155 : $200,000.00
159 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
15905 BECAS PARA CADETES DE LA ACADEMIA DE POLICIA	$0.00
	TOTAL 159 : $0.00
161 PREVISIONES DE CARACTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	
16101 PREVISION EXCEDENTE DE TABULADOR	$777,000.48
	TOTAL 161 : $777,000.48
171 ESTIMULOS	
17110 BONO ESPECIAL	$5,352,617.52

17101 ESTIMULO (BONO) POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	$67,315,832.12
17106 BONO DE DESEMPEÑO A LOS BOMBEROS	$1,532,000.00
17111 BONO NAVIDEÑO	$6,088,500.00
17108 BONO POR VIGILANCIA PRIVADA	$3,197,506.36
	TOTAL 171 : $83,486,456.00
211 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	
21101 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	$653,962.22
21102 EQUIPOS MENORES DE OFICINA	$701,071.42
	TOTAL 211 : $1,355,033.64
212 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	
21201 MATERIAL PARA INFORMACION (SUSCRIPCIONES, PUBLICACIONES, LIBROS Y REVISTAS)	$8,520.00
	TOTAL 212 : $8,520.00
214 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	
21401 MATERIALES Y UTILES UTILIZADOS EN EQUIPO INFORMATICO	$973,951.78
	TOTAL 214 : $973,951.78
215 MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	
21501 IMPRESIONES PARA PUBLICIDAD DIVERSA	$127,907.93
	TOTAL 215 : $127,907.93
216 MATERIAL DE LIMPIEZA	
21601 MATERIAL DE LIMPIEZA	$462,895.77
	TOTAL 216 : $462,895.77
221 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	
22101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL	$8,000,000.00
22102 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	$81,980.00
22103 AGUA ENVASADA	$300,613.33
	TOTAL 221 : $8,382,593.33
222 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	
22201 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	$1,800,000.00
	TOTAL 222 : $1,800,000.00
223 UTENSILIO PARA EL SERVICIOS DE ALIMENTACION	
22301 UTENSILIO PARA EL SERVICIOS DE ALIMENTACION	$31,306.94
	TOTAL 223 : $31,306.94
235 PRODUCTOS QUIMICOS FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	
23501 PRODUCTOS QUIMICOS FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	$54,052.58
	TOTAL 235 : $54,052.58
241 PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	
24101 PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	$138,888.97
	TOTAL 241 : $138,888.97
242 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	
24201 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	$105,651.99
	TOTAL 242 : $105,651.99
243 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	
24301 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	$216,455.95
	TOTAL 243 : $216,455.95
244 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	
24401 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	$44,838.00
	TOTAL 244 : $44,838.00
245 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	
24501 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	$640.00
	TOTAL 245 : $640.00
246 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	
24601 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	$557,872.33

	TOTAL 246 : $557,872.33
247 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	
24701 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	$154,700.80
	TOTAL 247 : $154,700.80
248 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	
24801 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	$8,601.62
24899 MATERIALES Y ACCESORIOS VARIOS	$2,475.99
	TOTAL 248 : $11,077.61
249 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	
24901 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	$321,958.12
	TOTAL 249 : $321,958.12
252 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	
25201 PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	$6,553.04
	TOTAL 252 : $6,553.04
253 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	
25301 MEDICINA Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	$232,055.64
	TOTAL 253 : $232,055.64
255 MATERIALES,ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	
25501 MATERIALES,ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	$3,547.37
	TOTAL 255 : $3,547.37
256 FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	
25601 FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	$64,552.25
	TOTAL 256 : $64,552.25
261 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
26101 GASOLINA	$63,000,000.00
26102 DIESEL	$2,426,815.02
26104 TURBOSINA	$1,200,000.00
26105 ADITIVOS Y LUBRICANTES	$1,600,000.00
	TOTAL 261 : $68,226,815.02
271 VESTUARIO Y UNIFORMES	
27101 VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	$4,000,000.00
	TOTAL 271 : $4,000,000.00
272 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	
27201 PRENDA PARA SEGURIDAD INDUSTRIAL	$164,644.09
	TOTAL 272 : $164,644.09
275 BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES EXC VESTIR	
27501 BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES EXC VESTIR	$13,054.07
	TOTAL 275 : $13,054.07
282 MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	
28202 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA ANIMALES	$135,951.80
	TOTAL 282 : $135,951.80
291 HERRAMIENTAS MENORES	
29101 HERRAMIENTAS MENORES	$113,587.39
	TOTAL 291 : $113,587.39
292 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	
29201 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	$26,443.07
	TOTAL 292 : $26,443.07
293 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQ. DE ADMNON EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
29301 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQ. DE ADMNON EDUCACIONAL Y RECREATIVO	$4,329.00
	TOTAL 293 : $4,329.00
294 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
29401 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	$259,687.18

	TOTAL 294 : $259,687.18
296 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	$5,037,821.00
	TOTAL 296 : $5,037,821.00
297 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
29701 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	$334,845.16
	TOTAL 297 : $334,845.16
298 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	
29801 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	$35,504.30
	TOTAL 298 : $35,504.30
299 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	
29901 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	$1,923.47
	TOTAL 299 : $1,923.47
318 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	
31801 SERVICIO POSTAL	$20,998.75
	TOTAL 318 : $20,998.75
319 SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	
31902 SERVICIOS VETERINARIOS	$600,000.00
	TOTAL 319 : $600,000.00
322 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	
32201 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	$841.57
	TOTAL 322 : $841.57
325 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
32501 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	$23,766,298.00
	TOTAL 325 : $23,766,298.00
327 ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	
32701 LICENCIAS Y PROGRAMAS DE ACTUALIZACION	$50,000.00
	TOTAL 327 : $50,000.00
329 OTROS ARRENDAMIENTOS	
32902 OTROS ARRENDAMIENTOS	$1,000,000.00
	TOTAL 329 : $1,000,000.00
331 SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	
33102 GASTOS NOTARIALES	$43,078.66
	TOTAL 331 : $43,078.66
332 SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	
33201 SERVICIOS DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	$141,150.00
	TOTAL 332 : $141,150.00
333 SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
33303 SERVICIOS DE DIAGNOSTICOS	$5,323.65
33301 SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y PROCESOS	$500,000.00
	TOTAL 333 : $505,323.65
334 SERVICIOS DE CAPACITACION	
33401 SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	$1,786,000.00
	TOTAL 334 : $1,786,000.00
336 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	
33601 SERVICIO DE COPIADO E IMPRESION	$2,746,166.87
	TOTAL 336 : $2,746,166.87
337 SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD	
33701 SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD	$14,820.00
	TOTAL 337 : $14,820.00
339 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	
33901 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	$2,145,607.28

	TOTAL 339 : $2,145,607.28
344 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	
34401 SEGUROS Y FIANZAS	$37,653.45
	TOTAL 344 : $37,653.45
347 FLETES Y MANIOBRAS	
34701 FLETES MANIOBRAS Y ALMACENAJES	$18,852.54
	TOTAL 347 : $18,852.54
349 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	
34901 AVALUO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	$696.00
34902 OTROS SERVICIOS	$28,199.78
	TOTAL 349 : $28,895.78
351 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	
35101 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	$4,500,000.00
	TOTAL 351 : $4,500,000.00
352 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
35201 MATENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	$3,919.25
	TOTAL 352 : $3,919.25
353 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	
35301 MATENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	$5,548.20
35302 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE COMUNICACION	$5,000,000.00
	TOTAL 353 : $5,005,548.20
354 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	
35401 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	$4,883.91
	TOTAL 354 : $4,883.91
355 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
35501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL PARQUE VEHICULAR	$13,500,000.00
35502 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL PARQUE VEHICULAR PESADO	$3,000,000.00
35503 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO AEREO	$3,000,000.00
35504 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE (DESPONCHADOS)	$1,000,000.00
	TOTAL 355 : $20,500,000.00
357 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	
35701 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	$475,930.00
	TOTAL 357 : $475,930.00
358 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	
35801 SERVICIOS DE LIMPIEZA, HIGIENE	$8,316.73
	TOTAL 358 : $8,316.73
371 PASAJES AEREOS	
37101 PASAJES NACIONALES	$350,619.00
37102 PASAJES INTERNACIONALES	$192,738.00
	TOTAL 371 : $543,357.00
372 PASAJES TERRESTRES	
37201 PASAJES NACIONALES	$78,770.00
37202 PASAJES INTERNACIONALES	$120,633.54
	TOTAL 372 : $199,403.54
375 VIATICOS EN EL PAIS	
37501 VIATICOS NACIONALES	$185,303.00
	TOTAL 375 : $185,303.00
376 VIATICOS EN EL EXTRANJERO	
37601 VIATICOS DEL EXTRANJERO	$319,041.46
	TOTAL 376 : $319,041.46
379 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	
37901 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE ATN VISITANTES	$249,018.00

	TOTAL 379 : $249,018.00
382 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	
38201 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y FESTIVIDADES	$4,591,000.00
	TOTAL 382 : $4,591,000.00
392 IMPUESTOS Y DERECHOS	
39201 IMPUESTOS Y DERECHOS	$14,977.00
	TOTAL 392 : $14,977.00
396 OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	
39601 REPARACION DE DAÑOS A TERCEROS	$23,584.00
	TOTAL 396 : $23,584.00
398 IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	
39802 ESTIMULO ISPT	$22,928,567.00
	TOTAL 398 : $22,928,567.00
441 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	
44101 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	$6,959.47
	TOTAL 441 : $6,959.47
442 BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	
44201 BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	$5,970,080.00
	TOTAL 442 : $5,970,080.00
466 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS	
46603 FIDEICOMISO CIDEPOL (CENTRO DEPORTIVO INTEGRAL)	$4,500,000.00
46601 FSP- FIDEICOMISO DE SEGURIDAD PUBLICA	$3,753,898.80
	TOTAL 466 : $8,253,898.80
	TOTAL DEPENDENCIA(S) : $840,858,266.39

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
11000-DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACION

113 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	
11301 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	$16,370,361.06
	TOTAL 113 : $16,370,361.06
122 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	
12201 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	$1,342,798.44
	TOTAL 122 : $1,342,798.44
131 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	
13101 PRIMA QUINQUENIAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	$197,580.14
	TOTAL 131 : $197,580.14
132 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	
13201 PRIMA VACACIONAL	$460,788.98
13203 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	$4,063,020.07
	TOTAL 132 : $4,523,809.05
133 HORAS EXTRAORDINARIAS	
13301 HORAS EXTRAORDINARIAS	$714.24
	TOTAL 133 : $714.24
134 COMPENSACIONES	
13401 COMPENSACION GARANTIZADA	$8,509,643.57
	TOTAL 134 : $8,509,643.57
141 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
14101 CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DEL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	$2,026,275.17
14102 CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DE CARACTER EVENTUAL	$189,395.39
	TOTAL 141 : $2,215,670.56
151 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	
15101 CUOTAS AL FONDO PROPIO	$2,603,358.51
	TOTAL 151 : $2,603,358.51
154 PRESTACIONES CONTRACTUALES	
15401 PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	$4,077,766.46
15402 DESPENSA	$4,077,766.46
	TOTAL 154 : $8,155,532.92
161 PREVISIONES DE CARACTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	
16101 PREVISION EXCEDENTE DE TABULADOR	$16,216.80
	TOTAL 161 : $16,216.80
171 ESTIMULOS	
17102 ESTIMULO (BONO) POR PUNTUALIDAD	$299,442.53
17104 BONO DE PUNTUALIDAD ANUAL	$9,000.00
17110 BONO ESPECIAL	$1,007,997.40
17105 BONO ESPECIAL SINDICALIZADOS	$11,206.12
	TOTAL 171 : $1,327,646.05
211 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	
21101 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	$250,000.00
	TOTAL 211 : $250,000.00
215 MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	
21501 IMPRESIONES PARA PUBLICIDAD DIVERSA	$350,000.00
	TOTAL 215 : $350,000.00
221 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	
22103 AGUA ENVASADA	$200,000.00

22101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL	$60,000.00
	TOTAL 221 : $260,000.00
253 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	
25301 MEDICINA Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	$100,000.00
	TOTAL 253 : $100,000.00
261 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
26101 GASOLINA	$1,385,000.00
	TOTAL 261 : $1,385,000.00
294 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
29401 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	$70,000.00
	TOTAL 294 : $70,000.00
296 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	$50,000.00
	TOTAL 296 : $50,000.00
325 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
32501 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	$300,000.00
	TOTAL 325 : $300,000.00
329 OTROS ARRENDAMIENTOS	
32902 OTROS ARRENDAMIENTOS	$4,442,781.30
	TOTAL 329 : $4,442,781.30
333 SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
33302 SERVICIOS DE CONSULTORIA TECNOLOGICA E INFORMATICA	$212,500.00
	TOTAL 333 : $212,500.00
336 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	
33601 SERVICIO DE COPIADO E IMPRESION	$800,000.00
	TOTAL 336 : $800,000.00
337 SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD	
33701 SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD	$80,000.00
	TOTAL 337 : $80,000.00
344 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	
34401 SEGUROS Y FIANZAS	$800,000.00
	TOTAL 344 : $800,000.00
351 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	
35101 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	$100,000.00
	TOTAL 351 : $100,000.00
352 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
35201 MATENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	$1,000,000.00
	TOTAL 352 : $1,000,000.00
353 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	
35303 MTTO. Y CONSERVACION DE LA RED WIFI PUBLICA	$212,500.00
	TOTAL 353 : $212,500.00
359 SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	
35901 SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	$10,000.00
	TOTAL 359 : $10,000.00
372 PASAJES TERRESTRES	
37201 PASAJES NACIONALES	$50,000.00
	TOTAL 372 : $50,000.00
375 VIATICOS EN EL PAIS	
37501 VIATICOS NACIONALES	$30,000.00
	TOTAL 375 : $30,000.00
379 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	
37901 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE ATN VISITANTES	$15,000.00

	TOTAL 379 : $15,000.00
381 GASTOS DE CEREMONIAL	
38102 GTOS CEREMONIAL DE EL TITULAR DE LAS DEP. DE LA ADMON. PUB. MPAL.	$50,000.00
	TOTAL 381 : $50,000.00
382 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	
38201 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y FESTIVIDADES	$6,265,431.30
	TOTAL 382 : $6,265,431.30
398 IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	
39802 ESTIMULO ISPT	$2,450,860.00
	TOTAL 398 : $2,450,860.00
441 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	
44105 PROTECCION A ANCIANOS Y DESVALIDOS	$12,939,200.00
44104 OBRAS DE CARACTER SOCIAL Y ASISTENCIAL	$9,094,000.00
44101 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	$8,500,000.00
44102 APOYO PARA AUTOEMPLEO	$2,000,000.00
44103 GASTOS POR SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS	$400,000.00
44107 APOYO A LA CULTURA DIVERSOS	$250,000.00
	TOTAL 441 : $33,183,200.00
442 BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	
44201 BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	$20,000,000.00
44202 BECAS A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	$9,000,000.00
	TOTAL 442 : $29,000,000.00
443 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	
44301 CENTROS EDUCATIVOS	$12,500,000.00
	TOTAL 443 : $12,500,000.00
445 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	
44501 DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	$7,103,009.60
	TOTAL 445 : $7,103,009.60
576 EQUINOS	
57601 EQUINOS	$200,000.00
	TOTAL 576 : $200,000.00
612 EDIFICACION NO HABITACIONAL	
61201 EDIFICACION NO HABITACIONAL	$1,500,000.00
	TOTAL 612 : $1,500,000.00
613 CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	
61301 CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	$5,000,000.00
	TOTAL 613 : $5,000,000.00
614 DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	
61401 DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	$46,000,000.00
	TOTAL 614 : $46,000,000.00
622 EDIFICACION NO HABITACIONAL	
62201 EDIFICACION NO HABITACIONAL	$3,500,000.00
	TOTAL 622 : $3,500,000.00
	TOTAL DEPENDENCIA(S) : $202,533,613.54

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
12000-TESORERIA MUNICIPAL

113 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	
11301 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	$23,513,816.38
	TOTAL 113 : $23,513,816.38
122 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	
12203 SUPLENCIAS E INTERINATOS	$161,465.40
12201 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	$2,238,250.58
	TOTAL 122 : $2,399,715.98
131 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	
13101 PRIMA QUINQUENIAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	$1,403,042.27
	TOTAL 131 : $1,403,042.27
132 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	
13201 PRIMA VACACIONAL	$720,079.71
13203 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	$6,039,633.36
13202 PRIMA DOMINICAL	$47,313.72
	TOTAL 132 : $6,807,026.79
133 HORAS EXTRAORDINARIAS	
13301 HORAS EXTRAORDINARIAS	$48,746.53
	TOTAL 133 : $48,746.53
134 COMPENSACIONES	
13401 COMPENSACION GARANTIZADA	$10,176,398.10
	TOTAL 134 : $10,176,398.10
141 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
14101 CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DEL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	$3,130,857.86
14102 CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DE CARACTER EVENTUAL	$369,702.40
	TOTAL 141 : $3,500,560.26
151 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	
15101 CUOTAS AL FONDO PROPIO	$3,732,052.46
	TOTAL 151 : $3,732,052.46
154 PRESTACIONES CONTRACTUALES	
15401 PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	$6,409,492.33
15402 DESPENSA	$6,409,492.33
	TOTAL 154 : $12,818,984.66
159 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
15907 PARTICIPACION POR RECAUDACION	$1,500,000.00
	TOTAL 159 : $1,500,000.00
161 PREVISIONES DE CARACTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	
16101 PREVISION EXCEDENTE DE TABULADOR	$59,366.16
	TOTAL 161 : $59,366.16
171 ESTIMULOS	
17110 BONO ESPECIAL	$2,447,852.64
17102 ESTIMULO (BONO) POR PUNTUALIDAD	$279,976.21
17104 BONO DE PUNTUALIDAD ANUAL	$9,600.00
17105 BONO ESPECIAL SINDICALIZADOS	$13,676.18
	TOTAL 171 : $2,751,105.03
211 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	
21101 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	$789,948.52

21102 EQUIPOS MENORES DE OFICINA	$100,000.00
	TOTAL 211 : $889,948.52
214 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	
21401 MATERIALES Y UTILES UTILIZADOS EN EQUIPO INFORMATICO	$700,000.00
	TOTAL 214 : $700,000.00
216 MATERIAL DE LIMPIEZA	
21601 MATERIAL DE LIMPIEZA	$20,000.00
	TOTAL 216 : $20,000.00
221 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	
22101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL	$100,000.00
22102 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	$450,000.00
22103 AGUA ENVASADA	$15,000.00
	TOTAL 221 : $565,000.00
223 UTENSILIO PARA EL SERVICIOS DE ALIMENTACION	
22301 UTENSILIO PARA EL SERVICIOS DE ALIMENTACION	$15,000.00
	TOTAL 223 : $15,000.00
245 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	
24501 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	$12,000.00
	TOTAL 245 : $12,000.00
246 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	
24601 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	$50,000.00
	TOTAL 246 : $50,000.00
248 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	
24801 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	$40,000.00
	TOTAL 248 : $40,000.00
253 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	
25301 MEDICINA Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	$7,000.00
	TOTAL 253 : $7,000.00
261 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
26101 GASOLINA	$890,000.00
	TOTAL 261 : $890,000.00
271 VESTUARIO Y UNIFORMES	
27101 VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	$200,000.00
	TOTAL 271 : $200,000.00
272 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	
27201 PRENDA PARA SEGURIDAD INDUSTRIAL	$11,000.00
	TOTAL 272 : $11,000.00
291 HERRAMIENTAS MENORES	
29101 HERRAMIENTAS MENORES	$10,000.00
	TOTAL 291 : $10,000.00
292 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	
29201 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	$30,000.00
	TOTAL 292 : $30,000.00
293 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQ. DE ADMNON EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
29301 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQ. DE ADMNON EDUCACIONAL Y RECREATIVO	$2,000.00
	TOTAL 293 : $2,000.00
294 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
29401 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	$110,000.00
	TOTAL 294 : $110,000.00
296 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	$80,000.00
	TOTAL 296 : $80,000.00

318 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS

31801 SERVICIO POSTAL	$1,200,000.00
	TOTAL 318 : $1,200,000.00

323 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO

32301 ARRENDAMIENTO DE EQ. DE COPIADO	$24,000.00
	TOTAL 323 : $24,000.00

327 ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES

32701 LICENCIAS Y PROGRAMAS DE ACTUALIZACION	$520,000.00
	TOTAL 327 : $520,000.00

329 OTROS ARRENDAMIENTOS

32902 OTROS ARRENDAMIENTOS	$75,000.00
	TOTAL 329 : $75,000.00

331 SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS

33101 SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS CON TERCEROS	$1,800,000.00
33102 GASTOS NOTARIALES	$12,000.00
	TOTAL 331 : $1,812,000.00

334 SERVICIOS DE CAPACITACION

33401 SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	$150,000.00
	TOTAL 334 : $150,000.00

336 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION

33601 SERVICIO DE COPIADO E IMPRESION	$2,200,000.00
	TOTAL 336 : $2,200,000.00

342 SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACION CREDITICIA Y SIMILAR

34201 COMISIONES POR COBRANZA DE IMPUESTOS Y DERECHOS	$5,783,600.00
	TOTAL 342 : $5,783,600.00

343 SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES

34301 COMISIONES POR RECAUDACION	$84,000.00
34302 COMISIONES POR MANEJO DE CUENTA	$360,000.00
	TOTAL 343 : $444,000.00

351 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES

35101 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	$25,000.00
	TOTAL 351 : $25,000.00

352 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO

35201 MATENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	$10,000.00
	TOTAL 352 : $10,000.00

355 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE

35501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL PARQUE VEHICULAR	$500,000.00
35503 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO AEREO	$50,000.00
	TOTAL 355 : $550,000.00

357 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA

35701 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	$10,000.00
	TOTAL 357 : $10,000.00

371 PASAJES AEREOS

37101 PASAJES NACIONALES	$250,000.00
	TOTAL 371 : $250,000.00

372 PASAJES TERRESTRES

37201 PASAJES NACIONALES	$30,000.00
	TOTAL 372 : $30,000.00

375 VIATICOS EN EL PAIS

37501 VIATICOS NACIONALES	$180,000.00
	TOTAL 375 : $180,000.00

379 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE

37901 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE ATN VISITANTES	$5,000.00
	TOTAL 379 : $5,000.00
381 GASTOS DE CEREMONIAL	
38102 GTOS CEREMONIAL DE EL TITULAR DE LAS DEP. DE LA ADMON. PUB. MPAL.	$50,000.00
	TOTAL 381 : $50,000.00
382 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	
38201 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y FESTIVIDADES	$45,000.00
	TOTAL 382 : $45,000.00
395 PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	
39501 PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	$1,215,000.00
	TOTAL 395 : $1,215,000.00
398 IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	
39802 ESTIMULO ISPT	$1,920,725.00
	TOTAL 398 : $1,920,725.00
443 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	
44301 CENTROS EDUCATIVOS	$3,500,000.00
	TOTAL 443 : $3,500,000.00
445 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	
44501 DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	$3,000,000.00
44502 APOYO A ORGANISMOS DIVERSOS	$772,800.00
	TOTAL 445 : $3,772,800.00
466 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS	
46604 FIDEICOMISO PARQUE METROLITANO TRES PRESAS	$32,770,000.00
	TOTAL 466 : $32,770,000.00
471 TRANSFERENCIAS POR OBLIGACION DE LEY	
47101 F. EXPO CHIH -FIDEICOMISO EXPO CHIHUAHUA	$8,333,374.00
47102 IMPUESTO UNIVERSITARIO	$30,032,233.00
47103 INCENTIVO DE MULTAS FEDERALES AL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	$35,000.00
47104 CAPPSI CENTRO DE ATENCION Y PREVENCION PSICOLOGICAS	$1,923,086.00
47106 INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	$641,030.00
	TOTAL 471 : $40,964,723.00
511 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	
51101 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION GCAM	$0.00
	TOTAL 511 : $0.00
515 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
51501 EQUIPO DE USO INFORMATICO GCAM	$1,500,000.00
	TOTAL 515 : $1,500,000.00
541 VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	
54101 VEHICULOS Y EQ. DE TRANSPORTE GCAM	$0.00
	TOTAL 541 : $0.00
569 OTROS EQUIPOS	
56901 OTROS EQUIPOS GCAM	$0.00
	TOTAL 569 : $0.00
612 EDIFICACION NO HABITACIONAL	
61201 EDIFICACION NO HABITACIONAL	$983,000.00
	TOTAL 612 : $983,000.00
911 AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	
91101 AMORTIZACION BANAMEX 12216 FINANCIAMIENTO 2012/01	$15,186,666.00
91105 AMORTIZACION SCOTIABANK	$47,333,334.00
91103 AMORTIZACION BANCOMER	$50,000,000.00
91106 FINANCIAMIENTO 2020	$18,727,275.00

	TOTAL 911 : $131,247,275.00
921 INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	
92101 INTERESES BANAMEX FINANCIAMIENTO 2012/01	$3,200,000.00
92105 INTERESES SCOTIABANK FINANCIAMIENTO	$3,158,000.00
92103 INTERESES BANCOMER FINANCIAMIENTO	$2,600,000.00
92106 FINANCIAMIENTO 2020	$4,398,500.00
	TOTAL 921 : $13,356,500.00
941 GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	
94101 OTROS GASTOS DERIVADOS DEL FINANCIAMIENTO BANCARIO	$228,000.00
	TOTAL 941 : $228,000.00
	TOTAL DEPENDENCIA(S) : $317,164,386.14

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
13000-OFICIALIA MAYOR

113 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	
11301 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	$27,857,516.28
	TOTAL 113 : $27,857,516.28
121 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	
12101 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	$260,532.29
	TOTAL 121 : $260,532.29
122 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	
12201 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	$1,180,442.56
12203 SUPLENCIAS E INTERINATOS	$1,245,893.52
	TOTAL 122 : $2,426,336.08
123 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARACTER SOCIAL	
12301 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARACTER SOCIAL	$825,000.00
	TOTAL 123 : $825,000.00
131 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	
13101 PRIMA QUINQUENIAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	$1,762,695.24
13102 APORT. DE RECONOCIMIENTO POR ANTIGÜEDAD	$800,000.00
	TOTAL 131 : $2,562,695.24
132 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	
13201 PRIMA VACACIONAL	$887,679.02
13203 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	$6,422,386.80
	TOTAL 132 : $7,310,065.82
133 HORAS EXTRAORDINARIAS	
13301 HORAS EXTRAORDINARIAS	$58,932.70
	TOTAL 133 : $58,932.70
134 COMPENSACIONES	
13401 COMPENSACION GARANTIZADA	$16,419,201.20
	TOTAL 134 : $16,419,201.20
141 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
14101 CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DEL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	$3,647,046.94
14102 CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DE CARACTER EVENTUAL	$251,595.20
	TOTAL 141 : $3,898,642.14
151 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	
15101 CUOTAS AL FONDO PROPIO	$4,597,093.97
	TOTAL 151 : $4,597,093.97
152 INDEMNIZACIONES	
15201 INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES EN EL TRABAJO	$2,160,259.19
	TOTAL 152 : $2,160,259.19
153 PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	
15301 LIQUIDACIONES POR RETIRO Y SALARIOS CAIDOS	$2,679,616.72
	TOTAL 153 : $2,679,616.72
154 PRESTACIONES CONTRACTUALES	
15401 PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	$6,730,936.10
15402 DESPENSA	$6,730,936.10
	TOTAL 154 : $13,461,872.20
155 APOYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	
15501 CAPACITACION AL PERSONAL	$212,000.00
	TOTAL 155 : $212,000.00

159 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS

15904 BECAS PARA HIJOS DE TRABAJADORES	$4,490,295.26
15901 PAGOS POR DEFUNCION	$726,000.00
15902 AYUDA ADQUISICION DE LENTES	$102,000.00
15903 BECAS PARA TRABAJADORES	$548,919.54
	TOTAL 159 : $5,867,214.80

161 PREVISIONES DE CARACTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL

16101 PREVISION EXCEDENTE DE TABULADOR	$122,492.88
16102 OTRAS PREVISIONES DE CARACTER LABORAL Y ECONOMICAS	$2,200,000.00
	TOTAL 161 : $2,322,492.88

171 ESTIMULOS

17102 ESTIMULO (BONO) POR PUNTUALIDAD	$1,509,157.03
17104 BONO DE PUNTUALIDAD ANUAL	$52,200.00
17110 BONO ESPECIAL	$3,776,012.76
17105 BONO ESPECIAL SINDICALIZADOS	$42,904.36
17103 ESTIMULOS A LA EDUCACION	$54,000.00
17101 ESTIMULO (BONO) POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	$34,822.43
	TOTAL 171 : $5,469,096.58

211 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA

21101 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	$537,500.00
21102 EQUIPOS MENORES DE OFICINA	$1,304,500.00
	TOTAL 211 : $1,842,000.00

214 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES

21401 MATERIALES Y UTILES UTILIZADOS EN EQUIPO INFORMATICO	$743,650.00
	TOTAL 214 : $743,650.00

215 MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL

21501 IMPRESIONES PARA PUBLICIDAD DIVERSA	$25,300.00
	TOTAL 215 : $25,300.00

216 MATERIAL DE LIMPIEZA

21601 MATERIAL DE LIMPIEZA	$182,750.00
	TOTAL 216 : $182,750.00

218 MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS

21801 MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	$2,000.00
	TOTAL 218 : $2,000.00

221 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS

22101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL	$360,800.00
22102 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	$613,764.08
22103 AGUA ENVASADA	$414,900.00
	TOTAL 221 : $1,389,464.08

222 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES

22201 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	$3,150.00
	TOTAL 222 : $3,150.00

223 UTENSILIO PARA EL SERVICIOS DE ALIMENTACION

22301 UTENSILIO PARA EL SERVICIOS DE ALIMENTACION	$26,000.00
	TOTAL 223 : $26,000.00

241 PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS

24101 PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	$40,000.00
	TOTAL 241 : $40,000.00

242 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO

24201 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	$30,000.00

	TOTAL 242 : $30,000.00
243 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	
24301 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	$10,000.00
	TOTAL 243 : $10,000.00
244 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	
24401 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	$25,000.00
	TOTAL 244 : $25,000.00
246 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	
24601 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	$1,493,300.00
	TOTAL 246 : $1,493,300.00
247 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	
24701 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	$117,500.00
	TOTAL 247 : $117,500.00
248 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	
24801 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	$59,000.00
24899 MATERIALES Y ACCESORIOS VARIOS	$26,000.00
	TOTAL 248 : $85,000.00
249 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	
24901 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	$335,500.00
24902 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION (SERVS GRALES)	$2,150,000.00
	TOTAL 249 : $2,485,500.00
251 PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	
25101 SUSTANCIAS QUIMICAS	$1,500.00
	TOTAL 251 : $1,500.00
252 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	
25201 PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	$31,500.00
	TOTAL 252 : $31,500.00
253 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	
25301 MEDICINA Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	$18,650.00
	TOTAL 253 : $18,650.00
256 FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	
25601 FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	$64,500.00
	TOTAL 256 : $64,500.00
261 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
26105 ADITIVOS Y LUBRICANTES	$24,200.00
26101 GASOLINA	$1,835,000.00
26102 DIESEL	$168,000.00
	TOTAL 261 : $2,027,200.00
271 VESTUARIO Y UNIFORMES	
27101 VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	$547,400.00
	TOTAL 271 : $547,400.00
272 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	
27201 PRENDA PARA SEGURIDAD INDUSTRIAL	$135,550.00
	TOTAL 272 : $135,550.00
291 HERRAMIENTAS MENORES	
29101 HERRAMIENTAS MENORES	$274,500.00
	TOTAL 291 : $274,500.00
292 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	
29201 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	$17,100.00
	TOTAL 292 : $17,100.00
293 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQ. DE ADMNON EDUCACIONAL Y RECREATIVO	

29301 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQ. DE ADMNON EDUCACIONAL Y RECREATIVO	$60,000.00
	TOTAL 293 : $60,000.00
294 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
29401 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	$694,200.00
	TOTAL 294 : $694,200.00
296 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	$176,500.00
	TOTAL 296 : $176,500.00
298 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	
29801 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	$6,000.00
	TOTAL 298 : $6,000.00
299 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	
29901 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	$40,000.00
	TOTAL 299 : $40,000.00
312 GAS	
31201 GAS EDIFICIOS	$2,200,000.00
31202 DIESEL EDIFICIOS	$700,000.00
	TOTAL 312 : $2,900,000.00
313 AGUA	
31301 AGUA	$262,500.00
	TOTAL 313 : $262,500.00
314 TELEFONIA TRADICIONAL	
31401 TELEFONIA TRADICIONAL	$2,000,000.00
	TOTAL 314 : $2,000,000.00
315 TELEFONIA CELULAR	
31501 TELEFONIA CELULAR	$735,000.00
	TOTAL 315 : $735,000.00
316 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	
31601 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	$3,525,000.00
	TOTAL 316 : $3,525,000.00
318 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	
31801 SERVICIO POSTAL	$9,500.00
	TOTAL 318 : $9,500.00
321 ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	
32101 ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	$133,000.00
	TOTAL 321 : $133,000.00
322 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	
32201 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	$7,050,000.00
	TOTAL 322 : $7,050,000.00
323 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
32301 ARRENDAMIENTO DE EQ. DE COPIADO	$2,835,000.00
	TOTAL 323 : $2,835,000.00
327 ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	
32701 LICENCIAS Y PROGRAMAS DE ACTUALIZACION	$5,234,100.00
	TOTAL 327 : $5,234,100.00
329 OTROS ARRENDAMIENTOS	
32902 OTROS ARRENDAMIENTOS	$26,000.00
	TOTAL 329 : $26,000.00
331 SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	
33101 SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS CON TERCEROS	$1,500,000.00
	TOTAL 331 : $1,500,000.00
333 SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	

33302 SERVICIOS DE CONSULTORIA TECNOLOGICA E INFORMATICA	$2,500,000.00
33303 SERVICIOS DE DIAGNOSTICOS	$120,000.00
	TOTAL 333 : $2,620,000.00
334 SERVICIOS DE CAPACITACION	
33401 SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	$2,484,570.00
	TOTAL 334 : $2,484,570.00
336 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	
33601 SERVICIO DE COPIADO E IMPRESION	$253,000.00
33603 DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS OFICIALES	$2,000.00
	TOTAL 336 : $255,000.00
338 SERVICIOS DE VIGILANCIA	
33801 SERVICIOS DE VIGILANCIA	$5,012,000.00
	TOTAL 338 : $5,012,000.00
341 SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	
34102 SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	$50,000.00
	TOTAL 341 : $50,000.00
345 SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	
34501 SEGUROS DE VEHICULOS	$30,000,000.00
34502 SEGUROS DE BIENES INMUEBLES	$6,500,000.00
	TOTAL 345 : $36,500,000.00
347 FLETES Y MANIOBRAS	
34701 FLETES MANIOBRAS Y ALMACENAJES	$827,500.00
	TOTAL 347 : $827,500.00
349 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	
34902 OTROS SERVICIOS	$17,000.00
34901 AVALUO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	$4,000.00
	TOTAL 349 : $21,000.00
351 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	
35101 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	$2,450,000.00
	TOTAL 351 : $2,450,000.00
352 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
35201 MATENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	$35,500.00
	TOTAL 352 : $35,500.00
353 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	
35301 MATENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	$700,000.00
35302 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE COMUNICACION	$1,185,000.00
	TOTAL 353 : $1,885,000.00
355 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
35501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL PARQUE VEHICULAR	$925,000.00
35504 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE (DESPONCHADOS)	$2,000.00
35599 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO VARIOS	$2,000.00
35502 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL PARQUE VEHICULAR PESADO	$90,750.00
	TOTAL 355 : $1,019,750.00
357 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	
35701 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	$119,200.00
	TOTAL 357 : $119,200.00
358 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	
35801 SERVICIOS DE LIMPIEZA, HIGIENE	$10,000,000.00
	TOTAL 358 : $10,000,000.00
359 SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	
35901 SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	$265,000.00

	TOTAL 359 : $265,000.00
361 DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	
36101 PUBLICACIONES OFICIALES PARA DIFUSION E INFORMACION (EDICION Y PUBLICACIONES OFICIALES)	$61,000.00
	TOTAL 361 : $61,000.00
371 PASAJES AEREOS	
37101 PASAJES NACIONALES	$169,000.00
	TOTAL 371 : $169,000.00
372 PASAJES TERRESTRES	
37201 PASAJES NACIONALES	$35,600.00
37203 PASAJES TERRESTRES NACIONALES POR MEDIO ELECTRONICO	$150,000.00
	TOTAL 372 : $185,600.00
375 VIATICOS EN EL PAIS	
37501 VIATICOS NACIONALES	$100,000.00
	TOTAL 375 : $100,000.00
379 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	
37901 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE ATN VISITANTES	$11,550.00
	TOTAL 379 : $11,550.00
381 GASTOS DE CEREMONIAL	
38102 GTOS CEREMONIAL DE EL TITULAR DE LAS DEP. DE LA ADMON. PUB. MPAL.	$117,500.00
	TOTAL 381 : $117,500.00
382 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	
38201 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y FESTIVIDADES	$4,383,000.00
	TOTAL 382 : $4,383,000.00
385 GASTOS DE REPRESENTACION	
38501 GASTOS DE REPRESENTACION	$4,000.00
	TOTAL 385 : $4,000.00
392 IMPUESTOS Y DERECHOS	
39201 IMPUESTOS Y DERECHOS	$560,000.00
39202 TENENCIA Y CANJE DE PLACAS	$1,750,000.00
	TOTAL 392 : $2,310,000.00
396 OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	
39601 REPARACION DE DAÑOS A TERCEROS	$35,000,000.00
39602 ACCIDENTES VIALES	$1,500,000.00
	TOTAL 396 : $36,500,000.00
398 IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	
39802 ESTIMULO ISPT	$41,366,441.00
	TOTAL 398 : $41,366,441.00
441 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	
44103 GASTOS POR SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS	$25,000.00
44104 OBRAS DE CARACTER SOCIAL Y ASISTENCIAL	$350,000.00
	TOTAL 441 : $375,000.00
443 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	
44302 APOYO A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES DE APORT. DIVERSAS	$2,223,544.67
	TOTAL 443 : $2,223,544.67
445 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	
44501 DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	$250,000.00
	TOTAL 445 : $250,000.00
459 OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	
45901 PENSIONES AUTORIZADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO	$1,708,350.00
	TOTAL 459 : $1,708,350.00
	TOTAL DEPENDENCIA(S) : $290,503,387.84

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
14000-DIRECCION DE PLANEACION Y EVALUACION

113 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	
11301 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	$4,037,563.36
	TOTAL 113 : $4,037,563.36
122 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	
12201 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	$414,942.27
	TOTAL 122 : $414,942.27
131 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	
13101 PRIMA QUINQUENIAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	$305,068.36
	TOTAL 131 : $305,068.36
132 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	
13201 PRIMA VACACIONAL	$343,611.60
13203 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	$3,121,158.59
	TOTAL 132 : $3,464,770.19
134 COMPENSACIONES	
13401 COMPENSACION GARANTIZADA	$3,118,683.03
	TOTAL 134 : $3,118,683.03
141 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
14101 CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DEL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	$497,602.60
14102 CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DE CARACTER EVENTUAL	$57,437.86
	TOTAL 141 : $555,040.46
151 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	
15101 CUOTAS AL FONDO PROPIO	$650,166.03
	TOTAL 151 : $650,166.03
154 PRESTACIONES CONTRACTUALES	
15401 PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	$907,171.55
15402 DESPENSA	$907,171.55
	TOTAL 154 : $1,814,343.10
171 ESTIMULOS	
17109 BONO PLANEACION	$1,506,900.00
17110 BONO ESPECIAL	$265,000.00
17101 ESTIMULO (BONO) POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	$48,648.32
17104 BONO DE PUNTUALIDAD ANUAL	$7,800.00
	TOTAL 171 : $1,828,348.32
211 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	
21101 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	$102,900.00
21102 EQUIPOS MENORES DE OFICINA	$450.00
	TOTAL 211 : $103,350.00
212 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	
21201 MATERIAL PARA INFORMACION (SUSCRIPCIONES, PUBLICACIONES, LIBROS Y REVISTAS)	$3,705.00
21204 MATERIAL VARIOS	$5,250.00
	TOTAL 212 : $8,955.00
214 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	
21401 MATERIALES Y UTILES UTILIZADOS EN EQUIPO INFORMATICO	$136,237.50
	TOTAL 214 : $136,237.50
215 MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	
21501 IMPRESIONES PARA PUBLICIDAD DIVERSA	$352,606.30

	TOTAL 215 : $352,606.30
218 MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	
21801 MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	$13,230.00
	TOTAL 218 : $13,230.00
221 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	
22101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL	$22,050.00
22102 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	$23,000.00
22103 AGUA ENVASADA	$16,275.00
	TOTAL 221 : $61,325.00
223 UTENSILIO PARA EL SERVICIOS DE ALIMENTACION	
22301 UTENSILIO PARA EL SERVICIOS DE ALIMENTACION	$1,919.57
	TOTAL 223 : $1,919.57
246 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	
24601 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	$0.00
	TOTAL 246 : $0.00
253 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	
25301 MEDICINA Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	$3,307.50
	TOTAL 253 : $3,307.50
261 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
26105 ADITIVOS Y LUBRICANTES	$6,615.00
26101 GASOLINA	$223,785.94
	TOTAL 261 : $230,400.94
271 VESTUARIO Y UNIFORMES	
27101 VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	$10,080.00
	TOTAL 271 : $10,080.00
292 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	
29201 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	$13,230.00
	TOTAL 292 : $13,230.00
294 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
29401 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	$7,717.50
	TOTAL 294 : $7,717.50
296 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	$21,000.00
	TOTAL 296 : $21,000.00
322 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	
32202 ARRENDAMIENTO DE LOCALES Y SALONES VARIOS	$30,479.23
	TOTAL 322 : $30,479.23
327 ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	
32701 LICENCIAS Y PROGRAMAS DE ACTUALIZACION	$1,279.80
	TOTAL 327 : $1,279.80
329 OTROS ARRENDAMIENTOS	
32902 OTROS ARRENDAMIENTOS	$77,280.00
	TOTAL 329 : $77,280.00
332 SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	
33201 SERVICIOS DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	$27,177.41
	TOTAL 332 : $27,177.41
333 SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
33301 SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y PROCESOS	$462,000.00
33302 SERVICIOS DE CONSULTORIA TECNOLOGICA E INFORMATICA	$21,000.00
	TOTAL 333 : $483,000.00
334 SERVICIOS DE CAPACITACION	
33401 SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	$170,520.00

TOTAL 334 : $170,520.00

336 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION

33601 SERVICIO DE COPIADO E IMPRESION $74,654.81

TOTAL 336 : $74,654.81

353 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

35301 MATENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS $4,410.00

TOTAL 353 : $4,410.00

355 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE

35501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL PARQUE VEHICULAR $82,975.27

TOTAL 355 : $82,975.27

361 DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

36101 PUBLICACIONES OFICIALES PARA DIFUSION E INFORMACION (EDICION Y PUBLICACIONES OFICIALES) $55,125.00

TOTAL 361 : $55,125.00

371 PASAJES AEREOS

37101 PASAJES NACIONALES $27,357.46

TOTAL 371 : $27,357.46

375 VIATICOS EN EL PAIS

37501 VIATICOS NACIONALES $5,250.00

TOTAL 375 : $5,250.00

379 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE

37901 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE ATN VISITANTES $11,576.25

TOTAL 379 : $11,576.25

381 GASTOS DE CEREMONIAL

38101 GTOS CEREMONIAL DEL TITULAR DE LA PRESIDENCIA MPAL. $885,628.80

TOTAL 381 : $885,628.80

382 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL

38201 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y FESTIVIDADES $11,521.27

TOTAL 382 : $11,521.27

398 IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL

39802 ESTIMULO ISPT $269,243.00

TOTAL 398 : $269,243.00

631 ESTUDIOS, FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPITULO

63102 PRESUPUESTO PARTICIPATIVO APORTACION MUNICIPAL $143,633,050.91

TOTAL 631 : $143,633,050.91

TOTAL DEPENDENCIA(S) : $163,002,813.64

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
15000-DIRECCION DE DESARROLLO RURAL

113 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	
11301 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	$5,847,015.02
	TOTAL 113 : $5,847,015.02
122 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	
12201 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	$232,048.41
12204 LISTAS DE RAYA	$2,222,580.77
	TOTAL 122 : $2,454,629.18
131 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	
13101 PRIMA QUINQUENIAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	$121,474.51
	TOTAL 131 : $121,474.51
132 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	
13201 PRIMA VACACIONAL	$231,135.58
13203 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	$1,810,102.79
	TOTAL 132 : $2,041,238.37
133 HORAS EXTRAORDINARIAS	
13301 HORAS EXTRAORDINARIAS	$70,612.07
	TOTAL 133 : $70,612.07
134 COMPENSACIONES	
13401 COMPENSACION GARANTIZADA	$3,575,218.00
	TOTAL 134 : $3,575,218.00
141 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
14101 CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DEL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	$719,789.05
14102 CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DE CARACTER EVENTUAL	$33,881.96
14104 CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DE LISTAS DE RAYA	$303,921.69
	TOTAL 141 : $1,057,592.70
151 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	
15101 CUOTAS AL FONDO PROPIO	$858,004.62
	TOTAL 151 : $858,004.62
154 PRESTACIONES CONTRACTUALES	
15401 PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	$1,732,849.29
15402 DESPENSA	$1,732,849.29
	TOTAL 154 : $3,465,698.58
161 PREVISIONES DE CARACTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	
16101 PREVISION EXCEDENTE DE TABULADOR	$41,618.64
	TOTAL 161 : $41,618.64
171 ESTIMULOS	
17102 ESTIMULO (BONO) POR PUNTUALIDAD	$80,145.16
17104 BONO DE PUNTUALIDAD ANUAL	$2,400.00
17110 BONO ESPECIAL	$345,500.00
	TOTAL 171 : $428,045.16
211 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	
21101 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	$90,000.00
21102 EQUIPOS MENORES DE OFICINA	$50,000.00
	TOTAL 211 : $140,000.00
214 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	
21401 MATERIALES Y UTILES UTILIZADOS EN EQUIPO INFORMATICO	$100,000.00

	TOTAL 214 : $100,000.00
215 MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	
21501 IMPRESIONES PARA PUBLICIDAD DIVERSA	$5,000.00
	TOTAL 215 : $5,000.00
216 MATERIAL DE LIMPIEZA	
21601 MATERIAL DE LIMPIEZA	$5,000.00
	TOTAL 216 : $5,000.00
221 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	
22101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL	$70,000.00
22102 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	$76,000.00
22103 AGUA ENVASADA	$25,000.00
	TOTAL 221 : $171,000.00
222 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	
22201 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	$50,000.00
	TOTAL 222 : $50,000.00
223 UTENSILIO PARA EL SERVICIOS DE ALIMENTACION	
22301 UTENSILIO PARA EL SERVICIOS DE ALIMENTACION	$2,000.00
	TOTAL 223 : $2,000.00
243 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	
24301 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	$1,200.00
	TOTAL 243 : $1,200.00
246 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	
24601 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	$600,000.00
	TOTAL 246 : $600,000.00
247 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	
24701 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	$200,000.00
	TOTAL 247 : $200,000.00
249 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	
24901 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	$600,000.00
	TOTAL 249 : $600,000.00
252 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	
25201 PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	$10,000.00
	TOTAL 252 : $10,000.00
256 FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	
25601 FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	$2,500.00
	TOTAL 256 : $2,500.00
261 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
26101 GASOLINA	$1,760,000.00
26102 DIESEL	$2,300,000.00
26105 ADITIVOS Y LUBRICANTES	$600,000.00
	TOTAL 261 : $4,660,000.00
271 VESTUARIO Y UNIFORMES	
27101 VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	$100,000.00
	TOTAL 271 : $100,000.00
272 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	
27201 PRENDA PARA SEGURIDAD INDUSTRIAL	$80,000.00
	TOTAL 272 : $80,000.00
275 BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES EXC VESTIR	
27501 BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES EXC VESTIR	$4,000.00
	TOTAL 275 : $4,000.00
291 HERRAMIENTAS MENORES	
29101 HERRAMIENTAS MENORES	$100,000.00

	TOTAL 291 : $100,000.00
294 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
29401 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	$47,000.00
	TOTAL 294 : $47,000.00
296 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	$770,000.00
	TOTAL 296 : $770,000.00
298 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	
29801 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	$5,000.00
	TOTAL 298 : $5,000.00
319 SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	
31901 SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	$50,000.00
	TOTAL 319 : $50,000.00
322 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	
32202 ARRENDAMIENTO DE LOCALES Y SALONES VARIOS	$300,000.00
	TOTAL 322 : $300,000.00
325 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
32501 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	$170,000.00
	TOTAL 325 : $170,000.00
326 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
32601 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	$1,000,000.00
	TOTAL 326 : $1,000,000.00
327 ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	
32701 LICENCIAS Y PROGRAMAS DE ACTUALIZACION	$5,000.00
	TOTAL 327 : $5,000.00
329 OTROS ARRENDAMIENTOS	
32902 OTROS ARRENDAMIENTOS	$220,000.00
	TOTAL 329 : $220,000.00
331 SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	
33101 SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS CON TERCEROS	$100,000.00
	TOTAL 331 : $100,000.00
332 SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	
33201 SERVICIOS DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	$700,000.00
	TOTAL 332 : $700,000.00
334 SERVICIOS DE CAPACITACION	
33401 SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	$300,000.00
	TOTAL 334 : $300,000.00
336 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	
33601 SERVICIO DE COPIADO E IMPRESION	$300,000.00
	TOTAL 336 : $300,000.00
344 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	
34401 SEGUROS Y FIANZAS	$6,000.00
	TOTAL 344 : $6,000.00
347 FLETES Y MANIOBRAS	
34701 FLETES MANIOBRAS Y ALMACENAJES	$100,000.00
	TOTAL 347 : $100,000.00
351 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	
35101 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	$300,000.00
	TOTAL 351 : $300,000.00
355 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
35501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL PARQUE VEHICULAR	$1,600,000.00
35502 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL PARQUE VEHICULAR PESADO	$2,800,000.00

35504 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE (DESPONCHADOS)	$6,000.00
	TOTAL 355 : $4,406,000.00
371 PASAJES AEREOS	
37101 PASAJES NACIONALES	$100,000.00
	TOTAL 371 : $100,000.00
372 PASAJES TERRESTRES	
37201 PASAJES NACIONALES	$10,000.00
	TOTAL 372 : $10,000.00
375 VIATICOS EN EL PAIS	
37501 VIATICOS NACIONALES	$50,000.00
	TOTAL 375 : $50,000.00
376 VIATICOS EN EL EXTRANJERO	
37601 VIATICOS DEL EXTRANJERO	$10,000.00
	TOTAL 376 : $10,000.00
378 SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIATICOS	
37801 TRASLADO Y VIATICOS A VISITANTES	$10,000.00
	TOTAL 378 : $10,000.00
379 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	
37901 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE ATN VISITANTES	$120,000.00
	TOTAL 379 : $120,000.00
381 GASTOS DE CEREMONIAL	
38102 GTOS CEREMONIAL DE EL TITULAR DE LAS DEP. DE LA ADMON. PUB. MPAL.	$100,000.00
	TOTAL 381 : $100,000.00
382 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	
38201 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y FESTIVIDADES	$1,500,000.00
	TOTAL 382 : $1,500,000.00
398 IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	
39802 ESTIMULO ISPT	$276,420.00
	TOTAL 398 : $276,420.00
441 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	
44104 OBRAS DE CARACTER SOCIAL Y ASISTENCIAL	$2,500,000.00
44105 PROTECCION A ANCIANOS Y DESVALIDOS	$1,000,000.00
44101 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	$8,850,000.00
	TOTAL 441 : $12,350,000.00
442 BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	
44203 PREMIOS, ESTIMULOS, RECOMPENSAS, SEGUROS Y BECAS A DEPORTISTAS	$150,000.00
44201 BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	$100,000.00
	TOTAL 442 : $250,000.00
443 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	
44302 APOYO A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES DE APORT. DIVERSAS	$100,000.00
	TOTAL 443 : $100,000.00
445 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	
44501 DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	$200,000.00
44502 APOYO A ORGANISMOS DIVERSOS	$700,000.00
	TOTAL 445 : $900,000.00
466 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS	
46605 FIDEICOMISO PARA EL CUIDADO DEL AGUA DEL MPIO DE CHIH 2004276	$1,000,000.00
	TOTAL 466 : $1,000,000.00
511 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	
51101 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION GCAM	$55,000.00
	TOTAL 511 : $55,000.00
512 MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	

51201 MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA GCAM	$12,000.00
	TOTAL 512 : $12,000.00
515 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
51501 EQUIPO DE USO INFORMATICO GCAM	$200,000.00
	TOTAL 515 : $200,000.00
519 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	
51901 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION GCAM	$20,000.00
	TOTAL 519 : $20,000.00
521 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	
52101 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES GCAM	$15,000.00
	TOTAL 521 : $15,000.00
563 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	
56301 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION GCAM	$10,000.00
	TOTAL 563 : $10,000.00
566 EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	
56602 EQUIPO DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS PDAM	$20,000.00
	TOTAL 566 : $20,000.00
567 HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	
56701 HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA GCAM	$300,000.00
	TOTAL 567 : $300,000.00
614 DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	
61401 DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	$24,700,000.00
	TOTAL 614 : $24,700,000.00
	TOTAL DEPENDENCIA(S) : $77,679,266.85

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
16000-DIRECCION DE MANTENIMIENTO URBANO

113 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	
11301 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	$30,223,284.42
	TOTAL 113 : $30,223,284.42
121 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	
12101 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	$57,093.21
	TOTAL 121 : $57,093.21
122 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	
12201 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	$3,779,650.26
	TOTAL 122 : $3,779,650.26
131 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	
13101 PRIMA QUINQUENIAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	$895,177.75
	TOTAL 131 : $895,177.75
132 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	
13201 PRIMA VACACIONAL	$1,000,211.12
13203 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	$7,041,064.02
	TOTAL 132 : $8,041,275.14
133 HORAS EXTRAORDINARIAS	
13301 HORAS EXTRAORDINARIAS	$911,805.58
	TOTAL 133 : $911,805.58
134 COMPENSACIONES	
13401 COMPENSACION GARANTIZADA	$8,043,049.63
	TOTAL 134 : $8,043,049.63
141 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
14101 CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DEL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	$3,955,019.11
14102 CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DE CARACTER EVENTUAL	$584,920.79
	TOTAL 141 : $4,539,939.90
151 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	
15101 CUOTAS AL FONDO PROPIO	$5,338,102.48
	TOTAL 151 : $5,338,102.48
154 PRESTACIONES CONTRACTUALES	
15401 PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	$8,740,038.59
15402 DESPENSA	$8,740,038.59
15403 VALES DE DESPENSA ESPECIAL SINDICALIZADOS	$1,363,796.73
	TOTAL 154 : $18,843,873.91
161 PREVISIONES DE CARACTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	
16101 PREVISION EXCEDENTE DE TABULADOR	$185,357.04
	TOTAL 161 : $185,357.04
171 ESTIMULOS	
17101 ESTIMULO (BONO) POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	$531,332.84
17102 ESTIMULO (BONO) POR PUNTUALIDAD	$1,401,010.63
17104 BONO DE PUNTUALIDAD ANUAL	$85,200.00
17110 BONO ESPECIAL	$1,185,156.92
17105 BONO ESPECIAL SINDICALIZADOS	$20,128.05
	TOTAL 171 : $3,222,828.44
211 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	
21101 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	$180,000.00

21102 EQUIPOS MENORES DE OFICINA	$10,000.00
	TOTAL 211 : $190,000.00
214 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	
21401 MATERIALES Y UTILES UTILIZADOS EN EQUIPO INFORMATICO	$100,000.00
	TOTAL 214 : $100,000.00
216 MATERIAL DE LIMPIEZA	
21601 MATERIAL DE LIMPIEZA	$235,000.00
	TOTAL 216 : $235,000.00
221 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	
22101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL	$150,000.00
22102 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	$100,000.00
22103 AGUA ENVASADA	$10,000.00
	TOTAL 221 : $260,000.00
223 UTENSILIO PARA EL SERVICIOS DE ALIMENTACION	
22301 UTENSILIO PARA EL SERVICIOS DE ALIMENTACION	$5,000.00
	TOTAL 223 : $5,000.00
241 PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	
24101 PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	$200,000.00
	TOTAL 241 : $200,000.00
242 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	
24201 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	$450,000.00
	TOTAL 242 : $450,000.00
243 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	
24301 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	$30,000.00
	TOTAL 243 : $30,000.00
244 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	
24401 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	$650,000.00
	TOTAL 244 : $650,000.00
245 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	
24501 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	$15,000.00
	TOTAL 245 : $15,000.00
246 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	
24601 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	$7,000,000.00
	TOTAL 246 : $7,000,000.00
247 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	
24701 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	$1,350,000.00
	TOTAL 247 : $1,350,000.00
248 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	
24801 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	$250,000.00
	TOTAL 248 : $250,000.00
249 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	
24901 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	$2,150,000.00
	TOTAL 249 : $2,150,000.00
251 PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	
25101 SUSTANCIAS QUIMICAS	$500,000.00
	TOTAL 251 : $500,000.00
252 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	
25201 PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	$1,000,000.00
	TOTAL 252 : $1,000,000.00
256 FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	
25601 FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	$1,000,000.00
	TOTAL 256 : $1,000,000.00

261 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

26101 GASOLINA	$5,673,879.05
26102 DIESEL	$3,000,264.89
26103 GAS VEHICULAR	$265,000.00
26105 ADITIVOS Y LUBRICANTES	$462,083.46
	TOTAL 261 : $9,401,227.40

271 VESTUARIO Y UNIFORMES

27101 VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	$400,000.00
	TOTAL 271 : $400,000.00

272 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL

27201 PRENDA PARA SEGURIDAD INDUSTRIAL	$800,000.00
	TOTAL 272 : $800,000.00

291 HERRAMIENTAS MENORES

29101 HERRAMIENTAS MENORES	$1,000,000.00
	TOTAL 291 : $1,000,000.00

296 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE

29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	$1,250,000.00
	TOTAL 296 : $1,250,000.00

298 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS

29801 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	$1,000,000.00
	TOTAL 298 : $1,000,000.00

311 ENERGIA ELECTRICA

31101 ENERGIA ELECTRICA	$11,388,908.13
31102 SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN ALUMBRADO PUBLICO	$151,544,627.79
	TOTAL 311 : $162,933,535.92

329 OTROS ARRENDAMIENTOS

32902 OTROS ARRENDAMIENTOS	$10,000.00
	TOTAL 329 : $10,000.00

332 SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS

33201 SERVICIOS DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	$1,540,158.00
	TOTAL 332 : $1,540,158.00

335 SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO

33501 ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	$50,000.00
	TOTAL 335 : $50,000.00

336 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION

33601 SERVICIO DE COPIADO E IMPRESION	$200,000.00
	TOTAL 336 : $200,000.00

343 SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES

34301 COMISIONES POR RECAUDACION	$5,686,666.00
	TOTAL 343 : $5,686,666.00

351 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES

35101 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	$30,480,000.00
	TOTAL 351 : $30,480,000.00

352 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO

35201 MATENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	$500,000.00
	TOTAL 352 : $500,000.00

355 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE

35501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL PARQUE VEHICULAR	$1,842,880.49
35502 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL PARQUE VEHICULAR PESADO	$1,628,884.91
	TOTAL 355 : $3,471,765.40

357 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA

35701 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	$200,000.00

TOTAL 357 : $200,000.00

359 SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION

35901 SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION $33,100,000.00

TOTAL 359 : $33,100,000.00

375 VIATICOS EN EL PAIS

37501 VIATICOS NACIONALES $25,000.00

TOTAL 375 : $25,000.00

381 GASTOS DE CEREMONIAL

38102 GTOS CEREMONIAL DE EL TITULAR DE LAS DEP. DE LA ADMON. PUB. MPAL. $50,000.00

TOTAL 381 : $50,000.00

382 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL

38201 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y FESTIVIDADES $50,000.00

TOTAL 382 : $50,000.00

398 IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL

39802 ESTIMULO ISPT $3,454,856.59

TOTAL 398 : $3,454,856.59

441 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS

44105 PROTECCION A ANCIANOS Y DESVALIDOS $300,000.00

TOTAL 441 : $300,000.00

TOTAL DEPENDENCIA(S) : $355,369,647.07

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
17000-SECCIONALES MUNICIPALES

122 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	
12202 SALARIOS	$2,508,392.59
	TOTAL 122 : $2,508,392.59
132 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	
13201 PRIMA VACACIONAL	$47,934.79
13203 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	$272,288.40
	TOTAL 132 : $320,223.19
141 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
14102 CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DE CARACTER EVENTUAL	$258,671.67
	TOTAL 141 : $258,671.67
151 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	
15101 CUOTAS AL FONDO PROPIO	$0.00
	TOTAL 151 : $0.00
154 PRESTACIONES CONTRACTUALES	
15401 PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	$247,321.07
15402 DESPENSA	$247,321.07
	TOTAL 154 : $494,642.14
171 ESTIMULOS	
17110 BONO ESPECIAL	$23,500.00
	TOTAL 171 : $23,500.00
211 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	
21101 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	$36,490.00
	TOTAL 211 : $36,490.00
214 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	
21401 MATERIALES Y UTILES UTILIZADOS EN EQUIPO INFORMATICO	$35,175.00
	TOTAL 214 : $35,175.00
216 MATERIAL DE LIMPIEZA	
21601 MATERIAL DE LIMPIEZA	$37,702.00
	TOTAL 216 : $37,702.00
256 FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	
25601 FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	$1,875.00
	TOTAL 256 : $1,875.00
261 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
26101 GASOLINA	$540,480.00
	TOTAL 261 : $540,480.00
311 ENERGIA ELECTRICA	
31101 ENERGIA ELECTRICA	$23,245.00
	TOTAL 311 : $23,245.00
313 AGUA	
31301 AGUA	$17,150.00
	TOTAL 313 : $17,150.00

351 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES

35101 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES $152,945.00

TOTAL 351 : $152,945.00

358 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS

35801 SERVICIOS DE LIMPIEZA, HIGIENE $19,200.00

TOTAL 358 : $19,200.00

398 IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL

39802 ESTIMULO ISPT $88,410.00

TOTAL 398 : $88,410.00

TOTAL DEPENDENCIA(S) : $4,558,101.59

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
18000-COORDINACION DE RELACIONES PUBLICAS

113 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	
11301 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	$2,116,277.00
	TOTAL 113 : $2,116,277.00
122 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	
12201 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	$112,645.21
	TOTAL 122 : $112,645.21
131 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	
13101 PRIMA QUINQUENIAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	$4,463.74
	TOTAL 131 : $4,463.74
132 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	
13201 PRIMA VACACIONAL	$54,685.30
13203 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	$579,954.06
	TOTAL 132 : $634,639.36
134 COMPENSACIONES	
13401 COMPENSACION GARANTIZADA	$1,674,375.51
	TOTAL 134 : $1,674,375.51
141 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
14101 CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DEL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	$269,103.70
14102 CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DE CARACTER EVENTUAL	$16,038.05
	TOTAL 141 : $285,141.75
151 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	
15101 CUOTAS AL FONDO PROPIO	$317,874.97
	TOTAL 151 : $317,874.97
154 PRESTACIONES CONTRACTUALES	
15401 PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	$472,326.73
15402 DESPENSA	$472,326.73
	TOTAL 154 : $944,653.46
171 ESTIMULOS	
17110 BONO ESPECIAL	$178,144.00
17102 ESTIMULO (BONO) POR PUNTUALIDAD	$16,810.42
	TOTAL 171 : $194,954.42
211 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	
21101 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	$151,800.00
	TOTAL 211 : $151,800.00
214 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	
21401 MATERIALES Y UTILES UTILIZADOS EN EQUIPO INFORMATICO	$72,600.00
	TOTAL 214 : $72,600.00
215 MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	
21501 IMPRESIONES PARA PUBLICIDAD DIVERSA	$6,600.00
	TOTAL 215 : $6,600.00
221 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	
22101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL	$506,600.00
22103 AGUA ENVASADA	$99,000.00
	TOTAL 221 : $605,600.00
223 UTENSILIO PARA EL SERVICIOS DE ALIMENTACION	
22301 UTENSILIO PARA EL SERVICIOS DE ALIMENTACION	$135,300.00

TOTAL 223 : $135,300.00

246 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO

24601 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO $20,000.00

TOTAL 246 : $20,000.00

253 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS

25301 MEDICINA Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS $1,320.00

TOTAL 253 : $1,320.00

261 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

26101 GASOLINA $175,000.00

TOTAL 261 : $175,000.00

271 VESTUARIO Y UNIFORMES

27101 VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS $26,400.00

TOTAL 271 : $26,400.00

275 BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES EXC VESTIR

27501 BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES EXC VESTIR $30,000.00

TOTAL 275 : $30,000.00

294 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

29401 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO $6,600.00

TOTAL 294 : $6,600.00

296 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE

29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE $36,088.82

TOTAL 296 : $36,088.82

318 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS

31801 SERVICIO POSTAL $112,200.00

TOTAL 318 : $112,200.00

329 OTROS ARRENDAMIENTOS

32902 OTROS ARRENDAMIENTOS $152,000.00

TOTAL 329 : $152,000.00

336 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION

33601 SERVICIO DE COPIADO E IMPRESION $354,220.00

TOTAL 336 : $354,220.00

349 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES

34902 OTROS SERVICIOS $3,300.00

TOTAL 349 : $3,300.00

352 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO

35201 MATENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION $1,000,000.00

TOTAL 352 : $1,000,000.00

355 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE

35501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL PARQUE VEHICULAR $25,000.00

TOTAL 355 : $25,000.00

358 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS

35801 SERVICIOS DE LIMPIEZA, HIGIENE $3,960.00

TOTAL 358 : $3,960.00

381 GASTOS DE CEREMONIAL

38102 GTOS CEREMONIAL DE EL TITULAR DE LAS DEP. DE LA ADMON. PUB. MPAL. $881,601.43

38101 GTOS CEREMONIAL DEL TITULAR DE LA PRESIDENCIA MPAL. $2,050,000.00

TOTAL 381 : $2,931,601.43

382 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL

38201 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y FESTIVIDADES $3,000,000.00

TOTAL 382 : $3,000,000.00

398 IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL

39802 ESTIMULO ISPT	$595,350.00
	TOTAL 398 : $595,350.00

511 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA

51101 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION GCAM	$400,000.00
	TOTAL 511 : $400,000.00

515 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

51501 EQUIPO DE USO INFORMATICO GCAM	$137,529.81
	TOTAL 515 : $137,529.81
	TOTAL DEPENDENCIA(S) : $16,267,495.48

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
19000-DIRECCION DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO

113 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	
11301 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	$3,137,627.77
	TOTAL 113 : $3,137,627.77
121 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	
12101 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	$225,290.42
	TOTAL 121 : $225,290.42
132 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	
13201 PRIMA VACACIONAL	$67,072.63
13203 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	$991,864.29
	TOTAL 132 : $1,058,936.92
134 COMPENSACIONES	
13401 COMPENSACION GARANTIZADA	$3,472,201.92
	TOTAL 134 : $3,472,201.92
141 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
14101 CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DEL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	$347,987.58
14102 CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DE CARACTER EVENTUAL	$32,076.10
	TOTAL 141 : $380,063.68
151 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	
15101 CUOTAS AL FONDO PROPIO	$512,310.83
	TOTAL 151 : $512,310.83
154 PRESTACIONES CONTRACTUALES	
15401 PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	$737,164.38
15402 DESPENSA	$737,164.38
	TOTAL 154 : $1,474,328.76
171 ESTIMULOS	
17110 BONO ESPECIAL	$1,616,417.52
	TOTAL 171 : $1,616,417.52
211 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	
21101 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	$90,000.00
21102 EQUIPOS MENORES DE OFICINA	$20,000.00
	TOTAL 211 : $110,000.00
214 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	
21401 MATERIALES Y UTILES UTILIZADOS EN EQUIPO INFORMATICO	$95,000.00
	TOTAL 214 : $95,000.00
216 MATERIAL DE LIMPIEZA	
21601 MATERIAL DE LIMPIEZA	$5,000.00
	TOTAL 216 : $5,000.00
221 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	
22101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL	$35,000.00
22102 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	$20,000.00
22103 AGUA ENVASADA	$20,000.00
	TOTAL 221 : $75,000.00
223 UTENSILIO PARA EL SERVICIOS DE ALIMENTACION	
22301 UTENSILIO PARA EL SERVICIOS DE ALIMENTACION	$4,000.00
	TOTAL 223 : $4,000.00
246 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	

24601 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	$2,000.00
	TOTAL 246 : $2,000.00
248 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	
24899 MATERIALES Y ACCESORIOS VARIOS	$1,000.00
	TOTAL 248 : $1,000.00
261 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
26101 GASOLINA	$50,000.00
	TOTAL 261 : $50,000.00
294 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
29401 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	$3,000.00
	TOTAL 294 : $3,000.00
318 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	
31801 SERVICIO POSTAL	$15,000.00
	TOTAL 318 : $15,000.00
336 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	
33601 SERVICIO DE COPIADO E IMPRESION	$50,000.00
	TOTAL 336 : $50,000.00
371 PASAJES AEREOS	
37101 PASAJES NACIONALES	$30,000.00
	TOTAL 371 : $30,000.00
372 PASAJES TERRESTRES	
37201 PASAJES NACIONALES	$10,000.00
	TOTAL 372 : $10,000.00
375 VIATICOS EN EL PAIS	
37501 VIATICOS NACIONALES	$30,000.00
	TOTAL 375 : $30,000.00
378 SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIATICOS	
37801 TRASLADO Y VIATICOS A VISITANTES	$20,000.00
	TOTAL 378 : $20,000.00
381 GASTOS DE CEREMONIAL	
38102 GTOS CEREMONIAL DE EL TITULAR DE LAS DEP. DE LA ADMON. PUB. MPAL.	$5,000.00
	TOTAL 381 : $5,000.00
382 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	
38201 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y FESTIVIDADES	$15,000.00
	TOTAL 382 : $15,000.00
398 IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	
39802 ESTIMULO ISPT	$672,235.00
	TOTAL 398 : $672,235.00
	TOTAL DEPENDENCIA(S) : $13,069,412.82

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
20000 - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

415 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41501 CAPPSI- CENTRO DE ATENCION Y PREVENCION PSICOLOGICAS	$11,448,000.00
41502 CUM- CONSEJO DE URBANIZACION DE MUNICIPIO	$33,000,000.00
41503 IMPE- INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	$105,000,000.00
41504 IMPLAN - INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION	$22,208,000.00
41505 DIF- DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	$139,699,000.00
41506 IMC-INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	$39,114,000.00
41507 IMCFD- INST. MPAL DE LA CULTURA FISICA Y EL DEPORTE	$54,885,000.00
41508 INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	$14,310,000.00
	TOTAL 415 : $419,664,000.00
451 PENSIONES	
45101 PENSIONES	$8,726,500.00
	TOTAL 451 : $8,726,500.00
452 JUBILACIONES	
45201 JUBILACIONES	$9,407,689.00
	TOTAL 452 : $9,407,689.00
	TOTAL DEPENDENCIA(S) : $437,798,189.00

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
21000 - COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA

113 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	
11301 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	$1,237,042.59
	TOTAL 113 : $1,237,042.59
122 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	
12201 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	$450,580.84
	TOTAL 122 : $450,580.84
131 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	
13101 PRIMA QUINQUENIAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	$6,863.94
	TOTAL 131 : $6,863.94
132 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	
13201 PRIMA VACACIONAL	$42,439.71
13203 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	$441,307.17
	TOTAL 132 : $483,746.88
134 COMPENSACIONES	
13401 COMPENSACION GARANTIZADA	$1,357,985.05
	TOTAL 134 : $1,357,985.05
141 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
14101 CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DEL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	$173,585.90
14102 CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DE CARACTER EVENTUAL	$64,152.21
	TOTAL 141 : $237,738.11
151 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	
15101 CUOTAS AL FONDO PROPIO	$235,977.79
	TOTAL 151 : $235,977.79
154 PRESTACIONES CONTRACTUALES	
15401 PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	$427,698.05
15402 DESPENSA	$427,698.05
	TOTAL 154 : $855,396.10
171 ESTIMULOS	
17110 BONO ESPECIAL	$99,000.00
	TOTAL 171 : $99,000.00
211 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	
21101 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	$70,000.00
21102 EQUIPOS MENORES DE OFICINA	$20,000.00
	TOTAL 211 : $90,000.00
214 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	
21401 MATERIALES Y UTILES UTILIZADOS EN EQUIPO INFORMATICO	$70,000.00
	TOTAL 214 : $70,000.00
216 MATERIAL DE LIMPIEZA	
21601 MATERIAL DE LIMPIEZA	$5,000.00
	TOTAL 216 : $5,000.00
221 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	
22101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL	$50,000.00
22102 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	$30,000.00
22103 AGUA ENVASADA	$25,000.00
	TOTAL 221 : $105,000.00
223 UTENSILIO PARA EL SERVICIOS DE ALIMENTACION	

22301 UTENSILIO PARA EL SERVICIOS DE ALIMENTACION	$5,000.00
	TOTAL 223 : $5,000.00
246 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	
24601 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	$3,000.00
	TOTAL 246 : $3,000.00
253 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	
25301 MEDICINA Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	$5,000.00
	TOTAL 253 : $5,000.00
261 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
26101 GASOLINA	$50,000.00
26105 ADITIVOS Y LUBRICANTES	$4,000.00
	TOTAL 261 : $54,000.00
271 VESTUARIO Y UNIFORMES	
27101 VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	$50,000.00
	TOTAL 271 : $50,000.00
294 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
29401 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	$10,000.00
	TOTAL 294 : $10,000.00
318 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	
31801 SERVICIO POSTAL	$3,500.00
	TOTAL 318 : $3,500.00
327 ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	
32701 LICENCIAS Y PROGRAMAS DE ACTUALIZACION	$60,000.00
	TOTAL 327 : $60,000.00
336 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	
33601 SERVICIO DE COPIADO E IMPRESION	$35,000.00
	TOTAL 336 : $35,000.00
355 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
35501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL PARQUE VEHICULAR	$40,000.00
	TOTAL 355 : $40,000.00
371 PASAJES AEREOS	
37101 PASAJES NACIONALES	$30,000.00
37102 PASAJES INTERNACIONALES	$20,000.00
	TOTAL 371 : $50,000.00
372 PASAJES TERRESTRES	
37201 PASAJES NACIONALES	$15,000.00
37202 PASAJES INTERNACIONALES	$10,000.00
	TOTAL 372 : $25,000.00
375 VIATICOS EN EL PAIS	
37501 VIATICOS NACIONALES	$50,000.00
	TOTAL 375 : $50,000.00
376 VIATICOS EN EL EXTRANJERO	
37601 VIATICOS DEL EXTRANJERO	$15,000.00
	TOTAL 376 : $15,000.00
379 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	
37901 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE ATN VISITANTES	$40,000.00
	TOTAL 379 : $40,000.00

381 GASTOS DE CEREMONIAL

38102 GTOS CEREMONIAL DE EL TITULAR DE LAS DEP. DE LA ADMON. PUB. MPAL. $20,000.00

TOTAL 381 : $20,000.00

382 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL

38201 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y FESTIVIDADES $30,000.00

TOTAL 382 : $30,000.00

398 IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL

39802 ESTIMULO ISPT $112,200.00

TOTAL 398 : $112,200.00

TOTAL DEPENDENCIA(S) : $5,842,031.30

ANEXO 4

Clasificación por Objeto del gasto a nivel capítulo por dependencia

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA / CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO.

01000-AYUNTAMIENTO	
1 0000 SERVICIOS PERSONALES	$38,756,351.45
2 0000 MATERIALES Y SUMINISTROS	$738,000.00
3 0000 SERVICIOS GENERALES	$2,756,000.00
4 0000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$5,100,000.00
	TOTAL : $47,350,351.45
02000-SINDICATURA	
1 0000 SERVICIOS PERSONALES	$11,549,301.73
2 0000 MATERIALES Y SUMINISTROS	$643,000.00
3 0000 SERVICIOS GENERALES	$2,221,700.00
4 0000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$30,000.00
5 0000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$400,000.00
	TOTAL : $14,844,001.73
03000-PRESIDENCIA MUNICIPAL	
1 0000 SERVICIOS PERSONALES	$11,137,295.06
2 0000 MATERIALES Y SUMINISTROS	$2,521,642.79
3 0000 SERVICIOS GENERALES	$3,136,530.94
4 0000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$300,000.00
	TOTAL : $17,095,468.79
04000-DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISTICO	
1 0000 SERVICIOS PERSONALES	$12,696,591.43
2 0000 MATERIALES Y SUMINISTROS	$711,000.00
3 0000 SERVICIOS GENERALES	$8,024,893.00
4 0000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$21,282,600.00
6 0000 INVERSION PUBLICA	$3,500,000.00
	TOTAL : $46,215,084.43
05000-COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL	
1 0000 SERVICIOS PERSONALES	$8,668,780.57
2 0000 MATERIALES Y SUMINISTROS	$1,063,506.00
3 0000 SERVICIOS GENERALES	$53,001,637.78
	TOTAL : $62,733,924.35
06000-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
1 0000 SERVICIOS PERSONALES	$59,529,811.08
2 0000 MATERIALES Y SUMINISTROS	$4,324,000.00
3 0000 SERVICIOS GENERALES	$7,853,931.00
4 0000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$5,100,000.00
	TOTAL : $76,807,742.08
07000-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
1 0000 SERVICIOS PERSONALES	$54,420,916.14
2 0000 MATERIALES Y SUMINISTROS	$14,942,491.00
3 0000 SERVICIOS GENERALES	$11,837,819.00

5 0000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$1,314,000.00
6 0000 INVERSION PUBLICA	$356,913,270.06
	TOTAL : $439,428,496.14
08000-DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	
1 0000 SERVICIOS PERSONALES	$35,882,413.70
2 0000 MATERIALES Y SUMINISTROS	$5,327,131.75
3 0000 SERVICIOS GENERALES	$7,736,801.00
4 0000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$8,192,500.00
6 0000 INVERSION PUBLICA	$1,875,000.00
	TOTAL : $59,013,846.45
09000-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
1 0000 SERVICIOS PERSONALES	$91,009,319.41
2 0000 MATERIALES Y SUMINISTROS	$39,711,367.82
3 0000 SERVICIOS GENERALES	$123,931,793.69
5 0000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$33,620,000.00
	TOTAL : $288,272,480.92
10000-SEGURIDAD PUBLICA	
1 0000 SERVICIOS PERSONALES	$640,759,132.89
2 0000 MATERIALES Y SUMINISTROS	$93,409,659.59
3 0000 SERVICIOS GENERALES	$92,458,535.64
4 0000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$14,230,938.27
	TOTAL : $840,858,266.39
11000-DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACION	
1 0000 SERVICIOS PERSONALES	$45,263,331.34
2 0000 MATERIALES Y SUMINISTROS	$2,465,000.00
3 0000 SERVICIOS GENERALES	$16,819,072.60
4 0000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$81,786,209.60
5 0000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$200,000.00
6 0000 INVERSION PUBLICA	$56,000,000.00
	TOTAL : $202,533,613.54
12000-TESORERIA MUNICIPAL	
1 0000 SERVICIOS PERSONALES	$68,710,814.62
2 0000 MATERIALES Y SUMINISTROS	$3,631,948.52
3 0000 SERVICIOS GENERALES	$16,499,325.00
4 0000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$81,007,523.00
5 0000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$1,500,000.00
6 0000 INVERSION PUBLICA	$983,000.00
9 0000 DEUDA PUBLICA	$144,831,775.06
	TOTAL : $317,164,386.14
13000-OFICIALIA MAYOR	
1 0000 SERVICIOS PERSONALES	$98,388,568.09
2 0000 MATERIALES Y SUMINISTROS	$12,595,214.08
3 0000 SERVICIOS GENERALES	$174,962,711.06
4 0000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$4,556,894.67
	TOTAL : $290,503,387.84

14000-DIRECCION DE PLANEACION Y EVALUACION

1 0000 SERVICIOS PERSONALES	$16,188,925.12
2 0000 MATERIALES Y SUMINISTROS	$963,359.31
3 0000 SERVICIOS GENERALES	$2,217,478.30
6 0000 INVERSION PUBLICA	$143,633,050.91
	TOTAL : $163,002,813.64

15000-DIRECCION DE DESARROLLO RURAL

1 0000 SERVICIOS PERSONALES	$19,961,146.85
2 0000 MATERIALES Y SUMINISTROS	$7,652,700.00
3 0000 SERVICIOS GENERALES	$10,133,420.00
4 0000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$14,600,000.00
5 0000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$632,000.00
6 0000 INVERSION PUBLICA	$24,700,000.00
	TOTAL : $77,679,266.85

16000-DIRECCION DE MANTENIMIENTO URBANO

1 0000 SERVICIOS PERSONALES	$84,081,437.76
2 0000 MATERIALES Y SUMINISTROS	$29,236,227.40
3 0000 SERVICIOS GENERALES	$241,751,981.91
4 0000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$300,000.00
	TOTAL : $355,369,647.07

17000-SECCIONALES MUNICIPALES

1 0000 SERVICIOS PERSONALES	$3,605,429.59
2 0000 MATERIALES Y SUMINISTROS	$651,722.00
3 0000 SERVICIOS GENERALES	$300,950.00
	TOTAL : $4,558,101.59

18000-COORDINACION DE RELACIONES PUBLICAS

1 0000 SERVICIOS PERSONALES	$6,285,025.42
2 0000 MATERIALES Y SUMINISTROS	$1,267,308.82
3 0000 SERVICIOS GENERALES	$8,177,631.43
5 0000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$537,529.81
	TOTAL : $16,267,495.48

19000-DIRECCION DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO

1 0000 SERVICIOS PERSONALES	$11,877,177.82
2 0000 MATERIALES Y SUMINISTROS	$345,000.00
3 0000 SERVICIOS GENERALES	$847,235.00
	TOTAL : $13,069,412.82

20000 - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

4 0000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$439,721,275.00
	TOTAL : $439,721,275.00

21000 - COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA

1 0000 SERVICIOS PERSONALES	$4,964,331.30
2 0000 MATERIALES Y SUMINISTROS	$397,000.00
3 0000 SERVICIOS GENERALES	$480,700.00
	TOTAL : $5,842,031.30
	TOTAL DEPENDENCIA(S) : $3,778,331,094.00

ANEXO 5

Clasificación

Administrativa

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA
TODAS LAS DEPENDENCIAS

DEPENDENCIA	TOTAL
01000-AYUNTAMIENTO	$47,350,351.45
02000-SINDICATURA	$14,844,001.73
03000-PRESIDENCIA MUNICIPAL	$17,095,468.79
04000-DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISTICO	$46,215,084.43
05000-COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL	$62,733,924.35
06000-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	$76,807,742.08
07000-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	$439,428,496.14
08000-DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	$59,013,846.45
09000-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	$288,272,480.92
10000-SEGURIDAD PUBLICA	$840,858,266.39
11000-DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACION	$202,533,613.54
12000-TESORERIA MUNICIPAL	$317,164,386.14
13000-OFICIALIA MAYOR	$290,503,387.84
14000-DIRECCION DE PLANEACION Y EVALUACION	$163,002,813.64
15000-DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	$77,679,266.85
16000-DIRECCION DE MANTENIMIENTO URBANO	$355,369,647.07
17000-SECCIONALES MUNICIPALES	$4,558,101.59
18000-COORDINACION DE RELACIONES PUBLICAS	$16,267,495.48
19000-DIRECCION DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO	$13,069,412.82
20000 - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	$437,798,189.00
20003-DIF	$1,923,086.00
21000 - COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA	$5,842,031.30
	TOTAL: $3,778,331,094.00

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

01000-AYUNTAMIENTO	
01000 SIN SUBDIRECCIÓN	$47,350,351.45
	TOTAL 01 : $47,350,351.45
02000-SINDICATURA	
02000 SIN SUBDIRECCIÓN	$14,844,001.73
	TOTAL 02 : $14,844,001.73
03000-PRESIDENCIA MUNICIPAL	
03000 SIN SUBDIRECCIÓN	$17,095,468.79
	TOTAL 03 : $17,095,468.79
04000-DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISTICO	
04010 SUBDIRECCION DE COMERCIO Y TURISMO	$17,024,175.61
04030 SUBDIRECCION DE DESARROLLO INDUSTRIAL	$14,083,337.41
04040 SUBDIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO EMPRENDEDOR	$8,823,376.19
04000 SIN SUBDIRECCIÓN	$5,579,803.71
04020 SUBDIRECCION FOMENTO ECONOMICO	$704,391.51
	TOTAL 04 : $46,215,084.43
05000-COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL	
05000 SIN SUBDIRECCIÓN	$62,733,924.35
	TOTAL 05 : $62,733,924.35
06000-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
06000 SIN SUBDIRECCIÓN	$32,035,018.77
06010 SUBDIRECCION DE GOBERNACION	$19,753,995.59
06020 SUBDIRECCION JURIDICA	$13,089,943.92
06030 SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD Y PROYECTOS ESPECIALES	$9,949,566.73
06040 SUBDIRECCION DE ASUNTOS RELIGIOSOS	$1,357,389.30
06050 SUBDIRECCION DE PROPIEDAD INMOBILIARIA	$621,827.77
	TOTAL 06 : $76,807,742.08
07000-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
07010 SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA	$346,118,171.76
07020 SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	$72,203,227.42
07000 SIN SUBDIRECCIÓN	$21,107,096.96
	TOTAL 07 : $439,428,496.14
08000-DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	
08000 SIN SUBDIRECCIÓN	$19,552,190.61
08010 SUBDIRECCION DE PROGRAMACION URBANA	$14,428,397.61
08020 SUBDIRECCION ADMINISTRACION URBANA	$17,055,413.03
08030 SUBDIRECCION DE ECOLOGIA	$7,977,845.20
	TOTAL 08 : $59,013,846.45
09000-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
09000 SIN SUBDIRECCIÓN	$50,443,327.68
09010 SUBDIRECCION DE SERVICIOS MULTIPLES	$63,261,713.46
09020 SUBDIRECCION DE IMAGEN URBANA	$174,567,439.78
	TOTAL 09 : $288,272,480.92
10000-SEGURIDAD PUBLICA	
10030 SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	$152,421,242.78

10020 SUBDIRECCION OPERATIVA	$281,746,316.60
10050 SUBDIRECCION DE FORMACION	$4,736,034.46
10000 SIN SUBDIRECCIÓN	$86,605,949.80
10010 SUBDIRECCION DE PREVENCION	$12,964,068.41
10090 SIN SUBDIRECCIÓN	$53,437,075.15
10040 SUBDIRECCION DE COORDINACION Y EVALUACION	$28,189,259.85
10060 SUBDIRECCION JURIDICA	$12,733,067.53
10070 SUBDIRECCION DE ATENCION A LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GENERO	$13,568,463.27
10080 SIN SUBDIRECCIÓN	$194,456,788.54
	TOTAL 10 : $840,858,266.39
11000-DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACION	
11050 SUBDIRECCION DE ATENCION A LA JUVENTUD	$4,121,872.29
11030 SUBDIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA	$39,034,200.50
11020 SUBDIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	$69,639,436.56
11000 SIN SUBDIRECCIÓN	$27,587,600.36
11010 SUBDIRECCION DE EDUCACION	$41,532,296.37
11040 SUBDIRECCION DE ATENCION A LA SALUD Y GRUPOS VULNERABLES	$20,618,207.46
	TOTAL 11 : $202,533,613.54
12000-TESORERIA MUNICIPAL	
12000 SIN SUBDIRECCIÓN	$51,890,533.14
12010 SUBDIRECCION DE INGRESOS	$69,885,378.43
12020 SUBDIRECCION DE CATASTRO	$19,953,367.10
12030 SUBDIRECCION DE EGRESOS	$172,393,421.77
12090 GASTOS A NIVEL DEPENDENCIA	$228,000.00
12040 SUBDIRECCION JURIDICA	$2,813,685.70
	TOTAL 12 : $317,164,386.14
13000-OFICIALIA MAYOR	
13010 SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	$9,136,090.31
13000 SIN SUBDIRECCIÓN	$89,274,904.06
13030 SUBDIRECCION DE RECURSOS MAT. Y SERVICIOS	$116,571,546.74
13040 SUBDIRECCION DE MODERNIZACION ADMVA Y DESARROLLO TECNOLOGICO	$33,129,731.49
13050 COORDINACION DE CONTROL Y PORCEDIMIENTOS ADMVOS	$3,037,247.27
13020 SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	$39,353,867.97
	TOTAL 13 : $290,503,387.84
14000-DIRECCION DE PLANEACION Y EVALUACION	
14000 SIN SUBDIRECCIÓN	$149,273,139.82
14010 SUBDIRECCION DE PLANEACION	$9,134,041.78
14020 SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y SEGUIMIENTO	$4,595,632.04
	TOTAL 14 : $163,002,813.64
15000-DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	
15000 SIN SUBDIRECCIÓN	$20,165,813.64
15010 SUBDIRECCION DE DESARROLLO RURAL	$49,014,775.60
15020 SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA RURAL	$8,498,677.61
	TOTAL 15 : $77,679,266.85
16000-DIRECCION DE MANTENIMIENTO URBANO	
16000 SIN SUBDIRECCIÓN	$17,991,381.74
16010 SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS	$110,117,945.13

16020 SUBDIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	$227,260,320.20
	TOTAL 16 : $355,369,647.07
17000-SECCIONALES MUNICIPALES	
17000 SIN SUBDIRECCIÓN	$4,558,101.59
	TOTAL 17 : $4,558,101.59
18000-COORDINACION DE RELACIONES PUBLICAS	
18000 SIN SUBDIRECCIÓN	$16,267,495.48
	TOTAL 18 : $16,267,495.48
19000-DIRECCION DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO	
19000 SIN SUBDIRECCIÓN	$13,069,412.82
	TOTAL 19 : $13,069,412.82
20000 - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	
20003 DIF (DESARROLLO INTREGRAL DE LA FAMILIA)	$141,622,086.00
20001 CAPPSI (CENTRO DE ATENCION Y PREVENCION PSICOLOGICAS)	$11,448,000.00
20002 CUM (CONSEJO DE URBANIZACION MUNICIPAL)	$33,000,000.00
20006 IMPE (INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES)	$123,134,189.00
20008 IMPLAN (INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DE CHIHUAHUA)	$22,208,000.00
20004 ICM (INSTITUTO DE CULTURA DE MUNICIPIO)	$39,114,000.00
20007 IMCFD (INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE)	$54,885,000.00
20005 IMM (INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES)	$14,310,000.00
	TOTAL 20 : $439,721,275.00
21000 - COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA	
21000 SIN SUBDIRECCIÓN	$5,842,031.30
	TOTAL 21 : $5,842,031.30
	TOTAL DEPENDENCIA(S) : $3,778,331,094.00

ANEXO 6

Coordinación de Transparencia

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
21000 - COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA

113 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	
11301 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	$1,237,042.59
	TOTAL 113 : $1,237,042.59
122 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	
12201 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	$450,580.84
	TOTAL 122 : $450,580.84
131 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	
13101 PRIMA QUINQUENIAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	$6,863.94
	TOTAL 131 : $6,863.94
132 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	
13201 PRIMA VACACIONAL	$42,439.71
13203 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	$441,307.17
	TOTAL 132 : $483,746.88
134 COMPENSACIONES	
13401 COMPENSACION GARANTIZADA	$1,357,985.05
	TOTAL 134 : $1,357,985.05
141 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
14101 CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DEL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	$173,585.90
14102 CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DE CARACTER EVENTUAL	$64,152.21
	TOTAL 141 : $237,738.11
151 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	
15101 CUOTAS AL FONDO PROPIO	$235,977.79
	TOTAL 151 : $235,977.79
154 PRESTACIONES CONTRACTUALES	
15401 PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	$427,698.05
15402 DESPENSA	$427,698.05
	TOTAL 154 : $855,396.10
171 ESTIMULOS	
17110 BONO ESPECIAL	$99,000.00
	TOTAL 171 : $99,000.00
211 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	
21101 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	$70,000.00
21102 EQUIPOS MENORES DE OFICINA	$20,000.00
	TOTAL 211 : $90,000.00
214 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	
21401 MATERIALES Y UTILES UTILIZADOS EN EQUIPO INFORMATICO	$70,000.00
	TOTAL 214 : $70,000.00
216 MATERIAL DE LIMPIEZA	
21601 MATERIAL DE LIMPIEZA	$5,000.00
	TOTAL 216 : $5,000.00
221 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	
22101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL	$50,000.00
22102 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	$30,000.00
22103 AGUA ENVASADA	$25,000.00
	TOTAL 221 : $105,000.00
223 UTENSILIO PARA EL SERVICIOS DE ALIMENTACION	

22301 UTENSILIO PARA EL SERVICIOS DE ALIMENTACION	$5,000.00
	TOTAL 223 : $5,000.00
246 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	
24601 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	$3,000.00
	TOTAL 246 : $3,000.00
253 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	
25301 MEDICINA Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	$5,000.00
	TOTAL 253 : $5,000.00
261 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
26101 GASOLINA	$50,000.00
26105 ADITIVOS Y LUBRICANTES	$4,000.00
	TOTAL 261 : $54,000.00
271 VESTUARIO Y UNIFORMES	
27101 VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	$50,000.00
	TOTAL 271 : $50,000.00
294 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
29401 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	$10,000.00
	TOTAL 294 : $10,000.00
318 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	
31801 SERVICIO POSTAL	$3,500.00
	TOTAL 318 : $3,500.00
327 ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	
32701 LICENCIAS Y PROGRAMAS DE ACTUALIZACION	$60,000.00
	TOTAL 327 : $60,000.00
336 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	
33601 SERVICIO DE COPIADO E IMPRESION	$35,000.00
	TOTAL 336 : $35,000.00
355 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
35501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL PARQUE VEHICULAR	$40,000.00
	TOTAL 355 : $40,000.00
371 PASAJES AEREOS	
37101 PASAJES NACIONALES	$30,000.00
37102 PASAJES INTERNACIONALES	$20,000.00
	TOTAL 371 : $50,000.00
372 PASAJES TERRESTRES	
37201 PASAJES NACIONALES	$15,000.00
37202 PASAJES INTERNACIONALES	$10,000.00
	TOTAL 372 : $25,000.00
375 VIATICOS EN EL PAIS	
37501 VIATICOS NACIONALES	$50,000.00
	TOTAL 375 : $50,000.00
376 VIATICOS EN EL EXTRANJERO	
37601 VIATICOS DEL EXTRANJERO	$15,000.00
	TOTAL 376 : $15,000.00
379 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	
37901 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE ATN VISITANTES	$40,000.00
	TOTAL 379 : $40,000.00

381 GASTOS DE CEREMONIAL

38102 GTOS CEREMONIAL DE EL TITULAR DE LAS DEP. DE LA ADMON. PUB. MPAL. $20,000.00

TOTAL 381 : $20,000.00

382 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL

38201 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y FESTIVIDADES $30,000.00

TOTAL 382 : $30,000.00

398 IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL

39802 ESTIMULO ISPT $112,200.00

TOTAL 398 : $112,200.00

TOTAL DEPENDENCIA(S) : $5,842,031.30

ANEXO 6-A

Clasificación por

Objeto del Gasto

Seccionales Municipales

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
17000-SECCIONALES MUNICIPALES

122 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	
12202 SALARIOS	$2,508,392.59
	TOTAL 122 : $2,508,392.59
132 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	
13201 PRIMA VACACIONAL	$47,934.79
13203 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	$272,288.40
	TOTAL 132 : $320,223.19
141 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
14102 CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DE CARACTER EVENTUAL	$258,671.67
	TOTAL 141 : $258,671.67
151 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	
15101 CUOTAS AL FONDO PROPIO	$0.00
	TOTAL 151 : $0.00
154 PRESTACIONES CONTRACTUALES	
15401 PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	$247,321.07
15402 DESPENSA	$247,321.07
	TOTAL 154 : $494,642.14
171 ESTIMULOS	
17110 BONO ESPECIAL	$23,500.00
	TOTAL 171 : $23,500.00
211 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	
21101 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	$36,490.00
	TOTAL 211 : $36,490.00
214 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	
21401 MATERIALES Y UTILES UTILIZADOS EN EQUIPO INFORMATICO	$35,175.00
	TOTAL 214 : $35,175.00
216 MATERIAL DE LIMPIEZA	
21601 MATERIAL DE LIMPIEZA	$37,702.00
	TOTAL 216 : $37,702.00
256 FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	
25601 FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	$1,875.00
	TOTAL 256 : $1,875.00
261 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
26101 GASOLINA	$540,480.00
	TOTAL 261 : $540,480.00
311 ENERGIA ELECTRICA	
31101 ENERGIA ELECTRICA	$23,245.00
	TOTAL 311 : $23,245.00
313 AGUA	
31301 AGUA	$17,150.00
	TOTAL 313 : $17,150.00
351 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	
35101 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	$152,945.00
	TOTAL 351 : $152,945.00

358 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS

35801 SERVICIOS DE LIMPIEZA, HIGIENE $19,200.00

TOTAL 358 : $19,200.00

398 IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL

39802 ESTIMULO ISPT $88,410.00

TOTAL 398 : $88,410.00

TOTAL DEPENDENCIA(S) : $4,558,101.59

ANEXO 7

Clasificación Funcional del Gasto

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO

FUNCIONAL	TOTAL
110 - LEGISLACION	**$75,263,766.00**
100 - GOBIERNO	**$75,263,766.00**
111 - LEGISLACION	$47,350,351.45
112 - FISCALIZACION	$27,913,414.55
130 - COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	**$269,949,218.91**
100 - GOBIERNO	**$269,949,218.91**
131 - PRESIDENCIA/GOBERNATURA	$66,090,787.06
133 - PRESERVACION Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PUBLICO	$117,193,374.51
134 - FUNCION PUBLICA	$10,009,897.50
135 - ASUNTOS JURIDICOS	$76,655,159.84
150 - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	**$534,625,320.55**
100 - GOBIERNO	**$534,625,320.55**
152 - ASUNTOS HACENDARIOS	$534,625,320.55
170 - ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD INTERIOR	**$745,200,798.82**
100 - GOBIERNO	**$745,200,798.82**
171 - POLICIA	$682,597,547.41
172 - PROTECCION CIVIL	$62,603,251.41
180 - OTROS SERVICIOS GENERALES	**$88,529,322.75**
100 - GOBIERNO	**$88,529,322.75**
181 - SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	$19,953,367.10
183 - SERVICIOS DE COMUNICACION Y MEDIOS	$62,733,924.35
184 - ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL	$5,842,031.30
210 - PROTECCION AMBIENTAL	**$296,250,326.12**
200 - DESARROLLO SOCIAL	**$296,250,326.12**
211 - ORDENACION DE DESHECHOS	$288,272,480.92
216 - OTROS DE PROTECCION AMBIENTAL	$7,977,845.20
220 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	**$916,522,740.06**
200 - DESARROLLO SOCIAL	**$916,522,740.06**
221 - URBANIZACION	$416,487,276.45
222 - DESARROLLO COMUNITARIO	$72,203,227.42
224 - ALUMBRADO PUBLICO	$227,260,320.20
226 - SERVICIOS COMUNALES	$122,892,649.14
227 - DESARROLLO REGIONAL	$77,679,266.85
230 - SALUD	**$15,391,773.72**
200 - DESARROLLO SOCIAL	**$15,391,773.72**
231 - PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	$15,391,773.72
240 - RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	**$16,267,495.48**
200 - DESARROLLO SOCIAL	**$16,267,495.48**
243 - RADIO, TELEVISION Y EDITORIALES	$16,267,495.48
250 - EDUCACION	**$69,119,896.73**

200 - DESARROLLO SOCIAL	**$69,119,896.73**
256 - OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	$69,119,896.73
260 - PROTECCION SOCIAL	**$133,413,716.81**
200 - DESARROLLO SOCIAL	**$133,413,716.81**
263 - FAMILIA E HIJOS	$69,639,436.56
268 - OTROS GRUPOS VULNERABLES	$39,034,200.50
269 - OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	$24,740,079.75
310 - ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	**$44,696,308.92**
300 - DESARROLLO ECONOMICO	**$44,696,308.92**
312 - ASUNTOS LABORALES GENERALES	$44,696,308.92
370 - TURISMO	**$46,215,084.43**
300 - DESARROLLO ECONOMICO	**$46,215,084.43**
371 - TURISMO	$46,215,084.43
380 - CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	**$87,164,049.70**
300 - DESARROLLO ECONOMICO	**$87,164,049.70**
382 - DESARROLLO TECNOLOGICO	$87,164,049.70
420 - TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ODENES DEGOBIERNO	**$439,721,275.00**
400 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	**$439,721,275.00**
421 - TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	$439,721,275.00
Total general	**$3,778,331,094.00**

ANEXO 8

Clasificación

Programática

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTRUCTURA PROGRAMATICA 2020
TODAS LAS DEPENDENCIAS

01 SUBSIDIOS SECTOR SOCIAL Y PRIVADO, O ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	
01U OTROS SUBSIDIOS	
01U0101 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS PARA PARAMUNICIPALES	$453,542,405.00
01U0102 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS PARA SOCIEDAD CIVIL	$641,030.00
01U0103 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS PARA FIDEICOMISOS	$32,770,000.00
	TOTAL 01U : $486,953,435.00
	TOTAL 01 : $486,953,435.00
02 DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	
02E PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	
02E0101 SUPERVISION Y ADMINISTRACION DE ASEO URBANO	$73,408,996.36
02E0201 HABITACIONAL	$46,584,231.09
02E0203 RELLENO SANITARIO	$18,313,409.72
02E0204 SERVICIOS VARIOS	$478,800.00
02E0205 LIMPIEZA URBANA	$113,501,407.95
02E0207 ASPIRADO DE CALLES Y AVENIDAS	$3,095,054.23
02E0208 MERCADOS MONUMENTOS Y SERVICIOS	$3,216,738.85
02E0301 PANTEONES MUNICIPALES	$406,700.00
02E0501 MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y AREAS VERDES	$43,600,264.89
02E0601 MANTENIMIENTO DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA	$1,000,000.00
02E0701 BOMBEROS	$16,019,330.82
02E0702 PROTECCION CIVIL	$4,532,921.38
02E0801 OPERATIVOS POLICIACOS	$545,878,710.81
02E0802 FORMACION Y DESARROLLO DE AGENTES	$31,881,985.28
02E0803 PREVENCION DEL DELITO	$18,370,105.36
02E1101 FUNCIONES DE GOBIERNO	$74,012,182.04
02E1201 DESARROLLO SOCIAL	$53,740,486.40
02E1202 APOYO ECONOMICO	$14,271,344.67
02E1203 APOYO A LA COMUNIDAD	$13,139,200.00
02E1205 CENTROS COMUNITARIOS	$10,300,000.00
02E1302 MANTENIMIENTO URBANO	$45,380,125.87
02E1401 APOYOS EN ESPECIE	$1,750,000.00
02E1402 APOYOS ECONOMICOS	$9,000,000.00
02E1501 APOYOS ECONOMICO	$20,000,000.00
02E1503 APOYOS A CENTROS EDUCATIVOS	$500,000.00
02E1504 APOYOS A LA EDUCACION	$5,965,000.00
02E1505 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	$21,000,000.00
02E1508 BECAS A NIVEL PRIMARIA	$1,219,594.94
02E1509 BECAS A NIVEL SECUNDARIA	$770,634.94
02E1510 BECAS A NIVEL MEDIO SUPERIOR	$879,154.94
02E1511 BECAS A NIVEL PROFESIONAL	$2,169,829.98
02E1602 FOMENTO A LA SALUD	$4,508,572.20
02E1901 APOYOS ECONOMICO	$2,860,792.95
02F PROMOCION Y FOMENTO	**TOTAL 02E : $1,201,755,575.67**
02F0201 FOMENTO ECONOMICO	$12,878,374.00
02F0601 DESARROLLO TURISTICO	$35,302,958.89
02F0801 APOYO AL MEDIO RURAL	$39,051,384.05
02F0803 INFRAESTRUCTURA AGRICOLA Y GANADERA	$150,000.00
02F0804 FOMENTO A LA PRODUCCION RURAL	$2,896,586.90
02F0805 CAMINOS RURALES	$8,300,000.00
02K PROYECTOS DE INVERSION	**TOTAL 02F : $98,579,303.84**
02K0201 UNIDADES DEPORTIVAS	$12,500,000.00
02K0301 INFRAESTRUCTURA URBANA	$16,508,275.15
02K0302 EQUIPAMIENTO Y REHABILITACION URBANA	$11,859,372.22

02K0303 REGULACION ECOLOGICA	$6,546,167.00
02K0304 PLANEACION Y REGULACION URBANA	$42,221,786.30
02K0305 DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE	$8,500,000.00
02K0502 PARQUES Y JARDINES	$49,800,000.00
02K0601 ALUMBRADO PUBLICO	$212,307,861.60
02K0602 MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	$7,665,000.00
02K0701 CONSTRUCCION, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE RED	$5,000,000.00
02K0801 PERIFERICOS Y VIALIDADES PRINCIPALES	$28,000,000.00
02K0805 PASOS A DESNIVEL	$90,000,000.00
02K0808 BACHEO DE CALLES Y AVENIDAS	$43,188,078.00
02K0809 RECARPETEO DE CALLES Y AVENIDAS	$74,961,358.04
02K0813 REHABILITACION Y AMPLIACION DE CALLES Y AVENIDAS	$46,560,166.35
02K0901 ADMINISTRACION DE OBRAS	$19,344,837.70
02K0902 EJECUCION DE OBRAS	$9,918,445.36
02K0904 CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES	$2,983,000.00
02K0906 EDIFICIOS PUBLICOS	$9,500,000.00
02K1001 INSTALACION DE AGUA POTABLE	$46,000,000.00
02K1002 DRENAJE SANITARIO	$15,000,000.00
02K1003 DRENAJE PLUVIAL	$14,000,000.00
02K1101 ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE OBRA PUBLICA	$2,973,188.39
02K1102 ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS VARIOS	$300,000.00
02R ESPECIFICOS	**TOTAL 02K : $775,637,536.11**
02R0101 GOBIERNO Y REGLAMENTACION	$43,724,388.04
02R0102 ADMINISTRACION FISCAL Y FINANCIERA	$16,082,171.55
02R0103 ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	$6,920,000.00
02R0104 PLANEACION, EVALUACION Y MODERNIZACION	$159,796,912.37
02R0105 SERVICIOS DE INFORMACION A LA SOCIEDAD	$60,088,810.19
02R0106 CONTROL DE GESTION	$14,590,325.30
02R0107 DESARROLLO TECNOLOGICO	$18,335,134.12
02R0108 DESARROLLO TURISTICO Y COMERCIAL	$3,715,000.00
	TOTAL 02R : $323,252,741.57
	TOTAL 02 : $2,399,225,157.19
03 ADMINISTRATIVOS Y DE APOYOS	
03M APOYO AL PROCESO PRESUPUESTALES Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	
03M0101 CAPACITACION Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO	$233,958,385.98
03M0301 MEJORAS AL EGRESO E INGRESO	$67,290,490.76
03O APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION	**TOTAL 03M : $301,248,876.74**
03O0101 FUNCION PUBLICA Y CONTRALORIAS	$13,785,625.64
	TOTAL 03O : $13,785,625.64
	TOTAL 03 : $315,034,502.38
04 COMPROMISOS	
04L OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCION JURISDICCIONAL	
04L0101 OBLIGACIONES POR RESOLUCIONES LABORALES	$96,300.60
	TOTAL 04L : $96,300.60
	TOTAL 04 : $96,300.60
05 OBLIGACIONES	
05J PENSIONES Y JUBILACIONES	
05J0101 PENSIONES Y JUBILACIONES	$95,154,305.44
05T APORTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	**TOTAL 05J : $95,154,305.44**
05T0101 PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	$270,378,713.65
05T0102 ASISTENCIA MEDICA A TRABAJADORES	$66,656,904.74
	TOTAL 05T : $337,035,618.39
	TOTAL 05 : $432,189,923.83
08 COSTO FINANCIERO DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA	
08D COSTO FINANCIERO DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA	
08D0201 AMORTIZACION DE CAPITAL	$131,475,275.00
08D0202 ACCESORIOS	$13,356,500.00
	TOTAL 08D : $144,831,775.00
	TOTAL 08 : $144,831,775.00
	TOTAL DEPENDENCIA(S) : $3,778,331,094.00

ANEXO 8-A

Clasificación Programática

por Unidad Administrativa

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTRUCTURA PROGRAMATICA 2020
01000-AYUNTAMIENTO

02 DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	
02E PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	
02E1101 FUNCIONES DE GOBIERNO	$31,302,848.15
02R ESPECIFICOS	**TOTAL 02E : $31,302,848.15**
02R0101 GOBIERNO Y REGLAMENTACION	$7,636,000.00
	TOTAL 02R : $7,636,000.00
	TOTAL 02 : $38,938,848.15
05 OBLIGACIONES	
05J PENSIONES Y JUBILACIONES	
05J0101 PENSIONES Y JUBILACIONES	$1,838,642.74
05T APORTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	**TOTAL 05J : $1,838,642.74**
05T0101 PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	$5,168,436.98
05T0102 ASISTENCIA MEDICA A TRABAJADORES	$1,404,423.58
	TOTAL 05T : $6,572,860.56
	TOTAL 05 : $8,411,503.30
	TOTAL DEPENDENCIA(S) : $47,350,351.45

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTRUCTURA PROGRAMATICA 2020
02000-SINDICATURA

02 DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	
02R ESPECIFICOS	
02R0102 ADMINISTRACION FISCAL Y FINANCIERA	$2,379,462.00
	TOTAL 02R : $2,379,462.00
	TOTAL 02 : $2,379,462.00
03 ADMINISTRATIVOS Y DE APOYOS	
03O APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION	
03O0101 FUNCION PUBLICA Y CONTRALORIAS	$9,297,706.34
	TOTAL 03O : $9,297,706.34
	TOTAL 03 : $9,297,706.34
05 OBLIGACIONES	
05J PENSIONES Y JUBILACIONES	
05J0101 PENSIONES Y JUBILACIONES	$523,978.53
05T APORTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	**TOTAL 05J : $523,978.53**
05T0101 PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	$2,247,548.59
05T0102 ASISTENCIA MEDICA A TRABAJADORES	$395,306.27
	TOTAL 05T : $2,642,854.86
	TOTAL 05 : $3,166,833.39
	TOTAL DEPENDENCIA(S) : $14,844,001.73

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTRUCTURA PROGRAMATICA 2020
03000-PRESIDENCIA MUNICIPAL

02 DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	
02E PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	
02E1202 APOYO ECONOMICO	$300,000.00
02R ESPECIFICOS	**TOTAL 02E : $300,000.00**
02R0101 GOBIERNO Y REGLAMENTACION	$14,730,655.38
02R0104 PLANEACION, EVALUACION Y MODERNIZACION	$6,542.79
	TOTAL 02R : $14,737,198.17
	TOTAL 02 : $15,037,198.17
05 OBLIGACIONES	
05J PENSIONES Y JUBILACIONES	
05J0101 PENSIONES Y JUBILACIONES	$469,217.35
05T APORTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	**TOTAL 05J : $469,217.35**
05T0101 PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	$1,227,882.60
05T0102 ASISTENCIA MEDICA A TRABAJADORES	$361,170.67
	TOTAL 05T : $1,589,053.27
	TOTAL 05 : $2,058,270.62
	TOTAL DEPENDENCIA(S) : $17,095,468.79

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTRUCTURA PROGRAMATICA 2020
04000-DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISTICO

02 DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	
02F PROMOCION Y FOMENTO	
02F0201 FOMENTO ECONOMICO	$4,510,000.00
02F0601 DESARROLLO TURISTICO	$35,302,958.89
02R ESPECIFICOS	**TOTAL 02F : $39,812,958.89**
02R0108 DESARROLLO TURISTICO Y COMERCIAL	$3,715,000.00
	TOTAL 02R : $3,715,000.00
	TOTAL 02 : $43,527,958.89
05 OBLIGACIONES	
05J PENSIONES Y JUBILACIONES	
05J0101 PENSIONES Y JUBILACIONES	$624,077.04
05T APORTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	**TOTAL 05J : $624,077.04**
05T0101 PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	$1,587,679.04
05T0102 ASISTENCIA MEDICA A TRABAJADORES	$475,369.46
	TOTAL 05T : $2,063,048.50
	TOTAL 05 : $2,687,125.54
	TOTAL DEPENDENCIA(S) : $46,215,084.43

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTRUCTURA PROGRAMATICA 2020
05000-COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL

02 DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	
02R ESPECIFICOS	
02R0101 GOBIERNO Y REGLAMENTACION	$647,680.00
02R0105 SERVICIOS DE INFORMACION A LA SOCIEDAD	$60,063,810.19
	TOTAL 02R : $60,711,490.19
	TOTAL 02 : $60,711,490.19
05 OBLIGACIONES	
05J PENSIONES Y JUBILACIONES	
05J0101 PENSIONES Y JUBILACIONES	$467,194.31
05T APORTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	**TOTAL 05J : $467,194.31**
05T0101 PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	$1,231,116.52
05T0102 ASISTENCIA MEDICA A TRABAJADORES	$324,123.33
	TOTAL 05T : $1,555,239.85
	TOTAL 05 : $2,022,434.16
	TOTAL DEPENDENCIA(S) : $62,733,924.35

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTRUCTURA PROGRAMATICA 2020
06000-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

02 DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	
02E PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	
02E0702 PROTECCION CIVIL	$1,532,921.38
02E1101 FUNCIONES DE GOBIERNO	$42,709,333.89
02R ESPECIFICOS	**TOTAL 02E : $44,242,255.27**
02R0101 GOBIERNO Y REGLAMENTACION	$16,351,521.88
	TOTAL 02R : $16,351,521.88
	TOTAL 02 : $60,593,777.15
04 COMPROMISOS	
04L OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCION JURISDICCIONAL	
04L0101 OBLIGACIONES POR RESOLUCIONES LABORALES	$96,300.60
	TOTAL 04L : $96,300.60
	TOTAL 04 : $96,300.60
05 OBLIGACIONES	
05J PENSIONES Y JUBILACIONES	
05J0101 PENSIONES Y JUBILACIONES	$3,559,519.90
05T APORTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	**TOTAL 05J : $3,559,519.90**
05T0101 PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	$9,723,700.83
05T0102 ASISTENCIA MEDICA A TRABAJADORES	$2,834,443.60
	TOTAL 05T : $12,558,144.43
	TOTAL 05 : $16,117,664.33
	TOTAL DEPENDENCIA(S) : $76,807,742.08

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTRUCTURA PROGRAMATICA 2020
07000-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

02 DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	
02E PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	
02E1201 DESARROLLO SOCIAL	$4,000,000.00
02E1205 CENTROS COMUNITARIOS	$6,800,000.00
02F PROMOCION Y FOMENTO	**TOTAL 02E : $10,800,000.00**
02F0805 CAMINOS RURALES	$4,500,000.00
02K PROYECTOS DE INVERSION	**TOTAL 02F : $4,500,000.00**
02K0201 UNIDADES DEPORTIVAS	$12,500,000.00
02K0302 EQUIPAMIENTO Y REHABILITACION URBANA	$9,809,372.22
02K0801 PERIFERICOS Y VIALIDADES PRINCIPALES	$28,000,000.00
02K0805 PASOS A DESNIVEL	$90,000,000.00
02K0808 BACHEO DE CALLES Y AVENIDAS	$43,188,078.00
02K0809 RECARPETEO DE CALLES Y AVENIDAS	$74,961,358.04
02K0813 REHABILITACION Y AMPLIACION DE CALLES Y AVENIDAS	$46,560,166.35
02K0901 ADMINISTRACION DE OBRAS	$19,344,837.70
02K0902 EJECUCION DE OBRAS	$9,918,445.36
02K0904 CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES	$2,000,000.00
02K0906 EDIFICIOS PUBLICOS	$9,500,000.00
02K1001 INSTALACION DE AGUA POTABLE	$46,000,000.00
02K1003 DRENAJE PLUVIAL	$14,000,000.00
02K1101 ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE OBRA PUBLICA	$2,273,188.39
	TOTAL 02K : $408,055,446.06
	TOTAL 02 : $423,355,446.06
05 OBLIGACIONES	
05J PENSIONES Y JUBILACIONES	
05J0101 PENSIONES Y JUBILACIONES	$3,648,356.05
05T APORTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	**TOTAL 05J : $3,648,356.05**
05T0101 PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	$9,661,969.26
05T0102 ASISTENCIA MEDICA A TRABAJADORES	$2,762,724.77
	TOTAL 05T : $12,424,694.03
	TOTAL 05 : $16,073,050.08
	TOTAL DEPENDENCIA(S) : $439,428,496.14

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTRUCTURA PROGRAMATICA 2020
08000-DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

02 DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	
02K PROYECTOS DE INVERSION	
02K0303 REGULACION ECOLOGICA	$6,546,167.00
02K0304 PLANEACION Y REGULACION URBANA	$42,221,786.30
	TOTAL 02K : $48,767,953.30
	TOTAL 02 : $48,767,953.30
05 OBLIGACIONES	
05J PENSIONES Y JUBILACIONES	
05J0101 PENSIONES Y JUBILACIONES	$2,386,814.86
05T APORTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	**TOTAL 05J : $2,386,814.86**
05T0101 PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	$6,051,567.14
05T0102 ASISTENCIA MEDICA A TRABAJADORES	$1,807,511.15
	TOTAL 05T : $7,859,078.29
	TOTAL 05 : $10,245,893.15
	TOTAL DEPENDENCIA(S) : $59,013,846.45

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTRUCTURA PROGRAMATICA 2020
09000-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

02 DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	
02E PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	
02E0101 SUPERVISION Y ADMINISTRACION DE ASEO URBANO	$73,408,996.36
02E0201 HABITACIONAL	$46,574,231.09
02E0203 RELLENO SANITARIO	$18,313,409.72
02E0204 SERVICIOS VARIOS	$478,800.00
02E0205 LIMPIEZA URBANA	$113,501,407.95
02E0207 ASPIRADO DE CALLES Y AVENIDAS	$3,095,054.23
02E0208 MERCADOS MONUMENTOS Y SERVICIOS	$3,216,738.85
02E0301 PANTEONES MUNICIPALES	$6,700.00
02K PROYECTOS DE INVERSION	**TOTAL 02E : $258,595,338.20**
02K1102 ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS VARIOS	$300,000.00
	TOTAL 02K : $300,000.00
	TOTAL 02 : $258,895,338.20
05 OBLIGACIONES	
05J PENSIONES Y JUBILACIONES	
05J0101 PENSIONES Y JUBILACIONES	$4,695,050.14
05T APORTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	**TOTAL 05J : $4,695,050.14**
05T0101 PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	$19,913,717.69
05T0102 ASISTENCIA MEDICA A TRABAJADORES	$4,768,374.89
	TOTAL 05T : $24,682,092.58
	TOTAL 05 : $29,377,142.72
	TOTAL DEPENDENCIA(S) : $288,272,480.92

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTRUCTURA PROGRAMATICA 2020
10000-SEGURIDAD PUBLICA

02 DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	
02E PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	
02E0701 BOMBEROS	$16,019,330.82
02E0702 PROTECCION CIVIL	$3,000,000.00
02E0801 OPERATIVOS POLICIACOS	$545,878,710.81
02E0802 FORMACION Y DESARROLLO DE AGENTES	$31,881,985.28
02E0803 PREVENCION DEL DELITO	$18,370,105.36
	TOTAL 02E : $615,150,132.27
	TOTAL 02 : $615,150,132.27
05 OBLIGACIONES	
05J PENSIONES Y JUBILACIONES	
05J0101 PENSIONES Y JUBILACIONES	$38,294,146.59
05T APORTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	**TOTAL 05J : $38,294,146.59**
05T0101 PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	$152,859,764.47
05T0102 ASISTENCIA MEDICA A TRABAJADORES	$34,554,223.06
	TOTAL 05T : $187,413,987.53
	TOTAL 05 : $225,708,134.12
	TOTAL DEPENDENCIA(S) : $840,858,266.39

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTRUCTURA PROGRAMATICA 2020
11000-DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACION

02 DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	
02E PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	
02E0201 HABITACIONAL	$10,000.00
02E1201 DESARROLLO SOCIAL	$49,740,486.40
02E1202 APOYO ECONOMICO	$7,350,000.00
02E1203 APOYO A LA COMUNIDAD	$13,139,200.00
02E1205 CENTROS COMUNITARIOS	$3,500,000.00
02E1401 APOYOS EN ESPECIE	$1,750,000.00
02E1402 APOYOS ECONOMICOS	$9,000,000.00
02E1501 APOYOS ECONOMICO	$20,000,000.00
02E1503 APOYOS A CENTROS EDUCATIVOS	$500,000.00
02E1504 APOYOS A LA EDUCACION	$2,465,000.00
02E1505 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	$12,500,000.00
02E1602 FOMENTO A LA SALUD	$4,508,572.20
02E1901 APOYOS ECONOMICO	$2,860,792.95
02K PROYECTOS DE INVERSION	**TOTAL 02E : $127,324,051.55**
02K0305 DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE	$8,500,000.00
02K0502 PARQUES Y JARDINES	$33,500,000.00
02K0701 CONSTRUCCION, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE RED	$5,000,000.00
02K1002 DRENAJE SANITARIO	$15,000,000.00
02R ESPECIFICOS	**TOTAL 02K : $62,000,000.00**
02R0101 GOBIERNO Y REGLAMENTACION	$155,000.00
02R0103 ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	$80,000.00
	TOTAL 02R : $235,000.00
	TOTAL 02 : $189,559,051.55
05 OBLIGACIONES	
05J PENSIONES Y JUBILACIONES	
05J0101 PENSIONES Y JUBILACIONES	$2,603,358.51
05T APORTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	**TOTAL 05J : $2,603,358.51**
05T0101 PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	$8,155,532.92
05T0102 ASISTENCIA MEDICA A TRABAJADORES	$2,215,670.56
	TOTAL 05T : $10,371,203.48
	TOTAL 05 : $12,974,561.99
	TOTAL DEPENDENCIA(S) : $202,533,613.54

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTRUCTURA PROGRAMATICA 2020
12000-TESORERIA MUNICIPAL

01 SUBSIDIOS SECTOR SOCIAL Y PRIVADO, O ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	
01U OTROS SUBSIDIOS	
01U0101 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS PARA PARAMUNICIPALES	$31,955,319.00
01U0102 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS PARA SOCIEDAD CIVIL	$641,030.00
01U0103 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS PARA FIDEICOMISOS	$32,770,000.00
	TOTAL 01U : $65,366,349.00
	TOTAL 01 : $65,366,349.00
02 DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	
02E PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	
02E1202 APOYO ECONOMICO	$3,772,800.00
02E1504 APOYOS A LA EDUCACION	$3,500,000.00
02F PROMOCION Y FOMENTO	**TOTAL 02E : $7,272,800.00**
02F0201 FOMENTO ECONOMICO	$8,368,374.00
02K PROYECTOS DE INVERSION	**TOTAL 02F : $8,368,374.00**
02K0904 CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES	$983,000.00
02R ESPECIFICOS	**TOTAL 02K : $983,000.00**
02R0102 ADMINISTRACION FISCAL Y FINANCIERA	$3,000,000.00
	TOTAL 02R : $3,000,000.00
	TOTAL 02 : $19,624,174.00
03 ADMINISTRATIVOS Y DE APOYOS	
03M APOYO AL PROCESO PRESUPUESTALES Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	
03M0301 MEJORAS AL EGRESO E INGRESO	$67,290,490.76
	TOTAL 03M : $67,290,490.76
	TOTAL 03 : $67,290,490.76
05 OBLIGACIONES	
05J PENSIONES Y JUBILACIONES	
05J0101 PENSIONES Y JUBILACIONES	$3,691,879.73
05T APORTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	**TOTAL 05J : $3,691,879.73**
05T0101 PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	$12,818,984.66
05T0102 ASISTENCIA MEDICA A TRABAJADORES	$3,540,732.99
	TOTAL 05T : $16,359,717.65
	TOTAL 05 : $20,051,597.38
08 COSTO FINANCIERO DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA	
08D COSTO FINANCIERO DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA	
08D0201 AMORTIZACION DE CAPITAL	$131,475,275.00
08D0202 ACCESORIOS	$13,356,500.00
	TOTAL 08D : $144,831,775.00
	TOTAL 08 : $144,831,775.00
	TOTAL DEPENDENCIA(S) : $317,164,386.14

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTRUCTURA PROGRAMATICA 2020
13000-OFICIALIA MAYOR

02 DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	
02E PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	
02E1202 APOYO ECONOMICO	$2,848,544.67
02E1508 BECAS A NIVEL PRIMARIA	$1,219,594.94
02E1509 BECAS A NIVEL SECUNDARIA	$770,634.94
02E1510 BECAS A NIVEL MEDIO SUPERIOR	$879,154.94
02E1511 BECAS A NIVEL PROFESIONAL	$2,169,829.98
02R ESPECIFICOS	**TOTAL 02E : $7,887,759.47**
02R0103 ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	$6,840,000.00
02R0107 DESARROLLO TECNOLOGICO	$18,335,134.12
	TOTAL 02R : $25,175,134.12
	TOTAL 02 : $33,062,893.59
03 ADMINISTRATIVOS Y DE APOYOS	
03M APOYO AL PROCESO PRESUPUESTALES Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	
03M0101 CAPACITACION Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO	$233,958,385.98
	TOTAL 03M : $233,958,385.98
	TOTAL 03 : $233,958,385.98
05 OBLIGACIONES	
05J PENSIONES Y JUBILACIONES	
05J0101 PENSIONES Y JUBILACIONES	$6,305,443.97
05T APORTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	**TOTAL 05J : $6,305,443.97**
05T0101 PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	$13,278,022.16
05T0102 ASISTENCIA MEDICA A TRABAJADORES	$3,898,642.14
	TOTAL 05T : $17,176,664.30
	TOTAL 05 : $23,482,108.27
	TOTAL DEPENDENCIA(S) : $290,503,387.84

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTRUCTURA PROGRAMATICA 2020
14000-DIRECCION DE PLANEACION Y EVALUACION

02 DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	
02R ESPECIFICOS	
02R0101 GOBIERNO Y REGLAMENTACION	$269,243.00
02R0104 PLANEACION, EVALUACION Y MODERNIZACION	$159,790,369.58
	TOTAL 02R : $160,059,612.58
	TOTAL 02 : $160,059,612.58
05 OBLIGACIONES	
05J PENSIONES Y JUBILACIONES	
05J0101 PENSIONES Y JUBILACIONES	$650,166.03
05T APORTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	**TOTAL 05J : $650,166.03**
05T0101 PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	$1,737,994.57
05T0102 ASISTENCIA MEDICA A TRABAJADORES	$555,040.46
	TOTAL 05T : $2,293,035.03
	TOTAL 05 : $2,943,201.06
	TOTAL DEPENDENCIA(S) : $163,002,813.64

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTRUCTURA PROGRAMATICA 2020
15000-DIRECCION DE DESARROLLO RURAL

02 DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	
02E PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	
02E0301 PANTEONES MUNICIPALES	$400,000.00
02E0601 MANTENIMIENTO DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA	$1,000,000.00
02E1505 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	$8,500,000.00
02F PROMOCION Y FOMENTO	**TOTAL 02E : $9,900,000.00**
02F0801 APOYO AL MEDIO RURAL	$39,051,384.05
02F0803 INFRAESTRUCTURA AGRICOLA Y GANADERA	$150,000.00
02F0804 FOMENTO A LA PRODUCCION RURAL	$2,896,586.90
02F0805 CAMINOS RURALES	$3,800,000.00
02K PROYECTOS DE INVERSION	**TOTAL 02F : $45,897,970.95**
02K0502 PARQUES Y JARDINES	$15,800,000.00
02K1101 ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE OBRA PUBLICA	$700,000.00
	TOTAL 02K : $16,500,000.00
	TOTAL 02 : $72,297,970.95
05 OBLIGACIONES	
05J PENSIONES Y JUBILACIONES	
05J0101 PENSIONES Y JUBILACIONES	$858,004.62
05T APORTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	**TOTAL 05J : $858,004.62**
05T0101 PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	$3,465,698.58
05T0102 ASISTENCIA MEDICA A TRABAJADORES	$1,057,592.70
	TOTAL 05T : $4,523,291.28
	TOTAL 05 : $5,381,295.90
	TOTAL DEPENDENCIA(S) : $77,679,266.85

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTRUCTURA PROGRAMATICA 2020
16000-DIRECCION DE MANTENIMIENTO URBANO

02 DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	
02E PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	
02E0501 MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y AREAS VERDES	$43,600,264.89
02E1302 MANTENIMIENTO URBANO	$45,380,125.87
02K PROYECTOS DE INVERSION	**TOTAL 02E : $88,980,390.76**
02K0301 INFRAESTRUCTURA URBANA	$16,508,275.15
02K0302 EQUIPAMIENTO Y REHABILITACION URBANA	$2,050,000.00
02K0502 PARQUES Y JARDINES	$500,000.00
02K0601 ALUMBRADO PUBLICO	$212,307,861.60
02K0602 MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	$7,665,000.00
	TOTAL 02K : $239,031,136.75
	TOTAL 02 : $328,011,527.51
05 OBLIGACIONES	
05J PENSIONES Y JUBILACIONES	
05J0101 PENSIONES Y JUBILACIONES	$5,338,102.48
05T APORTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	**TOTAL 05J : $5,338,102.48**
05T0101 PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	$17,480,077.18
05T0102 ASISTENCIA MEDICA A TRABAJADORES	$4,539,939.90
	TOTAL 05T : $22,020,017.08
	TOTAL 05 : $27,358,119.56
	TOTAL DEPENDENCIA(S) : $355,369,647.07

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTRUCTURA PROGRAMATICA 2020
17000-SECCIONALES MUNICIPALES

02 DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	
02R ESPECIFICOS	
02R0101 GOBIERNO Y REGLAMENTACION	$3,804,787.78
	TOTAL 02R : $3,804,787.78
	TOTAL 02 : $3,804,787.78
05 OBLIGACIONES	
05J PENSIONES Y JUBILACIONES	
05J0101 PENSIONES Y JUBILACIONES	$0.00
05T APORTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	**TOTAL 05J : $0.00**
05T0101 PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	$494,642.14
05T0102 ASISTENCIA MEDICA A TRABAJADORES	$258,671.67
	TOTAL 05T : $753,313.81
	TOTAL 05 : $753,313.81
	TOTAL DEPENDENCIA(S) : $4,558,101.59

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTRUCTURA PROGRAMATICA 2020
18000-COORDINACION DE RELACIONES PUBLICAS

02 DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	
02R ESPECIFICOS	
02R0101 GOBIERNO Y REGLAMENTACION	$129,500.00
02R0106 CONTROL DE GESTION	$14,590,325.30
	TOTAL 02R : $14,719,825.30
	TOTAL 02 : $14,719,825.30
05 OBLIGACIONES	
05J PENSIONES Y JUBILACIONES	
05J0101 PENSIONES Y JUBILACIONES	$317,874.97
05T APORTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	**TOTAL 05J : $317,874.97**
05T0101 PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	$944,653.46
05T0102 ASISTENCIA MEDICA A TRABAJADORES	$285,141.75
	TOTAL 05T : $1,229,795.21
	TOTAL 05 : $1,547,670.18
	TOTAL DEPENDENCIA(S) : $16,267,495.48

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTRUCTURA PROGRAMATICA 2020
19000-DIRECCION DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO

02 DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	
02R ESPECIFICOS	
02R0102 ADMINISTRACION FISCAL Y FINANCIERA	$10,702,709.55
	TOTAL 02R : $10,702,709.55
	TOTAL 02 : $10,702,709.55
05 OBLIGACIONES	
05J PENSIONES Y JUBILACIONES	
05J0101 PENSIONES Y JUBILACIONES	$512,310.83
05T APORTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	**TOTAL 05J : $512,310.83**
05T0101 PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	$1,474,328.76
05T0102 ASISTENCIA MEDICA A TRABAJADORES	$380,063.68
	TOTAL 05T : $1,854,392.44
	TOTAL 05 : $2,366,703.27
	TOTAL DEPENDENCIA(S) : $13,069,412.82

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTRUCTURA PROGRAMATICA 2020
20000 - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

01 SUBSIDIOS SECTOR SOCIAL Y PRIVADO, O ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	
01U OTROS SUBSIDIOS	
01U0101 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS PARA PARAMUNICIPALES	$419,664,000.00
	TOTAL 01U : $419,664,000.00
	TOTAL 01 : $419,664,000.00
05 OBLIGACIONES	
05J PENSIONES Y JUBILACIONES	
05J0101 PENSIONES Y JUBILACIONES	$18,134,189.00
	TOTAL 05J : $18,134,189.00
	TOTAL 05 : $18,134,189.00
	TOTAL DEPENDENCIA(S) : $437,798,189.00

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTRUCTURA PROGRAMATICA 2020
21000 - COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA

02 DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	
02R ESPECIFICOS	
02R0105 SERVICIOS DE INFORMACION A LA SOCIEDAD	$25,000.00
	TOTAL 02R : $25,000.00
	TOTAL 02 : $25,000.00
03 ADMINISTRATIVOS Y DE APOYOS	
03O APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION	
03O0101 FUNCION PUBLICA Y CONTRALORIAS	$4,487,919.30
	TOTAL 03O : $4,487,919.30
	TOTAL 03 : $4,487,919.30
05 OBLIGACIONES	
05J PENSIONES Y JUBILACIONES	
05J0101 PENSIONES Y JUBILACIONES	$235,977.79
05T APORTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	**TOTAL 05J : $235,977.79**
05T0101 PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	$855,396.10
05T0102 ASISTENCIA MEDICA A TRABAJADORES	$237,738.11
	TOTAL 05T : $1,093,134.21
	TOTAL 05 : $1,329,112.00
	TOTAL DEPENDENCIA(S) : $5,842,031.30

ANEXO 9

Recursos concurrentes de transferencias Federales

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
PROGRAMA DE RECURSOS CONCURRENTES

Nombre del Programa	Federal		Estatal		Municipal		Monto Total
	Dependencia / Entidad	Aportación (Monto)	Dependencia / Entidad	Aportación (Monto)	Dependencia / Entidad	Aportación (Monto)	
FAFM	07000-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	$13,000,000.00		$0.00		$0.00	$13,000,000.00
FAFM	08000-DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	$1,875,000.00		$0.00		$0.00	$1,875,000.00
FAFM	09000-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	$128,617,421.44		$0.00		$0.00	$128,617,421.44
FAFM	10000-SEGURIDAD PUBLICA	$272,917,209.62		$0.00		$0.00	$272,917,209.62
FAFM	11000-DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACION	$11,000,000.00		$0.00		$0.00	$11,000,000.00
FAFM	12000-TESORERIA MUNICIPAL	$127,200,109.00		$0.00		$0.00	$127,200,109.00
FAFM	15000-DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	$18,890,690.00		$0.00		$0.00	$18,890,690.00
FAFM	16000-DIRECCION DE MANTENIMIENTO URBANO	$72,174,143.94		$0.00		$0.00	$72,174,143.94
FISM	07000-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	$73,605,192.00		$0.00		$0.00	$73,605,192.00
FISM	11000-DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACION	$20,000,000.00		$0.00		$0.00	$20,000,000.00
FISM	15000-DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	$582,695.00		$0.00		$0.00	$582,695.00
TOTAL							$739,862,461.00

ANEXO 10 y 10-A

Las erogaciones previstas para otorgar subsidios y ayudas sociales

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
AYUDAS SOCIALES I

COG	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO
441 00	**AYUDAS SOCIALES A PERSONAS**	
	44103 GASTOS POR SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS	$1,450,000.00
	44104 OBRAS DE CARACTER SOCIAL Y ASISTENCIAL	$17,194,000.00
	44106 APOYOS DE CARACTER SOCIAL (OTORGADOS POR REGIDORES)	$3,600,000.00
	44107 APOYO A LA CULTURA DIVERSOS	$350,000.00
	44105 PROTECCION A ANCIANOS Y DESVALIDOS	$14,239,200.00
	44101 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	$17,356,959.47
	44108 APOYO AL SECTOR TURISMO	$800,000.00
	44102 APOYO PARA AUTOEMPLEO	$2,000,000.00
		Total $56,990,159.47
442 00	**BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION**	
	44203 PREMIOS, ESTIMULOS, RECOMPENSAS, SEGUROS Y BECAS A DEPORTISTAS	$210,000.00
	44201 BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	$26,070,080.00
	44202 BECAS A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	$9,000,000.00
		Total $35,280,080.00
		TOTAL : $92,270,239.47

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
SUBSIDIOS - ORGANISMOS SOCIEDAD CIVIL

UNIDAD	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO
20001	**CAPPSI (CENTRO DE ATENCION Y PREVENCION PSICOLOGICAS)**	**$11,448,000.00**
20002	**CUM (CONSEJO DE URBANIZACION MUNICIPAL)**	**$33,000,000.00**
20003	**DIF (DESARROLLO INTREGRAL DE LA FAMILIA)**	**$141,622,086.00**
20004	**ICM (INSTITUTO DE CULTURA DE MUNICIPIO)**	**$39,114,000.00**
20005	**IMM (INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES)**	**$14,310,000.00**
20006	**IMPE (INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES)**	**$123,134,189.00**
20007	**IMCFD (INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE)**	**$54,885,000.00**
20008	**IMPLAN (INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DE CHIHUAHUA)**	**$22,208,000.00**
		TOTAL : $439,721,275.00

ANEXO 10-B

Instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
AYUDAS SOCIALES II

COG	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO
443 00	**AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA**	
	44302 APOYO A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES DE APORT. DIVERSAS	$2,623,544.67
	44301 CENTROS EDUCATIVOS	$16,000,000.00
		Total $18,623,544.67
445 00	**AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES**	
	44501 DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	$12,383,009.60
	44502 APOYO A ORGANISMOS DIVERSOS	$20,320,400.00
		Total $32,703,409.60
		TOTAL : $51,326,954.27

ANEXO 11

Anexo Transversal

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

ANEXO TRANSVERSAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

DEPENDENCIA / CLAVE PRESUPUESTARIA	NOMBRE PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO APROBADO
08000-DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA		**$ 395,000.00**
02K0303	REGULACION ECOLÓGICA	$ 30,000.00
02K0304	PLANEACIÓN Y REGULACIÓN URBANA	$ 365,000.00
11000-DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACION		**$ 107,253,009.60**
02E1201	DESARROLLO SOCIAL	$ 12,250,000.00
02E1205	CENTROS COMUNITARIOS	$ 3,500,000.00
02E1402	APOYOS ECONOMICOS	$ 9,000,000.00
02E1501	APOYOS ECONOMICO	$ 20,000,000.00
02E1504	APOYOS A LA EDUCACIÓN	$ 300,000.00
02E1505	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	$ 1,000,000.00
02E1602	FOMENTO A LA SALUD	$ 3,703,009.60
02K0305	DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE	$ 1,500,000.00
02K0502	PARQUES Y JARDINES	$ 41,000,000.00
02K1002	DRENAJE SANITARIO	$ 15,000,000.00
15000-DIRECCION DE DESARROLLO RURAL		**$ 5,750,000.00**
02E1505	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	$ 1,500,000.00
02F0801	APOYO AL MEDIO RURAL	$ 1,750,000.00
02K0502	PARQUES Y JARDINES	$ 2,500,000.00
16000-DIRECCION DE MANTENIMIENTO URBANO		**$ 2,000,000.00**
02K0502	PARQUES Y JARDINES	$ 2,000,000.00
41501 CAPPSI- CENTRO DE ATENCION Y PREVENCION PSICOLOGICAS		**$ 3,798,727.60**
01U0101	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS PARA PARAMUNICIPALES	$3,798,727.60
41505-DIF- DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		**$ 47,608,790.00**
01U0101	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS PARA PARAMUNICIPALES	$47,608,790.00
	TOTAL	**$ 166,805,527.20**

ANEXO 12

Analítico de plazas

ANALITICO DE PLAZAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CENTRALIZADA

DEPENDENCIA	PLAZA	# PLAZAS							
AYUNTAMIENTO		**TOTAL**	Confianza	Eventual	Honorarios	Interinatos	Lista de Raya	Seccionales	Sindicalizados
	AUXILIAR ESPECIALIZADO	3	3						
	CONSULTOR JURIDICO	1	1						
	JEFE DE OFICINA	1	1						
	LIDER DE PROYECTO	1	1						
	PERSONAL ESPECIALIZADO	63	56	6					1
	REGIDOR	21	20			1			
	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR	1	1						
	SECRETARIA TITULAR DEPCIA	1	1						
	TECESP ADMINISTRATIVO	4	4						
	TECNICO SERVICIOS Y OPERACIONE	1	1						
SUMA		**97**	**89**	**6**	**0**	**1**	**0**	**0**	**1**
SINDICATURA	AUDITOR A	10	10						
	AUXILIAR	1	1						
	AUXILIAR ESPECIALIZADO	3	3						
	CONSULTOR JURIDICO	1	1						
	JEFE DE DEPARTAMENTO	4	4						
	LIDER DE PROYECTO	1	1						
	PERSONAL ESPECIALIZADO	6	6						
	SINDICO	1	1						
SUMA		**27**	**27**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
DESPACHO DEL PRESIDENTE	ASESOR A	4	4						
	AUXILIAR ESPECIALIZADO	3	2		1				
	COORDINADOR DE UNIDAD ADMINISTRA	1	1						
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1						
	LIDER DE PROYECTO	4	4						
	PERSONAL ESPECIALIZADO	4	2	1					1
	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1						
	SECRETARIA TITULAR DEPCIA	3	2		1				
SUMA		**21**	**17**	**1**	**2**	**0**	**0**	**0**	**1**
DESARROLLO ECONOMICO	ASESOR A	2	2						
	AUXILIAR ESPECIALIZADO	2	1						1
	DIRECTOR GENERAL	1	1						
	JEFE DE DEPARTAMENTO	7	7						
	JEFE DE DIVISION	1	1						
	JEFE DE OFICINA	6	6						
	LIDER DE PROYECTO	2	2						
	PERSONAL ESPECIALIZADO	4	2	1					1
	SUBDIRECTOR	3	3						
SUMA		**28**	**25**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2**
COMUNICACIÓN SOCIAL	ASESOR A	1	1						
	AUXILIAR ESPECIALIZADO	1	1						
	CAPTURISTA DE DATOS	1	1						
	COORDINADOR DE DEPENDENCIA	1	1						
	JEFE DE DEPARTAMENTO	3	3						
	JEFE DE OFICINA	4	4						
	LIDER DE PROYECTO	2	1	1					
	PERSONAL ESPECIALIZADO	8	7	1					
	SUBCOORDINADOR DE DEPCIA	1	1						
	TECESP ADMINISTRATIVO	1	1						
SUMA		**23**	**21**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	ANALISTA PROGRAMADOR	1	1						
	ASESOR A	3	2	1					
	ASESORC	1	1						
	AUXILIAR	2	2						
	AUXILIAR ESPECIALIZADO	28	18	2		1			7
	CAPTURISTA DE DATOS	2		1					1
	COORDINADOR DE DEPENDENCIA	2	2						
	COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL	1	1						
	COORDINADOR DE UNIDAD ADMINISTRA	1	1						
	INSPECTOR DE GOBERNACION	39	35	3	1				
	JEFE DE DEPARTAMENTO	18	18						
	JEFE DE DIVISION	1	1						
	JEFE DE OFICINA	15	14	1					
	LIDER DE PROYECTO	7	5	2					
	PERSONAL ESPECIALIZADO	52	44	3	1	2			2
	PERSONAL ESPECIALIZADO INTERINATO	1	1						
	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR	4	4						
	SECRETARIA DEPARTAMENTO	3	3						
	SECRETARIA TITULAR DEPCIA	5	4	1					
	SECRETARIO AYUNTAMIENTO	1	1						
	SUBCOORDINADOR DE DEPCIA	3	3						
	SUBDIRECTOR	5	5						
	TECESP ADMINISTRATIVO	2	2						
	TECESP AUXILIAR	1	1						
	TECNICO EN RADIOTELEFONIA:	1	1						
	TECNICO SERVICIOS Y OPERACIONE	1	1						
	TRABAJADOR SOCIAL A	1							1
SUMA		**201**	**171**	**14**	**2**	**3**	**0**	**0**	**11**
OBRAS PUBLICAS									
	ALBANIL	3							3
	AUXILIAR	13	3						10
	AUXILIAR ESPECIALIZADO	22	12						10
	CAPTURISTA DE DATOS	2	2						
	CHOFER	1							1
	CHOFER RECOLECTOR ASEO URBANO	26	2						24
	JEFE DE DEPARTAMENTO	9	8		1				
	JEFE DE DIVISION	3							3
	JEFE DE OFICINA	12	12						
	LIDER DE PROYECTO	6	5	1					
	MECANICO	1			1				
	OPERADOR 5TA RUEDA	1							1
	OPERADOR DE SERVICIO 6	9	3						6
	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	20	1						19
	PERSONAL ESPECIALIZADO	25	16						9
	RESIDENTE DE OBRA	26	26						
	SUBDIRECTOR	2	2						
	SUPERVISOR DE OBRA	4	3						1
	SUPERVISOR DE SERVICIOS	3	3						
	TECESP ADMINISTRATIVO	4	2	1					1
	TECESP CARPINTERO	1							1
	TECESP DIBUJANTE	1							1
	TECESP FONTANERO	2							2
	TECESP MANTENIMIENTO	2							2
	TECESP OPERADOR MAQUINARIA	7							7
	TECESP SOLDADOR	1							1
	TECNICO INTENDENCIA	1							1
	TECNICO SERVICIOS Y OPERACIONE	6	1						5
	TECNICO VIGILANTE	3	1						2

SUMA		**216**	**102**	**2**	**2**	**0**	**0**	**0**	**110**
DESARROLLO URBANO	ASESOR A	1	1						
	AUXILIAR	5							5
	AUXILIAR ESPECIALIZADO	8	4						4
	CAPTURISTA DE DATOS	1	1						
	DIRECTOR GENERAL	1	1						
	INSPECTOR DE OBRA	2	2						
	JEFE DE DEPARTAMENTO	14	14						
	JEFE DE DIVISION	3							3
	JEFE DE GRUPO	1	1						
	JEFE DE OFICINA	21	21						
	PERSONAL ESPECIALIZADO	58	46	5					7
	SUBDIRECTOR	3	3						
	TECESP OPERADOR DE VEHICULO	1	1						
	TECNICO VIGILANTE	4	3	1					
	TOPOGRAFO	3							3
SUMA		**126**	**98**	**6**	**0**	**0**	**0**	**0**	**22**
SERVICIOS PUBLICOS	ALMACENISTA	1							1
	ASESORC	2	2						
	AUXESP EN MANTENIMIENTO	1							1
	AUXILIAR	3							3
	AUXILIAR ESPECIALIZADO	27	3						24
	CAPTURISTA DE DATOS	8	5						3
	CHOFER RECOLECTOR ASEO URBANO	66							66
	COORDINADOR DE UNIDAD ADMINISTRA	1	1						
	DIRECTOR GENERAL	1	1						
	JEFE DE DEPARTAMENTO	4	4						
	JEFE DE DIVISION	9	7						2
	JEFE DE OFICINA	8	8						
	LIDER DE PROYECTO	9	9						
	MECANICO	6							6
	OPERADOR DE SERVICIO 5	62	54						8
	OPERADOR DE SERVICIO 6	171	17	43					111
	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	47	17	15					15
	PERSONAL ESPECIALIZADO	18	8						10
	SUBDIRECTOR	2	2						
	SUPERVISOR DE SERVICIOS	34	21	7					6
	TECESP ADMINISTRATIVO	1							1
	TECESP INTENDENCIA	1	1						
	TECESP OPERADOR DE VEHICULO	9	8						1
	TECNICO VIGILANTE	8	7						1
SUMA		**499**	**175**	**65**	**0**	**0**	**0**	**0**	**259**
SEGURIDAD PUBLICA	AGENTE DE DETENCION DE SEG P	48	46			2			
	ALMACENISTA	2	2						
	ANALISTA PROGRAMADOR	1	1						
	ASESOR A	2	2						
	AUDITOR A	2	2						
	AUXILIAR	2	2						
	AUXILIAR ESPECIALIZADO	54	54						
	BOMBERO 1o	6	6						
	BOMBERO 2o	25	25						
	BOMBERO DE ACADEMIA	202	202						
	CAPTURISTA DE DATOS	76	73	2		1			
	COMISARIO	1	1						

	CONSULTOR JURIDICO	1	1						
	COORDINADOR DE BOMBEROS	1	1						
	DESPACHADOR DE VUELOS	1	1						
	INSPECTOR DE BOMBEROS	1	1						
	JEFE DE DEPARTAMENTO	24	23		1				
	JEFE DE DIVISION	1	1						
	JEFE DE GRUPO	1	1						
	JEFE DE OFICINA	50	46	4					
	JUEZ CALIFICADOR SEG PUBLICA	18	18						
	LIDER DE PROYECTO	30	26	4					
	MECANICO	1	1						
	OFICIAL	2	2						
	OFICIAL BOMBEROS	3	3						
	PERSONAL ESPECIALIZADO	222	209	12		1			
	PILOTO DE HELICOPTERO A	2	2						
	POLICIA	548	548						
	POLICIA 1o	8	8						
	POLICIA 1o DIST	11	11						
	POLICIA 1o GE	9	9						
	POLICIA 2o	32	32						
	POLICIA 2o DIST	35	35						
	POLICIA 2o GE	9	9						
	POLICIA 2o GER	1	1						
	POLICIA 3o	65	65						
	POLICIA 3o DIST	130	130						
	POLICIA 3o GE	44	44						
	POLICIA 3o GER	11	11						
	POLICIA DIST	372	372						
	POLICIA GE	156	156						
	POLICIA GER	17	17						
	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR	4	3			1			
	SECRETARIA DEPARTAMENTO	1	1						
	SECRETARIA TITULAR DEPCIA	1	1						
	SUB INSPECTOR GE	1	1						
	SUB OFICIAL	5	5						
	SUB OFICIAL GE	1	1						
	SUBDIRECTOR	7	7						
	SUPERVISOR DE SERVICIOS	1	1						
	TECESP COCINA	4	4						
	TECESP INTENDENCIA	1	0	1					
	TECNICO INTENDENCIA	1	1						
	TRABAJADOR SOCIAL	2	2						
	TRABAJADOR SOCIAL A	4	4						
SUMA		**2260**	**2231**	**23**	**1**	**5**	**0**	**0**	**0**
DESARROLLO HUMANO	ASESOR A	3	2	1					
	AUXILIAR ESPECIALIZADO	36	27						9
	AUXILIAR	11	11						
	DIRECTOR GENERAL	1	1						
	JEFE DE DEPARTAMENTO	11	11						
	PERSONAL ESPECIALIZADO	64	53	8					3
	CAPTURISTA DE DATOS	13	13						
	SECRETARIA TITULAR DEPCIA	1	1						
	OPERADOR DE SERVICIO 6	1	1						
	SUPERVISOR DE SERVICIOS	1	1						
	TECESP ADMINISTRATIVO	1	1						
	TRABAJADOR SOCIAL A	1							1
	TRABAJADOR SOCIAL	1							1
	LIDER DE PROYECTO	4	4						
	JEFE DE OFICINA	10	9	1					

	SUBDIRECTOR	4	4						
	TECESP AUXILIAR	6	6						
SUMA		**169**	**145**	**10**	**0**	**0**	**0**	**0**	**14**
TESORERIA	AUDITOR A	3	3						
	AUXILIAR	4	3						1
	AUXILIAR ESPECIALIZADO	111	43	62					6
	CAJERO	155	38	117					
	CAPTURISTA DE DATOS	5	5						
	COORDINADOR DE UNIDAD ADMINISTRA	2	2						
	DIRECTOR GENERAL	1	1						
	INSPECTOR DE GOBERNACION	5	5						
	JEFE DE DEPARTAMENTO	16	16						
	JEFE DE DIVISION	6	5						1
	JEFE DE OFICINA	10	9						1
	LIDER DE PROYECTO	2	2						
	MINISTRO EJECUTOR	33	23	10					
	PERSONAL ESPECIALIZADO	39	33	2					4
	PERSONAL ESPECIALIZADO INTERINATO	2	2						
	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR	1	1						
	SECRETARIA DEPARTAMENTO	1	1						
	SECRETARIA TITULAR DEPCIA	1	1						
	SUBDIRECTOR	4	4						
	TECNICO VIGILANTE	3	2		1				
	TOPOGRAFO	2	2						
	TRABAJADOR SOCIAL	5	2	2					1
	VALUADOR	1	1						
SUMA		**412**	**204**	**193**	**1**	**0**	**0**	**0**	**14**
OFICIALIA MAYOR	ANALISTA PROGRAMADOR	1	1						
	AUDITOR A	1	1						
	AUXESP EN MANTENIMIENTO	5							5
	AUXILIAR	4	2						2
	AUXILIAR ESPECIALIZADO	63	31	6		1			25
	CHOFER RECOLECTOR ASEO URBANO	1							1
	CONSULTOR JURIDICO	1	1						
	COORDINADOR DE UNIDAD ADMINISTRA	2	2						
	DIRECTOR GENERAL	1	1						
	JEFE DE DEPARTAMENTO	11	10		1				
	JEFE DE DIVISION	7	2						5
	JEFE DE GRUPO	1	1						
	JEFE DE OFICINA	32	31	1					
	LIDER DE PROYECTO	29	26	3					
	MECANICO	13	1						12
	OPERADOR DE COMPUTADORA	2	2						
	OPERADOR DE SERVICIO 6	2	1						1
	PERSONAL ESPECIALIZADO	96	78	2	1				15
	SUBDIRECTOR	5	5						
	SUPERVISOR DE RECURSOS HUMANOS	1	1						
	TECESP ADMINISTRATIVO	1	1						
	TECESP AUXILIAR	2	2						
	TECESP INTENDENCIA	1							1
	TECESP MANTENIMIENTO	2	2						
	TECESP OPERADOR DE VEHICULO	1							1
	TECESP PINTOR	1							1
	TECESP SOLDADOR	2							2
	TECNICO INTENDENCIA	2							2
	TECNICO SERVICIOS Y OPERACIONE	1	1						
	TECNICO VIGILANTE	8	5			1			2
SUMA		**299**	**208**	**12**	**2**	**2**	**0**	**0**	**75**

PLANEACION	AUXILIAR ESPECIALIZADO	2	2						
	COORDINADOR DE UNIDAD ADMINISTRA	1	1						
	JEFE DE DEPARTAMENTO	6	6						
	JEFE DE OFICINA	5	4	1					
	LIDER DE PROYECTO	4	2	2					
	PERSONAL ESPECIALIZADO	14	12						2
	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR	1	1						
	SUBDIRECTOR	1	1						
SUMA		**34**	**29**	**3**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2**
DESARROLLO RURAL	AUXILIAR	1	1						
	AUXILIAR ESPECIALIZADO	10	7	1			1		1
	CHOFER	2	2						
	COORDINADOR DE DEPENDENCIA	1	1						
	JEFE DE DEPARTAMENTO	6	6						
	JEFE DE OFICINA	4	4						
	LIDER DE PROYECTO	2	1	1					
	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	2							2
	OPERADOR RURAL DE MAQUINARIA	24	7				17		
	PERSONAL ESPECIALIZADO	17	16						1
	SUBDIRECTOR	2	2						
	SUPERVISOR DE SERVICIOS	1	1						
	TECNICO VIGILANTE	1	1						
SUMA		**73**	**49**	**2**	**0**	**0**	**18**	**0**	**4**
MANTENIMIENTO URBANO	ALBANIL	2							2
	ASESOR A	1	1						
	AUXILIAR	3							3
	AUXILIAR ESPECIALIZADO	11	3						8
	CAPTURISTA DE DATOS	7	5						2
	CHOFER RECOLECTOR ASEO URBANO	19		6					13
	COORDINADOR DE CUADRILLA	5							5
	COORDINADOR DE UNIDAD ADMINISTRA	1	1						
	ENCARGADO DEL DESPACHO	1	1						
	JEFE DE DEPARTAMENTO	8	8						
	JEFE DE DIVISION	9	5						4
	JEFE DE OFICINA	17	17						
	LIDER DE PROYECTO	4	4						
	MECANICO	2	1						1
	OPERADOR DE SERVICIO 5	59	57	1					1
	OPERADOR DE SERVICIO 6	230	145	49	1				35
	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	5	2						3
	PERSONAL ESPECIALIZADO	17	12	1					4
	SECRETARIA TITULAR DEPCIA	1	1						
	SUBDIRECTOR	2	2						
	SUPERVISOR DE SERVICIOS	46	42						4
	TECESP ADMINISTRATIVO	1	1						
	TECESP FONTANERO	2	1						1
	TECESP INTENDENCIA	1							1
	TECESP MANTENIMIENTO	3							3
	TECESP OPERADOR DE VEHICULO	10	4	5					1
	TECESP SOLDADOR	1	1						
	TECNICO INTENDENCIA	1	1						
	TECNICO JARDINERO	12	12						
	TECNICO VIGILANTE	3	3						
SUMA		**484**	**330**	**62**	**1**	**0**	**0**	**0**	**91**
SECCIONALES	AFANADOR (A) SECCIONAL	2						2	
	AUXILIAR DE BASURA SECCIONAL 1	1						1	

	AUXILIAR DE BASURA SECCIONAL 3	2						2	
	AUXILIAR DE OFICINA SECCIONAL	1						1	
	AUXILIAR DE SERVS GRALES SECCIONAL	1						1	
	BIBLIOTECARIA (O) SECCIONAL	1						1	
	COMISARIO DE EJIDO SECCIONAL	6						6	
	COMISARIO DE POLICIA SECCIONAL	27						27	
	COMISARIO DE RANCHO SECCIONAL	17				1		16	
	OPERADOR DE BASURA SECCIONAL	1						1	
	PRESIDENTE SECCIONAL	5						5	
	REGIDOR SECCIONAL	9						9	
	SECRETARIA (O) SECCIONAL	5						5	
	SECRETARIA A SECCIONAL	2						2	
	SECRETARIA B SECCIONAL	1						1	
	SERVICIOS GENERALES SECCIONAL	1						1	
	VELADOR DE HACIENDA SECCIONAL	1						1	
SUMA		**83**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**	**82**	**0**
RELACIONES PUBLICAS	AUXILIAR	2	2						
	AUXILIAR ESPECIALIZADO	1	1						
	CAPTURISTA DE DATOS	1							1
	COORDINADOR DE DEPENDENCIA	1	1						
	JEFE DE DEPARTAMENTO	3	3						
	LIDER DE PROYECTO	1	1						
	PERSONAL ESPECIALIZADO	8	7	1					
	SUBCOORDINADOR DE DEPCIA	1	1						
SUMA		**18**	**16**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**
OIC	ASESOR A	1	1						
	COORDINADOR DE UNIDAD ADMINISTRA	2	2						
	DIRECTOR GENERAL	1	1						
	JEFE DE DEPARTAMENTO	4	4						
	JEFE DE OFICINA	1	1						
	LIDER DE PROYECTO	4	4						
	PERSONAL ESPECIALIZADO	8	6		2				
SUMA		**21**	**19**	**0**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**
COORD TRANSP	COORDINADOR DE DEPENDENCIA	1	1						
	JEFE DE DEPARTAMENTO	3	3						
	LIDER DE PROYECTO	1	1						
	PERSONAL ESPECIALIZADO	8	4						4
SUMA		**13**	**9**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**4**
SUMA		**5104**	**3965**	**403**	**13**	**12**	**18**	**82**	**611**

ANEXO 13

Tabulador de sueldos y salarios sin seguridad pública

TABULADOR MENSUAL DE SUELDOS PERSONAL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Puesto	Grado	Sueldo Base	Apoyo Desper	Seguridad Soc	Total
OPERADOR DE SERVICIO 5	117	3,896.93	1,018.07	1,018.07	5,933.08
MINISTRO EJECUTOR	116	4,167.04	1,090.14	1,090.14	6,347.31
OPERADOR DE SERVICIO 6	113	4,713.71	1,232.98	1,232.98	7,179.68
TECNICO JARDINERO	113	4,713.71	1,232.98	1,232.98	7,179.68
TECNICO VIGILANTE	113	4,713.71	1,232.98	1,232.98	7,179.68
TECNICO INTENDENCIA	113	4,713.71	1,232.98	1,232.98	7,179.68
TECNICO SERVICIOS Y OPERACIONE	113	4,713.71	1,232.98	1,232.98	7,179.68
ALBANIL	112	4,855.26	1,270.64	1,270.64	7,396.54
TECESP CARPINTERO	110	4,900.72	1,281.67	1,281.67	7,464.05
TECESP PINTOR	110	4,900.72	1,281.67	1,281.67	7,464.05
TECESP COCINA	107	5,170.81	1,352.45	1,352.45	7,875.70
COORDINADOR DE CUADRILLA	107	5,170.81	1,352.45	1,352.45	7,875.70
TECESP DIBUJANTE	107	5,170.81	1,352.45	1,352.45	7,875.70
TECESP SOLDADOR	107	5,170.81	1,352.45	1,352.45	7,875.70
TECESP MANTENIMIENTO	107	5,170.81	1,352.45	1,352.45	7,875.70
TECESP INTENDENCIA	107	5,170.81	1,352.45	1,352.45	7,875.70
TECESP OPERADOR MAQUINARIA	107	5,170.81	1,352.45	1,352.45	7,875.70
TECESP OPERADOR DE VEHICULO	107	5,170.81	1,352.45	1,352.45	7,875.70
TECNICO INTENDENCIA	107	5,170.81	1,352.45	1,352.45	7,875.70
TECESP FONTANERO	107	5,170.81	1,352.45	1,352.45	7,875.70
TECESP ADMINISTRATIVO	107	5,170.81	1,352.45	1,352.45	7,875.70
TECESP AUXILIAR	107	5,170.81	1,352.45	1,352.45	7,875.70
TECESP MECANICO AUTOMOTRIZ	107	5,170.81	1,352.45	1,352.45	7,875.70
SECRETARIA DEPARTAMENTO	105	5,208.47	1,363.48	1,363.48	7,935.43
TECESP FONTANERO	102	5,325.34	1,392.70	1,392.70	8,110.74
TECNICO EN RADIOTELEFONIA:	100	5,527.91	1,481.00	1,481.00	8,489.90
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR	97	5,986.29	1,567.35	1,567.35	9,120.98
CAJERO	96	6,034.34	1,578.40	1,578.40	9,191.14
CAPTURISTA DE DATOS	96	6,034.34	1,578.40	1,578.40	9,191.14
CHOFER	95	6,201.85	1,621.25	1,621.25	9,444.36
MECANICO	94	6,222.64	1,627.74	1,627.74	9,478.11
OPERADOR MAQUINARIA PESADA	93	6,260.29	1,637.47	1,637.47	9,535.24
CHOFER RECOLECTOR ASEO URBANO	93	6,260.29	1,637.47	1,637.47	9,535.24
AUXILIAR	92	6,269.38	1,642.02	1,642.02	9,553.42
OPERADOR 5TA RUEDA	91	6,448.58	1,686.18	1,686.18	9,820.94
SECRETARIA TITULAR DEPCIA	86	7,310.82	1,802.38	1,802.38	10,915.58
JUEZ CALIFICADOR SEG PUBLICA	84	6,948.51	2,158.85	2,158.85	11,266.21
TRABAJADOR SOCIAL	84	6,948.51	2,158.85	2,158.85	11,266.21
TOPOGRAFO	84	6,948.51	2,158.85	2,158.85	11,266.21
AUXILIAR ESPECIALIZADO	84	6,948.51	2,158.85	2,158.85	11,266.21
AUXESP EN MANTENIMIENTO	84	6,948.51	2,158.85	2,158.85	11,266.21
ALMACENISTA	84	6,948.51	2,158.85	2,158.85	11,266.21
VALUADOR	84	6,948.51	2,158.85	2,158.85	11,266.21
INSPECTOR DE OBRA	84	6,948.51	2,158.85	2,158.85	11,266.21
SUPERVISOR DE OBRA	84	6,948.51	2,158.85	2,158.85	11,266.21
SUPERVISOR DE SERVICIOS	84	6,948.51	2,158.85	2,158.85	11,266.21
SUPERVISOR DE RECURSOS HUMANOS	65	8,747.58	1,854.37	1,854.37	12,456.33
OPERADOR DE COMPUTADORA	77	8,537.37	2,106.53	2,106.53	12,750.43
RESIDENTE DE OBRA	76	8,957.37	1,898.48	1,898.48	12,754.33
JEFE DE DIVISION	75	8,614.55	2,125.73	2,125.73	12,866.00

INSPECTOR DE GOBERNACION	74	8,617.15	2,125.73	2,125.73	12,868.60
ANALISTA PROGRAMADOR	73	9,065.15	1,921.86	1,921.86	12,908.87
AGENTE DE DETENCION DE SEG P	64	6,320.39	3,417.61	3,417.61	13,155.62
PERSONAL ESPECIALIZADO INTERINATO	67	9,300.18	1,970.55	1,970.55	13,241.29
PERSONAL ESPECIALIZADO	67	9,300.18	1,970.55	1,970.55	13,241.29
TRABAJADOR SOCIAL A	66	9,328.74	1,977.05	1,977.05	13,282.84
OPERADOR RURAL DE MAQUINARIA	54	9,808.42	1,752.93	1,752.93	13,314.28
BOMBERO DE ACADEMIA	125	6,988.58	3,198.29	3,198.29	13,385.17
JEFE DE GRUPO	58	9,757.30	1,932.05	1,932.05	13,621.39
POLICIA	60	7,128.36	3,262.26	3,262.26	13,652.88
POLICIA GE	60	7,128.36	3,262.26	3,262.26	13,652.88
POLICIA DIST	60	7,128.36	3,262.26	3,262.26	13,652.88
POLICIA GER	60	7,128.36	3,262.26	3,262.26	13,652.88
JEFE DE OFICINA	57	9,838.72	2,084.16	2,084.16	14,007.04
AUDITOR A	46	8,409.62	2,803.40	2,803.40	14,016.43
DESPACHADOR DE VUELOS	44	9,231.55	3,046.30	3,046.30	15,324.14
BOMBERO 2o	124	8,845.83	3,255.38	3,255.38	15,356.58
POLICIA 3o DIST	43	9,095.44	3,347.23	3,347.23	15,789.90
POLICIA 3o GER	43	9,095.44	3,347.23	3,347.23	15,789.90
POLICIA 3o	43	9,095.44	3,347.23	3,347.23	15,789.90
POLICIA 3o GE	43	9,095.44	3,347.23	3,347.23	15,789.90
ASESORC	33	11,672.02	2,149.92	2,149.92	15,971.86
COORDINADOR DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	32	11,718.39	2,158.98	2,158.98	16,036.36
CONSULTOR JURIDICO	32	11,718.39	2,158.98	2,158.98	16,036.36
LIDER DE PROYECTO	36	11,753.37	2,164.70	2,164.70	16,082.77
JEFE DE DEPARTAMENTO	36	11,753.37	2,164.70	2,164.70	16,082.77
SUBCOORDINADOR DE DEPCIA	27	12,648.14	2,310.21	2,310.21	17,268.56
BOMBERO 1o	123	9,903.63	3,771.25	3,771.25	17,446.12
POLICIA 2o	31	9,880.55	3,854.09	3,854.09	17,588.73
POLICIA 2o GER	31	9,880.55	3,854.09	3,854.09	17,588.73
POLICIA 2o GE	31	9,880.55	3,854.09	3,854.09	17,588.73
POLICIA 2o DIST	31	9,880.55	3,854.09	3,854.09	17,588.73
REGIDOR	21	12,396.37	3,180.50	3,180.50	18,757.37
PILOTO DE HELICOPTERO A	23	14,011.37	2,559.01	2,559.01	19,129.39
SUBSECRETARIO	20	14,132.79	2,603.08	2,603.08	19,338.96
SUBDIRECTOR	20	14,132.79	2,603.08	2,603.08	19,338.96
JEFE DE ESTADO MAYOR	20	14,132.79	2,603.08	2,603.08	19,338.96
COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL	20	14,132.79	2,603.08	2,603.08	19,338.96
ASESOR A	20	14,132.79	2,603.08	2,603.08	19,338.96
CONTRALOR JURIDICO	20	14,132.79	2,603.08	2,603.08	19,338.96
OFICIAL BOMBEROS	22	9,903.62	4,834.81	4,834.81	19,573.24
POLICIA 1o DIST	22	9,903.62	4,834.81	4,834.81	19,573.24
POLICIA 1o	22	9,903.62	4,834.81	4,834.81	19,573.24
POLICIA 1o GE	22	9,903.62	4,834.81	4,834.81	19,573.24
INSPECTOR DE BOMBEROS	122	11,632.96	4,696.65	4,696.65	21,026.26
COORDINADOR DE BOMBEROS	14	11,398.44	5,136.25	5,136.25	21,670.94
COORDINADOR DE DEPENDENCIA	12	15,778.71	3,154.49	3,154.49	22,087.69
SUB OFICIAL	19	12,591.98	5,083.84	5,083.84	22,759.67
SUB OFICIAL GER	19	12,591.98	5,083.84	5,083.84	22,759.67
SUB OFICIAL GE	19	12,591.98	5,083.84	5,083.84	22,759.67
DIRECTOR GENERAL	7	19,258.84	3,548.28	3,548.28	26,355.41
ENCARGADO DEL DESPACHO	7	19,258.84	3,548.28	3,548.28	26,355.41

SECRETARIO AYUNTAMIENTO	7	19,258.84	3,548.28	3,548.28	26,355.41
SINDICO	7	19,258.84	3,548.28	3,548.28	26,355.41
OFICIAL	11	15,334.15	6,910.05	6,910.05	29,154.25
PRESIDENTE MUNICIPAL	3	24,311.03	4,478.40	4,478.40	33,267.83
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO	3	24,311.03	4,478.40	4,478.40	33,267.83
SUB INSPECTOR GE	2	24,109.55	10,525.26	10,525.26	45,160.06
COMISARIO	1	38,485.44	8,271.70	8,271.70	55,028.84

TABULADOR MENSUAL DE SUELDOS A SECCIONALES

Puesto	Grado	Sueldo Base	Apoyo Despensa	Seguridad Social	Total
AUXILIAR DE SERVS GRALES SECCIONAL	13	472.03	78.68	78.68	629.38
SERVICIOS GENERALES SECCIONAL	12	565.16	94.20	94.20	753.57
REGIDOR SECCIONAL	11	567.74	94.63	94.63	757.00
SECRETARIA (O) SECCIONAL	16	998.02	124.75	124.75	1,247.52
COMISARIO DE EJIDO SECCIONAL	10	1,199.00	149.87	149.87	1,498.75
COMISARIO DE POLICIA SECCIONAL	10	1,199.00	149.87	149.87	1,498.75
COMISARIO DE RANCHO SECCIONAL	10	1,199.00	149.87	149.87	1,498.75
AUXILIAR DE BASURA SECCIONAL 3	15	1,267.58	211.26	211.26	1,690.10
AUXILIAR DE BASURA SECCIONAL 1	9	1,424.92	237.49	237.49	1,899.89
AFANADOR (A) SECCIONAL	8	2,357.70	294.71	294.71	2,947.12
BIBLIOTECARIA (O) SECCIONAL	7	2,399.95	300.00	300.00	2,999.94
OPERADOR DE BASURA SECCIONAL	6	2,566.75	320.84	320.84	3,208.43
VELADOR DE HACIENDA SECCIONAL	6	2,566.75	320.84	320.84	3,208.43
SECRETARIA B SECCIONAL	5	2,640.18	330.03	330.03	3,300.24
AUXILIAR DE OFICINA SECCIONAL	4	3,499.52	583.26	583.26	4,666.03
SECRETARIO AUXILIAR SECCIONAL	3	3,985.53	498.19	498.19	4,981.91
SECRETARIA A SECCIONAL	2	5,051.82	631.47	631.47	6,314.77
PRESIDENTE SECCIONAL	1	13,149.83	1,643.73	1,643.73	16,437.29

ANEXO 14

Tabulador de sueldos y salarios del personal de Seguridad Pública

TABULADOR MENSUAL DE SUELDOS PERSONAL DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL

Puesto	Grado	Sueldo Base	Apoyo Desper	Seguridad Soc	Total
TECNICO INTENDENCIA	113	4,713.71	1,232.98	1,232.98	7,179.68
TECESP COCINA	107	5,170.81	1,352.45	1,352.45	7,875.70
TECESP INTENDENCIA	107	5,170.81	1,352.45	1,352.45	7,875.70
TECNICO INTENDENCIA	107	5,170.81	1,352.45	1,352.45	7,875.70
SECRETARIA DEPARTAMENTO	105	5,208.47	1,363.48	1,363.48	7,935.43
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR	97	5,986.29	1,567.35	1,567.35	9,120.98
CAPTURISTA DE DATOS	96	6,034.34	1,578.40	1,578.40	9,191.14
MECANICO	94	6,222.64	1,627.74	1,627.74	9,478.11
AUXILIAR	92	6,269.38	1,642.02	1,642.02	9,553.42
SECRETARIA TITULAR DEPCIA	86	7,310.82	1,802.38	1,802.38	10,915.58
ALMACENISTA	84	6,948.51	2,158.85	2,158.85	11,266.21
AUXILIAR ESPECIALIZADO	84	6,948.51	2,158.85	2,158.85	11,266.21
JUEZ CALIFICADOR SEG PUBLICA	84	6,948.51	2,158.85	2,158.85	11,266.21
TRABAJADOR SOCIAL	84	6,948.51	2,158.85	2,158.85	11,266.21
JEFE DE DIVISION	75	8,614.55	2,125.73	2,125.73	12,866.00
ANALISTA PROGRAMADOR	73	9,065.15	1,921.86	1,921.86	12,908.87
AGENTE DE DETENCION DE SEG P	64	6,320.39	3,417.61	3,417.61	13,155.62
PERSONAL ESPECIALIZADO	67	9,300.18	1,970.55	1,970.55	13,241.29
TRABAJADOR SOCIAL A	66	9,328.74	1,977.05	1,977.05	13,282.84
BOMBERO DE ACADEMIA	125	6,988.58	3,198.29	3,198.29	13,385.17
POLICIA	60	7,128.36	3,262.26	3,262.26	13,652.88
POLICIA DIST	60	7,128.36	3,262.26	3,262.26	13,652.88
POLICIA GE	60	7,128.36	3,262.26	3,262.26	13,652.88
POLICIA GER	60	7,128.36	3,262.26	3,262.26	13,652.88
JEFE DE OFICINA	57	9,838.72	2,084.16	2,084.16	14,007.04
AUDITOR A	46	8,409.62	2,803.40	2,803.40	14,016.43
DESPACHADOR DE VUELOS	44	9,231.55	3,046.30	3,046.30	15,324.14
BOMBERO 2o	124	8,845.83	3,255.38	3,255.38	15,356.58
POLICIA 3o	43	9,095.44	3,347.23	3,347.23	15,789.90
POLICIA 3o DIST	43	9,095.44	3,347.23	3,347.23	15,789.90
POLICIA 3o GE	43	9,095.44	3,347.23	3,347.23	15,789.90
POLICIA 3o GER	43	9,095.44	3,347.23	3,347.23	15,789.90
CONSULTOR JURIDICO	32	11,718.39	2,158.98	2,158.98	16,036.36
JEFE DE DEPARTAMENTO	36	11,753.37	2,164.70	2,164.70	16,082.77
LIDER DE PROYECTO	36	11,753.37	2,164.70	2,164.70	16,082.77
BOMBERO 1o	123	9,903.63	3,771.25	3,771.25	17,446.12
POLICIA 2o	31	9,880.55	3,854.09	3,854.09	17,588.73
POLICIA 2o DIST	31	9,880.55	3,854.09	3,854.09	17,588.73
POLICIA 2o GE	31	9,880.55	3,854.09	3,854.09	17,588.73
POLICIA 2o GER	31	9,880.55	3,854.09	3,854.09	17,588.73
PILOTO DE HELICOPTERO A	23	14,011.37	2,559.01	2,559.01	19,129.39
ASESOR A	20	14,132.79	2,603.08	2,603.08	19,338.96
JEFE DE ESTADO MAYOR	20	14,132.79	2,603.08	2,603.08	19,338.96
SUBDIRECTOR	20	14,132.79	2,603.08	2,603.08	19,338.96
OFICIAL BOMBEROS	22	9,903.62	4,834.81	4,834.81	19,573.24
POLICIA 1o	22	9,903.62	4,834.81	4,834.81	19,573.24
POLICIA 1o DIST	22	9,903.62	4,834.81	4,834.81	19,573.24
POLICIA 1o GE	22	9,903.62	4,834.81	4,834.81	19,573.24
INSPECTOR DE BOMBEROS	122	11,632.96	4,696.65	4,696.65	21,026.26
COORDINADOR DE BOMBEROS	14	11,398.44	5,136.25	5,136.25	21,670.94

SUB OFICIAL	19	12,591.98	5,083.84	5,083.84	22,759.67
SUB OFICIAL GE	19	12,591.98	5,083.84	5,083.84	22,759.67
SUB OFICIAL GER	19	12,591.98	5,083.84	5,083.84	22,759.67
OFICIAL	11	15,334.15	6,910.05	6,910.05	29,154.25
SUB INSPECTOR GE	2	24,109.55	10,525.26	10,525.26	45,160.06
COMISARIO	1	38,485.44	8,271.70	8,271.70	55,028.84

ANEXO 15

El saldo de la deuda pública

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA									
No. de crédito (registro SHCP)	Institución bancaria	Fecha de contratacíon	Tipo de instrumento	Tasa de interés	Plazo de vencimiento	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Destino	Saldo al 31 de diciembre 2019
P08-0612084	Banco Nacional de México	19/12/2014	Crédito simple	TIIE + 0.88	84 meses	Participaciones Federales	100,000,000.00	Inversión Pública Productiva	30,133,336.00
Q08-0919086	BBVA Bancomer	24/06/2019	Crédito simple	TIIE + 0.60	12 meses	No aplica	50,000,000.00	Cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal	0.00
Q08-0919087	Scotiabank Inverlat	03/07/2019	Crédito simple	TIIE + 0.33	12 meses	No aplica	100,000,000.00	Cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal	16,666,666.64
Pasivos Circulantes									71,675,742.15
Pasivos no Circulantes									72,979,306.81
Total Deuda y otros pasivos al 31 de diciembre de 2019									191,455,051.60

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

OBLIGACIONES FINANCIERAS

49 ¿Contiene topes para la contratación de deuda pública?

El 15 porciento de los ingresos de libre disposición tratandose de deuda a largo plazo y,

El 6 por ciento de los Ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir financiamiento tratandose de obligaciones a corto plazo

50 ¿Desglosa los saldos de la deuda pública?

Saldo al 31 de diciembre de 2019		145,688,729.34
Corto plazo	16,666,666.64	
Largo plazo	30,133,336.00	

51 ¿Desglosa la deuda pública por tipo de garantías o fuente de pagos?

Deuda a:	Garantías
Largo plazo	Participaciones Federales
Corto plazo	No aplica

52 ¿Contiene el monto asignado en el ejercicio fiscal correspondiente al pago de la deuda pública?

Presupuesto aprobado	Ampliaciones y/o reducciones	Presupuesto modificado
20,251,666.00	34,444,606.66	54,696,272.66

53 ¿Desglosa el monto asignado en el ejercicio fiscal correspondiente al pago de la deuda pública en pago de principal e intereses?

Concepto	Presupuesto aprobado	Ampliaciones y/o reducciones	Presupuesto modificado
Principal	15,070,000.00	30,000,000.00	45,070,000.00
Intereses de la Deuda Pública	5,030,000.00	4,444,606.66	9,474,606.66

54 ¿Desglosa la deuda pública por decreto aprobatorio o clave que permita su identificación?

Deuda a:	Documentacion que ampare su aprobación
Largo plazo	Decreto No. 669/2014 I P.O.
Corto plazo	Acuerdo Secretaria del H. Ayuntamiento S.O. 07/19

55 ¿Desglosa la deuda pública por tipo de obligacion o instrumento de contratacion (crédito simple, emisión bursátil, prestación de servicios?

Tipo de obligación	Institución financiera
Crédito simple	BANAMEX
Crédito simple	BBVA Bancomer
Crédito simple	Scotiabank Inverlat

56 ¿Desglosa la deuda pública por institucion bancaria?

Institución financiera	Saldo al 31 de diciembre de 2019
BANAMEX	30,133,336.00
BBVA Bancomer	-
Scotiabank Inverlat	16,666,666.64

57 ¿Desglosa las tasas de contratacion de la deuda pública?

Institución financiera	Tasa de interés
BANAMEX	TIIE + 0.88
BBVA Bancomer	TIIE + 0.60
Scotiabank Inverlat	TIIE + 0.33

58 ¿Desglosa el monto asignado en el ejercicio fiscal correspondiente al pago de la deuda publica en pago por comisiones, gastos, costos por cobertura y/o apoyos financieros?

Concepto	Presupuesto aprobado	Ampliaciones y/o reducciones	Presupuesto modificado
Gastos de la Deuda Pública	151,666.00	-	151,666.00

59 ¿Desglosa el plazo de contratacion de la deuda pública?

Tipo de obligación	Institución financiera	Plazo de contratación
Crédito simple	BANAMEX	84 meses
Crédito simple	BBVA Bancomer	12 meses
Crédito simple	Scotiabank Inverlat	12 meses

60 ¿Desglosa el monto asignado en el ejercicio fiscal correspondiente al pago de la deuda publica en pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)?

No se tiene presupuesto asignado en este rubro

61 ¿Desglosa el destino de cada una de las contrataciones de deuda pública?

Deuda a :	Destino
Largo plazo	Inversión Pública Productiva
Corto plazo	Cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal

ANEXO 16

Deuda Pública

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
9000 DEUDA PUBLICA

9100 Amortización de la Deuda Pública	9200 Intereses de la Deuda Pública	9300 Comisiones de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
$131,247,275.00	$13,356,500.00		$228,000.00			

ANEXO 17

Los Fondos de Participaciones Ramo 28

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PRESUPUESTO DE EGRESOS

2020

Participaciones Federales (Ramo 28)

Partida		Presupuesto Aprobado
Participaciones Federales (Ramo 28)	Fondo General	$ 815,731,405.00
	Fondo de Fiscalización	$ 47,459,749.00
	Impto. Tenencia o uso vehic.	$ 20,376.00
	Fondo Fomento Municipal	$ 155,814,832.00
	IEPS Productos y Servicios	$ 20,169,333.00
	IEPS Gasolina y Diesel	$ 37,350,959.00
	Impuesto Autos Nuevos	$ 18,846,208.00
	Fondo Administración Predial	$ 78,871,777.00
	ISR Participable	$ 104,125,537.00
Participaciones Estatales	Impuestos Estatales	$ 165,807,614.00
Total		$ 1,444,197,790.00

ANEXO 18

Los Fondos de Aportaciones Ramo 33

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
RAMO 33 POR FONDO

FONDO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO
FAFM	FAFM	$645,674,574.00
FISM	FISM	$94,187,887.00
		TOTAL REPORTE $739,862,461.00

ANEXO 19

La aplicación y destino

Ramo 33

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
RAMO 33 POR CAPITULO DEL GASTO

FONDO DE APORTACIONES	CAPÍTULO DE GASTO									TOTAL
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	$0	$0	$0	$0	$0	$94,187,887.00	$0	$0	$0	$94,187,887.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAFM)	$179,724,096.60	$106,358,380.40	$199,926,298.00	$12,473,385.00	$0	$20,975,305.00	$0	$0	$126,217,109.00	$645,674,574.00
TOTAL										$739,862,461.00

ANEXO 20

Contratación de obra pública y servicios

ANEXO 20

Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios

TIPO DE PROCEDIMIENTO	MONTO	FUNDAMENTO LEGAL
Adjudicación directa	No podr· exceder la cantidad de 36 veces el valor anual de la Unidad de Medida y ActualizaciÛn vigente por cuenta presupuestal sin incluir IVA.	Art. 74, FracciÛn I, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y ContrataciÛn de Servicios del Estado de Chihuahua.
Invitación a cuando menos tres proveedores	No podr· exceder la cantidad de 54 veces el valor anual de la Unidad de Medida y ActualizaciÛn vigente por cuenta presupuestal sin incluir IVA.	Art. 74, FracciÛn II, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y ContrataciÛn de Servicios del Estado de Chihuahua.
Licitación Pública	De m· s de 54 veces el valor anual de la Unidad de Medida y ActualizaciÛn vigente por cuenta presupuestal sin incluir IVA deber· ser licitaciÛn p˙ blica.	Art. 74, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y ContrataciÛn de Servicios del Estado de Chihuahua.

Obra Pública

TIPO DE PROCEDIMIENTO	MONTO	FUNDAMENTO LEGAL
Adjudicación directa	Cuando el importe de las operaciones no exceda de 55 veces la Unidad de Medida y ActualizaciÛn Vigente x 365.	Art. 59, Ley de Obras P˙ blicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
Invitación a cuando menos tres contratistas	Cuando el importe de las operaciones no exceda de m· s de 55 Unidades de Medida y ActualizaciÛn hasta 90 x 365.	Art. 59, Ley de Obras P˙ blicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
Licitación Pública	De m· s de 90 Unidades de Medida y ActualizaciÛn x 365, deber· ser licitaciÛn p˙ blica.	Art. 59, Ley de Obras P˙ blicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

ANEXO 21

Proyecciones de Egresos

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PROYECCIONES DE EGRESOS

- LDF (PESOS)

CONCEPTO	2020	2021	2022	2023
1. Gasto no etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**2,928,581,018**	**2,878,887,793**	**2,982,815,642**	**3,090,495,287**
A. Servicios Personales	1,144,012,005	1,185,310,838	1,228,100,559	1,272,434,990
B. Materiales y Suministros	116,238,899	120,435,123	124,782,831	129,287,491
C. Servicios Generales	546,098,312	565,812,461	586,238,291	607,401,494
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	663,734,556	687,695,373	712,521,176	738,243,190
E. Bienes Muebles Inmuebles Intangibles	38,203,530	39,582,677	41,011,612	42,492,131
F. Inversión Pública	401,679,051	230,321,631	290,161,173	300,635,991
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública	18,614,666	49,729,689	0	0
2. Gasto Etiquetado (2= A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**740,257,269**	**766,980,556**	**794,668,554**	**823,356,089**
A. Servicios Personales	179,724,097	186,212,136	192,934,395	199,899,326
B. Materiales y Suministros	106,358,380	110,197,918	114,176,063	118,297,819
C. Servicios Generales	199,926,298	207,143,637	214,621,523	222,369,360
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,473,385	12,923,674	13,390,219	13,873,606
E. Bienes Muebles Inmuebles Intangibles				
F. Inversión Pública	115,558,000	119,729,644	259,546,356	268,915,979
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública	126,217,109	130,773,547	0	0
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**3,668,838,287**	**3,645,868,349**	**3,777,484,197**	**3,913,851,376**

ANEXO 22

Resultados de Egresos

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PRESUPUESTO DE EGRESOS

2020

RESULTADO DE EGRESOS - LDF(PESOS)

CONCEPTO	2016	2017	2018	2019
1. Gasto no etiquetado	**2,178,585,823**	**2,394,180,516**	**2,698,392,363**	**3,073,861,893**
A. Servicios Personales	1,008,063,947	958,047,627	1,043,178,669	1,060,096,669
B. Materiales y Suministros	91,399,806	131,720,861	143,372,306	158,690,114
C. Servicios Generales	346,561,283	448,552,757	503,691,662	576,389,908
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	510,133,110	579,386,669	587,703,670	736,960,037
E. Bienes Muebles Inmuebles Intangibles	10,654,641	89,604,445	126,374,957	220,962,230
F. Inversión Pública	71,813,995	165,731,329	207,655,308	300,511,269
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública	139,959,041	21,136,828	86,415,791	20,251,666
2. Gasto Etiquetado	**649,580,304**	**814,305,005**	**704,037,178**	**772,516,950**
A. Servicios Personales	13,978,282	177,414,885	194,276,059	245,219,818
B. Materiales y Suministros	74,849,972	94,392,483	88,818,869	121,004,490
C. Servicios Generales	142,342,358	168,202,819	174,210,526	176,701,998
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	20,578,454	2,931,169	34,231,552	17,030,419
E. Bienes Muebles Inmuebles Intangibles	29,883,580	24,494,334	5,945,242	42,828,480
F. Inversión Pública	351,065,472	346,869,315	129,955,787	135,287,138
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones	16,882,186			
I. Deuda Pública			76,599,143	34,444,607
3. Total del Resultado de Egresos	**2,828,166,128**	**3,208,485,521**	**3,402,429,541**	**3,846,378,843**

ANEXO 23 al 25

presupuesto basado en resultados (PbR)

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

ENTE PUBLICO	PRESUPUESTO 2020	IMPORTE PBR 2020	VARIACION
01000-AYUNTAMIENTO	$47,350,351.45	$47,350,351.45	$0.00
02000-SINDICATURA	$14,844,001.73	$14,844,001.73	$0.00
03000-PRESIDENCIA MUNICIPAL	$17,095,468.79	$17,095,468.79	$0.00
04000-DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISTICO	$46,215,084.43	$46,215,084.43	$0.00
05000-COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL	$62,733,924.35	$62,733,924.35	$0.00
06000-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	$76,807,742.08	$76,807,742.08	$0.00
07000-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	$439,428,496.14	$439,428,496.14	$0.00
08000-DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	$59,013,846.45	$59,013,846.45	$0.00
09000-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	$288,272,480.92	$288,272,480.92	$0.00
10000-SEGURIDAD PUBLICA	$840,858,266.39	$840,858,266.39	$0.00
11000-DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACION	$202,533,613.54	$202,533,613.54	$0.00
12000-TESORERIA MUNICIPAL	$317,164,386.14	$317,164,386.14	$0.00
13000-OFICIALIA MAYOR	$290,503,387.84	$290,503,387.84	$0.00
14000-DIRECCION DE PLANEACION Y EVALUACION	$163,002,813.64	$163,002,813.64	$0.00
15000-DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	$77,679,266.85	$77,679,266.85	$0.00
16000-DIRECCION DE MANTENIMIENTO URBANO	$355,369,647.07	$355,369,647.07	$0.00
17000-SECCIONALES MUNICIPALES	$4,558,101.59	$4,558,101.59	$0.00
18000-COORDINACION DE RELACIONES PUBLICAS	$16,267,495.48	$16,267,495.48	$0.00
19000-DIRECCION DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO	$13,069,412.82	$13,069,412.82	$0.00
20000 - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	$437,798,189.00	$437,798,189.00	$0.00
20003-DIF	$1,923,086.00	$1,923,086.00	$0.00
21000 - COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA	$5,842,031.30	$5,842,031.30	$0.00
	$3,778,331,094.00	$3,778,331,094.00	$0.00

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACIÓN POR EJE DESARROLLO (EJE 1)

EJE 1 EJE 1 - CIUDAD SEGURA

CONTAR CON UNA COMUNIDAD SANA, MEDIANTE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO, ADICCIONES Y VIOLENCIA, ASÍ COMO LA PROFESIONALIZACIÓN DE LOS CUERPOS RESPONSABLES DE BRINDAR SEGURIDAD A LA CIUDADANÍA

DEPENDENCIAS QUE PARTICIPAN EN ESTE EJE

10000-SEGURIDAD PUBLICA	$840,858,266.39
08000-DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	$42,098,298.20
06000-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	$61,539,742.08
TOTAL:	**$944,496,306.67**

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACIÓN POR EJE DESARROLLO (EJE 2)

EJE 2 EJE 2 - CIUDAD SOLIDARIA

CONTRIBUIR AL DESARROLLO SANO Y EQUILIBRADO DE LA SOCIEDAD CHIHUAHUENSE, MEDIANTE PROGRAMAS QUE FORTALEZCAN Y POTENCIALICEN SUS CAPACIDADES, PROMOVIENDO LA EQUIDAD DE GÉNERO, LOS VALORES FAMILIARES, LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y PERSONAS DISCAPACITADAS, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MEJORES OPORTUNIDADES PARA NUESTROS JÓVENES.

DEPENDENCIAS QUE PARTICIPAN EN ESTE EJE

15000-DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	$2,100,000.00
11000-DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACION	$106,894,422.20
04000-DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISTICO	$14,512,484.43
TOTAL:	**$123,506,906.63**

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACIÓN POR EJE DESARROLLO (EJE 3)

EJE 3 EJE 3 - CIUDAD COMPETITIVA

FOMENTAR EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO, MEDIANTE LA ATRACCIÓN DE EMPLEOS CALIFICADOS, FOMENTO A LA PRODUCCIÓN RURAL E IMPULSO A MIPYMES Y EMPRENDEDORES.

DEPENDENCIAS QUE PARTICIPAN EN ESTE EJE

19000-DIRECCION DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO	$12,549,412.82
15000-DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	$16,157,000.00
08000-DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	$3,670,279.25
04000-DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISTICO	$18,492,600.00
TOTAL:	**$50,869,292.07**

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACIÓN POR EJE DESARROLLO (EJE 4)

EJE 4 EJE 4 - CIUDAD MEJOR ADMINISTRADA

CONTAR CON UN GOBIERNO QUE BRINDA SERVICIOS DE MANERA EFICAZ, EFICIENTE Y DE CALIDAD A TRAVÉS DEL USO INTENSIVO DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN, MEJORA REGULATORIA, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

DEPENDENCIAS QUE PARTICIPAN EN ESTE EJE

21000 - COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA	$5,842,031.30
20003-DIF	$1,923,086.00
20000 - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	$437,798,189.00
19000-DIRECCION DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO	$520,000.00
18000-COORDINACION DE RELACIONES PUBLICAS	$16,267,495.48
17000-SECCIONALES MUNICIPALES	$4,558,101.59
15000-DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	$38,972,266.85
14000-DIRECCION DE PLANEACION Y EVALUACION	$163,002,813.64
13000-OFICIALIA MAYOR	$290,503,387.84
12000-TESORERIA MUNICIPAL	$317,164,386.14
11000-DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACION	$48,139,191.34
09000-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	$94,184,799.41
08000-DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	$10,728,769.00
07000-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	$56,292,735.14
06000-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	$15,268,000.00
05000-COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL	$62,733,924.35
03000-PRESIDENCIA MUNICIPAL	$17,095,468.79
02000-SINDICATURA	$14,844,001.73
01000-AYUNTAMIENTO	$47,350,351.45
	TOTAL: $1,643,188,999.05

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACIÓN POR EJE DESARROLLO (EJE 5)

EJE 5 EJE 5 - CIUDAD ATRACTIVA

SER UNA CIUDAD ATRACTIVA PARA SER VISITADA, ILUMINADA, CON ESPACIOS PÚBLICOS AGRADABLES Y EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS

DEPENDENCIAS QUE PARTICIPAN EN ESTE EJE

16000-DIRECCION DE MANTENIMIENTO URBANO	$355,369,647.07
15000-DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	$9,250,000.00
11000-DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACION	$32,500,000.00
04000-DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISTICO	$13,210,000.00
	TOTAL: $410,329,647.07

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACIÓN POR EJE DESARROLLO (EJE 6)

EJE 6 EJE 6 - CIUDAD COMUNICADA

CONTAR CON UNA CIUDAD CONECTADA Y CON CALLES Y VIALIDADES Y MEDIOS ALTERNOS DE TRASLADO ADECUADOS QUE PERMITAN UNA MEJOR MOVILIDAD, CON REDUCCIÓN DE TIEMPOS DE TRASLADO.

DEPENDENCIAS QUE PARTICIPAN EN ESTE EJE

15000-DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	$7,000,000.00
07000-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	$383,135,761.00
	TOTAL: $390,135,761.00

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACIÓN POR EJE DESARROLLO (EJE 7)

EJE 7 EJE 7 - CIUDAD ECOLÓGICA

CONTAR CON UNA AGENDA DE DESARROLLO SOSTENIBLE QUE CONTRIBUYA A MITIGARLOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO.

DEPENDENCIAS QUE PARTICIPAN EN ESTE EJE

15000-DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	$4,200,000.00
11000-DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACION	$15,000,000.00
09000-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	$194,087,681.51
08000-DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	$2,516,500.00
TOTAL:	**$215,804,181.51**

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACIÓN POR EJE PROGRAMA (EJE 1)

EJE 1 EJE 1 - CIUDAD SEGURA

CONTAR CON UNA COMUNIDAD SANA, MEDIANTE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO, ADICCIONES Y VIOLENCIA, ASÍ COMO LA PROFESIONALIZACIÓN DE LOS CUERPOS RESPONSABLES DE BRINDAR SEGURIDAD A LA CIUDADANÍA

DEPENDENCIAS / PROGRAMAS	
06000-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	**$61,539,742.08**
02E0702 PROTECCION CIVIL	$1,532,921.38
02E1101 FUNCIONES DE GOBIERNO	$42,709,333.89
02R0101 GOBIERNO Y REGLAMENTACION	$1,083,521.88
04L0101 OBLIGACIONES POR RESOLUCIONES LABORALES	$96,300.60
05J0101 PENSIONES Y JUBILACIONES	$3,559,519.90
05T0101 PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	$9,723,700.83
05T0102 ASISTENCIA MEDICA A TRABAJADORES	$2,834,443.60
08000-DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	**$42,098,298.20**
02K0303 REGULACION ECOLOGICA	$4,199,454.00
02K0304 PLANEACION Y REGULACION URBANA	$27,652,951.05
05J0101 PENSIONES Y JUBILACIONES	$2,386,814.86
05T0101 PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	$6,051,567.14
05T0102 ASISTENCIA MEDICA A TRABAJADORES	$1,807,511.15
10000-SEGURIDAD PUBLICA	**$840,858,266.39**
02E0701 BOMBEROS	$16,019,330.82
02E0702 PROTECCION CIVIL	$3,000,000.00
02E0801 OPERATIVOS POLICIACOS	$545,878,710.81
02E0802 FORMACION Y DESARROLLO DE AGENTES	$31,881,985.28
02E0803 PREVENCION DEL DELITO	$18,370,105.36
05J0101 PENSIONES Y JUBILACIONES	$38,294,146.59
05T0101 PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	$152,859,764.47
05T0102 ASISTENCIA MEDICA A TRABAJADORES	$34,554,223.06
	TOTAL: $944,496,306.67

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACIÓN POR EJE PROGRAMA (EJE 2)

EJE 2 EJE 2 - CIUDAD SOLIDARIA

CONTRIBUIR AL DESARROLLO SANO Y EQUILIBRADO DE LA SOCIEDAD CHIHUAHUENSE, MEDIANTE PROGRAMAS QUE FORTALEZCAN Y POTENCIALICEN SUS CAPACIDADES, PROMOVIENDO LA EQUIDAD DE GÉNERO, LOS VALORES FAMILIARES, LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y PERSONAS DISCAPACITADAS, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MEJORES OPORTUNIDADES PARA NUESTROS JÓVENES.

DEPENDENCIAS / PROGRAMAS	
04000-DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISTICO	**$14,512,484.43**
02F0201 FOMENTO ECONOMICO	$1,500,000.00
02F0601 DESARROLLO TURISTICO	$10,325,358.89
05J0101 PENSIONES Y JUBILACIONES	$624,077.04
05T0101 PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	$1,587,679.04
05T0102 ASISTENCIA MEDICA A TRABAJADORES	$475,369.46
11000-DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACION	**$106,894,422.20**
02E0201 HABITACIONAL	$10,000.00
02E1201 DESARROLLO SOCIAL	$17,591,650.00
02E1202 APOYO ECONOMICO	$7,350,000.00
02E1203 APOYO A LA COMUNIDAD	$13,139,200.00
02E1205 CENTROS COMUNITARIOS	$3,500,000.00
02E1401 APOYOS EN ESPECIE	$1,750,000.00
02E1402 APOYOS ECONOMICOS	$9,000,000.00
02E1501 APOYOS ECONOMICO	$20,000,000.00
02E1504 APOYOS A LA EDUCACION	$1,465,000.00
02E1505 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	$12,500,000.00
02E1602 FOMENTO A LA SALUD	$4,508,572.20
02K0305 DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE	$8,500,000.00
02K0502 PARQUES Y JARDINES	$7,500,000.00
02R0103 ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	$80,000.00
15000-DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	**$2,100,000.00**
02E1505 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	$1,000,000.00
02F0801 APOYO AL MEDIO RURAL	$1,100,000.00
	TOTAL: $123,506,906.63

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACIÓN POR EJE PROGRAMA (EJE 3)

EJE 3 EJE 3 - CIUDAD COMPETITIVA

FOMENTAR EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO, MEDIANTE LA ATRACCIÓN DE EMPLEOS CALIFICADOS, FOMENTO A LA PRODUCCIÓN RURAL E IMPULSO A MIPYMES Y EMPRENDEDORES.

DEPENDENCIAS / PROGRAMAS	
04000-DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISTICO	**$18,492,600.00**
02F0201 FOMENTO ECONOMICO	$3,010,000.00
02F0601 DESARROLLO TURISTICO	$15,367,600.00
02R0108 DESARROLLO TURISTICO Y COMERCIAL	$115,000.00
08000-DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	**$3,670,279.25**
02K0304 PLANEACION Y REGULACION URBANA	$3,670,279.25
15000-DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	**$16,157,000.00**
02F0801 APOYO AL MEDIO RURAL	$11,657,000.00
02F0805 CAMINOS RURALES	$3,800,000.00
02K1101 ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE OBRA PUBLICA	$700,000.00
19000-DIRECCION DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO	**$12,549,412.82**
02R0102 ADMINISTRACION FISCAL Y FINANCIERA	$10,182,709.55
05J0101 PENSIONES Y JUBILACIONES	$512,310.83
05T0101 PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	$1,474,328.76
05T0102 ASISTENCIA MEDICA A TRABAJADORES	$380,063.68
	TOTAL: $50,869,292.07

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACIÓN POR EJE PROGRAMA (EJE 4)

EJE 4 EJE 4 - CIUDAD MEJOR ADMINISTRADA

CONTAR CON UN GOBIERNO QUE BRINDA SERVICIOS DE MANERA EFICAZ, EFICIENTE Y DE CALIDAD A TRAVÉS DEL USO INTENSIVO DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN, MEJORA REGULATORIA, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

DEPENDENCIAS / PROGRAMAS	
01000-AYUNTAMIENTO	**$47,350,351.45**
02E1101 FUNCIONES DE GOBIERNO	$31,302,848.15
02R0101 GOBIERNO Y REGLAMENTACION	$7,636,000.00
05J0101 PENSIONES Y JUBILACIONES	$1,838,642.74
05T0101 PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	$5,168,436.98
05T0102 ASISTENCIA MEDICA A TRABAJADORES	$1,404,423.58
02000-SINDICATURA	**$14,844,001.73**
02R0102 ADMINISTRACION FISCAL Y FINANCIERA	$2,379,462.00
03O0101 FUNCION PUBLICA Y CONTRALORIAS	$9,297,706.34
05J0101 PENSIONES Y JUBILACIONES	$523,978.53
05T0101 PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	$2,247,548.59
05T0102 ASISTENCIA MEDICA A TRABAJADORES	$395,306.27
03000-PRESIDENCIA MUNICIPAL	**$17,095,468.79**
02E1202 APOYO ECONOMICO	$300,000.00
02R0101 GOBIERNO Y REGLAMENTACION	$14,730,655.38
02R0104 PLANEACION, EVALUACION Y MODERNIZACION	$6,542.79
05J0101 PENSIONES Y JUBILACIONES	$469,217.35
05T0101 PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	$1,227,882.60
05T0102 ASISTENCIA MEDICA A TRABAJADORES	$361,170.67
05000-COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL	**$62,733,924.35**
02R0101 GOBIERNO Y REGLAMENTACION	$647,680.00
02R0105 SERVICIOS DE INFORMACION A LA SOCIEDAD	$60,063,810.19
05J0101 PENSIONES Y JUBILACIONES	$467,194.31
05T0101 PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	$1,231,116.52
05T0102 ASISTENCIA MEDICA A TRABAJADORES	$324,123.33
06000-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	**$15,268,000.00**
02R0101 GOBIERNO Y REGLAMENTACION	$15,268,000.00
07000-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	**$56,292,735.14**
02K0302 EQUIPAMIENTO Y REHABILITACION URBANA	$9,809,372.22

02K0809 RECARPETEO DE CALLES Y AVENIDAS	$4,961,358.04
02K0813 REHABILITACION Y AMPLIACION DE CALLES Y AVENIDAS	$1,464,365.35
02K0901 ADMINISTRACION DE OBRAS	$13,356,745.70
02K0902 EJECUCION DE OBRAS	$8,954,655.36
02K1101 ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE OBRA PUBLICA	$1,673,188.39
05J0101 PENSIONES Y JUBILACIONES	$3,648,356.05
05T0101 PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	$9,661,969.26
05T0102 ASISTENCIA MEDICA A TRABAJADORES	$2,762,724.77
08000-DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	**$10,728,769.00**
02K0303 REGULACION ECOLOGICA	$285,213.00
02K0304 PLANEACION Y REGULACION URBANA	$10,443,556.00
09000-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	**$94,184,799.41**
02E0101 SUPERVISION Y ADMINISTRACION DE ASEO URBANO	$13,379,014.85
02E0201 HABITACIONAL	$29,664,231.09
02E0203 RELLENO SANITARIO	$2,788,509.72
02E0205 LIMPIEZA URBANA	$12,664,107.95
02E0207 ASPIRADO DE CALLES Y AVENIDAS	$3,095,054.23
02E0208 MERCADOS MONUMENTOS Y SERVICIOS	$3,216,738.85
05J0101 PENSIONES Y JUBILACIONES	$4,695,050.14
05T0101 PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	$19,913,717.69
05T0102 ASISTENCIA MEDICA A TRABAJADORES	$4,768,374.89
11000-DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACION	**$48,139,191.34**
02E1201 DESARROLLO SOCIAL	$32,148,836.40
02E1901 APOYOS ECONOMICO	$2,860,792.95
02R0101 GOBIERNO Y REGLAMENTACION	$155,000.00
05J0101 PENSIONES Y JUBILACIONES	$2,603,358.51
05T0101 PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	$8,155,532.92
05T0102 ASISTENCIA MEDICA A TRABAJADORES	$2,215,670.56
12000-TESORERIA MUNICIPAL	**$317,164,386.14**
01U0101 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS PARA PARAMUNICIPALES	$31,955,319.00
01U0102 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS PARA SOCIEDAD CIVIL	$641,030.00
01U0103 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS PARA FIDEICOMISOS	$32,770,000.00
02E1202 APOYO ECONOMICO	$3,772,800.00
02E1504 APOYOS A LA EDUCACION	$3,500,000.00
02F0201 FOMENTO ECONOMICO	$8,368,374.00
02K0904 CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES	$983,000.00
02R0102 ADMINISTRACION FISCAL Y FINANCIERA	$3,000,000.00
03M0301 MEJORAS AL EGRESO E INGRESO	$67,290,490.76
05J0101 PENSIONES Y JUBILACIONES	$3,691,879.73
05T0101 PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	$12,818,984.66
05T0102 ASISTENCIA MEDICA A TRABAJADORES	$3,540,732.99
08D0201 AMORTIZACION DE CAPITAL	$131,475,275.00
08D0202 ACCESORIOS	$13,356,500.00
13000-OFICIALIA MAYOR	**$290,503,387.84**

02E1202 APOYO ECONOMICO	$2,848,544.67
02E1508 BECAS A NIVEL PRIMARIA	$1,219,594.94
02E1509 BECAS A NIVEL SECUNDARIA	$770,634.94
02E1510 BECAS A NIVEL MEDIO SUPERIOR	$879,154.94
02E1511 BECAS A NIVEL PROFESIONAL	$2,169,829.98
02R0103 ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	$6,840,000.00
02R0107 DESARROLLO TECNOLOGICO	$18,335,134.12
03M0101 CAPACITACION Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO	$233,958,385.98
05J0101 PENSIONES Y JUBILACIONES	$6,305,443.97
05T0101 PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	$13,278,022.16
05T0102 ASISTENCIA MEDICA A TRABAJADORES	$3,898,642.14
14000-DIRECCION DE PLANEACION Y EVALUACION	**$163,002,813.64**
02R0101 GOBIERNO Y REGLAMENTACION	$269,243.00
02R0104 PLANEACION, EVALUACION Y MODERNIZACION	$159,790,369.58
05J0101 PENSIONES Y JUBILACIONES	$650,166.03
05T0101 PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	$1,737,994.57
05T0102 ASISTENCIA MEDICA A TRABAJADORES	$555,040.46
15000-DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	**$38,972,266.85**
02E0301 PANTEONES MUNICIPALES	$400,000.00
02F0801 APOYO AL MEDIO RURAL	$25,144,384.05
02F0803 INFRAESTRUCTURA AGRICOLA Y GANADERA	$150,000.00
02F0804 FOMENTO A LA PRODUCCION RURAL	$2,896,586.90
02K0502 PARQUES Y JARDINES	$5,000,000.00
05J0101 PENSIONES Y JUBILACIONES	$858,004.62
05T0101 PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	$3,465,698.58
05T0102 ASISTENCIA MEDICA A TRABAJADORES	$1,057,592.70
17000-SECCIONALES MUNICIPALES	**$4,558,101.59**
02R0101 GOBIERNO Y REGLAMENTACION	$3,804,787.78
05J0101 PENSIONES Y JUBILACIONES	$0.00
05T0101 PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	$494,642.14
05T0102 ASISTENCIA MEDICA A TRABAJADORES	$258,671.67
18000-COORDINACION DE RELACIONES PUBLICAS	**$16,267,495.48**
02R0101 GOBIERNO Y REGLAMENTACION	$129,500.00
02R0106 CONTROL DE GESTION	$14,590,325.30
05J0101 PENSIONES Y JUBILACIONES	$317,874.97
05T0101 PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	$944,653.46
05T0102 ASISTENCIA MEDICA A TRABAJADORES	$285,141.75
19000-DIRECCION DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO	**$520,000.00**
02R0102 ADMINISTRACION FISCAL Y FINANCIERA	$520,000.00
20000 - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	**$437,798,189.00**
01U0101 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS PARA PARAMUNICIPALES	$419,664,000.00
05J0101 PENSIONES Y JUBILACIONES	$18,134,189.00
20003-DIF	**$1,923,086.00**
01U0101 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS PARA PARAMUNICIPALES	$1,923,086.00

21000 - COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA	**$5,842,031.30**
02R0105 SERVICIOS DE INFORMACION A LA SOCIEDAD	$25,000.00
03O0101 FUNCION PUBLICA Y CONTRALORIAS	$4,487,919.30
05J0101 PENSIONES Y JUBILACIONES	$235,977.79
05T0101 PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	$855,396.10
05T0102 ASISTENCIA MEDICA A TRABAJADORES	$237,738.11
	TOTAL: $1,643,188,999.05

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACIÓN POR EJE PROGRAMA (EJE 5)

EJE 5 EJE 5 - CIUDAD ATRACTIVA

SER UNA CIUDAD ATRACTIVA PARA SER VISITADA, ILUMINADA, CON ESPACIOS PÚBLICOS AGRADABLES Y EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS

DEPENDENCIAS / PROGRAMAS	
04000-DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISTICO	**$13,210,000.00**
02F0601 DESARROLLO TURISTICO	$9,610,000.00
02R0108 DESARROLLO TURISTICO Y COMERCIAL	$3,600,000.00
11000-DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACION	**$32,500,000.00**
02E1503 APOYOS A CENTROS EDUCATIVOS	$500,000.00
02E1504 APOYOS A LA EDUCACION	$1,000,000.00
02K0502 PARQUES Y JARDINES	$26,000,000.00
02K0701 CONSTRUCCION, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE RED	$5,000,000.00
15000-DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	**$9,250,000.00**
02E1505 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	$7,500,000.00
02K0502 PARQUES Y JARDINES	$1,750,000.00
16000-DIRECCION DE MANTENIMIENTO URBANO	**$355,369,647.07**
02E0501 MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y AREAS VERDES	$43,600,264.89
02E1302 MANTENIMIENTO URBANO	$45,380,125.87
02K0301 INFRAESTRUCTURA URBANA	$16,508,275.15
02K0302 EQUIPAMIENTO Y REHABILITACION URBANA	$2,050,000.00
02K0502 PARQUES Y JARDINES	$500,000.00
02K0601 ALUMBRADO PUBLICO	$212,307,861.60
02K0602 MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	$7,665,000.00
05J0101 PENSIONES Y JUBILACIONES	$5,338,102.48
05T0101 PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	$17,480,077.18
05T0102 ASISTENCIA MEDICA A TRABAJADORES	$4,539,939.90
	TOTAL: $410,329,647.07

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACIÓN POR EJE PROGRAMA (EJE 6)

EJE 6 EJE 6 - CIUDAD COMUNICADA

CONTAR CON UNA CIUDAD CONECTADA Y CON CALLES Y VIALIDADES Y MEDIOS ALTERNOS DE TRASLADO ADECUADOS QUE PERMITAN UNA MEJOR MOVILIDAD, CON REDUCCIÓN DE TIEMPOS DE TRASLADO.

DEPENDENCIAS / PROGRAMAS	
07000-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	**$383,135,761.00**
02E1201 DESARROLLO SOCIAL	$4,000,000.00
02E1205 CENTROS COMUNITARIOS	$6,800,000.00
02F0805 CAMINOS RURALES	$4,500,000.00
02K0201 UNIDADES DEPORTIVAS	$12,500,000.00
02K0801 PERIFERICOS Y VIALIDADES PRINCIPALES	$28,000,000.00
02K0805 PASOS A DESNIVEL	$90,000,000.00
02K0808 BACHEO DE CALLES Y AVENIDAS	$43,188,078.00
02K0809 RECARPETEO DE CALLES Y AVENIDAS	$70,000,000.00
02K0813 REHABILITACION Y AMPLIACION DE CALLES Y AVENIDAS	$45,095,801.00
02K0901 ADMINISTRACION DE OBRAS	$5,988,092.00
02K0902 EJECUCION DE OBRAS	$963,790.00
02K0904 CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES	$2,000,000.00
02K0906 EDIFICIOS PUBLICOS	$9,500,000.00
02K1001 INSTALACION DE AGUA POTABLE	$46,000,000.00
02K1003 DRENAJE PLUVIAL	$14,000,000.00
02K1101 ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE OBRA PUBLICA	$600,000.00
15000-DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	**$7,000,000.00**
02K0502 PARQUES Y JARDINES	$7,000,000.00
	TOTAL: $390,135,761.00

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACIÓN POR EJE PROGRAMA (EJE 7)

EJE 7 EJE 7 - CIUDAD ECOLÓGICA

CONTAR CON UNA AGENDA DE DESARROLLO SOSTENIBLE QUE CONTRIBUYA A MITIGARLOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO.

DEPENDENCIAS / PROGRAMAS	
08000-DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	**$2,516,500.00**
02K0303 REGULACION ECOLOGICA	$2,061,500.00
02K0304 PLANEACION Y REGULACION URBANA	$455,000.00
09000-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	**$194,087,681.51**
02E0101 SUPERVISION Y ADMINISTRACION DE ASEO URBANO	$60,029,981.51
02E0201 HABITACIONAL	$16,910,000.00
02E0203 RELLENO SANITARIO	$15,524,900.00
02E0204 SERVICIOS VARIOS	$478,800.00
02E0205 LIMPIEZA URBANA	$100,837,300.00
02E0301 PANTEONES MUNICIPALES	$6,700.00
02K1102 ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS VARIOS	$300,000.00
11000-DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACION	**$15,000,000.00**
02K1002 DRENAJE SANITARIO	$15,000,000.00
15000-DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	**$4,200,000.00**
02E0601 MANTENIMIENTO DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA	$1,000,000.00
02F0801 APOYO AL MEDIO RURAL	$1,150,000.00
02K0502 PARQUES Y JARDINES	$2,050,000.00
	TOTAL: $215,804,181.51

ANEXO 26

Estudio Actuarial

REPORTE DE LA VALUACIÓN ACTUARIAL DEL PLAN DE FINANCIAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES IMPE

Cifras al cierre de junio de 2018

Reporte emitido en agosto de 2018

INTRODUCCIÓN

El presente documento constituye el reporte de la Valuación Actuarial del Plan de Financiamiento de las Obligaciones Laborales Contingentes de los trabajadores del Municipio de Chihuahua y los organismos descentralizados Municipales incorporados al Instituto Municipal de Pensiones.

Los objetivos fundamentales de la Valuación Actuarial son:

- Cuantificar los pasivos de las prestaciones sociales que otorga la Ley:
    - Jubilación
    - Pensiones por antigüedad
    - Invalidez
    - Viudez y orfandad
- Evaluar la suficiencia de las aportaciones para hacer frente a dichos pasivos.
- Determinar el balance actuarial entre pasivos y activos.
- Mostrar un diagnóstico sobre la viabilidad del sistema en el largo plazo.
- Finalmente, el presente documento muestra las consideraciones más importantes de la presente valuación.

BASES DE CÁLCULO

Los resultados presentados en este reporte fueron determinados basándose en la siguiente información proporcionada por el instituto:

- Información del personal activo al cierre de junio de 2018.
- Información de los jubilados que reciben una pensión al cierre de junio de 2018.
- Estado de cuenta del fideicomiso.
- Saldo en préstamo.
- Información de los últimos diez años de bajas.

Información demográfica

Demografía	30/06/2018
Participantes activos	
Número	5,054
Edad promedio	41.6
Antigüedad promedio	7.1
Nómina integrada anual	$656,852,353
Jubilados	
Número	843
Edad promedio	66
Pensión mensual promedio	9,483
Pensión anual*	$106,593,075

*La pensión anual considera 12 meses de pensión reportada en la nómina de junio 2018, más los 40 días otorgados por concepto de aguinaldo.

Distribución del personal activo

Grupos de edad

Grupos de Edad	Total
Total	5,054
Menor a 21	21
21 a 25	355
26 a 30	745
31 a 35	867
36 a 40	770
41 a 45	603
46 a 50	543
51 a 55	344
56 a 60	349
60 y más	457
Edad Promedio	41.6

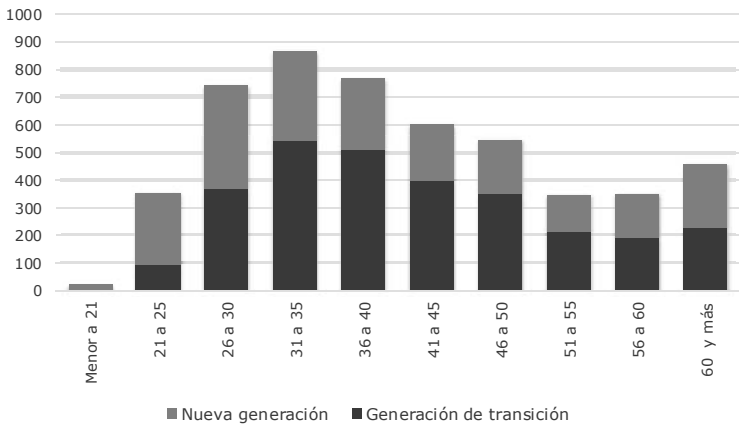

Grupos de antigüedad

Total	5,054
Menor a 2	1,088
2 a 4	1,381
5 a 6	525
7 a 8	387
9 a 10	356
11 a 12	302
13 a 14	295
15 a 16	183
17 a 18	147
19 a 20	89
21 y más	301
Antigüedad Promedio	7.1

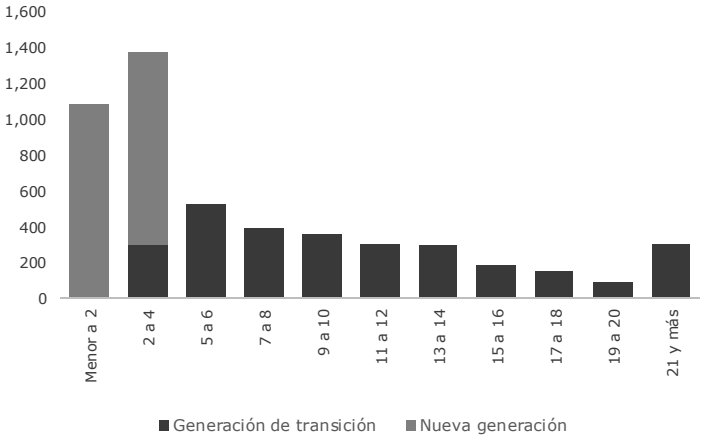

Descripción de los beneficios

Trabajadores en transición: Aquellos trabajadores que se encuentren en activo a la entrada en vigor de la Ley actual del IMPE.

Jubilación y Retiro

Artículo 24. Los trabajadores tienen derecho a una pensión por jubilación con el 100% del sueldo regulador, cuando hayan prestado sus servicios durante 30 años o más y tengan al menos 65 años de edad cumplidos.

Artículo 25. El trabajador que haya prestado sus servicios por un periodo mínimo de 15 años tendrá derecho a disfrutar de una pensión de retiro cuando cumpla 65 años de edad.

La pensión se fijará de acuerdo con los años de servicio y el sueldo regulador en los términos siguientes:

Antigüedad	Porcentaje	Antigüedad	Porcentaje
15	55%	23	67%
16	58%	24	70%
17	60%	25	75%
18	62%	26	80%
19	63%	27	85%
20	64%	28	90%
21	65%	29	95%
22	66%	30	100%

Artículo 26. El trabajador que cuente con un mínimo de 15 años de servicio y al menos 60 años de edad, podrá optar por una pensión anticipada por retiro; el monto de esta pensión se reducirá en 5% por cada año que le falte para cumplir 65 años, con respecto al beneficio que le hubiera correspondido en la pensión que se establece en el artículo 25.

Artículo 27. Los trabajadores que pertenezcan a las áreas de Policía Operativa, Bomberos, Recolección y Enfermería, que cuenten con al menos 15 años de servicio y un mínimo de 55 años de edad, podrán optar por una pensión anticipada por retiro.

El monto de esta pensión se reducirá un 2.5% por cada año que le falte para cumplir 65 años, con respecto al beneficio que le hubiere correspondido en la pensión establecida en el artículo 24.

Artículo 28. Las pensiones serán vitalicias, con transmisión a beneficiarios.

Artículo séptimo transitorio. El trabajador en transición tendrá el derecho a la pensión por edad y antigüedad en el servicio, al contar con al menos 30 años de servicio para los hombres y 28 años para las mujeres, el monto de la pensión será el 100% del sueldo regulador.

Pensiones por Invalidez

Artículo 34. El monto de la pensión por invalidez total por causas ajenas al servicio será de un porcentaje, dependiendo de la antigüedad al momento del siniestro, conforme a la siguiente tabla:

Antigüedad	Porcentaje	Antigüedad	Porcentaje
6 a 15	55%	23	67%
16	58%	24	70%
17	60%	25	75%
18	62%	26	80%
19	63%	27	85%
20	64%	28	90%
21	65%	29	95%
22	66%	30	100%

El último sueldo devengado para efectos de fijar el monto de la pensión se determinará conforme a lo siguiente: cuando al trabajador le haya sido aumentado su sueldo durante los últimos cinco años de servicio, se promediarán las percepciones recibidas en ese periodo, salvo que el incremento haya sido motivado por un aumento general o por ascenso escalafonario.

Artículo 36. La pensión por invalidez por riesgos de trabajo será del 100% del promedio de las percepciones recibidas en el periodo de sus últimos cinco años de servicio, salvo que el incremento haya sido motivado por un aumento general o por ascenso escalafonario.

Artículo 39. Las pensiones serán vitalicias con transmisión a beneficiarios.

Pensiones por Viudez y Orfandad

Artículo 43. La muerte de un pensionado generará el derecho a que sus beneficiarios gocen de las pensiones por viudez y orfandad.

Artículo 44. El monto de la pensión por viudez y orfandad a que se refiere el artículo 43, será el equivalente al 80% de la pensión que venía recibiendo el titular y se reducirá un 10% anual durante los siguientes 5 años.

Artículo 50. Cuando fallezca un pensionado, sus beneficiarios recibirán como seguro doce meses del pago que recibiría como pensión al momento de su fallecimiento.

Cuando un trabajador cuente con al menos 6 años de servicio y fallezca por causas ajenas al trabajo, sus beneficiarios tendrán derecho a recibir una pensión por muerte por causas ajenas al trabajo. El monto de esta pensión será de un porcentaje del sueldo regulador dependiendo de la antigüedad que tuviera al momento del siniestro, de acuerdo con la siguiente tabla:

Antigüedad	Porcentaje	Antigüedad	Porcentaje
6 a 15	55%	23	67%
16	58%	24	70%
17	60%	25	75%
18	62%	26	80%
19	63%	27	85%
20	64%	28	90%
21	65%	29	95%
22	66%	30	100%

El monto de esta pensión se reducirá un 10% anual durante los siguiente cinco años.

Artículo 51. Si el trabajador activo, independientemente de la antigüedad en el servicio, fallece por causas de trabajo, los beneficiarios tendrán derecho a percibir una pensión por muerte por causas de trabajo. El monto de esta pensión será del 100% del sueldo regulador.

Actualización

Artículo 22. El monto de las pensiones y jubilaciones aumentará anualmente, en el mes de febrero, en la misma proporción en que aumente el Índice Nacional de Precios al Consumidor, según la cuota diaria de su pensión.

Pago de aguinaldo

Artículo 23. Los pensionados y jubilados tendrán derecho a un aguinaldo correspondiente a cuarenta días de la pensión que perciben.

Esquema de financiamiento

Artículo 10. Los trabajadores realizarán una contribución al Instituto, equivalente al 12.8% de su sueldo de cotización; el municipio y los organismos descentralizados municipales que se incorporen, efectuarán una aportación equivalente al 15%del sueldo de cotización del trabajador.

Artículo sexto transitorio. Para los trabajadores en transición, las cuotas y aportaciones a las que se refiere la ley serán de un porcentaje de su sueldo de cotización de acuerdo con la siguiente tabla:

Año	Trabajador	Patrón
2015	5.0%	5.0%
2016	6.0%	6.0%
2017	7.0%	7.0%
2018	8.0%	8.0%
2019	9.0%	9.0%
2020	10.0%	10.0%
2021	11.0%	11.0%
2022	12.0%	12.0%
2023	12.8%	13.0%
2024	12.8%	14.0%
2025 en adelante	12.8%	15.0%

ANÁLISIS ACTUARIAL

Para la estimación de las obligaciones laborales contingentes, es de suma importancia la adecuada aplicación de hipótesis demográficas y financieras que vayan de acuerdo con la situación económica del país y con la propia experiencia del Municipio.

Hipótesis actuariales

Experiencia de Mortalidad

La tabla de Mortalidad utilizada se construyó con base en las tablas México 2000 para hombres y mujeres, ponderando por grupo de edad según la participación y sexo de la Población Económicamente Activa, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Empleo y Ocupación al 2do trimestre del 2010[1].

Experiencia de Invalidez

La tabla de invalidez utilizada fue la de experiencia americana (G.B.B.) publicada en la colección de tablas de la SOA [2]

Experiencia de Rotación

La tabla de rotación fue construida con información histórica de la experiencia de rotación real de la cartera de clientes de VITALIS, ajustada con parámetros que representan la rotación histórica de los empleados al amparo del municipio.

Hipótesis económico – financieras

	2018
Tasa de carrera salarial	6.50%
Tasa de descuento	8%
Inflación a largo plazo	4%
Tasa de rendimiento de activos	8%
Tasa de actualización de pensiones nueva generación	4%
Tasa de actualización de pensiones generación de transición	6.50%

Consideraciones

- Dentro del cálculo se supuso que las bajas por jubilación se darán hasta la edad normal de retiro, es decir, cuando los participantes puedes obtener el 100% del salario regulador.
- El punto anterior no se aplicó en caso de que la edad normal de retiro excediera los 85 años de edad, para estos casos, se consideró como edad de retiro 85 años considerando el beneficio como el porcentaje indicado en la ley de acuerdo a su antigüedad.
- Las hipótesis anteriores se establecieron de esa forma pues aún no se genera experiencia suficiente para determinar alguna hipótesis de jubilación anticipada bajo las condiciones de ley actual.
- Los resultados que se presentan a continuación se realizaron a grupo cerrado, es decir sin considerar posibles altas de personal.
- La tasa con la que se proyectó el fondo fue del 8% anual nominal, aún y cuándo el 40% del valor del fondo se encuentra en préstamo a una tasa de TIIE más 3% más 4% no contamos con una hipótesis para establecer el nivel al que se encontrarán los préstamos en un futuro.
- Se considera un seguro de vida que cubre hasta cien mil pesos en caso de fallecimiento.

RESULTADOS

Balance actuarial al 30 de junio de 2018	
(Cifras en millones de pesos)	
Activos	
Saldo del fondo en Fideicomiso (Valor de mercado)	81.2
Saldo en préstamo	56.9
Valor de inmuebles (Valor de libros)	28.1
Valor presente de aportaciones futuras	2,480.5
Suma del Activo	2,646.7
Pasivos	
Pensiones en curso	1,808.4
Pensiones futuras	
Fallecimiento	203.5
Invalidez	434.8
Jubilación	2,987.9
Suma del Pasivo	5,434.6
Superávit (Déficit acturial)	-2,787.9

En la siguiente gráfica se puede identificar los pagos de acuerdo con el tipo de pensión que se paga.

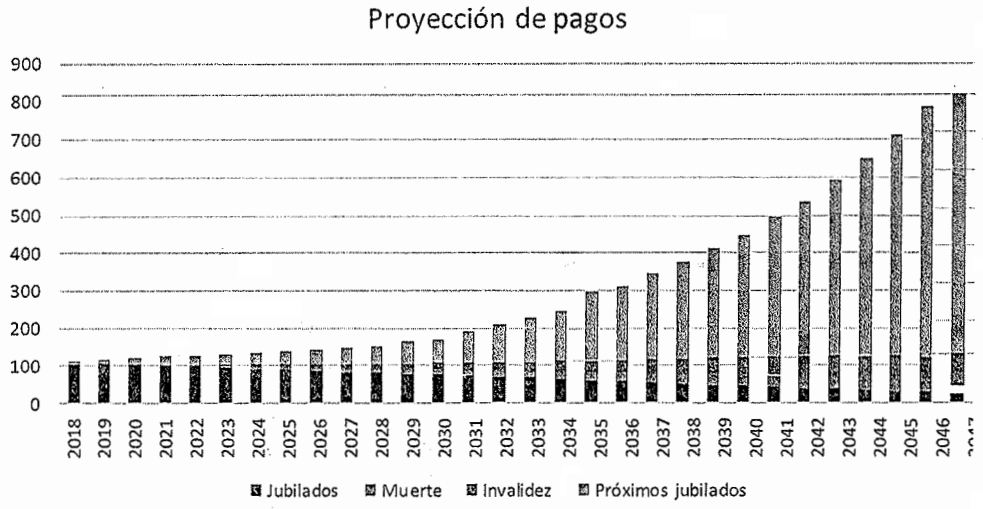

A continuación, se muestra una proyección de flujos, es decir entradas de dinero por las cutas que se aportan contra las salidas por pago a los pensionados del sistema. El saldo del fondo que se puede identificar con la línea verde considera tanto el saldo actual como las entradas y salidas del fondo.

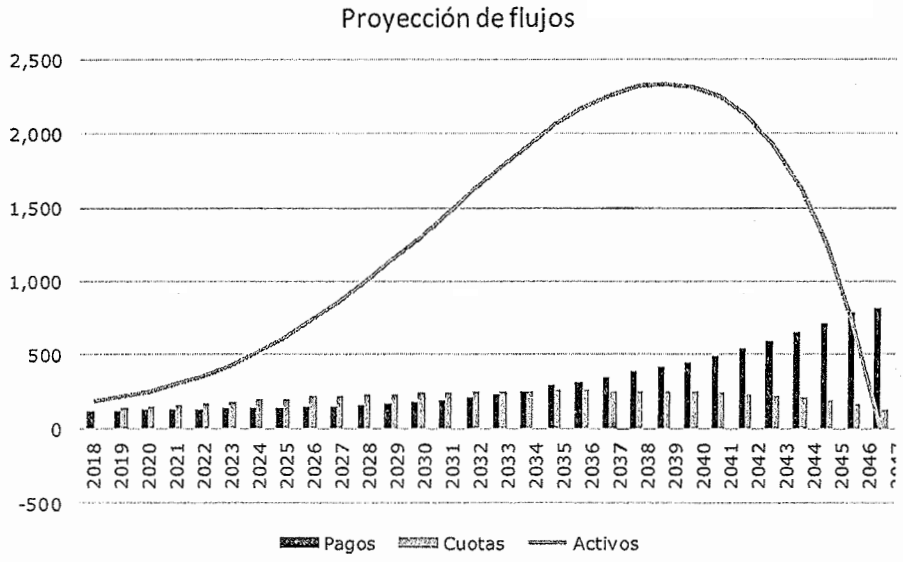

Análisis de resultados

- El sistema actual muestra un déficit actuarial del 50%, es decir el valor presente actuarial de las aportaciones es menor que el valor presente actuarial de las obligaciones totales.

- Si bien, hoy se cuenta con los recursos suficientes para hacer frente al gasto corriente de la nómina de pensionados, este comportamiento podría no prevalecer en el futuro.

- En la gráfica de "Proyección de flujos" se puede observar, bajo las hipótesis establecidas, que el sistema (valuado a grupo cerrado) será solvente hasta el año 2047.

- A pesar de haber mejorado en mucho el nivel de aportaciones con las modificaciones que entraron en vigor para los empleados que ingresen a partir del 26 de diciembre de 2015, así como el establecimiento de la edad mínima para jubilación; el 60% de la platilla pertenece a la generación de transición y esta presenta un costo en el tiempo para las futuras generaciones.

- A valor presente actuarial el sistema presenta un déficit, sin embargo, esto no implica un riesgo de suficiencia de recursos. Por otro lado, conforme las nuevas generaciones se integren en la estructura laboral del Instituto, dicho déficit se reducirá gracias al incremento de cuotas previstas y al principio de solidaridad intergeneracional que logra entre los trabajadores el financiamiento de los sistemas de seguridad social.

- Un factor determinante para el equilibrio financiero es la tasa de rendimiento de las inversiones, mientras se tenga una estrategia de inversión a largo plazo que permita invertir el dinero de acuerdo con la exigibilidad de recursos se puede ayudar a financiar las obligaciones de una forma más eficiente.

- Respecto a las inversiones del fondo, la Ley del Instituto establece: "**ARTICULO 16.-** El Instituto llevará a cabo en el mercado de dinero operado por instituciones nacionales de crédito y casas de bolsa debidamente autorizadas, las inversiones en valores en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez."

  - Para aprovechar al máximo las posibilidades dentro de este marco jurídico, consideramos conveniente que se establezca un portafolios diversificado de bonos tanto públicos como privados a distintos plazos.

  - E incluso, aprovechando que la exigibilidad de las obligaciones a cargo del fondo es de muy largo plazo (al menos 15 años), recomendaríamos adoptar un régimen de inversión más abierto (que permita inversiones en mercados de capitales nacionales y extranjeros).

  - Si bien esto podría traer una mayor volatilidad de corto plazo en el portafolios, el retorno en el largo plazo es mucho mayor.

CERTIFICACIÓN

Manifiesto que los resultados arrojados por el presente estudio reflejan razonablemente la situación actual de los pasivos derivados de los beneficios por pensiones de los trabajadores afiliados al **Instituto Municipal de Pensiones.**

El estudio fue realizado utilizando la información proporcionada por la compañía al principio y al final del año; haciendo uso de las técnicas y principios actuariales generalmente aceptados y utilizados para este tipo de cuantificaciones.

Asimismo, hago constar que las empresas representadas por VITALIS y sus directivos son independientes y no mantienen relaciones, nexos patrimoniales ni conflictos de interés con los clientes a quienes prestamos nuestro servicio.

En virtud de lo anterior me hago responsable de las cifras y los conceptos que se obtienen como conclusiones.

Director Actuaría
Act. José Antonio Valencia Trujillo
Ced. Prof. 6657815
Actuario Certificado en
Pasivos Laborales Contingentes
por CONAC (092-6657815)
Registro No. CNSAR/VJ/DGNC/RA/093/2014

ANEXO 27 28 29 Y 30

RESUMEN POR ORIGEN

GLOBAL POR CAPITULO DEL GASTO

CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

PROYECTO DEL PROGRAMA DE ADQUISICIONES , ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS 2020

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
RESUMEN ORIGEN

FONDO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO
GCAM	GASTO CORRIENTE APORTACION MUNICIPAL	$ 1,267,471,114
FAFM	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	$ 645,674,574
PDFN	PROGRAMA DIRECTO POR FINANCIAMIENTO	$ 150,000,000
PDAM	PROGRAMA DIRECTO APORTACION MUNICIPAL	$ 98,167,079
PEPD	FONDO DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL	$ 165,807,614
FISM	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	$ 94,187,887
PCAM	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	$ 143,633,050.91
PFGC	GASTO CORRIENTE (PARTICIPACIONES FEDERALES)	$ 1,213,389,775.09
		TOTAL :$3,778,331,094.00

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
GLOBAL POR CAPITULO DEL GASTO

1 0000 SERVICIOS PERSONALES	**$1,323,736,101.37**
2 0000 MATERIALES Y SUMINISTROS	**$222,597,279.08**
3 0000 SERVICIOS GENERALES	**$785,150,147.29**
4 0000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**$676,207,940.54**
5 0000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	**$38,203,529.81**
6 0000 INVERSION PUBLICA	**$587,604,320.91**
9 0000 DEUDA PUBLICA	**$144,831,775.00**
	TOTAL: $3,778,331,094.00

CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO

AÑO “2019”

I N D I C E

Capítulo I Generalidades Art. 1 al 10

Capítulo II Trabajadores de base, de confianza eventual Art. 11 al 26

Capítulo IV Salarios Art. 27 al 33

Capítulo V Contratación y escalafón Art. 34 al 71

Capítulo VI Capacitación, adiestramiento y riesgos de trabajo Art. 72 al 86

Capítulo VII Prestaciones Art. 87 al 110

Capítulo VIII Medidas disciplinarias y terminación de Relación de trabajo Art. 111 al 119

Capítulo IX Derechos, obligaciones y Prohibiciones Art. 120 al 124

Capítulo X Prestaciones extraordinarias exclusivas para personal Sindicalizado adscrito a Mantenimiento Urbano de la Dirección de Aseo Urbano Art. 125

CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO. AÑ0 2019.

CAPITULO 1
GENERALIDADES

ARTICULO 1
La relación laboral entre el Municipio de Chihuahua y los Trabajadores a su Servicio, se regirá por las Disposiciones contenidas en estas condiciones, el Código Municipal, el Reglamento del I.M.P.E., el Código Administrativo del Estado en su primera parte, libro único, título IV y la Ley Federal del Trabajo.

ARTICULO 2
El Municipio de Chihuahua y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio se reconocen Recíprocamente su personalidad jurídica, para negociar y suscribir las Condiciones Generales de Trabajo.

ARTICULO 3
Las disposiciones de estas condiciones son obligatorias para todos los trabajadores y funcionarios cualesquiera que sea su categoría o denominación.

ARTICULO 4
Para los efectos de estas condiciones y de los actos y procedimientos derivados del mismo, el Municipio estará representado, por el Presidente Municipal y por el Secretario del Ayuntamiento, quienes podrán delegar sus atribuciones en el Oficial Mayor o en apoderados generales o especiales.

ARTICULO 5
El Sindicato estará representado por: el Secretario General, los encargados de comisiones y los demás representantes sindicales debidamente acreditados, quienes tratarán todos los asuntos laborales colectivos e individuales entre el Sindicato y el Municipio.

ARTICULO 6
Para los efectos de estas condiciones en lo sucesivo se entenderá a:

1) .- El Municipio de Chihuahua, como "el Municipio".
2) .- Los trabajadores de base, de confianza y eventuales, como "el trabajador".
3) .- Las presentes condiciones como "condiciones"
4) .- Las disposiciones del Código Administrativo referente a las relaciones del estado con sus trabajadores, como "la Ley".
5) .- El Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Chihuahua, como "el Sindicato".
6) .- El Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores del Municipio, como "el Tribunal".

ARTICULO 7
Es facultad de "el Municipio" dictar manuales, instructivos, procedimientos de operación que determinen la forma en que deban desempeñarse las labores de "los Trabajadores".

ARTICULO 8
Existirán las siguientes comisiones mixtas; que se integran por representantes de "el Municipio", "el Sindicato" "el Instituto Municipal de Pensiones, estarán presididas por el C. Oficial Mayor o por un representante.

a).-De escalafón o capacitación y adiestramiento.
b).- De Seguridad e Higiene y Prevención de Riesgos, debiendo intervenir un representante del I.M.P.E. Por ser quien califica los riesgos de trabajo y aspectos de la salud.

ARTICULO 9
Las comisiones mixtas deberán formular su manual de trabajo que contendrá:

a).- Fecha límite para presentar su plan de trabajo, la cual no excederá del día último del mes de diciembre de cada año.
b).- Los derechos y deberes de los integrantes y de los trabajadores que participen.
c).- Las reuniones de trabajo y la periodicidad de las mismas, de toda reunión se levantarán un acta por quien la comisión designe, de la cual se enviará copia de la misma a "el Sindicato" y al Oficial Mayor.

ARTICULO 10
"El Municipio" tendrá treinta días hábiles para proporcionar la información o recursos que le soliciten las comisiones mixtas, teniendo como límite exclusivamente las posibilidades económicas y las prioridades presupuestales.

Toda actividad que se llegue a realizar por sugerencia de las comisiones mixtas deberá ser supervisada por un representante de éstas y en caso de que tenga alguna observación, la hará del conocimiento del Oficial Mayor.

CAPITULO II
DE LOS TRABAJADORES DE BASE, CONFIANZA Y EVENTUALES

ARTICULO 11
Los Trabajadores al Servicio del Municipio se dividen en tres clasificaciones:

I) .- Trabajadores de base.
II) .- Funcionarios y empleados de confianza
III) .-Trabajadores eventuales.

I).- Se consideran trabajadores de base los no incluidos expresamente dentro del grupo de funcionarios y empleados de confianza. Asimismo, se considerarán trabajadores de base a aquellos que reuniendo los requisitos del puesto y después de haber concluido su contrato, se les otorgue el nombramiento respectivo de acuerdo con la organización aprobada por el H. Ayuntamiento y que se integra a estas condiciones de trabajo.

II).- Son trabajadores de confianza los titulares de las dependencias a que se refiere el Código Municipal y los de la organización aprobada por el H. Ayuntamiento y se integra al presente.

III).- Son trabajadores eventuales aquellos que presten servicios transitoriamente de acuerdo con su contrato individual de trabajo.

ARTICULO 12
El nombramiento es la formalización de la relación laboral entre "el Municipio" y "el Trabajador", deberá contener:
a).- El puesto del trabajador.
b).- El carácter de nombramiento: confianza o base.

c).- El salario que habrá de percibir el trabajador al momento de expedir el nombramiento.
d).- El departamento o lugar en que deberá prestar sus servicios
e).- La fecha de ingreso del trabajador.
f).- La firma de conformidad de "el Trabajador".

A los trabajadores eventuales se elaborará un contrato donde se establecerán sus propias condiciones generales de trabajo.

ARTICULO 13
El nombramiento será expedido por el Presidente Municipal o el Oficial Mayor.

ARTICULO 14
Bajo ninguna circunstancia el cambio del titular o titulares de la administración pública municipal afectará los derechos de los trabajadores de base.

ARTICULO 15
"El Municipio" designará con carácter interino a quienes ocupen las plazas de trabajadores con licencia. "El Trabajador" eventual, sólo podrá obtener el carácter de trabajador de base si la comisión mixta de escalafón así lo determina.

Los trabajadores podrán ser comisionados a desarrollar sus funciones en una dependencia diferente a la de su adscripción, cuando las necesidades del servicio así lo requieran, la comisión se notificara a la dependencia y al empleado por medio de oficio.

Se deberá realizar una valoración de las comisiones realizadas por lo menos cada seis meses para determinar si continúan o no las mismas.

ARTICULO 16
Los cambios de personal con relación a categorías, clasificaciones, departamentos y salarios que afecten a "el Sindicato", deberán ser comentados previamente con éste, quién dará su anuencia y se hará de acuerdo a las políticas y procedimientos establecidos por "el Municipio" y "el Sindicato".

ARTICULO 17
La jornada de trabajo es el tiempo durante el cual "el Trabajador" está a disposición de "el Municipio" para prestar sus servicios personales subordinados.

ARTICULO 18
"El Municipio" adopta la semana de cinco días de trabajo, disfrutando de dos días de descanso continuos, de preferencia sábados y domingos con goce íntegro de salario.

ARTICULO 19
Mediante convenios entre "el Municipio" y "el Sindicato" los diferentes departamentos o direcciones, podrán fijar la jornada de trabajo, el horario adecuado a sus necesidades y los días de descanso.

Cuando por razones del trabajo los días de descanso semanal hayan sido cambiados a un trabajador, se deberá pagar un 25% adicional al salario del día trabajado, siempre que sea en sábado o domingo.

ARTICULO 20
Las jornadas serán diurnas, nocturnas y mixtas, con duraciones máximas de ocho, siete y siete y media horas, respectivamente.

ARTICULO 21
Las horas extraordinarias se prestarán a solicitud de "el Municipio" de acuerdo a las necesidades del trabajo y deberán cubrirse y controlarse como lo establece la Ley Federal del Trabajo.
En todos los casos el propio trabajador con el apoyo y visto bueno (Vo. Bo.) de su supervisor y autorización del Jefe de Departamento llenará un reporte de incidencias del que se quedará con copia, el original con el tiempo efectivo trabajado se anexará al reporte definitivo de tiempo extra.

ARTICULO 22
El tiempo extraordinario se pagará en nómina y por ningún motivo se compensará con tiempo.
Cuando el tiempo extraordinario sea mayor a veinte minutos se computará como una hora.

ARTICULO 23
Todos "los Trabajadores", de acuerdo al sistema de registro que establezca "el Municipio", asentarán personalmente la hora de entrada y salida en las tarjetas o en el documento que para tal efecto se utilice.

ARTICULO 24
"Los Trabajadores" gozarán de una tolerancia de quince minutos a partir de la hora de entrada. Los retardos de más de quince minutos, se considerarán como faltas leves en primera instancia, y se tratarán como tales de acuerdo al artículo respectivo de estas "Condiciones Generales de Trabajo".

ARTICULO 25
El Instituto Municipal de Pensiones es el único autorizado a expedir constancias de inasistencia, cuando ésta sea causa de enfermedades no profesionales así como por riesgos de trabajo.

Las incapacidades que se generen por riesgos de trabajo serán pagadas en su totalidad por "el Municipio".

En el caso de la incapacidades que se generen por enfermedad general, si la misma por cualquier motivo se extiende por mas un mes ya sea en un solo documento o varios subsecuentes, el sueldo será pagado en su totalidad pero en el caso de las personas que por motivo de sus cargas o condición especial de trabajo, responsabilidad u horario, tengan asignada una compensación esta será suspendida hasta en tanto el trabajador se reintegre a sus labores.

ARTICULO 26
El desempeño en el trabajo se medirá de acuerdo a los criterios de evaluación que fije "el Municipio", estos criterios deberán contemplar los siguientes aspectos:

a).- El subjetivo: referente a la voluntad o empeño que el trabajador demuestre para la solución, desahogo y desarrollo del trabajo a su cargo.
b).- El objetivo: que es medir el trabajo con base en los resultados tomando en cuenta la rapidez, limpieza y aplicación de conocimientos.

CAPITULO IV
DE LOS SALARIOS

ARTICULO 27
El salario es la cantidad en efectivo que se pague a "el Trabajador" como retribución al trabajo personal.

ARTICULO 28
Las diversas categorías de los trabajadores sindicalizados serán determinadas de acuerdo con el tabulador que a continuación se presenta y que empezará a cubrirse a partir de la fecha de inicio de la relación, sin importar la fecha de expedición del nombramiento.

TABULADOR DE PUESTOS

CATEGORIA	P U E S T O
34	Personal Especializado
38	Jefe de División
44	Auxiliar Especializado
47	Supervisor de Servicios
50	Trabajador Social
51	Topógrafo
52	Inspector de Obra
53	Almacenista
54	Electricista
50	Trabajador Social
106	Trabajador Social "A"
	OPERADOR EN:
56	Maquinaria Pesada
57	Recolector de Aseo Urbano
	AUXILIAR EN:
60	Capturista de Datos
61	Trabajo Social
66	Mecánico
	TECNICO ESPECIALIZADO EN:
69	Operador de Vehículos
70	Intendencia
71	Mantenimiento
	Administración
73	Fontanería
74	Mecánico Automotriz
76	Carpintería
79	Soldador
80	Coordinador de Cuadrilla
81	Operador de Maquinaria
82	Dibujo
83	Pintor
	TECNICO EN:

85	Radiotelefonía
86	Albañilería
87	Operador de Servicio 6
88	Explosivos
89	Intendencia
91	Jardinería
92	Servicios y Operaciones

ARTICULO 29
El salario deberá ser general para cada una de las categorías. No se permite que la cuantía del mismo se disminuya para ningún trabajador excepto cuando se incorporen a su plaza después de cubrir una vacante temporal o cuando un trabajador de base termine su encargo en una plaza de confianza y se incorpora a su plaza base.

Se requerirá la aprobación de Oficialía Mayor para realizar cambios en los salarios, siempre y cuando éstos se encuentren dentro de los parámetros preestablecidos.

ARTICULO 30
Todos los puestos del mismo nombre deben llevar el mismo sueldo. Cuando por condición especial de trabajo, responsabilidad u horario, un puesto del mismo nombre deba llevar más sueldo que otro similar, se otorgará una compensación de acuerdo con el tabulador que expida la oficialía mayor.

Dicha compensación será fijada, autorizada y en su caso suspendida a criterio de Oficialía Mayor.

ARTICULO 31
Los trabajadores sindicalizados percibirán su salario semanalmente, los demás quincenalmente, debiendo en este último caso pagarse los días quince y último de cada mes o el día hábil inmediato anterior si éstos fueran días de descanso. El pago se hará en el lugar que determine "el Municipio" tomando en cuenta la ubicación donde se desempeñe el trabajo.

ARTICULO 32
Se deberá pagar en efectivo o en cheque, nunca en especie salvo que se trate de prestaciones sociales.

ARTICULO 33
Los salarios de "los Trabajadores", son inembargables, no están sujetos a descuentos, deducciones o reducciones, salvo en los siguientes casos:

a).- Por deudas con "el Municipio" por impuestos, S. y S., anticipos, pagos en exceso, errores o pérdidas.
b).- Cobro de cuotas sindicales, pago de alimentos cuando sea por resolución judicial por reparación de daños proveniente del delito.
c).- Descuentos o aportaciones al Instituto Municipal de Pensiones por servicio médico, fondo propio y préstamos o créditos especiales (no efectivo) a través de nómina electrónica previo convenio.
d).- En adeudo por destrucción y extravío de herramientas y/o equipo de trabajo imputables a "el Trabajador", se descontarán a éste, cuidando no afectar más del 50% de su salario.

CAPITULO V
CONTRATACION Y ESCALAFON

ARTICULO 34
"El Municipio", contratará a trabajadores de nacionalidad mexicana, y de preferencia chihuahuenses. Los extranjeros que se contraten deberán ser técnicos con especialidades que no hallan en la localidad.

ARTICULO 35
La edad mínima requerida para contratación de trabajadores será de 17 años, salvo excepciones en casos especiales de probada responsabilidad, que pudiera ser hasta de 16 años, con base en estudios realizados por "El Municipio". En ambos casos será necesaria la autorización de la autoridad competente y de los padres o tutores legales.

ARTICULO 36
"El Municipio" fijará los requisitos que deberán satisfacer los candidatos a empleados. La admisión y contratación de personal será decisión única de "el Municipio", de acuerdo con las políticas establecidas en estas "Condiciones Generales de Trabajo" y previo examen médico, físico y mental.

ARTICULO 37
Este capítulo establece las normas de escalafón de personal de base sindicalizado y no sindicalizado al servicio de "el Municipio" y rige los ascensos de dicho personal.

ARTICULO 38
Se establecen las siguientes definiciones:

a).- Escalafón: las listas de trabajadores de base de cada departamento de trabajo que se formulen para determinar el ascenso de los trabajadores, expresarán: departamento, número de empleado, nombre completo del trabajador, categoría, salario mensual y antigüedad.
b).- Número de empleado: número asignado por "el Municipio" a cada trabajador para fines de identificación.
c).- Salario: La cantidad fijada como retribución para el período correspondiente.
d).- Categoría: Cada una de las clasificaciones derivadas de la estructura, aplicadas a los puestos específicos que correspondan a los trabajadores que se caracterizan por los salarios que éstos convengan.
e).- Antigüedad: el tiempo que tiene de prestar servicios el trabajador de base.
f).- Antigüedad sindical: la que "el Sindicato" proporcione a "el Municipio".

ARTICULO 39
Para los efectos de promoción escalafonaria, "el Municipio" elaborará anualmente los cuadros de antigüedad general, correspondiente a todos los trabajadores de base que forman las diferentes categorías de plazas escalafonarias.

ARTICULO 40
Las denominaciones de las categorías quedan sujetas a las clasificaciones de que sean objeto.

ARTICULO 41
Se considerará ascenso la ocupación de una vacante escalafonaria, definitiva o provisional, que implique incremento de sueldo del trabajador, independiente de los aumentos generales, o de cualquier compensación.

No debe considerarse como ascenso, aún cuando haya aumentado de sueldo, el cambio de denominación de una categoría, efectuado con motivo de la suspensión de plazas por reajuste para colocar al trabajador en otro puesto similar al que venía desempeñando.

ARTICULO 42
LAS VACANTES PUEDEN SER:

a).- Definitivas: cuando se originen por bajas o por puestos de nueva creación.
b).- Provisionales: cuando se originen por licencias, incapacidades temporales y por vacaciones; lo anterior siempre y cuando sean por un periodo mayor de 15 días y el departamento afectado lo haya solicitado previamente.

ARTICULO 43
Las vacantes definitivas o provisionales en plazas de base, se cubrirán por riguroso escalafón, igual procedimiento se seguirá en las plazas de nueva creación.

ARTICULO 44
Los movimientos de personal de base que se rigen por "Las Condiciones Generales de Trabajo", no podrán ser modificados o revocados, sino por resolución expresa de "el Tribunal".

ARTICULO 45
Cuando por necesidades del servicio se creen nuevas plazas consideradas como de base, éstas serán cubiertas en los términos de "Las Condiciones Generales de Trabajo", nunca se considerará como creación de plaza el simple cambio de adscripción.

ARTICULO 46
El escalafón se formará exclusivamente con el personal de base sindicalizado y de base no sindicalizado, de cada uno de los departamentos.

ARTICULO 47
Los trabajadores serán agrupados en el escalafón que les corresponda por categorías en orden descendente, atendiendo a la antigüedad que en las mismas ostenta, de tal manera que quede en primer término el de mayor antigüedad en la categoría.

ARTICULO 48
Cuando dos o más trabajadores tengan la misma antigüedad de categorías en cuanto a nombramientos y empleo de base, ocupará el primer lugar entre ellos el que tenga mayor antigüedad sindical.

ARTICULO 49
Los ascensos escalafonarios sólo podrán realizarse entre los trabajadores de base, que estén en pleno uso de sus derechos al momento de promoción y serán invariablemente otorgados por concurso.

ARTICULO 50
Tienen derecho a participar en los concursos todos los trabajadores de base con un mínimo de seis meses de antigüedad.

ARTICULO 51
Son factores escalafonarios los siguientes:
a).- Antigüedad en el servicio
b).- Conocimientos y aptitudes (eficiencia)
c).- Disciplina y puntualidad.

ARTICULO 52
Las promociones y ascensos se efectuarán tomando en consideración los factores escalafonarios y éstos se medirán de la siguiente manera:
Por antigüedad, un máximo de 50 puntos, por conocimiento y aptitudes (eficiencia) 40 puntos y por disciplina y puntualidad un máximo de 10 puntos.

ARTICULO 53
La antigüedad para efectos de escalafón se contará hasta un máximo de 30 años de servicio, de acuerdo a la siguiente tabla:

P U N T O S:

Años	Puntos	Años	Puntos	Años	Puntos
			17.6	21	33.6
			19.2	22	35.2
			20.8	23	36.8
			22.4	24	38.4
5	8	1	1.6	11	40
6	9.6	2	3.2	12	41.6
7	11.2	3	4.8	13	43.2
8	12.8	4	6.4	14	44.8
9	14.4	19	30.4	29	46.4
10	16	20	32	30	50

ARTICULO 54
La antigüedad que genera derechos escalafonarios es el tiempo de servicios continuos que el trabajador ha prestado a "el Municipio", a partir de la fecha de su nombramiento con carácter de base.

En la antigüedad escalafonaria no se incluye:
a).- Faltas injustificadas y
b).- Licencias sin goce de sueldo

ARTICULO 55
Los conocimientos y aptitudes (eficiencia), serán calificados en una escala del cero al cuarenta por la comisión mixta de escalafón, conforme a la siguiente tabla:

a).- EL TABULADOR PARA CALIFICAR LOS CONOCIMIENTOS TEORICOS DE LOS TRABAJADORES MANUALES, SERA EL SIGUIENTE:

1).- Por saber leer y escribir, cinco puntos.
2).- Por asistir y aprobar cursos de capacitación y adiestramiento, cinco puntos.
3).- Por certificación de instrucción primaria, diez puntos; y
4).- Hasta veinte puntos, en el examen que se practique.

b).- EL TABULADOR PARA ESTIMAR LOS CONOCIMIENTOS TEORICOS DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS, SERA EL SIGUIENTE:

1).- Certificado de instrucción primaria, cinco puntos.
2).- Asistencia y aprobación de cursos de capacitación y adiestramiento, cinco puntos.
3).- Certificado de estudios de segunda enseñanza, cinco puntos.
4).- Certificado de estudios de bachillerato o equivalente, cinco puntos.
5).- Hasta veinte puntos, en el examen que se practique.

c).- EL TABULADOR PARA CALIFICAR LOS CONOCIMIENTOS DE LOS TRABAJADORES
ESPECIALIZADOS, ES EL SIGUIENTE:

1).- Certificado de instrucción primaria, cinco puntos.
2).- Asistencia y aprobación de cursos de capacitación y adiestramiento, cinco puntos.
3).- Certificado de estudios de segunda enseñanza, cinco puntos.
4).- Certificado de estudios de bachillerato o equivalente, cinco puntos.
5).- Por título o diploma de una carrera semi-profesional o profesional, cinco puntos.
6).- Hasta quince puntos, en el examen que se practique.

d).- EL TABULADOR PARA CALIFICAR LOS CONOCIMIENTOS DE LOS TRABAJADORES
PROFESIONALES, ES EL SIGUIENTE:

1).- Certificado de instrucción primaria cinco puntos
2).- Asistencia y aprobación de cursos de capacitación y adiestramiento, cinco puntos.
3).- Certificado de estudios de segunda enseñanza, cinco puntos.
4).- Certificado de estudios de bachillerato o equivalente, cinco puntos
5).- Por carrera profesional con título, diez puntos, y
6).- Hasta diez puntos, en el examen que se practique

ARTICULO 56
La disciplina y puntualidad, será calificada en una escala de cero a diez por la comisión mixta de escalafón, teniendo a la vista el mayor número de elementos de juicio como son:

a).- El expediente personal
b).- Tarjetas de registro de entradas y salidas.
c).- Opinión del jefe o jefes inmediatos superiores.
d).- La opinión de la Organización Sindical.

ARTICULO 57
La comisión mixta de escalafón se integrará, por un representante de "el Municipio" y un representante de "el Sindicato".

ARTICULO 58
En todos los casos, la puntuación final decidirá el otorgamiento de la vacante y se establecerá sumando la puntuación de los factores escalafonarios, en caso de empate, será asignada la plaza en favor del que tenga mayor antigüedad.

ARTICULO 59
Todos los trabajadores de base, de preferencia sindicalizados, de la categoría inmediata inferior a la plaza escalafonaria vacante o de nueva creación tendrán derecho a concursar; para tal efecto, "el Municipio" dará a conocer a través de la Oficialía Mayor, a la comisión mixta de escalafón, las vacantes que se presenten, inmediatamente en que se dicte el aviso de baja o se apruebe oficialmente la creación de plazas base.

ARTICULO 60
Cuando un concursante no estuviese conforme con el dictamen, la comisión mixta de escalafón podrá solicitar la reconsideración correspondiente, dentro de un plazo de 2 días hábiles, contados a partir de la fecha en que sea notificado el dictamen a los concursantes, mediante el boletín de adjudicación de plaza. A juicio de la comisión mixta de escalafón y si considera fundada la solicitud, deberá suspender los efectos del dictamen, hasta tanto dicte su fallo definitivo, que se deberá emitir en un término de cinco días.

ARTICULO 61
Las vacantes definitivas en los puestos escalafonarios se originan por los siguientes motivos:
1).- Renuncia voluntaria, o rescisión de nombramiento.
2).- Muerte.
3).- Invalidez permanente o jubilación.
4).- Sentencia ejecutoriada que imponga al trabajador privación de su libertad.
5).- Por nueva creación.

Son vacantes provisionales:
1).- Por proceso: prisión preventiva del trabajador seguida de sentencia absolutoria.
2).- Licencias, incapacidades temporales y vacaciones, siempre que sean mayores de 15 días, y que previamente solicite la ocupación de las mismas el departamento afectado.

ARTICULO 62
"Los Trabajadores" de base podrán ser designados a un puesto de confianza; mientras conserven esta categoría quedarán en suspensión todos los derechos y prerrogativas con "el Sindicato"; el empleado que como consecuencia de un nombramiento de esta naturaleza, sea designado y ocupe la vacante correspondiente, una vez corrido el escalafón respectivo, tendrá en todo caso el carácter de trabajador provisional y si la persona nombrada para un puesto de confianza vuelve a ocupar el puesto de base, automáticamente se correrá inversamente el escalafón y el trabajador provisional dejará de prestar sus servicios a "el Municipio".

Los trabajadores con licencia sindical para ocupar un puesto de confianza podrán reincorporarse a su plaza anterior, siempre y cuando el sindicato lo solicite con diez días de anticipación y que esta solicitud no sea motivada por haber incurrido el trabajador en violación a las disposiciones laborales.

ARTICULO 63
"El Municipio", por conducto de la Oficialía Mayor, facilitará a la comisión mixta de escalafón los medios administrativos y materiales que necesite para su eficaz funcionamiento.

ARTICULO 64
La comisión mixta de escalafón, recibirá cada año dentro de los primeros veinte días del mes de enero, una relación completa de los empleados de base para su debida clasificación.

ARTICULO 65
La comisión mixta de escalafón, tendrá las siguientes atribuciones:
1).- Conocer las vacantes que se presenten en el personal de base de "el Municipio".
2).-Boletinar las vacantes dentro de los cinco días siguientes de recibir la notificación dando un plazo que no exceda de diez días para recibir solicitudes de participación en los concursos respectivos; la convocatoria deberá regirse en los tableros del centro de trabajo, preferentemente en aquellos donde labora el personal de grado inmediato inferior en el que se suscite la vacante, debiendo contener los siguientes datos:

a).- Categoría del puesto.
b).- Sueldo mensual del puesto.
c).- Lugar de adscripción.
d).- Plazo para la inscripción del candidato.
e).- Plazo para la recepción de documentos.
f).- Las demás que se requieran, a juicio de la comisión mixta de escalafón.
g).- Fecha de examen (cuando se requiera, y nombrada la comisión, al personal competente para que califique a los concursantes.
3).- Emitir dictamen del concurso dentro de los siete días siguientes a la fecha del examen, debiendo notificar mediante el boletín de adjudicación de plazas, el resultado dentro de los tres días posteriores para su conocimiento a los interesados y a las autoridades para su ejecución.
4).- Conocer y resolver los impedimentos, objeciones y excusas, interpuestas previamente a la celebración del examen.
5).- Conocer y resolver los casos de inconformidad de los trabajadores.
6).- Recabar la documentación necesaria para fundar y motivar sus dictámenes.
7).- Proponer reformas y adiciones para perfeccionar el escalafón.

ARTICULO 66
Son obligaciones de los miembros de la comisión mixta de escalafón:
1).- Formular los proyectos de dictamen sobre los casos que les turne la comisión en pleno, o que correspondan a las labores específicas que les asigne, la organización interna de la misma.
2).- Proponer al pleno de la comisión, las modalidades que consideren adecuadas para el perfeccionamiento de la labor de la propia comisión.
3).- Atender cumplidamente a todos los interesados en asuntos escalafonarios.
4).- Acusar recibo de cada solicitud de los interesados, haciéndole saber que quedan inscritos o bien, fundando el rechazo de la solicitud.
5).- Emitir dictamen dentro del término señalado otorgando la plaza a la que ocupe el primer lugar, por haber acreditado mejores derechos, previo examen del expediente personal de los concursantes, y de todos los documentos que acrediten antigüedad en el servicio, conocimientos, aptitudes, disciplina y puntualidad.
6).- Notificar sus dictámenes a "el Municipio", "el Sindicato" y a "el Trabajador" interesado, por conducto de la Oficialía Mayor para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

ARTICULO 67
En las votaciones de la comisión mixta de escalafón todos los integrantes tendrán derecho a un voto.

ARTICULO 68
Los miembros de la comisión mixta de escalafón deberán excusarse de intervenir en los casos en que se presenten las siguientes circunstancias:
a).- Tener parentesco y compadrazgo con alguno de los concursantes.
b).- Ser uno de los concursantes para ocupar la plaza.

ARTICULO 69
Cuando los miembros de la comisión mixta de escalafón no se excusen, a pesar de que presenten algunas de las circunstancias mencionadas en el artículo anterior, los concursantes podrán objetarlos.

ARTICULO 70
Cuando en un concurso haya excusas u objeciones, aprobadas según sea el caso, se designará a un suplente que intervenga; cuando sea objetado o se excuse al árbitro, los representantes de "el Sindicato" y "el Municipio", de común acuerdo, designarán un árbitro sustituto, que funcionará exclusivamente para el concurso en que se presente el impedimento.
Las excusas y objeciones deberán presentarse por escrito durante el período de inscripción.

ARTICULO 71
La calificación de los factores escalafonarios deberá registrarse en una tarjeta que se integrará al expediente y que deberá contener: el dictamen de la comisión mixta de escalafón.

CAPITULO VI
CAPACITACION, ADIESTRAMIENTO Y RIESGOS DE TRABAJO.

ARTICULO 72
Es obligación de "el Municipio" proporcionar a "los Trabajadores" capacitación y adiestramiento en los términos de estas Condiciones Generales de Trabajo.

ARTICULO 73
Se entiende por capacitación al cambio de conducta logrado por la adquisición o interpretación de conocimientos, así como el desarrollo de habilidades, a través de un proceso de enseñanza-aprendizaje, con el fin de incrementar la efectividad en el trabajo. Y por adiestramiento, al incremento en la destreza o habilidad lograda en tareas específicas, que por regla general se presentan en el trabajo físico, a través de una práctica más o menos prolongada del mismo.

ARTICULO 74
La comisión mixta propondrá cursos de capacitación y adiestramiento a la Oficialía Mayor.

ARTICULO 75
Los integrantes de la comisión podrán auxiliarse de personal de base y de confianza para el mejor cumplimiento de su función.

ARTICULO 76
Se deberá también prevenir a través de cursos de capacitación y adiestramiento, riesgos de trabajo. Igualmente se deberán dar cursos para elevar el nivel personal.

ARTICULO 77
La comisión definirá los nombres de los cursos, la duración y el horario de éstos, de acuerdo a las necesidades detectadas.

ARTICULO 78
Los cursos deberán tener, cuando lo permita la naturaleza de los mismos, dos aspectos:
Uno teórico y otro práctico, deberá haber una evaluación final por participante, donde se consideren la asistencia y puntualidad a los mismos. La comisión podrá asegurar incentivos para los participantes en base a esto.
El reporte se deberá enviar a "el Sindicato" y una copia al expediente del trabajador para ser tomado en cuenta para efectos de escalafón.

ARTICULO 79
Es obligación de "los Trabajadores" asistir, por lo menos a un curso de capacitación y adiestramiento, cada año, en horario distinto al laboral.

ARTICULO 80
"El Municipio", dentro de sus posibilidades y prioridades presupuestales, proporcionará además a sus trabajadores:
a).- Bibliotecas y hemerotecas.
b).- Seminarios y reuniones de información que tengan por objeto dar a conocer a "los Trabajadores" lo relativo a organización, instructivos, nuevos métodos de trabajo, obligaciones de "el Municipio" y de "los Trabajadores".
c).- Asignación de becas.
d).- Los hijos de los trabajadores disfrutarán del beneficio de becas mensuales, siendo estudiantes de primaria en adelante, en la siguiente manera:
Aquellos estudiantes que acrediten un promedio mínimo de 8 y hasta 9

Primaria	$ 320.00	(Trescientos Veinte Pesos 00/100 MN.)
Secundaria	$ 365.00	(Trescientos Sesenta y Cinco Pesos 00/100 MN.)
Medio Superior	$ 450.00	(Cuatrocientos Cincuenta Pesos 00/100 MN.)
Profesional	$ 807.00	(Ochocientos Siete Pesos 00/100 MN.)

Aquellos estudiantes que acrediten un promedio mínimo de 9 y hasta 10

Primaria	$ 365.00	(Trescientos Sesenta y Cinco Pesos 00/100 MN.)
Secundaria	$ 393.00	(Trescientos Noventa y Tres Pesos 00/100 MN)
Medio Superior	$ 494.00	(Cuatrocientos Noventa y Cuatro Pesos 00/100 MN)
Profesional	$ 879.00	(Ochocientos Setenta y Nueve Pesos 00/100 MN)

e).- Los hijos de "los Trabajadores" sindicalizados estudiantes de primaria, secundaria, de bachillerato y de profesional, recibirán una ayuda en especie cada seis meses consistente en material escolar de acuerdo a detalle al último.

Deberán comprobar en todos los casos una calificación promedio de 8 semestral o anualmente según el programa de estudio, y en el caso de hijos de "los Trabajadores" sindicalizados, toda solicitud deberá ser tramitada a través de "el Sindicato".

Detalle de Material Escolar
PRIMARIA:

3 Cuadernos profesionales
1 Regla de 30 cm de plástico

2 Lápices del No 2
1 Caja de colores chicos c/12
1 Borrador
1 Morral

SECUNDARIA BACHILLERATO Y PROFESIONAL:

3 Cuadernos Profesionales
1 Juego de geometría
2 Lápices
2 Bolígrafos
1 borrador
1 Morral

ARTICULO 81
Cuando "el Municipio" otorgue una beca en favor de un trabajador, deberá hacerlo bajo los siguientes criterios:

a).- Que los estudios o nivel académico al que ingrese estén relacionados con el trabajo que desempeñe.
b).- Que estén relacionados con vacantes frecuentes dentro de " el Municipio", y
c).- Que tenga una conducta intachable como empleado, para hacerse acreedor a la beca.
De esta asignación informará "el Municipio" a la comisión mixta, y enviará la información relativa al expediente del trabajador.

ARTICULO 82
"Los Trabajadores" que obtengan beca de "el Municipio" deberán verificar anticipadamente la posibilidad de que le sea modificado su horario de trabajo cuando lo requieran. El jefe de departamento donde labora el trabajador, podrá efectuar los cambios necesarios, siempre y cuando no se afecte la eficiencia del trabajo. "el Trabajador" deberá de cumplir con "Las Condiciones Generales de Trabajo" en lo referente al otorgamiento de becas y con los reglamentos de las instituciones docentes.

ARTICULO 83
La comisión de seguridad e higiene tendrá como fin prevenir accidentes y enfermedades de trabajo.

ARTICULO 84

"El Municipio" se obliga a:

a).- Elaborar instructivos y proporcionar equipo adecuado para aquellos trabajadores que desempeñen labores peligrosas o insalubres.
b).- Adoptar las medidas señaladas por la comisión mixta de higiene y seguridad, para la protección de "los Trabajadores".
c).- Garantizar que los diversos centros de trabajo reúnan las condiciones higiénicas mínimas.
d).- El Ayuntamiento proporcionará dos uniformes de trabajo y un par de zapatos de trabajo cada seis meses y una chamarra anualmente a personal sindicalizado y el equipo de seguridad necesario para el desempeño de sus funciones, obligándose el trabajador a su utilización y a la vez abstenerse de facilitarlo a personas ajenas.

e).- A otorgar al personal femenino administrativo sindicalizado que no recibe ropa de trabajo, la cantidad de $ 1,780.00.00 (Un mil Setecientos Ochenta Pesos 00/100, Moneda Nacional), cada seis meses para la adquisición de ropa y calzado, con el objeto de mejorar su presentación, incluyendo al personal del comité del sindicato.

ARTICULO 85
La comisión mixta de seguridad e higiene al inicio de cada año proporcionará a la Oficialía Mayor las medidas que considere necesarias para prevenir los riesgos de trabajo.
El departamento de personal proporcionará el material para el registro, control y reporte de los accidentes de trabajo.

ARTICULO 86
Los accidentes o enfermedades que sufran "los Trabajadores" con motivo y en ejercicio de sus funciones, se regirán por las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

CAPITULO VII
DE LAS PRESTACIONES

ARTICULO 87
"El Municipio" y "el Sindicato" estimularán la práctica de los deportes del personal, organizando eventos deportivos y proporcionando el equipo, personal técnico y campos de prácticas necesarios. Tales actividades se llevarán a cabo los sábados o cualquier día fuera de la jornada de trabajo, para lo cual "el Municipio" designará un responsable de estas actividades deportivas conjuntamente con el Secretario de Organización y Propaganda de "el Sindicato".

La presidencia facilitará instructores para defensa personal, así como un 50% de descuento a los trabajadores y a sus hijos en el uso de los Centros Deportivos de la Ciudad.

ARTICULO 88

"Los Trabajadores" tendrán derecho a una prima de antigüedad de acuerdo a lo siguiente:

a).- En caso de retiro voluntario:
Después de diez años trabajados, se paga: 20 días por año

De cinco y hasta diez años de servicio en caso de retiro voluntario del trabajador sindicalizado, **recibirá el importe equivalente a doce días por cada año de servicio tomando como base para su cuantificación, el doble del salario mínimo vigente y aplicable en el área geográfica.**

b).- En caso de despido justificado:
Después de diez años trabajados, se pagan: 12 días por año
Antes de diez años trabajados: no se paga

c).- En caso de despido injustificado:
Después de diez años trabajados, se pagan:. 20 días por año
Antes de diez años trabajados, se pagan: 12 días por año

d).- Al momento de jubilarse:
Con 30 años o más trabajados en el caso de los Hombres y 28 años o más trabajados en caso de las Mujeres, se pagan: 16 días por año

e).- En caso de muerte o incapacidad permanente **total proveniente de riesgo de trabajo:**
Después de diez años trabajados, se pagan: 18 días por año
Antes de diez años trabajados, se pagan: 15 días por año

f).- En caso de muerte o **incapacidad permanente total, derivada de una enfermedad general:**
Después de 15 años trabajados, se pagan: 15 días por año
Antes de 15 años trabajados, se pagan: 12 días por año

ARTICULO 89
Para los efectos del artículo anterior la cantidad que se tome como base para el pago, será el salario integrado que percibía el trabajador, al momento de la liquidación, de acuerdo a los parámetros establecidos por la Ley Federal del Trabajo.

ARTICULO 90
Los trabajadores de base disfrutarán de 20 días hábiles de vacaciones distribuidos en dos periodos cada año después de haber cumplido un año de servicios ininterrumpidos. Por cada 5 años de servicio se incrementará un día más de vacaciones, hasta llegar a 25 como máximo.

Los trabajadores sindicalizados disfrutarán de 20 días hábiles de vacaciones distribuidos en dos periodos cada año después de haber cumplido un año de servicios ininterrumpidos. Por cada 5 años de servicio se incrementarán dos días más de vacaciones, hasta llegar a 30 como máximo.

Los programas de los períodos vacacionales se harán de acuerdo a las necesidades de cada Dependencia. Tendrán derecho en forma proporcional los trabajadores con carácter de interino.

ARTICULO 91
"Los Trabajadores" sindicalizados tendrán derecho a una prima vacacional del 38% sobre la percepción del periodo correspondiente, que será entregada al momento del inicio del disfrute vacacional.

"Los Trabajadores" de confianza tendrán derecho a una prima vacacional del 30% sobre la percepción del periodo correspondiente, que será entregada en los meses de junio y diciembre de cada año.

ARTICULO 92
Cada departamento elaborará un programa de vacaciones que será presentado al departamento de personal cuando éste lo solicite, proporcionando copia a "el Sindicato". Cuando se requiera hacer cambios en el programa de vacaciones se deberá avisar al departamento de personal con un mes de anticipación.

ARTICULO 93
Las vacaciones son irrenunciables y deberán disfrutarse en la fecha establecida en los programas, durante los diez días siguientes a la fecha en que haya desaparecido el impedimento para tomarlas.
Las incapacidades no se toman en cuenta para efectos de vacaciones, en todo caso éstas se programarán de acuerdo a las necesidades del servicio.

En ningún caso las faltas injustificadas de "el Trabajador" podrán tomarse a cuenta del período vacacional.

En caso de que por razones no imputables a "el Trabajador", no pudiera disfrutar de su período anual de vacaciones, por única vez se acumularán al próximo año.

Las vacaciones prescriben en un año contado a partir del día siguiente a la fecha en que dicho derecho sea exigible.

ARTICULO 94
Serán días de descanso obligatorio:

a).- 01 de Enero
b).- 05 de Febrero (Se cambia al primer lunes de febrero).
c).- 21 de Marzo (Se cambia al tercer lunes de marzo).
d).- 01 de Mayo
e).- 10 de mayo (solo quienes sean madres)
f).- 29 de Agosto (Por ser aniversario de "el Sindicato")
g).- 16 de Septiembre
h).- 12 de Octubre
i).- 01 y 02 de Noviembre
j).- 20 de Noviembre (Se cambia al tercer lunes de noviembre).
k).- 25 de Diciembre
l).- 1ro. Diciembre de cada seis años cuando corresponda la transición del poder Ejecutivo Federal.
m).- Jueves y viernes de la semana mayor.
n).- Se descansa los días 24 y 31 de diciembre.
o).- Los que "el Municipio" otorga en forma general.
p).- Se considera como jornada normal de trabajo de cuatro horas el día en que se realiza la posada navideña.
q).- Se considera como día de descanso para los trabajadores sindicalizados, el viernes anterior al día del padre. (Solo quienes sean padres y sin que el mismo se pueda cambiar por otro día distinto, o laborarse como tiempo extra).
r).- Se considera como día de descanso el día del cumpleaños de las y los trabajadores sindicalizados, sin que el mismo se pueda cambiar por otro día distinto, o laborarse como tiempo extra.

- **Cambios en fecha de descanso según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de enero del 2006.**

ARTICULO 95

Las licencias pueden ser:

a).- Con goce de sueldo.
b).- Sin goce de sueldo.
Las primeras serán las que autorice "el Municipio" por causa justificada hasta por el término de siete días.
Las licencias sin goce de sueldo, se gozarán de la siguiente manera:

Las personas con una antigüedad mayor de un año y menor de cinco años, podrán gozar de diez días hábiles acumulables de permiso por cada año trabajado, hasta un máximo de cuarenta días hábiles.

Las personas con más de cinco años de servicio podrán disfrutar de un permiso por cuatro meses sin goce de sueldo.

Una vez que se haya disfrutado un permiso por cuatro meses sin goce de sueldo, deberá transcurrir un período de tres años para poder tener derecho a otro similar.

Los permisos mayores de diez días hábiles serán renunciables, solo en el caso de que no se haya contratado interino a causa del mismo.

Condiciones para otorgar licencias sin goce de sueldo:

a).- El tiempo de la licencia no se computará como tiempo trabajado para efectos de antigüedad, vacaciones, quinquenio y gratificación anual.
b).- Los permisos mayores de diez días hábiles, deberán solicitarse con diez días de anticipación.
c).- Para otorgar un permiso se requerirá el consentimiento del jefe del departamento y la aprobación del Director de la Dependencia.
d).- Cuando se solicite un permiso, el departamento de personal verificará que no haya perjuicio a "el Municipio" y al Instituto Municipal de Pensiones.
e).- En caso de permiso no se descontará el fondo propio. Para servicio médico se descontará el por ciento establecido más el por ciento que aporta "el Municipio", este cargo podrá diferirse de conformidad con las partes.
f).- En caso de permiso, las cuotas sindicales no se cobrarán.
g).- En los adeudos pendientes con el Instituto Municipal de Pensiones, se verificará que queden cubiertos con las prestaciones totales (aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, prima de antigüedad y fondo propio), antes de gozar de un permiso. Por el adeudo excedente, si hubiere, se hará un deposito a "el Municipio" para garantizarlo.

ARTICULO 96
Los permisos económicos podrán ser hasta por un máximo de 10 días en un año y se otorgaran por el jefe del departamento con aviso a Recursos Humanos según sea el caso:

a).- Por hospitalización y/o fallecimiento de hermanos dentro de la ciudad Seis días. Y fuera de la ciudad: ocho días.
b).- Por hospitalización del cónyuge, padres, hijos: Ocho días
c).- Fallecimiento del cónyuge, padres, hijos dentro de la ciudad Ocho días y fuera de la ciudad: Nueve días
d).- Por matrimonio del trabajador: Nueve días
e).- Destrucción parcial del hogar por caso fortuito: Nueve días

f)- Destrucción total del hogar por caso fortuito: Diez días.
En el caso de incisos e) y f), podría otorgarse apoyo económico al trabajador afectado en base a la capacidad presupuestal de esa fecha, previo estudio socioeconómico y dictamen técnico.

- **Cambios 2do. Párrafo al artículo 92 del Código Administrativo del Estado Decreto No. 865/2015 II P.O Los hombres tendrán un permiso de paternidad de cinco días laborables, con goce de sueldo, por nacimiento de sus hijos(as) contados a partir del parto y de igual manera, en el caso de la adopción de un infante.**

ARTICULO 97
Los jefes del departamento podrán conceder permisos a los trabajadores que cuenten con más de dos años de antigüedad, con aviso al departamento de personal, hasta tres veces en un año para ausentarse de su jornada de trabajo, de acuerdo con las necesidades del servicio, previa justificación del hecho y siempre que el trabajador no cuente con periodos vacacionales disponibles.

Estas solicitudes deberán realizarse previo al disfrute del permiso, a través de las formas que para tal efecto elaboró la Oficialía Mayor.

ARTICULO 98
"El Municipio" reconocerá el desempeño meritorio que presten "los Trabajadores" y los factores que se tomaran en cuenta serán:
a).- Los resultados en el trabajo, verificando que éste sea eficaz y se realice con responsabilidad.
b).- Asistencia y puntualidad.
c).- Conducta ejemplar.

ARTICULO 99
Los estímulos y recompensas consistirán en:
a).- Vacaciones extraordinarias.
b).-Se entregará en la primera semana del mes de diciembre pavo o pierna de puerco de ahumada de navidad.
Estos estímulos no son incompatibles, por lo tanto, podrán otorgarse cuando el caso así lo amerite.

ARTÍCULO 100
De acuerdo a los artículos anteriores, (98 y 99) se establecerán programas de premiación mensual consistentes en vales de despensa, conforme a lo siguiente:

a).- Se otorgara a "los trabajadores" sindicalizados del Departamento de Parques y Jardines y de las demás dependencias, excepto a los ya contemplados en el artículo 125 de estas "Condiciones Generales de Trabajo", Una prima mensual de puntualidad y eficiencia equivalente al 23% del salario base mensual, no debiendo tener más de una falta de asistencia a menos que sea justificada por el I.M.P.E. por incapacidad médica.
b).- Se otorgaran vales de despensa mensuales a los trabajadores que se refiere el inciso anterior y que cumplan con la misma formalidad con un costo de $ 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta Pesos 00/100, MN)

c).- A los trabajadores sindicalizados que cumplan 15 años de trabajo ininterrumpidos se les proporcionara como motivación a su desempeño 15 días de sueldo base, por una sola ocasión.
d).- A los trabajadores sindicalizados que cumplan 20 años de trabajo ininterrumpidos se les proporcionara como motivación a su desempeño 20 días de sueldo base, por una sola ocasión y una placa o reconocimiento conmemorativo.
e).- A los trabajadores sindicalizados que cumplan 25 años de trabajo ininterrumpidos se les proporcionara como motivación a su desempeño 25 días de sueldo base, por una sola ocasión y una placa o reconocimiento conmemorativo.
f).- A los trabajadores sindicalizados que cumplan 30 años de trabajo ininterrumpidos se les proporcionara como motivación a su desempeño 30 días de sueldo base, por una sola ocasión y una placa o reconocimiento conmemorativo.
g).- Al personal femenino sindicalizado que cumpla 28 años de trabajo ininterrumpidos se les proporcionara como motivación a su desempeño 30 días de sueldo base, por una sola ocasión y una placa o reconocimiento conmemorativo.
Dicho premio de permanencia será entregado dentro de la semana en la que el trabajador cumpla con los supuestos ya antes precisados en los incisos c, d, e.
Cabe señalar que la base salarial para la aplicación de los porcentajes y días a pagar que expresa este artículo, corresponde al salario cuota diaria o salario base del trabajador únicamente.
h).- A los trabajadores sindicalizados que cumplan 10 años de trabajo ininterrumpidos se les proporcionara como motivación a su desempeño 10 días de sueldo base, por una sola ocasión.

ARTICULO 101
De acuerdo al artículo 100, el último mes de cada año se deberá formar una comisión de trabajadores para dictaminar junto con el jefe del departamento, las personas que tendrán derecho a esta prestación, ésta será de acuerdo al número de trabajadores de base.

ARTICULO 102
"El Municipio" otorga a sus trabajadores de base sean estos de confianza o sindicalizados, el equivalente a veinte meses de sueldo como seguro de vida, importe que se entrega a los beneficiarios en su fallecimiento, previa comprobación del hecho y del derecho, con excepción del personal operativo de Seguridad Publica a quienes se les tiene contratado seguro de vida.

ARTICULO 103
Se proporcionara ayuda a "los trabajadores" para gastos funerarios, en caso del conyugue y/o familiares en primer grado en línea recta (padres, hijos, hermanos) de acuerdo al convenio establecido entre "el Municipio" y "el Sindicato".

Cónyuge.....$ 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional).
Padres e hijos.....$ 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional).
Hermanos.....$ 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional).

El municipio se obliga a cubrir los gastos funerarios que se generen cuando hubiese fallecido aquel trabajador sindicalizado y considerara apoyar hasta con $ 12,000.00 (Doce mil pesos 00/100,MN) en caso de muerte de familiares en primer grado o línea directa, como; cónyuge, padres, hijos o hermanos insolventes, previa comprobación y visto bueno de la Oficialía Mayor, señalando ambas partes de conformidad que la cobertura dispuesta a favor de la plantilla del personal sindicalizado en el periodo anual destinado para tales efectos, será única y exclusivamente para un total de 15 eventos de tal naturaleza.

ARTICULO 104
"El Municipio" otorgará becas para empleados y para hijos de empleados de acuerdo a la partida presupuestal que para el caso se haya establecida en el artículo 80 de las "Condiciones Generales de Trabajo".

Se proporcionará a los trabajadores sindicalizados y a sus hijos en edad escolar, (previa comprobación de parentesco, de inscripción y asistencia de escuela), apoyo económico por $725.00 (SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) para adquirir anteojos, (en ningún caso antes de un año de servicio) y en todos estarán sujeto a examen Médico previo a través del I.M.P.E.

ARTICULO 105
Se establece una prestación económica que se denominará "sobresueldo quinquenal" a favor de todos aquellos trabajadores de "el Municipio" cuando cumplan cinco años de servicio efectivo y sus múltiplos, hasta llegar a 30 en el caso de los hombres y en el caso de las mujeres se considerara el sexto quinquenio al cumplir los 28 años de servicio efectivo, con un máximo de 6 en ambos casos.

ARTICULO 106
El sobresueldo quinquenal se empezará a pagar a partir de la fecha en que se cumplan los cinco años de servicio efectivo.

ARTICULO 107
El sobresueldo quinquenal se calculará de la siguiente manera:

a).- Un 10.5% del salario tabular en el momento en que se cumpla un primer quinquenio y/o los subsecuentes.

ARTICULO 108
El sobresueldo quinquenal que se otorgue no tendrá modificación alguna, ni aún en el caso de que aumente el salario asignado a la plaza que ocupe o, que el empleado pase a ocupar otro puesto de mayor sueldo.

Los sobresueldos quinquenales subsecuentes serán independientes a los anteriores que ya hubieran otorgado al empleado de que se trate.

ARTICULO 109
El sobresueldo quinquenal se tomará en cuenta para fines de cálculo de la gratificación anual.

ARTICULO 110
El beneficio del sobresueldo quinquenal entró en vigor a partir del año de 1983, independientemente de que los trabajadores a quienes se les concedió tuviesen más de 5 años de servicio.

Todas aquellas personas que disfrutaron en 1983 del otorgamiento del primer sobresueldo quinquenal, en su caso tendrán derecho a un segundo sobresueldo quinquenal, 5 años más tarde, es decir, en 1988; el tercer quinquenio 5 años más tarde y así sucesivamente.

CAPITULO VIII
MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y TERMINACION DE RELACION DE TRABAJO

ARTICULO 111
Queda prohibido que un trabajador registre la tarjeta de otro. En caso de incumplimiento de esta disposición, serán sancionados con:

a).- La primera vez, al que marque y al titular de la tarjeta, se les suspenderá con cinco días sin goce de sueldo.
b).- A los reincidentes se les rescindirá el contrato de trabajo, sin responsabilidad para "el Municipio".

ARTICULO 112
Los trabajadores por cada día que falten injustificadamente serán suspendidos por un día y se les descontarán ambos.

ARTICULO 113
"El Municipio" podrá aplicar a "los Trabajadores" sanciones por faltas cometidas en el desempeño de su trabajo, que podrán ser:

a).- Amonestaciones verbales y escritas.
b).- Suspensión temporal de los efectos del nombramiento.
c).- Cese de los efectos del nombramiento, sin responsabilidad para "el Municipio".

ARTICULO 114
Se entiende por amonestación la llamada de atención verbal y escrita que se le hace al trabajador que ha incurrido en alguna falta leve alas presentes "Condiciones Generales de Trabajo", para que se enmiende o abstenga de cometer actos de indisciplina; la amonestación será hecha en privado por el jefe del departamento correspondiente.

ARTICULO 115
Se consideran faltas leves aquellas que no entorpecen en forma definitiva la eficiencia y calidad del trabajo, pero que de alguna manera afectan el buen ritmo y la disciplina en el mismo.

Las faltas leves deberán de tratarse entre "el Sindicato", cuando sean trabajadores sindicalizados, y los jefes de departamento, en primera instancia, con la intervención de "el Trabajador", tratando de que se tenga un compromiso por parte del trabajador de no reincidir.
La reincidencia en una tercera ocasión de la misma falta, o de diversas faltas de la misma magnitud, se considerará como falta grave, y deberá tratarse en su caso con "el Sindicato" si es trabajador sindicalizado, para crear un compromiso entre "el Sindicato" y "el Municipio" de que las faltas se corregirán; y se aplicará una sanción de dos días de suspensión en sueldo y labores, y se sentarán las bases para un posible cese definitivo de los efectos del nombramiento sin responsabilidad para "el Municipio".

ARTICULO 116
Las sanciones a que se hagan acreedores "los Trabajadores" sindicalizados de "el Municipio" serán impuestas de común acuerdo entre "el Sindicato" y el departamento afectado.

En caso de no haber acuerdo se planteará el conflicto a la Oficialía Mayor y, en última instancia a "el Tribunal".

ARTICULO 117
Son causas de suspensión temporal, de la relación de trabajo las siguientes:

a).- Enfermedad contagiosa del trabajador, o incapacidad por enfermedad general.
b).- Prisión preventiva seguida de sentencia absolutoria.
c).- Faltas cometidas en el desempeño de sus labores.
d).- "Los Trabajadores" que manejen fondos, valores o bienes, si se encuentran irregularidades en su función, hasta en tanto termine la investigación y se le exonere expresamente.

ARTICULO 118
El trabajador solo podrá ser cesado o despedido por causa justificada. Son causas de rescisión de la relación de trabajo sin responsabilidad para "el Municipio", las siguientes:

a).- Abandono de empleo.
b).- Cuando falte por más de tres días a sus labores sin causa justificada, dentro de un período de treinta días.
c).- Por concurrir al trabajo en estado de embriaguez, o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante no prescrito médicamente.
d).- Por imposición de medidas de defensa social que sean el resultado de una sentencia ejecutoria.
e).- Cuando el trabajador incurra en faltas de probidad y honradez o en actos de violencia, amagos, injurias y malos tratos contra sus jefes o compañeros o contra los familiares de unos y otros, ya sea dentro o fuera de las horas de servicio y del lugar donde se preste.
f).- Por ocasionar daños o destruir intencionalmente o por descuido o negligencia, edificios, obras maquinaria, instrumentos, materias primas o demás objetos, propiedad de "el Municipio".
g).- Por cometer actos inmorales durante la jornada de trabajo.
h).- Por revelar asuntos secretos o reservados de que tenga conocimiento con motivo del desempeño de su trabajo.
i).- Por comprometer con su imprudencia, descuido o negligencia la seguridad del taller, oficina o dependencia, o la de las personas que ahí se encuentren.
j).- Por desobedecer sin justificación las órdenes que recibe de sus superiores siempre que se trate de trabajo contratado.
k).- Por presenciar alguna falta o infracción en contra de "el Municipio" o de sus trabajadores, y no denunciarla.
l).- Por declarar con falsedad haciendo constar como cierto un hecho que no presenció, al estampar su firma en un acta.
m).- Por incumplimiento a estas"Condiciones Generales de Trabajo".
n).- Por incurrir en causa análoga a las anteriores y de igual manera grave.

En todos los casos antes señalados se levantará un acta que relate los hechos y se le anexarán los documentos que acrediten la existencia de causales anteriores se enviará copia al expediente de "el Trabajador" y a "el Sindicato", cuando sean trabajadores sindicalizados.

En todos los casos "el Trabajador" sindicalizado podrá ser suspendido si con ello estuviera conforme "el Sindicato", en caso contrario, podrá ser removido de oficina o departamento hasta en tanto sea resuelto en definitiva el conflicto por "La Oficialía Mayor".

ARTICULO 119
Hay terminación de la relación de trabajo entre "el Municipio" y "el Trabajador", en los siguientes casos:

a).- Por renuncia
b).- Por muerte
c).- Por terminación de la obra o por vencimiento de contrato.
d).- Por incapacidad física o mental o inhabilidad manifiesta del trabajador para desempeñar el cargo.

CAPITULO IX
DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

ARTICULO 120
"El Trabajador" tiene derecho a:
a).- Percibir los salarios por el desempeño de sus labores ordinarias y extraordinarias.
b).- Percibir las indemnizaciones y demás prestaciones que les correspondan como consecuencias de riesgos profesionales, a excepción de que se haya transferido a alguna institución propia o externa de seguridad social
c).- Disfrutar de las prestaciones que señala "la Ley".
Aquellas que otorgue "el Municipio", la Ley Federal del Trabajo supletoriamente y la Ley del Instituto Municipal de Pensiones.
d).-Disfrutar de todos los descansos y vacaciones señalados por "la Ley" y estas "Condiciones Generales de Trabajo".
e).- Obtener permisos y licencias por el tiempo y los motivos establecidos en estas "Condiciones Generales de Trabajo".
f).- Recibir los estímulos y recompensas señalados en estas "Condiciones Generales de Trabajo", por el cumplimiento de sus obligaciones, puntualidad y eficiencia en el trabajo.
g).- Que se determine su antigüedad de conformidad con las bases que establece estas "Condiciones Generales de Trabajo".
h).- Exigir un trato cortés de todos los jefes y superiores, con la garantía de un respaldo total de "el Municipio" y "El Sindicato".
i).- A gozar del servicio médico que proporciona el Instituto Municipal de Pensiones y de cualquier prestación general que en el futuro se llegue a otorgar por "el Municipio".
j).- Disfrutar del pago de 40 días de salario por concepto de Gratificación Anual, o la parte proporcional cuando todavía no haya cumplido el año de servicio, el cual será pagado por el Municipio antes de día 15 de Noviembre de cada año.

ARTICULO 121
Son obligaciones de "los Trabajadores" las siguientes:

a).- Asistir con puntualidad al desempeño de sus labores, observando las medidas mínimas de higiene y pulcritud.
b).- Desempeñar las funciones propias de su cargo con la intensidad, esmero y responsabilidad que éste requiere.
c).- Acatar y cumplir todas las disposiciones de orden técnico y administrativo que dicte "el Municipio".
d).- Tratar con cortesía y diligencia al público en general y a sus compañeros.
e).- Obedecer las órdenes e instrucciones que reciban de sus superiores en asuntos propios de su cargo.
f).- Abstenerse de hacer extrañamientos o amonestaciones en público a sus subalternos.
g).- En caso de licencia, suspensión temporal, renuncia o cese, entregar los expedientes, documentos, fondos, valores, bienes, instrumentos y equipo que estén bajo su guardia mediante acta de inventario. Así mismo, deberán entregar las credenciales que lo acrediten como empleado de "el Municipio".

h).- Comunicar a su jefe inmediato toda posibilidad de cualquier peligro que exista en el lugar en que presta sus servicios, maquinaria o instalaciones, u otros que puedan motivar algún riesgo de la integridad física de sus compañeros de labores.
i).- Avisar oportunamente a su jefe inmediato de los accidentes de trabajo, así como las faltas al mismo por enfermedad.
En caso de enfermedad o accidente de trabajo dar aviso dentro de las veinticuatro horas siguientes, presentando la incapacidad al jefe inmediato, quien a su vez la hará llegar al departamento de personal.
j).- Poner en conocimiento de "el Municipio" y de "el Sindicato", en su caso, toda falta o infracción que cometan "Los Trabajadores" en perjuicio de sus compañeros y contra los bienes e instalaciones propiedad de "el Municipio".
k).- Firmar las actas que se levanten con motivo de faltas incurridas en estas "Condiciones Generales de Trabajo", cuando las hubieran presenciado.
l).- Los jefes de departamento deberán de informar por escrito al departamento de personal, los movimientos que se realicen con sus subordinados para que sean autorizados por Oficialía Mayor.
m).- Cumplir con las disposiciones de estas "Condiciones Generales de Trabajo".

ARTICULO 122
Se prohíbe a los trabajadores:

a).- Abandonar las labores sin la autorización correspondiente.
b).- Utilizar los centros de trabajo o bienes muebles e inmuebles de "el Municipio" para atender asuntos personales.
c).- Sacar de los centros de trabajo documentación, útiles, papeles, bienes y otros objetos que sean propiedad de "el Municipio" sin previa autorización expresa del jefe del departamento.
d).- Portar armas de cualquier clase durante las horas y dentro de los centros de trabajo, salvo que por la propia naturaleza del mismo se haga necesario, previo el permiso de portación de armas expedido por la autoridad competente.
e).- Revelar asuntos de carácter confidencial o privado de trabajo.
f).- Usar las máquinas, aparatos, instrumentos o vehículos cuyo manejo no esté confiado a su cuidado, salvo que reciba de sus jefes órdenes expresas para tal efecto y bajo la responsabilidad estricta de éstos. Si desconociera el manejo de los mismos tendrán la obligación de manifestarlo a su inmediato superior.
g).- Realizar préstamos con intereses, efectuar rifas o cualquier acto de comercio en los locales de "el Municipio" dentro de su horario de trabajo.
h).- Aprovechar los servicios de sus subalternos en asuntos particulares o ajenos a las labores oficiales.
i).- Recibir gratificaciones u obsequios por o con motivo del desempeño de su cargo.

ARTICULO 123
Todo el personal que viole estas disposiciones o que permita su desarrollo será sancionado conforme a lo que establece estas "Condiciones Generales de Trabajo". y/o en los ordenamientos legales aplicables.
El jefe del trabajador que cometa estas prohibiciones, avisará al Oficial Mayor.

ARTICULO 124
Queda terminantemente prohibido a los empleados de confianza inmiscuirse en asuntos del régimen interior del Sindicato.

CAPÍTULO X

PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS Y EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO ADSCRITO A MANTENIMIENTO URBANO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS.

ARTÍCULO 125
Considerando incentivar a los trabajadores sindicalizados con adscripción a la Dirección de Servicios Públicos de puntualidad, asistencia, intensidad, esmero y responsabilidad en su desempeño en cuanto a la limpieza de la ciudad, "el Municipio" y "el Sindicato" acuerdan:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- "El Municipio" y "el Sindicato" convienen en establecer el estímulo económico arriba mencionado, el cual será considerado como una prima de productividad y eficiencia, la que se otorgará en lo individual y con base en un proceso de evaluación mensual y será pagadera el día 15 del mes siguiente al que se evalúa, con efectos a partir del primero de enero de 2016.

SEGUNDA.- "El Municipio" se compromete a otorgar mensualmente una prima correspondiente al 28% del salario tabular a los trabajadores que cumplan las siguientes condiciones según la naturaleza del puesto:
a).- Puntualidad en el desempeño de sus labores: No tener faltas que no sean justificadas por I.M.P.E. o por lo que marque las "Condiciones Generales de Trabajo".
b).- Responsabilidad en el trabajo: Cubrir eficientemente las rutas a su cargo, sin que existan quejas en el mes imputables al trabajador, ya sea éstas por motivo de su comportamiento o de su desempeño.
c).- Teniendo como base el cumplimiento de las anteriores condiciones de trabajo, el ayuntamiento estará de acuerdo en otorgar un premio mensual en especie a los trabajadores sindicalizados adscritos a la Dirección de Servicios Públicos, excepto a los trabajadores que contempla el artículo 100 del mismo de estas "Condiciones Generales de Trabajo", con un valor de $ 500.00 (Quinientos pesos 00/100 MN.) en vales de despensa.
Llantas.- Mantener la presión adecuada de las mismas para lo cual la Dirección proporcionará el equipo necesario.
Niveles.- Conservar en los niveles correctos los diferentes fluidos del vehículo.
Descomposturas.- No presentar descomposturas en los vehículos, maquinaria o equipo atribuibles a una operación inadecuada.
Aspecto y presencia de la unidad.- Conservar en buen estado los componentes de la unidad, tales como: batería, luces, vidrios, espejos, tapones, etc., así como la carrocería en adecuadas condiciones de aseo.

Los trabajadores que se hayan hecho acreedores a la prima de productividad y eficiencia durante seis meses en el año, tendrán derecho a la parte proporcional de dicha prima, sobre una base que corresponda en proporción a los meses en los que la haya obtenido de productividad y eficiencia.

Teniendo como base el cumplimiento de las anteriores condiciones de trabajo, "el Municipio" está de acuerdo en otorgar un premio mensual en especie a los trabajadores sindicalizados adscritos a Mantenimiento Urbano de la Dirección de Aseo Urbano con un costo aproximado de $ 200.00.

a).- Si la unidad de trabajo presenta fallas mecánicas, descomposturas (atribuibles al mal uso y falta de limpieza de la unidad) o quejas de servicio por la ciudadanía, imputables al trabajador, pierde este el derecho al premio.

TERCERA.- Por su parte, "el Sindicato" se compromete a que los trabajadores sindicalizados de la Dirección de Aseo Urbano, continuarán laborando de lunes a sábado de cada semana en los turnos, horarios y jornadas que les correspondan, de acuerdo con los roles establecidos para este efecto y cumpliendo con la prontitud y eficiencia que demanda la ciudadanía. Lo anterior, considerando que en el tabulador oficial, los sueldos para los puestos de chofer recolector y operador de servicio 6, incluyen el pago por seis días de labores efectivas y el porcentaje compensatorio al que hace referencia el Artículo 19 las "Condiciones Generales de Trabajo" entre "el Municipio y los Trabajadores a su Servicio".

CUARTA.- EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA y el SINDICATO acuerdan que los artículos antes mencionados y sujetos a su revisión con el contenido y texto ya señalado, quedaran firmes en su aplicación y con vigencia a partir de la firma de este acuerdo, sin que el resto del texto de los normativos referidos tengan un cambio en su redacción, por lo que aquellos que no fueron considerados en su estudio y revisión, quedaran intactos en su alcance y contenido como se encuentren a la fecha.

QUINTA.- EL MUNICIPIO y el SINDICATO convienen que con motivo de la firma de este acuerdo de voluntades para la actualización de las CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO ENTRE EL MUNICIPIO Y LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO PARA EL AÑO 2019, otorgar a cada trabajador sindicalizado, un bono especial por única vez por la cantidad de $600.00, (Seiscientos Pesos 00/100 MN).

SEXTA.- EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA y el SINDICATO convienen que con motivo de la firma de este acuerdo de voluntades para la actualización de LAS CONDICI0NES GENERALES DE TRABAJO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, se otorgara un incremento del 7% directo al Tabulador del salario mensual de los trabajadores sindicalizados al servicio del Municipio, así como para puestos de confianza del mismo nivel, mismo que será cubierto desde la primer semana del año 2019.

SEPTIMA.- Ambas partes manifiestan de plena conformidad con el contenido y alcance del presente convenio, quienes previa lectura del mismo, firma al calce, y quienes solicitan se da vista del presente acuerdo ante el Tribunal de Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Chihuahua, para que obre en los archivos de dicho tribunal original depositado para los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVA.- "El Municipio" está de acuerdo en otorgar al trabajador una copia de la constancia de las horas extras laboradas, con el objeto de vigilar el pago oportuno de las mismas. El tiempo extra laborado por más de veinte minutos, se computará como una hora completa.

NOVENA.- Las partes convienen que cuando los vehículos sufran descomposturas que les impidan continuar la marcha, la tripulación avisará de inmediato a la caseta de control y los operadores de servicio y el chofer permanecerán en el mueble hasta la hora de término de la jornada, pudiendo entonces retirarse los operadores y permaneciendo el chofer al cuidado de la unidad hasta en tanto sea auxiliado. Si la descompostura ocurriera durante la noche, el chofer y los operadores de servicio esperarán hasta que sean asistidos. El tiempo que exceda de la hora considerada como terminación de jornada, se pagará como tiempo extra.

DECIMA.- El Sindicato se compromete a exigir a los chóferes de los camiones recolectores que se respete la ruta asignada, no debiendo salirse de la misma sin autorización expresa del supervisor correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen en que el supervisor queda facultado para asignar cualquier camión recolector al chofer, aun cuando la unidad no sea del agrado del operador, siempre que esta se encuentre en buenas condiciones mecánicas.

DÉCIMA SEGUNDA- El Sindicato se compromete a exigir a los trabajadores que recojan todos los desechos de los depósitos ubicados en la ruta y aquellos que por razones de manejo, rotura, etc., se esparzan en la vía pública con motivo de la recolección, evitando los que dañen los sistemas de compactación de las unidades de recolección.

DECIMA TERCERA.- Convienen las partes que cuando suceda un accidente de tránsito "el Municipio" otorgará asesoría legal al chofer y en forma conjunta con "el Sindicato", en su caso, ayuda económica, quedando exceptuadas las situaciones que involucren alcohol, drogas y exceso de velocidad, cuando sean imputables al trabajador.
La ayuda económica a que se refiere la presente cláusula, consiste en el financiamiento que permita resarcir el daño ocasionado.

DECIMA CUARTA.- "El Sindicato" conviene en que los chóferes de los camiones recolectores, después de haber cumplido con la recolección en la ruta asignada, tendrán un máximo de cuarenta y cinco minutos para encerrar las unidades en las instalaciones, a partir de la hora de salida del lugar del depósito final correspondiente.

DECIMA QUINTA.- Ambas partes convienen que cuando el personal de Mantenimiento Urbano de una unidad no pueda realizar su trabajo por descompostura del camión, se tomarán las siguientes medidas:

a) En caso de que sea asignada una unidad antes de las 8:00 horas, el personal deberá cumplir con la recolección en su ruta sin pago de tiempo extra.
b) Cuando no sea factible asignar un camión recolector a más tardar a las 8:00 horas, el personal se retirará del centro de trabajo, haciéndose acreedor a un pago equivalente a dos horas extras, obligándose a cumplir con su ruta en el siguiente turno sin pago de tiempo extra.
c) Cualquier variación a lo estipulado en los incisos anteriores podrá ser acordada entre el chofer, sus operarios y el supervisor correspondiente.

DECIMA SEXTA.- Convienen las partes en que será motivo de rescisión de contrato y la cancelación del nombramiento, cuando alguno de los trabajadores de la Dirección de Aseo Urbano asista al trabajo o se encuentre en el desempeño del mismo en estado de ebriedad o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, en cuyos casos el jefe inmediato queda facultado para mandar examinar médicamente al trabajador que se encuentre en esa situación y se levantará la acta respectiva con la intervención de "el Sindicato"; independientemente de lo anterior "el Municipio" podrá realizar exámenes y pruebas a los trabajadores para garantizar la realización de las labores en condiciones de salud ajenas a hábitos y costumbres que vayan en deterioro de la misma.

DECIMA SEPTIMA.- "El Municipio" y "el Sindicato" se comprometen a dar seguimiento a estas "condiciones Generales de Trabajo" con los trabajadores para evitar abusos o la mala interpretación, y que se tome un criterio uniforme, así como una relación de respeto mutuo entre supervisor y trabajador.

DECIMA OCTAVA.- "El Municipio" se compromete a orientar la capacitación y el adiestramiento para satisfacer prioritariamente el desarrollo del personal, de acuerdo a las necesidades de las áreas y puestos requeridos, buscando incrementar la productividad y la eficiencia en los servicios; adoptando tanto nuevas y mejores metas de trabajo y tecnológicas, como la preparación para acceder a promociones y puestos superiores.

DECIMA NOVENA.- Las partes convienen en que estas "Condiciones Generales de Trabajo" de productividad y eficiencia empezará a surtir efectos a partir del 1° de enero de 2003 y podrá ser modificado de común acuerdo entre ambas partes al momento de la revisión de las Condiciones Generales de Trabajo, considerando el carácter de productividad y eficiencia que lo generó, que es el criterio básico de su vigencia, atendiendo siempre a la disminución que se observe en el mínimo de puestos de base o eventuales que requiera la prestación del servicio de Mantenimiento Urbano.

TRANSITORIOS
PRIMERO:
Estas "Condiciones Generales de Trabajo" entran en vigor a partir de la fecha de su depósito en el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores del Municipio. (Incluye reformas hasta el 31 de diciembre de 2018).

SEGUNDO:
Estas "Condiciones Generales de Trabajo", serán revisables en el mes de febrero, a petición de cualquiera de las partes, si hubiere alguna observación relevante que revisar.

TERCERO:
Para los efectos del capítulo V referente a contratación y escalafón, de estas "Condiciones Generales de Trabajo". Las partes en un término de diez días hábiles, a partir de que entre en vigor, nombrarán a los representantes de la comisión mixta de escalafón, los cuales deberán de acordar de inmediato las formas y condiciones para elaborar el manual respectivo.

CUARTO:
Las vacantes que existan a la fecha de entrada en vigor de estas "Condiciones Generales de Trabajo", y las que aparezcan posteriormente, deberán de ser cubiertas indefectiblemente con arreglo a las disposiciones de los mismos.

QUINTO:
En caso de controversia acerca de la interpretación o aplicación de estas "Condiciones Generales de Trabajo", entre "el Municipio" y "El Sindicato", se acatará al fallo que emita el tribunal.

SEXTO:
Página 32 de 35
Página 32 de 35
La vigencia de quinquenio se computó a partir de 1983.

SEPTIMO:
Se analizara entre el Sindicato y el Municipio la implementación de un programa de rehabilitación a alcohólicos y drogadictos así como de las "Condiciones Generales de Trabajo", que regule el funcionamiento del mismo y el número de trabajadores beneficiados, previos estudios del CAPSSI y del IMPE, con el objeto de otorgar permisos con goce de sueldo por tres meses para que los trabajadores sean rehabilitados en un centro

especializado, dicho análisis será efectuado a más tardar en el mes de Marzo del 2009 y en caso de ser autorizado comenzara su aplicación a partir del mes siguiente.

Las presentes Condiciones Generales de Trabajo entre el Municipio de Chihuahua y los Trabajadores a su Servicio, se firman en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los 14 días del mes de Diciembre del 2018

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. JOSE DE JESUS GRANILLO VAZQUEZ
OFICIAL MAYOR

SINDICATO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
COMITÉ EJECUTIVO

MARTHA ALICIA SILERIO OROZCO
SECRETARIA GENERAL

JOSE LUIS ACOSTA ADRIANO
SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS

R. ALONSO HERNANDEZ JIMENEZ
SECRETARIO INTERIOR

MARTIN E. VIZCARRA GONZALEZ
SECRETARIO DE PREVISION SOCIAL

Fco. Arturo Soto A.

FRANCISCO ARTURO SOTO ANCHONDO
TESORERO

Moises A. G/z

MOISES ANTONIO GONZALEZ FLORES
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y PROPAGANDA

ANA SELENE RODRIGUEZ GONZALEZ
SECRETARIA DE ACTAS

LIC. JUAN MORALES OTERO
ASESOR LEGAL

PROYECTO PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES 2020		
C.O.G.	DESCRIPCIÓN	MONTO PROYECTADO 2020
211	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	7,437,645.16
212	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	316,875.00
213	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	
214	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	4,989,614.28
215	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	1,440,414.23
216	MATERIAL DE LIMPIEZA	1,422,147.77
217	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	
218	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	81,030.00
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	13,989,682.41
222	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	1,853,150.00
223	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	333,626.51
231	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	
232	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	
233	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	
234	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	
235	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	64,852.58
236	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	
237	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	
238	MERCANCÍAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN	
239	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	
241	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	537,888.97
242	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	985,651.99
243	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	307,655.95
244	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	864,838.00
245	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	37,640.00
246	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	9,960,422.33
247	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	2,269,798.05
248	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	586,877.61

249	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	7,080,458.12
251	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	501,500.00
252	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	1,290,053.04
253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	570,133.14
254	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	
255	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	3,547.37
256	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	2,411,714.75
259	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	128,020,454.73
262	CARBÓN Y SUS DERIVADOS	
271	VESTUARIO Y UNIFORMES	8,017,489.00
272	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	2,610,076.09
273	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	
274	PRODUCTOS TEXTILES	
275	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	67,054.07
281	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	
282	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	135,951.80
283	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	
291	HERRAMIENTAS MENORES	2,669,489.84
292	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	131,273.07
293	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	73,219.00
294	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,772,204.68
295	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	
296	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	11,977,952.61
297	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	334,845.16
298	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	7,097,128.30
299	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	352,923.47
3000	**SERVICIOS GENERALES**	**719,180,356.39**
312	GAS	2,900,000.00
313	AGUA	279,650.00

315	TELEFONÍA CELULAR	735,000.00
316	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	3,985,000.00
317	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	483,320.00
318	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	1,428,198.75
319	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	658,850.00
323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,859,000.00
324	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	
325	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	24,306,298.00
326	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	16,360,000.00
327	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	6,268,902.80
328	ARRENDAMIENTO FINANCIERO	
329	OTROS ARRENDAMIENTOS	8,704,469.30
331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	4,323,578.66
332	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	4,378,485.41
333	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	9,800,823.65
334	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	5,904,390.00
335	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	50,000.00
336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	8,672,775.68
337	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	94,820.00
338	SERVICIOS DE VIGILANCIA	5,012,000.00
339	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	2,850,607.28
343	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	6,130,666.00
344	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	848,153.45
345	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	36,500,000.00
346	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	
347	FLETES Y MANIOBRAS	946,352.54
351	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	41,324,645.00
352	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,576,619.25
353	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	7,727,658.20
354	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	4,883.91

355	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	49,268,029.61
356	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
357	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	907,130.00
358	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	103,037,948.73
359	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	33,380,000.00
361	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	30,850,741.50
362	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	18,233,654.92
363	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	
364	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	
365	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	
366	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	
369	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	
381	GASTOS DE CEREMONIAL	6,338,110.23
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	25,112,206.26
383	CONGRESOS Y CONVENCIONES	50,000.00
384	EXPOSICIONES	
399	OTROS SERVICIOS GENERALES	
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**	**38,203,529.81**
511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	929,000.00
512	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	112,000.00
513	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	
514	OBJETOS DE VALOR	
515	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2,587,529.81
519	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	20,000.00
521	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	15,000.00
522	APARATOS DEPORTIVOS	
523	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	120,000.00
529	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
531	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	
532	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	

541	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	33,870,000.00
542	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	
543	EQUIPO AEROESPACIAL	
544	EQUIPO FERROVIARIO	
545	EMBARCACIONES	
549	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	
551	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
561	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	
562	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	
563	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	130,000.00
564	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	
565	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	
566	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	20,000.00
567	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	300,000.00
569	OTROS EQUIPOS	
571	BOVINOS	
572	PORCINOS	
573	AVES	
574	OVINOS Y CAPRINOS	
575	PECES Y ACUICULTURA	
576	EQUINOS	200,000.00
577	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLÓGICO	
578	ÁRBOLES Y PLANTAS	
579	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	
591	SOFTWARE	
599	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	

LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ

JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR

SIN TEXTO

SIN TEXTO